Impuestos Internos - F. C. Pacífico - Se confirma pronunciamiento - pág 3.

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 15.003

EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2273
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Sábado 23 de Septiembre de 1944

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 22 de Septiembre de 1944

	m$n.
Por avisos	7.209.—
Por marcas	800.—
Por adicionales de marcas . .	36.—
Por suscripciones	37.—
Por venta de ejemplares . . .	22.80
Por venta de folletos	—.—
Total	8.104.80

Francisco E. Gismondi
Director

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admitirán reclamos.

SUMARIO

(Continúa pág. 2)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Nombrando Oficial 9.º en la Policía a Eduardo A. Pareja

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944.

21.009|44. — Expte. N.º 42.613-P-1944. — Existiendo un cargo de Oficial 9.º vacante en la Policía de la Capital y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Oficial 9.ª (Encargado de Almacén) en la Policía de la Capital, a don Eduardo Armando Pareja (clase 1908, D. M. 68, Matríc. 800.689).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Nombrando Auxiliar 6.º en Policía, a Elio R. Fagetti.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944.

21.022|44. — Expte. N.º 42.661-P-1944. — Visto este expediente elevado por la Policía de la Capital en el que comunica que existe un cargo de Auxiliar 6.º (Maestro de Instrucción Primaria) vacante y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 6.º (Maestro de Instrucción Primaria) en la Policía de la Capital, a don Elio Rafael Fagetti (clase 1919, D. M. 29, Matríc. 1.792.069).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra al doctor E. T. J. Vitón.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944.

21.017|44. — Expte. Nº 42.748-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase con anterioridad al 29 de Julio de 1944, Auxiliar 2º (Inciso 4º, Item I) de la Asistencia Pública de Formosa de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, al doctor Enrique Torcuato José Vitón (clase 1915, D. M. 2, M. 265.827).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Renuncia del doctor M. J. García Bes y se nombra a J. A. Lovaglio.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944.

21.298|44. — Expte. Nº 42.746-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al **12 de**

Junio de 1944, por el Auxiliar 6° (Inciso 25, Item 15), Médico de Zona de la Dirección General de Ayuda Escolar en Cafayate (Salta) de la Dirección de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Manuel J. García Bes.

Art. 2° — Nómbrase Auxiliar 6° (Inciso 25, Item 15), Médico de Zona de la Dirección General de Ayuda Escolar en Cafayate (Salta) de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, al doctor José Antonio Lovaglio (clase 1905, D. M. 1, M. 75.200).

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra a don C. Oliveri y M. R. Girola de Sánchez Ibáñez.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1944.

21.552|44. — Expte. N° 43.379-D-1944. — Existiendo cargos vacantes en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social con la categoría que en cada caso se indica a las siguientes personas:

Ayudante 1° (Inciso 18, Item III), en el Hospicio de las Mercedes, a Carmelo Oliveri (Céd. de Ident. N° 2.818.272, Policía de la Capital).

Ayudante 1° (Inciso 18, Item III), en el Hospital Común Regional de Viedma, Río Negro, a María Rosa Girola de Sánchez Ibáñez (Céd. de Ident. N.° 1.221.038, Policía de la Capital).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Lotería de B. Nacional. — Se nombra al Oficial de Administración de 2da., don J. F. Leidi y Oficial de Administración de 2da., don A. Cicciari.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.463|44. — Exp. N.° 48.202 - L - 1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Lotería de Beneficencia Nacional y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto número 17.251 del 7 de Julio de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Lotería de Beneficencia Nacional —a partir del 28 de Agosto de 1944— con la categoría que en cada caso se indica a las siguientes personas:

Oficial 7.° — (Item I), al Oficial de Administración de 2a. (S. R.) don Juan Felipe Leidi (clase 1900, D. M. 2, Matric. 174.224), para ejercer las funciones de secretario que le fueron conferidas por Decreto N.° 18.747|44, del 13 de Julio de 1944.

Auxiliar Mayor — (Item. I) al Oficial de Administración de 2a. (S. R.) don Antonio Cicciari (clase 1893, D. M. 2, Mat. 174.067).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — A. Teisaire. — Juan D. Perón.

Se autoriza la colocación de placas en el nuevo edificio del Banco de la Nación.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.526|44. — Exp. 34.208 - H - 1944. — Visto el presente expediente relacionado con la colocación de placas en el nuevo edificio del Banco de la Nación Argentina; atento lo dispuesto por el Decreto N.° 3.541|44, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 12 de Febrero último y lo informado por la Comisión Nacional de Museos y Monumentos Históricos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la colocación de placas, de cuyas características ilustra el pliego adjunto a fojas 2 del presente expediente, en el nuevo edificio de la Casa Central del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y fines pertinentes.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Efectuando traslados en el Cuerpo Consular de la República.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944.

7.693. — 105. — Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a Barranquilla, al Cónsul General de tercera clase en Montreal, D. Saúl Aguilar; y a Miami, al Cónsul de primera clase, Encargado del Consulado General en Barranquilla, D. Jorge M. Amuchástegui.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Dejando sin efecto el traslado a Miami del Cónsul, encargado del Consulado General de la República en Barranquilla, D. Jorge M. Amuchástegui y destinándolo al Consulado en Concepción. (Chile).

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944.

21.131. — 190. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el traslado a Miami del Cónsul de primera clase, encargado del Consulado General de la República en Barranquilla, D. Jorge M. Amuchástegui, dispuesto por Decreto N.° 7.693, de 30 de Marzo próximo pasado.

Art. 2.° — Trasládase al Consulado en Concepción (Chile), al Cónsul de primera clase, encargado del Consulado General de la República en Barranquilla, D. Jorge M. Amuchástegui.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ORLANDO L. PELUFFO

Nombrando Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada de la República en Uruguay, al Coronel D. Guillermo Celestino Genta.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944.

21.156. — 191. — Vista la nota Letra A. N.° 500 Cde. 59, de 31 de Julio último, del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada de la República en Uruguay, al Coronel D. Guillermo Celestino Genta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ORLANDO L. PELUFFO

Aceptando renuncia del Secretario de Primera clase, D. Mariano A. Barrenechea.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944.

21.157. — 196. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que, con fecha 4 de Julio último, presenta el Secretario de primera clase en disponibilidad, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, D. Mariano A. Barrenechea.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ORLANDO L. PELUFFO

Aceptando la renuncia presentada por el señor Nino García Rams de su cargo de Cónsul de tercera clase.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944.

21.158. — 192. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, con anterioridad al 5 de Junio último, la renuncia que con fecha 20 de Julio próximo pasado, presenta el señor Nino García Rams de su cargo de Cónsul de tercera clase.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ORLANDO L. PELUFFO

Aceptando renuncia del señor D. Vicente Almandos Almonacid, al cargo de Cónsul en Concepción (Chile).

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944.

21.159. — 194. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, con anterioridad al 1.° de Julio ppdo., la renuncia que el señor D. Vicente Almandos Almonacid, presentara de su cargo de Cónsul de segunda clase de la República en Concepción (Chile).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ORLANDO L. PELUFFO

Promoviendo a Auxiliar 4.° al Auxiliar 8.° D. Antonio Ciri.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944.

21.160. — 200. — Vista la vacante existente en el Anexo C, Inciso 1.°, Item 3,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a Auxiliar 4.° (Item 3), al Auxiliar 8.° D. Antonio Ciri (M. 207.526 — D. M. 2 — Clase 1899).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ORLANDO L. PELUFFO

Trasladando al Consulado en San Francisco do Sul, al Canciller del Consulado en San Pablo, D. Carlos Ríos Mármol.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944.

21.161. — 197. — Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al Consulado de la República en San Francisco do Sul, al Canciller de primera clase del Consulado en San Pablo, D. Carlos Ríos Mármol.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ORLANDO L. PELUFFO

Dejando sin efecto traslados en el Cuerpo Consular y confirmando otros.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944.

21.163. — 195. — Por convenir al servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 18.282, dictado el 12 de Julio último, por el que se trasladara al Consulado General en Barranquilla y al Consulado en Callao, al Cónsul de tercera clase D. Roberto Tixi Massa y al Cónsul de primera clase D. Luis Fristachi Puccio, respectivamente.

Art. 2.° — Confírmase el traslado al Consulado General en Asunción, como Cónsul Auxiliar, del Cónsul de primera clase, Auxiliar en el Consulado General en Lima, D. Luis Fristachi Puccio, dispuesto por Decreto N.° 865, de 25 de Enero próximo pasado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ORLANDO L. PELUFFO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Bancos. — Caja Rural de Villa Clara, Cooperativa de Crédito Ltda. — Concesión prórroga.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.502|44. — 268. — Expediente 9.731|944. — Visto el pedido presentado por la Caja Rural de Villa Clara, Cooperativa de Crédito Ltda., para que se le conceda una prórroga de las autorizaciones conferidas por Decretos Nos. 134.235 y 7.156 de fechas Octubre 30 de 1942 y Setiembre 3 de 1943, respectivamente, a fin de mantener la reducción de la escala de sueldos y promedios mínimos que fija el artículo 4.° de la Ley 12.647;

Lo informado por el Banco Central de la República Argentina (artículo 36 del Decreto Reglamentario N° 89.624);

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha incrementado su capacidad de ganancias como consecuencia de la reforma de sus estatutos que le permite ampliar las operaciones;

Que la aplicación integral de las escalas de la Ley de Estabilidad y Escalafón Bancarios no ha de incidir en el próximo dividendo a distribuir;

Que por otra parte se trata de una sociedad cooperativa que por su naturaleza no persigue, principalmente, un fin de lucro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la prórroga solicitada por la Caja Rural de Villa Clara, Cooperativa de Crédito Limitada, para mantener la reducción de la escala de sueldos y promedios mínimos que fija el artículo 4.° de la Ley 12.647, para lo cual se le acordó autorización por Decretos Nos. 134.235 y 7.156 de fechas Octubre 30 de 1942 y Septiembre 3 de 1943, respectivamente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL. — César Ameghino. — Alberto Teisaire.

SUMARIO

(Continuación de la pág. 1)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

División de Contribuciones e Impuestos

Mazziotti, Jonas. — Se confirma resolución ministerial.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

11.966. — 496. — Exp. 45.147-1944. — Visto que D. Jonas Mazziotti apela ante el P. E. de la Resolución del Ministerio de Hacienda N.° 823 de fecha 29 de Octubre de 1943, que confirma la de la Dirección General del Impuesto a los Réditos del 15 de Diciembre de 1942, que lo clasifica como prestamista a los efectos del pago de las patentes correspondientes a los años 1938 y 1939, con cuotas de m$n. 1.000 y m$n. 4.000, respectivamente, y multas del 50 o|o de las mismas, y

CONSIDERANDO:

Que el causante en su nueva presentación no aporta otros datos o elementos de juicio a los que se tuvieron en cuenta al dictarse el pronunciamiento recurrido, ni demuestra la existencia de errores de hecho u otros vicios susceptibles de causar su nulidad o de hacer variar el criterio sustentado en el mismo, en virtud de lo cual procede su confirmación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda N° 823, de fecha 29 de Octubre de 1943.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos a sus efectos.

FARRELL
César Ameghino

Leal, Aguiar y Cía. — Se deniega condonación de intereses liquidados a razón del 2 o|o mensual.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

12.343. — 497. — Expte. 45.769-1943. — Visto que la razón social Leal, Aguiar y Cía., solicita condonación de la suma de m$n. 2.600 que adeuda en concepto de intereses del 2 o|o mensual, devengados por multas que ascienden a m$n. 8.850, aplicadas por la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dichos intereses se exigen por morosidad en el pago del tributo en base a la tasa del 2 o|o mensual que establecía el Art. 10 del texto ordenado de las leyes de la materia antes de su modificación por el Decreto P. N.° 8.110, de fecha 31 de Marzo ppdo., que redujo la tasa al 1 o|o mensual para lo sucesivo.

Que en el caso no existen razones que justifiquen el tratamiento de excepción que peticiona la recurrente, por lo que corresponde denegar lo solicitado. — Cabe agregar que la tasa inferior establecida por el decreto mencionado no procede aplicarla con efecto retroactivo, por cuanto se trata de un recargo de carácter administrativo o aumento de deuda en razón de la morosidad en el pago que es una causa completamente ajena a la culpa o dolo del contribuyente, circunstancia por la cual no pueden aplicarse sobre el particular los principios de orden penal referentes a la ley más benigna,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

FARRELL
César Ameghino

Chico Antonio. — Se acuerda facilidades para el pago de una multa y se deniega con respecto a impuestos internos.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

12.344. — 498. — Expte. 269.387-1943. — Visto que don Antonio Chico, solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 123.78 y m$n. 1.237,80, que en concepto de impuesto interno y multa, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que se refiere al Impuesto el P. E. estima improcedente acordarlas por cuanto las leyes y reglamentos de la materia determinan expresamente la forma y oportunidad en que deben hacerse afectivos.

Que en cuanto a la multa, atentas las razones invocadas por el recurrente, puede, como excepción, accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa de referencia en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 150 hasta su total cancelación, con un interés del 5 o|o anual, previo pago de los impuestos y costas judiciales y con las garantías que dicha repartición estime necesarias.

Art. 2.° — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. — Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y se dispondrá lo necesario a fin de obtener la cancelación total de la deuda.

Art. 3° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

FARRELL
César Ameghino

Bavasso José. — Se deniega condonación de multa.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

12.345. — 522. — Expte. 46.912-1943. — Visto que don José Bavasso, solicita condonación de la multa de m$n. 1.416 aplicada por la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que no existen razones que justifiquen dicho tratamiento de excepción a favor del causante por lo que es improcedente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos, a sus efectos.

FARRELL
César Ameghino

Ahumada y Duro. — Se acuerda facilidades para el pago de una multa.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

12.346. — 499. — Expte. 256.438-1944. — Visto que la razón social Ahumada y Duro, solicitan facilidades para el pago de la multa de m$n. 825 aplicada por la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones expuestas por la causante puede, como excepción, accederse a lo solicitado, aunque no en la forma propuesta por cuanto demandaría un plazo excesivamente prolongado para la total cancelación de la deuda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa de referencia en ocho cuotas mensuales consecutivas de m$n 100, exceptuando la última que será de m$n. 125, con un interés del 5 o|o anual, previo pago del impuesto y con las garantías que la Administración del ramo estime necesarias.

Art. 2.° — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. — Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y dicha repartición dispondrá lo pertinente a fin de obtener la cancelación total del cargo.

Art. 3.° — Publíquese, y vuelva à la la Administración General do Impuestos Internos a sus efectos.

FARRELL
César Ameghino

Campos José. — Se acuerda facilidades para el pago de una multa.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

12.347. — 500. — Expte. 269.386-1943. — Visto que don José Campos solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 463,50, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones expuestas por el recurrente, puede, como excepción, accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda de referencia en nueve cuotas mensuales consecutivas de m$n. 51.50, con un interés del 5 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. — Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración del ramo dispondrá lo pertinente a fin de obtener la cancelación total de la deuda.

Art. 3° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

FARRELL
César Ameghino

Gath y Chaves Ltda. — Se deniega devolución de impuesto interno y multa.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

12.726. — 511. — Expte. 254.381|1943. — Visto que la firma Gath y Chaves Limitada, solicita devolución de las sumas de m$n. 6,30 y m$n. 63, abonadas a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que el ingreso de esas sumas ha sido exigido de conformidad con las disposiciones de la Resolución N.° 60 dictada por el Ministerio de Hacienda el 29 de Enero del año en curso (fs. 95);

Que la firma causante en su presentación de fs. 101 no expone razones susceptibles de hacer modificar el temperamento expuesto en la mencionada resolución, por cuyo motivo no procede acceder al pedido formulado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar a la devolución solicitada.

Art. 2° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL
César Ameghino

Alpini Carlos José. — Se acuerda facilidades para el pago de un saldo de multa.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

12.727. — 512. — Expte. 46.069-1943. — Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que por Decreto P. N.° 2.046 de Julio 6 de 1943, se denegó a don Carlos José Alpini, facilidades para el pago de las sumas de m$n. 269 y m$n. 2.690, que en concepto de impuesto interno y multa adeudaba a la Administración General de Impuestos Internos.

Que con posterioridad se presenta el causante nuevamente pidiendo facilidades para el pago de la suma de m$n. 1.890 a que ha quedado reducida la multa de referencia, habiendo cancelado el importe correspondiente al impuesto, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo desaparecido la causa por la cual se le denegó al recurrente facilidades para el pago de la multa en el decreto de referencia y atentas las razones expuestas por el mismo, puede, como excepción, accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la suma de m$n. 1.890 en cuotas mensuales consecutivas de m$n 100 hasta su total cancelación, con un interés del cinco por ciento anual y con las garantías que dicha repartición estime necesarias, sin perjuicio del cobro de los intereses punitorios devengados hasta la fecha de la notificación del presente decreto.

Art. 2.° — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. — Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y se dispondrá lo pertinente a fin de obtener la cancelación total de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL
César Ameghino

Tanaglia Domingo. — Se deniega facilidades para el pago de derechos aduaneros, multa y reposición de sellos.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

12.730. — 515. — Expte. 45.479-1944. — Visto que don Domingo Tanaglia, solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 232,81, m$n. 549,50 y m$n. 12, que adeuda en concepto de derechos aduaneros, multa y reposición de sellos, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que se refiere a los derechos aduaneros y reposición del sellado, el P. E., estima improcedente acordarlas ya que está expresamente determinado, en las leyes y reglamentos pertinentes la forma y oportunidad en que deberán hacerse efectivos.

Que en cuanto a la multa, atento el origen de la misma se estima improcedente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

FARRELL
César Ameghino

Impuestos Internos — Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Se confirma pronunciamiento de la Administración.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

12.731. — 516. — Expte. 45.246-44. — Visto que el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha Septiembre 21 de 1943, que no hace lugar a su pedido de acreditación de la suma de m$n. 120 que ha abonado en concepto de impuestos internos por su compra de 2.000 litros de diesoline, cuyo pago ha efectuado bajo protesta, y

CONSIDERANDO:

Que dicha empresa ferrocarrilera no figura inscripta como contribuyente en materia de impuestos internos, ni la suma cuya acreditación reclama ha sido ingresada con motivo de pagos efectuados por ella, careciendo en consecuencia de personería para solicitar su reintegro.

Que si la interesada al adquirir el producto en plaza o a la salida de fábrica lo ha hecho a un precio con el impuesto incluído, tal hecho no importa que pueda reconocérsele el importe de un gravamen esencialmente indirecto, cuando éste para el Fisco está definitivamente ingresado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

FARRELL
César Ameghino

Dousset Guillermo Fernando. — Se acuerda facilidades a un escribano para el pago de una multa aplicada por Contribución Territorial.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

12.732. — 517. — Expte. 220.329-1943. — Visto que el escribano don Guillermo Fernando Dousset, solicita facilidades para el pago de la multa de m$n. 180 aplicada por la Administración General de Contribución Territorial por infracción a las disposiciones del artículo 22 de la Ley N.° 11.285 (texto ordenado) y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones expuestas por el recurrente y dada la naturaleza de la deuda, puede como excepción, accederse a lo solicitado, aunque no en la forma pedida por cuanto demandaría un plazo excesivamente prolongado para la cancelación total de la deuda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Contribución Territorial para aceptar el pago de la multa de referencia en tres cuotas mensuales consecutivas de m$n. 60 cada una, con las garantías que dicha repartición estime necesarias.

Art. 2.° — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. — Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado, y se dispondrá lo pertinente a fin de obtener la cancelación total de la deuda.

Art. 3° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

FARRELL
César Ameghino

Deccico Nicolás. — Se deniega facilidades para el pago de derechos aduaneros, multa y reposición de sellos.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

12.733. — 518. — Expediente 45.416, 1944. — Visto que don Nicolás Deccico solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 105,03, m$n. 246,88 y m$n. 26, que adeuda en concepto de derechos aduaneros, multa y reposición de sellos, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que se refiere a los derechos aduaneros y reposición de sellos, el P. E. estima improcedente acordarlas ya que está expresamente determinado en las leyes y reglamentos pertinentes la forma y oportunidad en que deben hacerse efectivo.

Que atenta la naturaleza de la multa, también se estima improcedente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Morandi Silvestre. — Se deniega condonación y reducción de una multa y en cambio se acuerda facilidades de pago.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

12.912. — 524. — Expediente 46.974-1943. — Visto que don Silvestre Morandi, solicita condonación, reducción o en su defecto facilidades para el pago de la multa de m$n. 3.726,75, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, cuyo cobro se persigue por vía judicial, y

CONSIDERANDO:

Que no existen razones que justifiquen el tratamiento de indulto a favor del recurrente, por lo que es improcedente acceder a lo solicitado.

Que atento a que el interesado invoca perjuicios sufridos con motivo del terremoto de San Juan ocurrido el 15 de Enero ppdo., cabe hacer constar que el Poder Ejecutivo por Decreto P. N.° 3361 de fecha 14 de Febrero del corriente año ha autorizado a los representantes fiscales para que paralicen los juicios por cobro cales que paralicen los juicios por cobro de impuestos internos, multas o recargos, siempre que no se vean afectados los derechos fiscales.

Que finalmente, atentas las razones expuestas por el recurrente, puede, como excepción acordarse facilidades de pago,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de condonación y reducción de multa.

Art. 2.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa de referencia en ocho cuotas semestrales consecutivas de m$n. 465 cada una, exceptuando la última que será de m$n. 471,75, con un interés del 5 o|o anual y con las garantías que dicha repartición estime necesarias.

Art. 3.° — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco del primer mes de cada período y la primera dentro del mismo plazo del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y se dispondrá lo necesario a fin de obtener la cancelación total de la deuda.

Art. 4.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

De la Fuente Policarpo. — Se deniega condonación de intereses punitorios y se acuerda facilidades de pago.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

12.913. — 525. — Expediente 266.391-1943. — Visto que don Policarpo de la Fuente solicita condonación de la suma de m$n. 4.920,72, que adeuda en concepto de intereses del 2 o|o mensual devengados con anterioridad a la vigencia del Decreto N.° 8.110, de fecha 31 de Marzo ppdo., por la multa de m$n. 3.375, aplicada por la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dichos intereses se exigen por morosidad en el pago del tributo en base a la tasa del 2 o|o mensual que establecía el artículo 10 del texto ordenado de las leyes de la materia antes de su modificación por el Decreto citado, que redujo la tasa al 1 o|o mensual para lo sucesivo.

Que en el caso no existen razones que justifiquen el tratamiento de excepción que peticiona el recurrente, por lo que corresponde denegar lo solicitado, pudiendo como excepción, atento a las razones que invoca el causante, acordarse facilidades de pago. Cabe agregar que la tasa inferior establecida por el decreto mencionado no procede aplicarla con efecto retroactivo, por cuanto se trata de un recargo de carácter administrativo o aumento de deuda en razón de la morosidad en el pago, que es una causa completamente ajena a la culpa o dolo del contribuyente, circunstancia por la cual no pueden aplicarse sobre el particular los principios de orden penal referentes a la ley más benigna,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa y los intereses adeudados, en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 150 hasta su total cancelación, con un interés del 5 o|o anual sobre la multa a partir de la fecha en que se haga efectiva la primera cuota y con las garantías que la Administración del ramo estime necesarias.

Art. 3.° — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y dicha repartición dispondrá lo pertinente para la prosecución de las actuaciones judiciales a fin de obtener la cancelación total de la deuda.

Art. 4.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Zavalía Raúl. — Se acuerda facilidades de pago

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

12.924. — 526. — Expediente 45.648 1944. — Visto que don Raúl Zavalía Ayudante 1.° del Ministerio de Agricultura, solicita facilidades para el pago del cargo de m$n. 954,70 formulado por dicho Departamento, en razón de haber sido declarado administrativamente responsable del extravío del material y productos químicos confiados a su custodia, y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones invocadas por el recurrente, puede, como excepción, acederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para aceptar la cancelación del cargo de referencia, con un interés del 5 o|o anual, en cuotas mensuales consecutivas que deberán descontarse, previa conformidad del interesado y con arreglo a la escala de la Ley N° 9511, de los haberes que percibe como empleado de ese Departamento.

Art. 2.° — Publíquese y pase al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Konig Federico. — Se Prorroga plazo para el pago de una deuda por compra de plantas de olivo.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

12.926. — 528. — Expediente 45.759-1944. — Visto que don Federico Konig solicita prórroga hasta el 30 de Junio próximo para abonar las sumas de m$n. 92,50 y m$n. 33,65, correspondientes a la 8a. y 7a. cuotas, respectivamente, de su compra de plantas de olivo (Ley N.° 11.643), efectuada al Ministerio de Agricultura, documentada con los pagarés Nros. 1519|898 y 2528|897, vencidos el 31 de Diciembre de 1943. Dicho Ministerio propicia que se haga extensivo dicho tratamiento con respecto a la 6a. cuota documentada con el pagaré N.° 1517|896 por la suma de m$n. 92,50 vencido el 31 de Diciembre del año 1941, y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones expuestas por el interesado y dado el informe favorable de dicho Departamento, puede, como excepción, accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el día 30 de Junio próximo el plazo para que don Federico Konig haga efectiva la deuda de referencia que tiene pendiente con el Ministerio de Agricultura.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al Departamento de origen, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Schvartzman Jacobo. — Se acuerdan facilidades de pago

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

12.928. — 530. — Expediente 252.658 944. — Visto que don Jacobo Schvartzman solicita facilidades para el pago de la suma de $ 1.755 m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos; y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones expuestas por el recurrente y en atención a que no registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordársele las facilidades solicitadas, pero no en la forma propuesta ya que el pago demandaría un plazo excesivamente prolongado hasta la cancelación total,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa de referencia en quince (15) cuotas mensuales consecutivas de ciento diez y siete pesos moneda nacional ($ 117 m|n.) cada una con un interés del cinco por ciento (5 o|o) anual, previo pago del impuesto adeudado, reposición de sellado y costas.

Art. 2.° — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día 5 de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la nombrada Repartición dispondrá lo necesario para la inmediata cancelación de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Rojas Celso R. — Se deniega condonación de intereses punitorios

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

12.929. — 531. — Expediente 46.551-43. — Visto que don Celso R. Rojas solicita condonación de los intereses del 2 o|o mensual devengados con anterioridad a la vigencia del Decreto P. N.° 8110 de fecha 31 de Marzo ppdo., por el cargo de m$n. 720,74 que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dichos intereses se exigen por morosidad en el pago del tributo en base a la tasa del 2 o|o mensual que establecía el art. 10 del texto ordenado de las leyes de la materia antes de su modificación por el decreto citado, que redujo la tasa al 1 o|o mensual para lo sucesivo.

Que en el caso no existen razones que justifiquen el tratamiento de excepción que peticiona el recurrente, por lo que corresponde denegar lo solicitado. Cabe agregar que la tasa inferior establecida por el decreto mencionado no procede aplicarla con efecto retroactivo, por cuanto se trata de un recargo de carácter administrativo o aumento de deuda en razón de la morosidad en el pago, que es una causa completamente ajena a la culpa o dolo del contribuyente, circunstancia por la cual no pueden aplicarse sobre el particular los principios de orden penal referentes a la ley más benigna,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

López Pereyra, Esther Andina Mercedes. — Se acuerda facilidades para el pago de un cargo formulado por cobro indebido de haberes de pensión graciable.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

12.974. — 532. — Expediente 161.272-1944. — Visto que doña Esther Andina Mercedes López Pereyra, solicita facilidades para el pago del cargo de m$n. 1.607,20 formulado por la Contaduría General de la Nación en concepto de haberes de pensión graciable percibidos indebidamente por la interesada, y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones expuestas por la recurrente, puede, como excepción, accederse a lo solicitado, aunque no en la forma pedida por cuanto demandaría un plazo excesivamente prolongado para la total cancelación de dicho cargo.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para aceptar el pago del cargo de referencia en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 40 hasta su total cancelación, con un interés del 5 o|o anual. Las cuotas previa autorización de la interesada deberán descontarse de los haberes que percibe como maestra dependiente del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Barrera José N. — Se deniega condonación de impuesto, multa e intereses del 2 o|o mensual, y se acuerda facilidades para el pago de la multa e intereses.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.368. — 542. — Expediente 45.443-1944. — Visto que don José N. Barrera solicita condonación y subsidiariamente facilidades para el pago de las sumas de m$n. 71,78, m$n. 717,85 y m$n. 2.005,33, que adeuda en concepto de impuesto interno, multa e intereses del 2 o|o mensual, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el P. E. estima improcedente indultar deudas por impuestos y acordar facilidades de pago, dado que ellos no se exigen a título de pena sino en concepto de contribución que la Administración debe recaudar por mandato legal.

Que en lo que se refiere a la multa e intereses mencionados, no existen razones que justifiquen dicho tratamiento de excepción a favor del recurrente, por lo que es improcedente acceder a lo solicitado en primer término, en cambio, puede, como excepción y atento el elevado monto de la deuda, acordarse facilidades de pago,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de condonación.

Art. 2.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa y los intereses aludidos en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 100 hasta su total cancelación, con un interés del 5 o|o anual sobre la multa a partir de la fecha en que se haga efectiva la primera cuota, previo pago de los impuestos y costas judiciales y con las garantías que la Administración del ramo estime necesarias.

Art. 3° — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración del ramo dispondrá lo pertinente a fin de obtener la cancelación de la deuda.

Art. 4° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Ministerio de Guerra

Adscribiendo a la Secretaría de Trabajo y Previsión a un Oficial

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944.

21.498|44. — Visto el expediente número 19086-C-44, lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión y las actuaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Adscríbase a la Secretaría de Trabajo y Previsión, sin perjuicio de sus actuales funciones, al Subteniente (R. S. R.) don Emilio Rodríguez Alvarez (C. 1905, D. M. 68, M. 0.800.872).

Art. 2.° — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario en la cartera de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
JUAN PERÓN

Adscribiendo a la Secretaría de Trabajo y Previsión, a un Cirujano de Regimiento.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

23.070|44. — Visto la propuesta formulada por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Adscríbase a la Secretaría de Trabajo y Previsión, al Cirujano de Regimiento D. Miguel Angel Mazza, sin perjuicio de sus actuales funciones, con anterioridad al 17 de Mayo de 1944.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL
JUAN PERÓN

Ministerio de Agricultura

Autorizando a la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica para adquirir 850.000 unidades de mallas o lizos.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944.

24.954|44. — Visto el presente expediente en el que la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica solicita autorización para proceder a la adquisición, en forma directa, de 850.000 mallas o lizos, y

CONSIDERANDO:

Que dichos implementos son parte esencial de los telares domésticos, cuya urgente posesión, en las cantidades suficientes, resulta de vital necesidad para el normal cumplimiento de las actividades que le son propias a la entidad recurrente;

Que por reiteradas veces, en el transcurso de los últimos dos años, mediante licitaciones públicas y consultas realizadas entre gran número de firmas de la plaza, se ha podido verificar de que la industria local, con solamente una excepción, no fabrica este artículo, y que su importación es sumamente difícil en las actuales circunstancias, por lo que las compras deben formalizarse sobre la base de cantidades mínimas, en relación con las necesidades de la entidad recurrente, y con inciertos y largos plazos de entrega, tanto en lo que se refiere a la mercadería de producción nacional como a la de importación, ya que la primera está subordinada a la eventual existencia y costosa adquisición de la materia prima en la plaza, y la segunda, a la obtención del permiso de exportación por parte del país de origen de la mercadería;

Que la experiencia recogida hasta el presente demuestra que el procedimiento de adquisición directa, cuya aprobación se solicita, es el único viable en las presentes circunstancias, lo que determinó al Poder Ejecutivo a que, en diversas oportunidades y por Decretos 124.156|942, 12.417|943 y 18.706|944, autorizara a la nombrada Corporación, para adquirir, en forma directa, diversas cantidades de mallas de fabricación nacional e importadas;

Que se considera equitativo el precio cotizado en la emergencia para las mallas a importar y razonable la diferencia que se registra para las de industria nacional, cuya cotización está subordinada al elevado costo actual de la materia prima, que debe adquirirse en el país, y el de la mano de obra especializada que requiere su fabricación;

Por todo ello y, atento lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica para adquirir, en forma directa, a las firmas S. A. E. T. A., Sociedad Anónima y Henry Ortner, la cantidad de 850.000 mallas o lizos, de acuerdo con el siguiente detalle:

S. A. E. T. A., Sociedad Anónima (mallas de fabricación nacional):	m$n
Cuatrocientas mil (400.000) mallas o lizos, fabricados en alambre de acero garantido, de 280 milímetros de largo, con ojal central retorcido, perfectamente estañados y soldados al precio de m$n. 25.40 el millar . .	10.160
Plazo de entrega: Aproximadamente noventa días.	
Henry Ortner (por mallas a importar de Inglaterra): Cuatrocientas cincuenta mil (450.000) mallas para telares, fabricadas en alambre de acero N.° 30, de 30 centímetros de largo; ojales centrales retorcidos de 6 x 2 milímetros y lazos extremales de 13 x 4 milímetros, al precio de m$n. 13.30 el millar..	5.985
Plazo de entrega: Por el primer vapor disponible sin compromiso.	
Total	16.145

Art. 2° — El importe de diez y seis mil ciento cuarenta y cinco pesos (m$n. 16.145) moneda nacional a que asciende el gasto aludido en el artículo anterior, se imputará al Inciso 2, Item 4, Partida 2, del presupuesto para el corriente año de la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica (Decreto 2120 de fecha 4 de Febrero ppdo.).

Art. 3.° — Comuníquese, etc. y, a sus efectos, vuelva a la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica.

FARRELL. — Diego I. Mason. — César Ameghino. — Juan Pistarini. — Alberto Teisaire. Rómulo Etcheverry Boneo.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Se aumentan las tarifas de salarios mínimos para la industria del vestido a domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1944.

24.836|44. — Visto lo informado por la Secretaría de Trabajo y Previsión, y

CONSIDERANDO:

Que las diversas medidas dictadas hasta la fecha por el actual Gobierno revelan su preocupación en obtener que los salarios que perciben los obreros les permitan solventar satisfactoriamente sus necesidades;

Que, sin perjuicio de las medidas adoptadas para morigerar el aumento del costo de la vida, se hace indispensable orientar la acción gubernativa hacia una elevación de los salarios que permita establecer una equitativa relación entre el trabajo y el nivel de bienestar a que son acreedores los que lo realizan;

Que, consecuentemente con esos propósitos, y con el fin de que los beneficios de la acción del Estado alcancen a todos los sectores de la población, debe contemplarse muy especialmente la situación de los trabajadores a domicilio;

Que sobre el salario que perciben dichos trabajadores no sólo incide el aumento del costo de los artículos de primera necesidad, sino también el de las mercaderías e instrumentos de labor, accesorios empleados para la realización del trabajo;

Que las tarifas de salarios que rigen en la Capital Federal para la industria a domicilio del vestido, son en su mayoría las sancionadas durante la vigencia de la Ley 10.505, con un aumento que oscila entre el 5 y el 15 por ciento, el que en la actualidad resulta insuficiente frente a las circunstancias enunciadas precedentemente;

Que las comisiones de salarios, organismos a cuyo cargo se encuentra la fijación de las tarifas, aún no han dado término a la confección de las que substituirán a las vigentes;

Que mientras ello no ocurra, es un deber del Estado, como medida de emergencia, retomar la facultad que ha delegado en esos organismos y dictar las normas que contemplen la situación actual;

Por tales fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntanse las tarifas de salarios mínimos obligatorias en la Capital Federal para la industria del vestido a domicilio, en la proporción que se indica a continuación:

I. — TARIFA DE SALARIOS N.° 1—

(Sastrería de medida para hombres, jóvenes y niños)

Primera categoría . . . . 10 %
Segunda categoría . . . . 10 %
Adicionales y pruebas . . . . 10 %

II. — TARIFA DE UNIFORMES MILITARES—

Primera categoría . . . . 5 %
Segunda categoría . . . . 5 %
Adicionales y reformas . . . . . . 5 %

III. — TARIFA DE SALARIOS N.° 2—

(Confección fina para hombres)

Primera categoría . . . . 10 %
Segunda categoría . . . . 10 %
Tercera categoría . . . . 10 %
Adicionales . . . . 10 %

IV. — TARIFA DE SALARIOS N.° 3—

(Sastrería de medida, confección y Registro para señora)

Medida primera categoría . . . . 10 %
Medida segunda categoría . . . . 10 %
Medida tercera categoría . . . . 10 %
Confecciones y registro primera categoría . . . . 5 %
Confecciones y registro segunda categoría . . . . 5 %
Confecciones y registro tercera categoría . . . . 5 %
Confecciones y registro cuarta categoría . . . . 15 %
Confecciones y registro quinta categoría . . . . 15 %
Confecciones y registro sexta categoría . . . . 15 %
Adicionales . . . . 10 %
Artículo 8.° de la tarifa . . . . 10 %

V. — Tarifa de Salarios N.° 4—

(Confección en general para señoras, señoritas y niños)

Primera categoría . . . . 10 %
Segunda categoría . . . . 10 %
Tercera categoría . . . . 10 %
Cuarta categoría . . . . 10 %
Quinta categoría . . . . 10 %
Adicionales . . . . 10 %

VI. — TARIFA DE SALARIOS N.° 3—

(Batones)

Primera categoría . . . . 20 %
Segunda categoría . . . . 15 %
Tercera categoría . . . . 15 %
Adicionales . . . . 15 %

VII. — TARIFA DE ROPERIA—

Un aumento de: . . . . 30 %

VIII. — TARIFA DE SALARIOS N.° 5—

(Camisería)

Armado en las tres categorías . . . . 30 %
Cuellos en las tres categorías . . . . 10 %
Vistas en las tres categorías . . . . 5 %
Pijamas en las tres categorías . . . . 10 %
Corbatas en las tres categorías . . . . 10 %
Adicionales . . . . 10 %

Art. 2.° — Estas tarifas serán obligatorias después de transcurridos diez días de su publicación en el Boletín Oficial. — El pago de salarios inferiores a los que ella determina será sancionado en la forma prevista por el artículo 31 de la Ley 12.713.

Art. 3.° — Las tarifas que se ponen en vigor por el presente decreto dejarán de regir a medida que la Secretaría de Trabajo y Previsión publique las que confeccionen las comisiones de salarios.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
JUAN PERÓN

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Hacienda

N.° decreto Presidencia	N.° orden Oficina de Informac.	N.° decreto Oficina de origen	Fecha	Extracto del texto del decreto
24.131	3.718	175	8|9|44	Modificando el crédito de diversas partidas del ítem 1, (Ministerio - Inciso 14 del Anexo D, Hacienda).
24.431	3.719	176	11|9|44	Modificando el crédito de las siguientes partidas de la Dirección General de Suministros del Estado.
24.907	3.720	180	14|9|44	Insistencia del Decreto N.° 11.085 del 3 de Mayo ppdo. (Distribución de créditos del presupuesto de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación).
24.908	3.721	179	14|9|44	Insistencia del Decreto N.° 22.134, del 18 de Agosto pdo., (Modificación del presupuesto "Otros Gastos", de las Oficinas Químicas Nacionales).
24.909	3.722	181	14|9|44	Insistencia del Decreto N.° 10.101, de fecha 17 de Abril ppdo. (Ajuste del presupuesto de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado).
24.910	3.723	178	14|9|44	Modificando partidas del presupuesto vigente de la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias.

Ministerio de Guerra

142.914—4.265—17 de Febrero de 1943. Por el cual apruébase la licitación privada efectuada el día 1.° de Diciembre de 1942 por la Dirección General de Ingenieros referente a la provisión y colocación de dos equipos de bombeo en el cuartel de caballería en Santo Tomé (Corrientes), y asimismo el llamado posterior realizado sobre la base de la variante ofrecida por la firma Bromberg y Cía., S. A. C., en la licitación citada. — Adjudícanse los trabajos de referencia a la firma Bromberg y Cía., S. A. C., en la suma de $ 3.907,24 m|n. (tres mil novecientos siete pesos con veinticuatro centavos moneda nacional), que se atenderá con imputación al Plan de Trabajos Públicos para 1943, con fondos procedentes de Cuenta N.° 3 de la Ley N.° 12.595.

143.042—4.326—17 de Febrero de 1943. Por el cual apruébase la licitación privada de precios efectuada por la Dirección General del Material del Ejército con el objeto de adquirir aceros y la adjudicación efectuada a la firma Aceros Roechling Buderus S. A., por un importe total de $ 4.480

m|n. (cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional). — La suma de $ 4.480 m$n. (cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional), correspondiente al importe total de la adquisición aprobada por el artículo precedente, se imputará al Anexo F., Inciso 4, Partida 18 del Presupuesto de 1943.

143.044—4.330—17 de Febrero de 1943. Por el cual autorízase a la Dirección General de Administración a adquirir directamente a los ingenios productores, por intermedio del Consejo Directivo de la Industria Azucarera, 743.050 (setecientos cuarenta y tres mil cincuenta) kilogramos de azúcar.

143.045—4.329—17 de Febrero de 1943. Por el cual apruébase la siguiente adquisición realizada por la Dirección General de Administración a la firma que se menciona:

UBALDO A. D'INZEO

40.000 (cuarenta mil) fichas dactiloscópicas (formulario N.º 84); cada mil pesos 206 m|n. . . . . $ 8.240

La suma de $ 8.240 m|n. (ocho mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional) importe total de la adquisición aprobada por el artículo anterior, se imputará al Anexo F., Inciso 4, Partida 11, del Presupuesto en vigor.

143.049—4.322—17 de Febrero de 1943. Por el cual apruébase la licitación privada efectuada el día 22 de Diciembre de 1942 por la Dirección General de Ingenieros, referente a los trabajos de blanqueo, pintura, arreglo de cielorrasos y muros, y colocación de vidrios, en la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército en Buenos Aires. — Adjudícase al señor Ramón Niñe la ejecución de los trabajos licitados. — Apruébase el contrato número 12 de fecha 23 de Enero de 1943, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Ramón Niñe para la ejecución de los trabajos de referencia, que asciende a la suma de 5.645,73 m|n. (cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con setenta y tres centavos moneda nacional), que se atenderá con imputación al Plan de Trabajos Públicos para 1943, con fondos procedentes de la Partida N.º 4 de la Ley N.º 12.737. — Devuélvase al señor Otto Altbach, el depósito de garantía de licitación.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

V. Mate & Cía. — Se confirma clasificación de patente

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1944.

793. — Expediente 46.960-1943. — Visto que la razón social V. Mate y Cía, apela de la resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos que clasifica el negocio de su propiedad como almacén por mayor de bebidas alcohólicas, a los efectos del pago de las patentes correspondientes a los años 1942 y 1943, con cuotas de $ 2.000 m|n. para cada año, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de lo actuado prueban que la causante ha realizado operaciones de venta de bebidas alcohólicas a firmas minoristas de la localidad de Puerto Madryn durante los años citados, con habitualidad suficiente para considerar que tales transacciones constituyen el ejercicio del comercio de venta por mayor, gravado con patente especial por el artículo 1.º inciso c) de la Ley 11.288 (t. o.).

Que la importancia de las ventas, cuyo monto se aproxima a $ 20.000 m|n. anuales, impide que en el caso se aplique la norma del artículo 4.º reglamentario donde se autoriza a seguir un criterio benigno en cuanto a la clasificación de los contribuyentes domiciliados en los territorios nacionales que realicen, en menor escala, actos sujetos a patente.

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

AMEGHINO

S. Nacusi y Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Se desestima reclamo por procedimiento seguido en la extracción de muestras de control.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

814. — Expediente 263.315|1944. — Vistos: y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 del texto ordenado de las leyes de la materia, establece que los dueños o consignatarios de los artículos en infracción podrán recurrir ante el Ministerio de Hacienda de las resoluciones condenatorias dictadas por la Administración General de Impuestos Internos.

Que, en consecuencia, no corresponde el recurso de hecho interpuesto ante este Ministerio por la firma S. Nacusi y Cía. Soc. de Resp. Lda., objetando el procedimiento observado por la Administración del ramo con motivo de la extracción de muestras de control (actas de fs. 1 y 3), por cuanto, de conformidad con el precepto legal citado, la procedencia del recurso se condiciona a que la Administración haya dictado pronunciamiento imponiendo multa superior a cien pesos, hecho que en el caso no se ha producido,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desestimar por improcedente el recurso interpuesto. Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

AMEGHINO

Direc. Gral. de Agricultura. — Se autoriza traslado de un fardo de tabaco.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

815. — Expediente 269.648|944. — Vistos: y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Tabaco del Ministerio de Agricultura solicita autorización para remitir un fardo de tabaco nacional al Departamento de Fitopatología, dependiente del Instituto de Sanidad Vegetal de ese Departamento, previa molienda del producto en el local del señor Carlos Garaycochea de la calle Jonte N.º 3474 de esta Capital, para destinarlo a fines experimentales.

Que, atento el carácter oficial que reviste la entidad destinataria y los fines perseguidos, puede autorizarse el traslado, eximiendo a la Dirección peticionante del pago de los impuestos internos correspondientes, como asimismo del contralor fiscal del producto, una vez en poder de dicho Instituto.

Por ello y de conformidad con lo informado por la repartición del ramo,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado. Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

AMEGHINO

Fernández y Sust. — Se confirma resolución de I. Internos

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

842. — Expediente 260.238|1943. — Visto que la firma Fernández y Sust apela de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en fecha 18 de Mayo de 1943, en la parte que le impone la obligación de abonar la suma de m$n. 300 en concepto de multa; y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que la causante vendió a don Adolfo Fleischer una partida de paquetes de tabaco cuyos valores fiscales estaban adheridos en forma que podía extraerse su contenido sin destruir aquéllos, careciendo además de las atestaciones reglamentarias.

Que dadas las condiciones en que se encontraba dicha mercadería, procede aplicar a la recurrente las sanciones del artículo 28 del texto ordenado de las leyes de la materia, toda vez que se han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 63, Título I y 35, punto 4.º del antiguo Título II de la reglamentación general.

Que no pueden tenerse en cuenta las razones expuestas por la firma apelante, tendientes a eximirse de responsabilidad por las transgresiones que han dado lugar a la aplicación de la penalidad de que recurre, toda vez que de lo actuado no se desprende que la operación de venta a que se refiere el sumario N.º 4091 14a. 1941, sea la misma que ha originado las presentes actuaciones;

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada. Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

AMEGHINO

Adm. Gral. de Contribución Territorial — Se deja sin efecto resolución que acordara exención de impuesto territorial a una propiedad declarada como municipal.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

852. — Expediente 222.049-1943. — Visto que la Administración General de Contribución Territorial, como consecuencia de los nuevos elementos de juicio acumulados con posterioridad a la resolución N.º 830, de fecha Junio 5 de 1941, somete nuevamente a este Ministerio las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución —por la que se declara encuadrada en la disposición del artículo 11, inc. d), de la Ley N.º 11.285, texto ordenado, a partir del año 1937, a la finca situada en la Avenida Montes de Oca N.º 1517, que fuera propiedad del ex Club Santa Lucía— fué dictada por entenderse que esa propiedad había quedado sin titular al producirse la disolución del mencionado club, y en condiciones de bien vacante sometido al dominio eminente de la Municipalidad.

Que de las nuevas informaciones producidas resulta que de acuerdo con al artículo 4.º de los estatutos de la entidad disuelta y por aplicación de lo dispuesto por el artículo 50 del Código Civil, a la Comuna solamente le correspondía el saldo o sobrante de la liquidación de los bienes sociales y así lo ha entendido también el Municipio al promover demanda judicial persiguiendo la liquidación del patrimonio social, por cuya razón procede revocar el beneficio acordado,

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Dejar sin efecto la Resolución N.º 830, de fecha Junio 5 de 1941, debiendo la repartición del ramo exigir los gravámenes que resulten adeudados, con los recargos que correspondieran a la fecha en que se acordó la exención.

Publíquese, comuníquese y vuelva a sus efectos a la Administración General de Contribución Territorial.

AMEGHINO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE CONTRALOR COMERCIAL

Resolución s|rotulados para distinguir los frutos, productos o mercancías.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1944.

Expte. M. A. N.º 170.827-944. — Visto el Decreto N.º 3.027, dictado el 28 de Marzo último por la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe, y

Que las indicaciones de fomento de la producción que, por dicho decreto, corresponde consignar en los frutos, productos o mercancías originarios o elaborados en el territorio de la provincia nombrada, deben considerarse encuadradas en el artículo 2.º del Decreto Nacional N.º 12.786, del 22 de Mayo ppdo.,

La Dirección de Contralor Comercial—

RESUELVE:

1.º — En los rotulados aprobados por esta dirección para distinguir los frutos, productos o mercancías, a que se refiere el Decreto N.º 3.027, dictado con fecha 28 de Marzo último, por la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe, podrán agregarse directamente las indicaciones exigidas por el mismo, siempre que ello no implique modificar las leyendas autorizadas o inutilizar los rotulados aprobados.

2.º — Publíquese en el Boletín Oficial y archívese. — Osvaldo A. Machado, Director de Contralor Comercial.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas de los territorios nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional.

1.º — Que de conformidad con el artículo 5.º de la Ley N.º 10.273 y el Art. 400 de la Ley N.º 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el Art. 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.º — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.º — Que, de acuerdo con el Art. 8.º de la misma Ley N.º 10.273, la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1944 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1944), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por los semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de Junio de 1944 y el importe del canon por el segundo semestre de 1944.

e.14 sept.-v.30 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las de aprovechamiento común), en los Departamentos Pehuenches y Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 211.807-1943.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación: El que suscribe, Victorio Malnis, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en Haedo N.º 1730, Florida, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, viene a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio del Neuquén, Departamento de Añelo y Pehuenches y cuya ubicación es la siguiente: Se determinan previamente dos puntos A y B; A es la intersección del Norte Magnético con las visuales a

los cerros Chihuido Pampa de las Liebres 20°; Tromen 31° 07'; Naunaucó 83° 40'; Rayoso 133°47'; Cerro de la Mula 168° 53'. — B. es la intersección de las visuales entre los cerros siguientes: Huantraicó y Chihuido Pampa de las Liebres, 15° 11'; entre Chihuido de las Liebres y Tromen, 8° 58'; entre Tromen y Mayal, 15° 33'; entre Mayal y Caicallén, 25° 27'; entre Caicallén y Naunaucó 5° 51'; entre Naunaucó y Rayoso 22° 35'. — Desde A y sobre la visual al punto B se miden 7.441,52 metros y desde este punto, con ángulo de 90°, con la visual al punto A, se miden al Este 1.240 metros y se ubica allí el esquinero Sud-Este. — De aquí se cuadra al Norte y a los 8.000 metros se ubica el esquinero Nord-Este. — Ahora se cuadra al Oeste y a los 2.500 metros se coloca el esquinero Nord-Oeste. Desde aquí se cuadra al Sud y a los 8.000 metros se coloca el esquinero Sud-Oeste. — Desde aquí se cuadra al Este y a los 1.260 metros se cierra el rectángulo en el punto B. — El terreno es propiedad fiscal, sin labrado y sin cercados y en los trabajos emplearé cuatro operarios; y las herramientas necesarias. — Hay un croquis. — Fdo.: V. Malnis. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas, veintinueve minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 1.°|43. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de Octubre de 1941, y 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches y Añelo, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 22 de la Fracción C, Sección XXX y 2 de la Fracción B, Sección XXXI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los descubrimientos denominados «Huitrín», «Huitrín N.° 6», «Huitrín N.° 1», «Huitrín N.° 2», «Huitrín N.° 3», «Huitrín N.° 4» y «Huitrín N.° 5». — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 12 de 1944. — Fdo.: Geól.: Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, Julio 20 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan José Nágera, Geól.: Subdirector Honorario de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Julio 22 de 1944. — Registrado bajo el N. 2902, folio 71 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Victorio Malnis. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, escribano de Minas Adsto.

e.19 sep.-N.° 7594-v.29 sep.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, y azufre) en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 325.626-44.

Zapala, Neuquén, Marzo 25 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Antonio Pereira, argentino, soltero de 32 años de edad, de profesión empleado, domiciliado en Zapala F. C. S., al señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de cobre, cinc, carbón e hidrocarburos sólidos y líquidos, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén, Departamento de Zapala, Sección X, lote 12. — Ubicación: Es un rectángulo de 8.000 x 2.500 metros, cuyo lado menor N. O. es la divisoria con lote 11 de Sección XI y su lado mayor S. O. la divisoria con lote 13 de Sección X. — En los trabajos de exploración emplearé tres hombres y herramientas comunes. — Es Justicia. — (Fdo.:) Antonio Pereira. — Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las dieciocho horas siete minutos. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Señor Director. — Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de Octubre de 1941 y 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad de la señora Matilde Rossi de Massa, domiciliada en esta Capital, calle Estados Unidos número 447. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 12 de la Sección X de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 14 de 1944. — (fdo.): Geól. Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minerías. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-dirección de Minas a sus efectos. — (Fdo.): Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Registrado bajo el N.° 2919, folio 86 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Antonio Pereira. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

e.18 sept.-N.° 7556-v.28 sept.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA AL AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1944

ACTIVO		m$n.
Oro en el país		1.243.127.796.72
Oro y divisas, corresponsales en el exterior		2.455.607.815.21
Compradores a término de divisas		7.500.000.—
Bono de garantía		93.883.755.44
Valores Nacionales Art. 34, Ley 12.155		109.597.108.41
Valores Nacionales:		
Bonos Consol. del Tes. Nacional	389.840.893.87	
Obligaciones — Ley N.° 12.817	383.978.020.98	773.818.914.85
Moneda subsidiaria		1.893.075.83
Inmuebles		1.408.996.68
Intereses, comisiones y gastos		11.292.821.79
Diversos		56.135.111.0[illegible]
		4.754.175.395.98

PASIVO	m$n.
Capital	20.000.000.—
Fondo de reserva general	13.824.811.31
Reserva especial por bonos consolidados	59.129.322.78
Reserva especial de previsión	2.500.000.—
Reserva especial para gastos de instalación, ampliación de local y contingencias	4.000.000.—
Billetes en circulación	2.118.381.930.—
Corresponsales en el exterior — Divisas	91.653.706.75
Cuentas corrientes bancarias	1.400.454.166.78
Depósitos bancarios: Cuentas nuevas del exterior	61.008.477.26
Cuentas corrientes oficiales	656.008.808.01
Cuentas corrientes varias	67.003.947.61
Certificados de participación en valores nacionales	167.239.345.62
Divisas vendidas a término	7.500.000.—
Recursos	24.846.129.28
Diversos	60.624.750.58
	4.754.175.395.98

o|o De garantía en oro y divisas con respecto a:

Billetes emitidos en circulación	170.28
Billetes emitidos en circulación y obligaciones a la vista	83.64

(Ley 12.155 — Arts. 39 y 40 y Decreto Reglam. N.° 61.126 — Art. 30).
Ernesto Bosch, presidente. — Edmundo G. Gagneux, subgerente general. — Carlos C. Beckmann, contador.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 466; ramo; reloj de pie; apertura, Octubre 2, 14,40 horas (J. 0.41|72|44).

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director de Administración.

e.23 sept.-N.° 2333-v.28 sept.

Licitación pública No. 116

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a partir del 23 de Septiembre de 1944, para la adquisición de 20 máquinas de escribir nuevas o reconstruídas, con destino a la Escuela Nacional de Comercio de Santiago del Estero.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13 de Octubre de 1944 a las 15 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados pue deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 sep.-N.° L-2316-v.28 sep.

Licitación pública No. 117

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a partir del 23 de Septiembre de 1944, para la adquisición de aparatos para la instalación de un gimnasio, y laboratorios de kinesiología, biometría y anatomía, con destino al Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13 de Octubre de 1944 a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 sep.-N.° L-2317-v.28 sep.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 23 del actual, para la provisión a la Colonia Penal local, de harina de trigo 000 y café, durante el primer semestre del año 1945.

La licitación se llevará a cabo en el local de la Dirección de la Colonia Penal el día 13 de Octubre próximo a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Santa Rosa (La Pampa), 23 de Septiembre de 1944. — Raúl Urtubey, Director Colonia Penal.

e.23 sep.-N.° L-2325-v.28 sep.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 22 de Septiembre de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 112.112|944

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de dos chassis, con preferencia comerciales, con carrocerías "Omnibus Rural", con destino a la de Enseñanza, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas. — Julio A. Ortiz, subdirector-secretario.

e.23 sep.-N.° L-2306-v.28 sep.

Expte. 376.299|944.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de (3) tres carros aguateros, requeridos por la de Forestal con destino a las Estaciones Experimentales Demostrativas de Presidencia de la Plaza (Chaco); Caá-Guazú (Misiones) y Fernández (Sgo. del Estero) de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Octubre próximo a las 16 horas. — Julio A. Ortiz, subdirector-secretario.

e.23 sep.-N.° L-2305-v.28 sep.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta el 17 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio del Colegio Nacional "Almirante Guillermo Brown", de Adrogué (Buenos Aires).

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:

En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (17 Octubre 1944).

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (11 Octubre 1944).

Costo aproximado $ 140.000 m|n.

e.23 sep.-N.° L-2240-v.4 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 13|44. — Construcción de una casa (Pliego 6956), a las 15 horas.

Octubre 13|44. — Materiales eléctricos (Pliego 6957), a las 15,15 horas.

Octubre 16|44. — Material eléctrico (Pliego 6961), a las 15 horas.

Octubre 16|44. — Tubos de acero (Pliego 6972), a las 15,15 horas.

Octubre 16|44. — Uniones dobles (Pliego 6973), a las 15,30 horas.

Octubre 16|44. — Formularios (Pliego 6974), a las 15,45 horas.

Octubre 20|44. — Drogas y productos químicos (Pliego 6963), a las 15 horas.

Octubre 20|44. — Válvulas especiales (Pliego 6967), a las 15,15 horas.

Octubre 20|44. — Arena y piedra (Pliego 6969), a las 15,30 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8,30 a 10.30 horas.

e.23 sept.-N.° 2334-v.28 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 19|44. — Motores eléctricos (Pliego 6958), a las 15 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.

e.23 sept.-N.° 2335-v.4 oct.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por el término de tres días a doña CELICA FLORES, madre de la menor María Blanca, para que en el término de quince días, comparezca a tomar la intervención que corresponda en los autos: "María Blanca s|designación de tutor; adición del apellido Gandolfo e inscripción en el Registro Civil". — Secretaría: Meléndez. — Buenos Aires, Septiembre catorce de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23 sep.-N.° 3519 s|p.p.-v.26 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIA SUSAN de FERNANDEZ OLGUIN y EDUARDO FERNANDEZ OLGUIN. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.23 sept.-N.° 7883-v.28 oct.

JUZGADOS DE COMERCIO

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 2

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor WALTER LESLIE FICH, vende, cede y transfiere al Sr. Ian Colin Grant, las cinco cuotas de 100 pesos cada una moneda nacional de curso legal, que tiene y le corresponde en la sociedad de Responsabilidad Limitada Argentina "Establecimientos Argentinos Marconi" haciendo renuncia el señor Walter Leslie Fitch del cargo de gerente que tenía en la mencionada sociedad y nombrándose con el mismo cargo al señor Ian Colin Grant, según resulta del documento de fecha 8 de Septiembre de 1944. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1944. — Lucio L. Meléndez, 2.° Jefe.

e.23 sept.-N.° 7920-v.28 sept.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GABINO FIGUEROA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.23 sep.-N.° 3514 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE FUNES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.23 sep.-N.° 3513 s|p.p.-v.28 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BURGOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 19 Septiembre de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.23 sep.-N.° 3512- s|p|p.-v.28 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANDRES NIKONIUK o ESTEBAN KRECHEK o ESTEBAN MALAJOVSKI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.23 sept.-N° 5511-s|p.p.-v.28 oct.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a SEVERO FERRARO y JOSE ACTIS, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que por defraudación se les instruye, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, segundo piso sobre Tucumán. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.23 sep.-N.° 3510 s|p.p.-v.28 oct.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a D. CARLOS RODRIGUEZ, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de ley y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.23 sep.-N.° 3515 s|p.p.-v.26 sep.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días, a ROSA ANGEL y su fiador BELISARIO MONTERO, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que transcribo a continuación: "Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Y vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial, en su carácter de representante de la demandada, sentencio de venta este juicio, seguido por el Fisco Nacional contra D. Angel Rosa, y su fiador Belisario Montero, y ordeno se lleve adelante el apremio hasta hacerse íntegro pago al acreedor, del capital reclamado, con intereses y costas. — Notifíquese y repóngase el sellado. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1944. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.23 sep.-N.° 3516 s|p.p.-v.26 sep.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días a GARCIA JUAN L., que en el juicio seguido por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcribo a continuación: "Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Resuelvo: sentenciar de venta este juicio seguido por el Fisco Nacional contra D. Juan L. García, por la suma de trescientos setenta y cinco pesos m|n., y ordeno se lleve adelante el apremio hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, con intereses y costas. — Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.23 sep.-N.° 3517 s|p.p.-v.26 sep.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días, a la firma EZCURRA Y CIA., que en el juicio seguido por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcribo a continuación: "Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Fallo... condenando a la firma Ezcurra y Compañía a pagar al Fisco Nacional la suma de veintisiete pesos con 10|109 moneda legal, en concepto de derechos de Aduana y reposición de sellado, con intereses estilo Banco de la Nación, desde la fecha de iniciación de la demanda y las costas del juicio. — Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.23 sep.-N.° 3518 s|p.p.-v.26 sep.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TRANSPORTES AUTOMOTORES TORINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Sociedad Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los diez (10) días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores: Carlos Milanesi, de estado casado, Italiano, domiciliado en Avenida del Campo N.° 1206; Don Torino Milanesi, Argentino, soltero; Don Victorio Milanesi, Argentino, soltero y Don Armando Milanesi Argentino, casado, todos domiciliados en la calle Avenida del Campo N.° 1206, de esta ciudad, mayores de edad, han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta al Régimen de la Ley Nacional once mil seiscientos

cuarenta y cinco y sobre las siguientes bases: Denominación, Domicilio, Objeto y Duración de la Sociedad. — Art. 1.º). — A contar del día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, a cuya fecha retrotraen la iniciación de las operaciones sociales declaran constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuya formación concurren los señores: Carlos, Torino, Victorio y Armando Milanesi. — La sociedad que por éste acto se constituye acepta, aprueba y ratifica, todos los actos y operaciones realizados desde la fecha por el señor Carlos Milanesi para la misma conforme a derecho. — Art. 2.º). — La sociedad girará bajo el rubro de: "TRANSPORTES AUTOMOTORES TORINO, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en ésta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Art. 3.º). — El objeto principal de la sociedad es dedicarse al transporte de cargas pesadas y cargas en general, por medio de automotores camiones, con o sin acoplado, para y en todas las rutas viales del país y a cuya explotación se dedicaban todos los socios de la Sdad. de hecho que tenían constituída, la que disuelta en la misma fecha, esta Sdad. es continuadora sucediéndola en todos los derechos adquiridos, como igualmente en todos los derechos individuales de cada uno de los socios que se la transfiere como se verá más adelante. — Art. 4.º). — La sociedad podrá igualmente, comprar o por cualquier título adquirir bienes inmuebles o derecho reales sobre los mismos, muebles, máquinas, motores, calderas, semovientes, créditos, derechos y acciones, venderlos, hipotecarlos, permutarlos, darlos en prenda, cederlos o por cualquier título enajenarlos; constituir o aceptar garantías hipotecarias o prendarias, dar o tomar dinero en préstamo con hipoteca, prendas o sin ellas efectuar arrendamientos, hacer liberaciones ratificaciones y rectificaciones de títulos, o declaratoria de cualquier índole, y realizar todos los actos o negocios que a juicio de los socios sean convenientes, aunque no estén especificados en ésta enumeración. — Art. 5.º). — La sociedad podrá constituír sobre bienes inmuebles de su propiedad, que adquiera con posterioridad a su formación, obligaciones o gravámenes hipotecarios con el Banco Hipotecario Nacionel, sujetándose a las disposiciones vigentes en dicha institución bancaria. — Art. 6.º). — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado; pero ninguno de los socios podrá retirarse de ella, ni enajenar sus cuotas de capital en todo o en parte, ni solicitar la disolución o liquidación hasta después de transcurrido cinco años a contar desde la fecha de constitución. — Capital Social. — Cuotas y Aportes. — Art. 7.º). — El capital social ha sido fijado en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.—) moneda nacional, divido en doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, las que han sido suscriptas integramente e integradas por los socios en la proporción siguiente: Por don Carlos Milanesi, Ochenta cuotas que importan ochenta mil pesos moneda legal ($ 80.000.—) por Don Torino Milanesi, cuarenta cuotas que importan cuarenta mil pesos moneda legal ($ 40.000.—); por Victorio Milanesi, cuarenta cuotas que importan cuarenta mil pesos moneda legal ($ 40.000.—); por Armando Milanesi, cuarenta cuotas que importan cuarenta mil pesos moneda legal ($ 40.000.—); el capital total expresado, está representado integramente por el Activo libre absolutamente del Pasivo, formado por dinero efectivo, mercaderías, muebles, camiones, acoplados, instalaciones y demás según el Inventario y Balance practicado el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, que se agrega y forma parte del presente; cuyos bienes forman el activo líquido de la sociedad de hecho existente, entre los mismos socios que giraba en ésta plaza bajo el rubro de "Transportes Torino" de la cual, todo el activo y pasivo pasan a la sociedad que por este acto se constituye. — Art. 8.º). — El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución de la totalidad de los socios, sean por nuevas suscripciones entre ellos o por la aceptación de nuevos socios. — Representación y Administración. — Art. 9.º). — La sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Carlos Milanesi, quien ejercerá las funciones de socio Gerente, y tendrá el uso de la firma social adoptada, debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula: "Transportes Automotores Torino, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y a continuación o debajo de su firma, la palabra socio Gerente. — El Gerente nombrado y en representación de la sociedad, podrá administrar todos los bienes y negocios sociales y realizar todas las operaciones civiles y comerciales que se refieren en los artículos cuarto y quinto de este contrato, firmando todos los documentos públicos o privados que se requieran y practicando todos los actos precisos en defensa de los negocios y bienes sociales. — Art. 10.º). — En caso de fallecimiento, enfermedad o ausencia prolongada del socio gerente señor Carlos Milanesi, será reemplazado automáticamente por el socio señor Torino Milanesi, y en caso de impedimento de éste, por las mismas circunstancias por el socio señor Victorio Milanesi, ambos con las mismas obligaciones y atribuciones establecidas por la Ley y en el presente contrato siendo entendido que para las relaciones de la Sociedad con terceros, el señor Torino Milanesi no tendrá que justificar a éstos el fallecimiento, la ausencia u otros impedimentos del Señor Carlos Milanesi, como así mismo el señor Victorio Milanesi no tendrá que justificar a los mismos el fallecimiento, la ausencia u otros impedimentos de los señores Carlos Milanesi y Torino Milanesi. — Art. 11.º). — Declárase expresamente comprendidas entre las atribuciones del socio Gerente que resultan del artículo noveno la siguiente: designar todo el personal de obreros y empleados que sean necesarios para la explotación del comercio transporte, despedirlos, dejarlos, cesantes o reemplazarlos en su ocupación, fijándoles las remuneraciones y retribuciones o cualquier otro sistema de retribución. — b). — Adquirir por cualquier título oneroso o gratuíto, toda clase de mercadería, maquinarias, motores o camiónes de cualquier naturaleza, calderas, muebles o inmuebles, semovientes y créditos y enajenarlos, gravarlos con hipotecas, prenda, anticresis etc. permutarlos, pactando los precios y formas de pago, al contado o a plazo, tomar y dar posesión. — c). — Operar con los Bancos Nacionales, Oficiales o Particulares de esta República o del extranjero, con amplias facultades y especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires Hipotecario Nacional. — d). — Hacer gestiones de cualquer carácter ante las autoridades de la Coordinación Nacional de Transporte, entidades autónomas o autárquicas de la Capital Federal o territorio de la Nación ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales y que se refieran especialmente a la explotación del transporte de cargas automotor. — e). — Tomar dinero en préstamo de los socios, de establecimientos Bancarios, comerciales o de particulares. — f). — Librar, aceptar, endosar y descontar, cobrar percibir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagaré, vales, giro, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito, público o privado, con o sin garantía prendaria o personal. — g). — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deuda. — h). — Desempeñar mandatos de terceros y recibir o rechazar consignaciones. — i). — Aceptar garantías hipotecarias o prendarias, como así también dar dinero bajo las mismas garantías. — j). — Representar judicialmente a la sociedad en todas las causas y pleitos en que ella deba intervenir, sea como actora o demandada, pudiendo promover, contestar, y proseguir los juicios en todas las instancias e incidencias e intervenir en todas las actuaciones judiciales y en los juicios en que la sociedad tenga algún interés o sea parte, ya sean ejecutivos, ordinarios civiles, comerciales o del Fuero criminal, solicitar embargos preventivos o definitivos, así como inhibiciones y sus levantamientos, y la quiebra o concurso de los deudores, deducir tercerías, exigir rendiciones de cuentas y oponer todos los recursos y excepciones legales, intervenir en las pruebas que deban producirse, ofreciendo las que fueran conducentes e impugnado las contrarias, prestar y exigir juramentos, nombrar martilleros y peritos de toda clase, desistir o transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, demandar desalojos o lanzamientos, de inquilinos, ocupantes o intrusos y cuantos más actos fueren necesarios como consecuencia de la representación legal de la sociedad, con toda amplitud de facultades. — k) Otorgar y revocar poderes generales y especiales para actos administrativos y judiciales. — l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — m) Formular protestos y protestas. — n) Y en general ejecutar todo acto y contrato y firmar todo instrumento público o privado que sea necesario o conveniente a los fines de la sociedad especialmente para todos los actos que han dado origen a esta sociedad, indicados en los puntos cuarto y quinto de este contrato, en razón de que la enunciación que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Derechos y obligaciones de los socios. — Asambleas. — Art. 12.º). — Los socios están obligados a prestar servicios en la sociedad, ya sean como empleados administrativos, conductor de camiones o cualquier función en beneficio de la sociedad, teniendo derecho a percibir un sueldo o jornal equivalente a trescientos pesos moneda legal nacional mensuales. — Estas remuneraciones serán imputadas a la cuenta «Sueldos y Jornales». — Fíjaso una retribución de quinientos pesos moneda legal mensual al socio gerente, con cargo a la cuenta «Gastos Generales», de la sociedad. — Art. 13.º) Ninguno de los socios podrá por sí o por persona interpuesta explotar el ramo de transporte que explotará la sociedad que se constituye, ni formar parte de otras sociedades que tengan el mismo fin, como tampoco asumir la representación de otras personas o entidad que ejerza el ramo de transporte de cargas automotor. — Art. 14.º) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán el derecho de inspeccionar en cualquier momento la contabilidad y marcha de los negocios sociales, dando las indicaciones que estimen oportunas para su mejor desenvolvimiento, a cuyo efecto y cuando lo consideren conveniente, se reunirán en Asambleas que será convocada por el Gerente a iniciativa de dos de los socios, con una anticipación de cinco días como mínimo, sin perjuicio de las reuniones que deberán hacerse cada tres meses y una al final de cada año financiero de la sociedad que se fija el día treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya Asamblea los socios deberán: a) Tratar los Balances de comprobación y Saldos. — b) Marcha de la sociedad. — c) Toda resolución que interese a la sociedad. — d) Al final de cada ejercicio se tratará además la aprobación del Balance General reparto o distribución de utilidades, aumento de reservas y toda otra cuestión que interese al desenvolvimiento económico de la sociedad. — En cualquier momento y cuando la importancia o gravedad del asunto lo requiera, podrá el socio gerente, reunir a los socios para tratar y resolver lo pertinente. — Lo tratado y resuelto en las reuniones de socios se hará constar en un Libro de Actas, sellado y rubricado que firmará el socio gerente y los socios o apoderados existentes de los socios ausentes, transcribiéndose los votos y cartas poderes que se hubieren recibido o presentado emanados de los socios ausentes, los que deberán ser conservados por el gerente, quien tiene el deber de cumplir y hacer cumplir las resoluciones que se adopten, las cuales serán obligatorias también para los socios ausentes y disidentes. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, excepto para aquéllas que por la Ley requieran la conformidad unánime de todos los socios. — A este efecto déjase establecido que cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren. — Balance. — Distribución de Ganancias y Pérdidas. — Art. 15.º). — Anualmente y al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General del Activo y Pasivo de la Sociedad, sin perjuicio de los Balances de simple comprobación, de Saldos que deberán hacerse trimestralmente. — Art. 16.º). — Los elementos de Activo Fijo, destinados al uso y explotación de la sociedad se amortizarán de acuerdo con los siguientes porcentajes, calculados sobre los valores de Inventario inicial o de costo para las futuras adquisiciones: Para maquinarias el siete y medio por ciento. — Instalaciones y herramientas, quince por ciento. — Muebles y útiles, diez por ciento. — Camiones, acoplados y automóviles, el veinte por ciento. — Art. 17.º). — Los elementos de activo circulante determinados en el artículo once letra b), que la sociedad adquiera con el objeto de enajenarlos en la misma forma o luego de introducirle mejoras o desarmarlos, separarlos, etc., serán inventariados a su precio de costo más el de las mejoras en el caso de que así corresponda. — Si estos elementos permanecierán en el Activo por más de dos Inventarios serán depreciados a partir del tercero en un diez por ciento anual de su precio de costo calculado en la forma precedentemente indicada. — Art. 18.º). — Se creará una reserva denominada: «Reserva para el pago de Indemnizaciones Ley 11.729», la que se reajustará anualmente aumentándola en relación a la antigüedad de cada beneficiario y de acuerdo con las prescripciones de la Ley citada. — Art. 19.º). — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio deducidas los gastos generales, amortizaciones y depreciaciones, se retendrá el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando este alcance el diez por ciento del capital. — Art. 20.º). — La sociedad podrá si lo creyere oportuno y conveniente, distribuir entre el personal administrativo y obrero, una gratificación equivalente a un percentaje no mayor del diez por ciento de las utilidades líquidas que se distribuirán al final de cada ejercicio y en forma proporcional a los haberes o sueldos percibidos por el personal. — Art. 21.º). — El saldo de las utilidades líquidas y las pérdidas si las hubiere, serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Art. 22.º). — El socio o socios que no retirara total o parcialmente el porcentaje de utilidades líquidas que por el Balance se le determinen al final de cada ejercicio y lo deje en depósito en la sociedad, ganará un interés equivalente al cinco por ciento anual, calculados sobre los saldos a su favor. — Retiro de los socios. — Disolución. — Liquidación. — Art. 23.º). — Si alguno de los socios, deseare retirarse en el plazo previsto en el artículo sexto, los socios restantes podrán optar entre disolver la sociedad o continuar con los negocios sociales. — En este último caso, el haber del socio saliente podrá ser adquirido por la sociedad o por los socios restantes, quienes tendrán preferencia sobre cualquier tercer adquirente y le será entregado en la siguiente forma: veinte por ciento al contado, veinte por ciento a seis meses de plazo, veinte por ciento a doce meses de plazo, veinte por ciento a dieciocho meses de plazo y el veinte por ciento restante a veinticuatro meses de plazo sin interés, sin perjuicio que la sociedad o socios devuelvan el capital en un plazo más breve si lo creyeren conveniente. — Art. 24.º). — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar dentro de los treinta días posteriores al fallecimiento o a la declaración de la incapacidad por: a). — El reembolso del haber que le correspondiere al socio que representan, de acuerdo al último balance practicado o al que los socios resolvieran practicar de inmediato y cuyo haber será entregado en la forma prescripta en el artículo anterior. — b). — Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c). — Por ceder sus cuotas a algunos de los socios o a terceros extraños con el consentimiento expreso de todos los socios. — Art. 25.º). Cuando el balance acuse pérdidas que no puedan ser cubiertas con el fondo de reserva se registrarán en las cuentas respectivas de los socios en la misma proporción que las ganancias, es decir en proporción al número de cuotas que poseyere cada uno; y cuando las pérdidas alcanzaren la mitad del capital social, entrará la sociedad «ipso-facto», en liquidación. — Art. 26.º). — En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no podrá efectuarse ninguna distribución antes de estar integramente cancelado el pasivo. — El saldo líquido que quedare será prorrateado entre los socios en proporción al número de cuotas que poseyeren. — Art. 27.º). — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte dentro del término de diez

días de producido el confilcto, quienes quedan facultados para designar un tercero para los puntos en discordia y cuyos fallos serán inapelables, incurriendo en una multa que será determinada por los árbitros o por el tercero en su caso a beneficio de los otros miembros de la sociedad, el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral, haciendo los otorgantes expresa renuncia de recurrir en ningún caso a los tribunales Ordinarios. — Art. 28.º). — En cualquier oportunidad que él o socios gerentes lo consideren oportuno y con el consentimiento de la mayoría de los socios, podrá elevar este contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada a escritura pública por ante el Escribano que de común acuerdo designen en tal oportunidad. — Bajo las veintiocho cláusulas precedentes, dejan constituída esta Sociedad Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se comprometen conforme a derecho. — (Firmado): Carles Milanesi. — Torino Milanesi. — Victorio Milanesi. — Armando Milanesi. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.23 sep.-N.º 7888-v.28 sep.

CHELONIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre el Ingeniero Guidó Debenedetti, italiano, casado, de 59 años, que vive en calle Olleros 1640; el Ingeniero Augusto Salamanca, boliviano, casado, de 44 años, que vive en Avenida Alvear 4490; el Ingeniero Guillermo Buzón, argentino, soltero, de 50 años, domiciliado en calle Sarmiento 559; don Basilio Pablo Buzón, argentino, soltero, de 48 años, domiciliado en calle Sarmiento 559; don Francisco José Buzón, argentino, casado, de 45 años, que vive en calle Sarmiento 559 y don Luis Buzón, argentino, soltero, de 43 años, domiciliado en calle Sarmiento 559, todos plenamente capacitados para este acto, Convienen: Primero: Formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada para explotar principalmente la fabricación y venta, ya sea por mayor o menor, de chapas o cualquier otro producto de fibrocemento, armado o sin armar y productos similares, pudiendo desarrollar sus actividades en todo el territorio de la Nación y estando la Sociedad debidamente facultada para realizar cualquier actividad comercial o industrial afín, relacionada o condicionada al objeto principal, pudiendo asimismo realizar cualquier acto de comercio. — Segundo: — En consecuencia el Ingeniero Guido Debenedetti, se obliga a transferir a la Sociedad que por la presente se constituye, la patente N.º 53658 otorgada a su favor y todas las mejoras que en ella pudieran introducirse de modo y manera que la Sociedad pueda explotar comercial e industrialmente, con toda la amplitud legal, la patente otorgara a favor del Ingeniero Debenedetti. — Tercero: — La Sociedad adopta como denominación social la de: CHELONIT - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarto: — Se fija como domicilio de la Sociedad, esta Ciudad de Buenos Aires, calle Sarmiento 559. — Quinto: — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar del día Primero de Enero de Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, no pudiendo disolverse antes de diez años. — Si hasta seis meses antes del vencimiento de ese plazo, ningún socio hace manifestación de voluntad en contrario de modo auténtico, la Sociedad no podrá disolverse antes de otros diez años y así sucesivamente. — Sexto: — El Capital Social es Cien Mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una y aportado en efectivo del siguiente modo: — Don Guido Debenedetti, treinta y tres mil trescientos pesos, o sea trescientas treinta y tres cuotas; don Augusto Salamanca, treinta y tres mil trescientos pesos, o sea trescientas treinta y tres cuotas; don Guillermo Buzón, diez mil pesos o sea cien cuotas; don Basilio Pablo Buzón, diez mil pesos o sea cien cuotas; don Francisco José Buzón, diez mil pesos o sea — (Sigue en el sello de igual valor inicial N.º 191.082) (viene del sello de igual valor inicial N.º 191.081) cien cuotas y don Luis Buzón, tres mil cuatrocientos pesos o sea treinta y cuatro cuotas. Séptimo: Quedan designados en este acto Director Técnico el Ingeniero Guido Debenedetti y Gerentes los Ingenieros Guillermo Buzón y Augusto Salamanca. — Los Gerentes actuando ya sea conjunta, separada, alternativa e indistintamente, podrán comprometer a la Sociedad en todos los negocios sociales o que sean su consecuencia, y así están facultados para realizar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, girar en descubierto, etc., con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y|o sus sucursales y cualquier otro Banco oficial o particular creado o a crearse, de los que podrán tomar dinero en préstamo o con garantías reales o personales; firmar y|o endosar o avalar toda clase de cheques, vales, avales, pagarés, letras, certificados, de depósito, warrants, y todo otro papel de comercio endosable y|o al portador; actuar ante toda clase de Oficinas Nacionales, Municipales y Provinciales, incluso la Dirección de Réditos; estar en juicio con toda clase de atribuciones; adquirir y vender muebles, créditos y toda clase de bienes y derechos, permutarlos, transferirlos, constituir toda clase de garantías reales, tomar y dar en arrendamiento y actuando conjuntamente podrán adquirir, transferir, pemutar y vender inmuebles, hipotecarlos, incluso a favor del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en su sección de Crédito Hipotecario. — Los Gerentes podrán además, realizar todas las operaciones que conduzcan al mejor cumplimiento de los fines sociales, entendiéndose que la enumeración precedente no es limitativa, sino enunciativa, con la única prohibición de comprometer la firma social en fianzas o garantías de terceros o de los socios. — Octavo: — Deberá hacerse balance al treinta y uno de Diciembre de cada año, el cual para ser válido, tiene que ser aprobado por mayoría de socios que representen no menos del sesenta por ciento del capital. — Noveno: — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — El remanente se distribuirá en proporción al capital de cada socio, pudiéndose previamente destinar no más del veinte por ciento para gratificaciones, fondos de reserva, etc. — Las pérdidas se sufrirán en proporción al capital aportado. — Décimo: — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios, quienes tendrán por sí o por apoderado las más amplias facultades para inspeccionar los libros y demás documentos de la Sociedad. — Décimo primero: — El Director Técnico y los Gerentes tendrán: — (Sigue en el sello de igual valor inicial N.º 191.083) — (Viene del sello de igual valor inicial N.º 191.082) derecho a retirar quinientos pesos moneda nacional mensuales cada uno, como sueldo, el cual se cargará por gastos generales. — Décimo segundo: — No obstante el plazo mínimo pactado de duración de la Sociedad, podrá ésta disolverse anticipadamente, cuando así lo exijan los socios que representen un capital no menor del sesenta por ciento, como consecuencia de no haber producido ganancias el balance anual. — Décimo tercero: — En caso de disolución anticipada o al vencimiento del plazo mínimo de duración de la sociedad, o de alguna de sus prórrogas, si algún socio deseara retirarse y los otros continuar con los negocios sociales, éstos tienen derecho a hacerse cargo del activo y pasivo y devolverle su haber en cinco cuotas iguales semestrales, venciendo la primera a los ciento ochenta días, con un interés del seis por ciento anual sobre el haber utilizado, pudiendo devolver también todo junto o en cuotas mayores. — Si la Sociedad se disolviere oportunamente por voluntad de los Señores Salamanca y hermanos Buzón, la patente transferida a la Sociedad y el derecho al nombre social "Chelonit", volverán al Ingeniero Guido Debenedetti, o a sus herederos o sucesores a título particular, en pleno y exclusiva propiedad. — Décimo cuarto: — Si ocurriera el fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad durará el plazo mínimo pactado. — Los herederos del socio desaparecido deberán actuar frente a la Sociedad unificando su representación. — En caso de exigir los herederos del socio fallecido, en la debida oportunidad, la devolución del haber que corresponda, podrá la Sociedad entregarlo en cinco cuotas iguales semestrales, venciendo la primera a los ciento ochenta días con un interés del seis por ciento anual sobre el haber utilizado, pudiendo devolver también todo junto o en cuotas mayores. — Décimo quinto: — Si ocurriera el fallecimiento del Director Técnico o de alguno de los Gerentes, tendrán éstos derecho al sueldo durante seis meses más. — Décimo sexto: — Cualquier duda que surgiere en la interpretación del contrato sobre los negocios que sean su lógica consecuencia, o durante su liquidación o disolución, será resuelto por dos árbitros arbitradores, designados uno por cada parte, quienes antes de entar a discutir el asunto nombrarán a un tercero para el caso de discordia, siendo sus laudos inapelables. — Décimo séptimo: — En el caso de procederse a la liquidación, bien sea anticipada o al vencimiento del plazo mínimo de duración pactado, o de sus prórrogas, se hará por uno cualquiera de los Gerentes, conjuntamente con el Ingeniero Guido Debenedetti. — Y obligándose a su fiel cumplimiento, lo firman en el lugar y fecha dichos al comienzo. — Entre líneas: "en propor (Sigue al sello de ley de igual valor inicial N.º 191.075) (Viene del sello de ley de igual valor inicial N.º 191.083) /ción al capital aportado". — Vale. — Tachado "xxx". — No vale. — Entre líneas: "Gerentes" — Vale. — G. Debenedetti. — A. Salamanca. — Guillermo Buzón. — Basilio P. Buzón. — Francisco J. Buzón. — Luis Buzón. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.23 sep.-N.º 7942-v.28 sep.

EDITORIAL HEMISFERIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Entre los señores Mauricio Berinstein, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Arengréen 975 y Gregorio Lerner, de nacionalidad rusa, domiciliado en la calle José E. Uriburu 272, ambos casados y mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Primero: Queda constituída entre las partes con efecto retroactivo al primero de Septiembre de 1944, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en esta Capital Federal, actualmente en la calle Arengréen 975, la que tendrá por objeto: a) efectuar ediciones en general; b) administrar obras y distribuirlas; c) representar autores y otras editoriales; d) la importación y exportación en el ramo de librerías; e) compra y venta de libros y publicaciones al por mayor y menor; f) cualquier otro negocio de carácter afín a los anteriores. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social «EDITORIAL HEMISFERIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», pudiendo establecer agencias y representaciones en el interior y exterior del país. — Tercero: El capital social es de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, de las que el señor Mauricio Berinstein suscribe trescientas cincuenta cuotas o sea treinta y cinco mil pesos moneda nacional, y el señor Gregorio Lerner, suscribe doscientas cincuenta cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda nacional, integrando el primero doscientas cincuenta cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda nacional, y el segundo ciento cincuenta cuotas o sea quince mil pesos moneda nacional. — Las cuotas restantes serán integradas a medida que las exigencias de los negocios sociales lo requieran. — Cuarto: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo del socio Mauricio Berinstein, único que tendrá el uso de la firma social, a cuyo efecto se le confieren todas las facultades necesarias para cumplir el objeto de la sociedad, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poder especial. — El socio Gregorio Lerner, tendrá a su cargo la dirección técnica y editorial de la Sociedad. — Quinto: El 31 de Agosto de cada año, se practicará un balance y las utilidades y pérdidas del ejercicio se distribuirán entre los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — Las utilidades de los socios se destinarán a la integración de las cuotas que han suscripto, hasta que se haya completado el capital social. — Los balances se ajustarán a las disposiciones que rigen en materia de Impuestos a los Réditos. — Sexta: Los socios se reunirán en Asamblea a efectos de la aprobación del balance o de cualquier otra resolución que interese a la Sociedad, debiéndose adoptar las decisiones por unanimidad de votos y dejar constancia de las mismas en un libro de actas. — Se necesitará resolución de la Asamblea para la fijación con imputación a gastos generales de los sueldos de los socios debiendo éstos ser siempre iguales. — Séptimo: La sociedad se constituye por el término de cinco años que se entenderán prorrogados por otros cinco, si ninguno de los socios manifiestan su voluntad de poner término a la misma, con tres meses de anticipación al vencimiento de los primeros cinco años, pero podrá disolverse con antrioridad si de cualquiera de los balances que se realicen resultare una pérdida del veinte por ciento del capital integrado, bastando la decisión de uno cualquiera de los socios en ese sentido. — La liquidación tanto en caso de vencimiento del contrato como de disolución anticipada estará a cargo de ambos socios conjuntamente quienes fijarán la forma de realizar los bienes, por el plazo, precio y condiciones que juzguen convenientes. — El saldo de la liquidación será entregado a los socios en proporción a sus cuotas integradas. — Octava: En caso de fallecimiento de un socio sus herederos continuarán en la sociedad en reemplazo del socio fallecido pero no intervendrán en la dirección de la sociedad ni tendrán derecho al sueldo que se hubiere asignado al socio fallecido. — Novena: Toda dificultad entre las partes será resuelta por árbitros amigables componedores designando uno cada parte con facultad para que éstos en caso de no ponerse de acuerdo, designen un tercero cuyo fallo será inapelable. — En caso de tener que recurrir a los Tribunales por motivos emergentes del presente contrato, las partes se someten a los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — En fe de lo cual firman ambas partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Gregorio Lerner. — Mauricio Berinstein. —

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.23 sep.-N.º 7942-v.28 sep.

FIRTH Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 783 vto. vto. — Primer testimonio. — Número trescientos setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el presente Escribano y los testigos que se nombrarán, comparecen los Señores Norman Firth y Geoffrey Firth, ambos de estado casados, de nacionalidad británicos, mayores de edad, domiciliados en la calle Solís número mil quinientos quince, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha quince de Abril del corriente año, pasada ante mí al folio doscientos cuarenta y dos vuelto, de este Registro, por convenio celebrado con sus hermanos Don Tomás Firth y Doña Alice Firth, quedaron como únicos componentes de la Sociedad comercial colectiva William H. Firth y Compañía, convenio que se inscribió en el Registro de Comercio con fecha treinta y uno de Julio del corriente año, bajo el número cuatrocientos ochenta y tres, folio cuarenta y cuatro, libro cuarenta y tres, de disoluciones sociales. — Que han resuelto de común

acuerdo transformar dicha Sociedad William H. Firth y Compañía en otra de responsabilidad limitada, bajo las estipulaciones siguientes: Primero: En virtud del fallecimiento del Señor William H. Firth y de la escritura de disolución y partición antes mencionada, los Señores Norman Firth y Geoffrey Firth, continúan con los negocios de William H. Firth y Compañía, haciéndose cargo de su activo y pasivo, bajo la denominación de "FIRTH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto comerciar en todas las formas de comisiones, consignaciones y representaciones, pudiendo también dedicarse a la importación de materias primas, tejidos y anexos, venta de frutos del país y otras actividades que juzguen convenientes. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Solís mil quinientos quince, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones o fábricas en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: El plazo de la Sociedad se contará retroactivamente desde el primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, y será indeterminado, quedando entendido que cualquiera de los socios que lo deseare podrá retirarse de ella a la terminación de cualquier ejercicio anual, o sea a partir del día treinta de Septiembre de cualquier año, debiendo hacer saber su intención al otro socio con seis meses de anticipación. — En caso de retiro incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, el socio restante podrá ejercer la opción de adquirir las cuotas sociales del socio saliente, mediante un precio por cada cuota que será determinado por la operación de dividir el activo social neto, según el último balance, por el número total de cuotas sociales, o de continuar con los herederos del socio fallecido, si éstos desearen continuar en la Sociedad. — Por último balance a los efectos de esta cláusula, se entiende el correspondiente a la fecha en que se comunique el deseo de retiro o que se produzca el fallecimiento o incapacidad. — Determinada la parte que corresponde al socio saliente, incapacitado o fallecido, éste o sus derecho-habientes no participarán en las utilidades posteriores a la fecha del referido balance, pudiendo únicamente percibir un interés del seis por ciento sobre el importe correspondiente. — El adquirente en caso de retiro, incapacidad o fallecimiento del otro socio, dispondrá de un plazo de seis meses, contados desde la fecha de la comunicación de retiro o de producida la incapacidad o el deceso, para confeccionar el balance de liquidación aludido en esta cláusula. — A los efectos del pago de la cuota del socio incapaz o saliente, o a los herederos en caso de fallecimiento, gozará de un plazo de doce meses contados desde el vencimiento de los seis meses acordados para realizar el balance. — En caso, de que el socio restante opte para continuar con los herederos del socio fallecido, éstos deberán unificar representación. — Cuarto: El capital social está constituído de acuerdo a la escritura primeramente citada por la suma de Ciento ochenta y siete mil pesos moneda nacional, aportado en bienes y efectivo de acuerdo al balance que se acompaña, y se divide en mil ochocientas setenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que pertenecen a los socios en las proporciones siguientes: Norman Firth, mil seiscientos cuarenta cuotas o sean ciento sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional; Geoffrey Firth, doscientas treinta cuotas o sean veintitrés mil pesos moneda nacional. — Quinto: Anualmente al treinta de Septiembre, se formará inventario y balance general y las ganancias líquidas que resulten comprobadas serán repartidas entre los socios en la siguiente forma: al Señor Norman Firth, el ochenta por ciento y al Señor Geoffrey Firth, el veinte por ciento. — La repartición de utilidades se hará previa separación del cinco por ciento para la formación de la reserva legal, hasta que ésta alcance al diez por ciento del capital. — Todos los balances se formarán previa las amortizaciones y castigos de estilo según las reglas consagradas en una prudente administración y se considerarán tácitamente aprobados. — [illegible] mulándose a los mismos objeción dentro de los quince días de haber sido puesta a disposición de los socios. — Las pérdidas eventuales serán soportadas por los socios en la misma proporción en que participan en las utilidades. — Sexto: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo del Señor Norman Firth, quien tendrá el uso de la firma social. — El Señor Geoffrey Firth, será el Subgerente y también tendrá el uso de la firma social. — El Gerente queda investido de plenas facultades para obrar a nombre de la Sociedad en los términos del artículo dieciséis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: A los efectos del artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que dicho artículo prevé y las demás de importancia que interesen a la Sociedad. — Octavo: En caso de que se proceda a la disolución, la liquidación estará a cargo de ambos socios, y si después de realizado el activo y de extinguido el pasivo, quedare sobrante, se repartirá entre ellos en la misma proporción en que participan en las utilidades, o sea el Señor Norman Firth el ochenta por ciento y el Señor Geoffrey Firth el veinte por ciento. — Noveno: En todo cuanto no estuviere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — Bajo las bases precedentes los otorgantes dejan formalizado este contrato obligándose a su cumplimiento. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron en prueba con los testigos presentes Don Sabino Rodríguez y Eduardo M. Cirelli, vecinos hábiles y de mi conocimiento de que certifico. — N. Firth. — G. Firth. — Sabino Rodríguez. — Eduardo M. Cirelli. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel Angel O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número ciento sesenta y cuatro, doy fe. — Para los otorgantes expido el presente en tres séllos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional que llevan la siguiente numeración: Doscientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y uno al doscientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Miguel Angel O'Farrell. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.23 sep.-N.º 7944-v.28 sep.

SAVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Folio 999 v. — Primer Testimonio. — Escritura N.º quinientos cincuenta y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cuatro de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores don Eduardo Resta, casado, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número mil quinientos veinte y uno; don Alejo Carlos Rousseau, viudo, francés, domiciliado en la calle Melo dos mil cuatrocientos veinte y siete; y don Héctor Bay, casado, argentino, domiciliado en la calle Maipú doscientos veinte y cinco, Avellaneda, todos los comparecientes son de de este vecindario, a excepción del último que es vecino de la provincia de Buenos Aires, y accidentalmente en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que teniendo convenido entre ellos la constitución de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, vienen por la presente a dejarla formalizada estableciendo que la misma se regirá por las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: Bajo la denominación "SAVA" y con el aditamento "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada con un capital de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, según se expresará más adelante. — Podrá ejercer sus operaciones en la República y en el extranjero y sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en el interior o exterior del país, con o sin asignación de capital, tendrá su domicilio legal en esta capital. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta, importación, distribución, exportación y elaboración de vinos, vermouths y derivados, y de toda clase de artículos y productos de consumo o alimenticios. — Podrá también formar parte de otras sociedades o casas de comercio o industrias ya sea como suscriptor de acciones u obligaciones por aporte de capital o por compra total, celebrar consorcios o contratos con otras sociedades, participar en la constitución de nuevas sociedades, comprar, vender, permutar, hipotecar y gravar en cualquier forma toda clase de bienes, muebles o inmuebles, títulos, valores y acciones y en general realizar y llevar a efecto toda clase de operaciones comerciales y financieras siendo la enumeración que antecede meramente explicativa y no limitativa. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar desde la fecha. — Cuarto: El capital con que se constituye la sociedad está formado por la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional, que podrá ser aumentado por resolución de los socios y en cantidades de cincuenta mil pesos hasta un máximo de un millón de pesos moneda nacional. — Cada aumento de capital podrá ser suscripto por los socios de la sociedad que por este acto se constituye a lo cual tendrán preferencia dentro de los quince días de haberse dispuesto y en la misma o distinta proporción a la que tienen en esta sociedad; podrán también dichos aumentos ser suscriptos por terceros siempre previa aceptación de los socios. — En todos los casos y siempre que se aumentare el capital social deberá otorgarse la respectiva escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente con la publicidad e inscripción de ley. — Quinto: El capital social se divide en cuotas iguales de mil pesos moneda nacional cada una, en títulos nominales no negociables que representen una o varias cuotas. — Sexto: El capital social queda aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: don Eduardo Resta: trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo o sean trescientas cincuenta cuotas; don Alejo Carlos Rousseau: cien mil pesos moneda nacional en dinero efectivo o sea cien cuotas; y don Héctor Bay: cincuenta mil pesos moneda nacional o sean cincuenta cuotas. — Séptimo: Se designa administrador de la sociedad al socio don Eduardo Resta, quien ejercerá la administración y fiscalización de la sociedad con las más amplias facultades conforme a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: En caso de destitución, fallecimiento, ausencia, enfermedad o incapacidad del gerente director, la sociedad será igualmente administrada por el gerente general que se designare el que podrá actuar individualmente o conjuntamente con otro u otros apoderados si así se resolviere. — Noveno: Los herederos o legatarios de algún socio que falleciere quedarán de pleno derecho incorporados a la sociedad, sí así lo quisieren y ésta los reconocerá desde el día de la declaración judicial de sus derechos sucesorios, pero en conjunto representarán un solo socio por cada uno de los fallecidos, debiendo designar un único representante en la sociedad. — Décimo: Anualmente la sociedad practicará un inventario y balance general que se clausurará el treinta de junio de cada año mientras no se resuelva modificar esta fecha, disponiéndose en cada balance anual la amortización sobre el valor de los rubros "Maquinarias", "Muebles" y "Envases" en la proporción que acuerde la administración pero en nigún caso podrá ser menor del diez por ciento anual y podrá extenderse a otros rubros. — Deberá destinarse anualmente previa a cualquier distribución de beneficio, un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar un fondo de reserva, cuya obligación cesará una vez que el expresado fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital social. — Décimo primero: La remuneración del gerente director quedará comprendida en la distribución de utilidades líquidas que resulten anualmente, de las cuales y a este fin se extraerá el cinco por ciento. — En caso de que las utilidades no cubrieran el siete por ciento de capital social, el gerente director no percibirá retribución alguna anual, independientemente de lo que le corresponda como socio. — Los socios deberán comunicar telegráficamente a la sociedad el domicilio especial que constituyen dentro del radio de esta capital a todos los efectos de este contrato, judiciales o extrajudiciales, renunciando desde ya a todo otro domicilio, bajo apercibimiento de tener por domicilio especial de cada uno de ellos el de la sociedad que por este acto se constituye, a todos los efectos sociales inclusive comunicaciones generales y notificaciones judiciales o extrajudiciales. — En el domicilio denunciado se hará entrega anualmente de una copia del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas dentro de los treinta días subsiguientes al de la fecha de clausura del año económico, y, si dentro de los treinta días subsiguientes a dicha entrega, no hubiera sido expresamente observado o impugnado por alguno de los socios se considerará aceptado. — Décimo segundo: Los socios podrán ausentarse del país en cualquier momento, ya sea por enfermedad u otra causa pudiendo asimismo sin causa justificada designar telegráficamente la persona o personas que los representen en la sociedad en su carácter, con sus mismas facultades y atribuciones e ilimitadamente, como asimismo en iguales obligaciones y responsabilidad. — En consecuencia cualquier otro acto, gestión o negocios de cualquier naturaleza realizado por el representante del socio ausente, será considerado como ejecutado por el mismo, sin que pueda excusarse ante la sociedad o antes los demás socios. — El socio que se haga representar puede en cualquier momento revocar la designación de sus representantes o modificarla, designando nuevo representante, en cuyo caso deberá comunicarlo telegráficamente a la sociedad, ante la cual tendrá valor legal desde el momento en que se reciba el telegrama o comunicación respectivo. — Décimo tercero: Las responsabilidades de los socios quedan limitadas únicamente al valor de las cuotas comprometidas en el presente contrato o sea al capital que cada uno de ellos aporta a la sociedad que por este acto se constituye. — Décimo cuarto: Las cuotas de capital son indivisibles y cada una de ellas representa un voto. — Décimo quinto: Todas las resoluciones que deba aportar la sociedad y que no hayan sido contempladas o enunciadas en el presente contrato serán resueltas por mayoría absoluta de votos, computados según el capital social. — Décimo sexto: En caso de liquidación de la presente sociedad, la mayoría absoluta computada por el capital designará la persona o personas que ejercerá el cargo de liquidador, quienes procederán en el término y con las instrucciones que dicha mayoría establezca a practicar la liquidación y partición. — La minoría simultáneamente con el nombramiento de liquidador procederá a designar un síndico encargado de fiscalizar la liquidación y partición. — Décimo séptimo: El señor **Eduardo Resta** queda facultado para suscribir las escrituras y documentos que fueren necesarios con respecto a las concesiones de venta, elaboración, importación y distribución de productos que se otorguen o contraten con terceros a favor de esta sociedad estipulando las condiciones que han de regir. — Décimo octavo: Anualmente podrá formarse una reserva no mayor del diez por ciento sobre las utilidades líquidas a fin de constituir con ella un fondo de previsión para despidos. — Décimo noveno: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare y fuere consecuencia de este contrato las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de esta capital con renuncia expresa al fuero federal, constituyendo domicilio especial para toda notificación que deba practicarse en los indicados al comienzo de este contrato, excepto el señor Bay que lo constituye en esta ciudad, calle Montes de Oca doscientos veinte y cuatro. — Dichos domicilios especiales regirán también para todos los efectos y relaciones sociales, comunicación de balances, citaciones, etcétera hasta tanto no determinen otros de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo cuarto. — En las condiciones consignadas los comparecientes dejan formalizado el presente, obligándose al cumplimiento de lo expuesto con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Claudio Torres y José Rey, vecinos hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — Eduardo Resta.

— Alejo C. Rousseau. — Héctor Bay. — Claudio Torres. — José Rey. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio H. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cinco de mi adscripción. Para "SAVA", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta, numerados correlativamente del doscientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Horacio H. Pampliega. — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.23 sep.-N.º 7931-v.28 sep.

WALLACH, PITTALUGA & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Bs. As., al 1.º de Septiembre de 1944 los señores Enrique Wallach, suizo, viudo, domiciliado en la calle Loyola N.º 1638; Pedro Pittaluga, argentino, casado, domiciliado en la calle Dorrego 1058 y don Enrique Vogelbaum, alemán, casado, domiciliado en la calle 31 entre 43 y 44 La Plata, y todos mayores de edad, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los nombrados declaran constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social de: WALLACH, PITTALUGA & CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de esta sociedad lo es en esta capital calle Loyola N.º 1628|38 sin perjuicio de establecer sucursales o anexos en la R. Argentina y en el exterior y su objeto principal será: fundición y laminación de bronce, fabricación de cerraduras, como cualquier otra industria anexa o derivada de las indicadas, pudiendo comprar, vender y explotar marcas y patentes de cualquier origen y naturaleza que sean, como también adquirir, hipotecar y enajenar bienes muebles e inmuebles, permutarlos, arrendarlos y darlos o recibirlos en pago, exportar o importar mercaderías en general, celebrando al efecto cuantos pactos y contratos sean necesarios para el mejor funcionamiento de tales actividades. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de trescientos cincuenta y un mil trescientos pesos m|n. de c|l. dividido en 3513 cuotas de $ 100 c|u., suscrito e integrado totalmente por los citados socios en la proporción siguiente: por Enrique Wallach 1050 cuotas de $ 100 c|u. o sean $ 105.000; por Pedro Pittaluga 1050 cuotas de $ 100 c|u. o sean $ 105.000 y don Enrique Vogelbaum 1413 cuotas de pesos 100 c|u. o sean $ 141.300 m|n. de c|l. y se encuentra representado por las mercaderías, muebles, útiles, maquinarias, materiales, materia prima, créditos a cobrar, etc., la estimación de las mercaderías, útiles, enseres, instalaciones, etc., se encuentran justificados en el Inventario y Balance General practicado, que los socios consideran como parte integrante de este contrato. — Cuarta: El plazo o duración de esta sociedad será de un año a contar del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales, pudiendo optar por prórrogas sucesivas de año en año hasta la opción de tres años en total estando de acuerdo todos los socios. — Quinta: Dado que el plazo de duración establecido en este contrato es de un año con la opción indicada, se deja constancia, que de acuerdo al inventario practicado y que firman las partes, las máquinas, útiles, herramientas, instalaciones etc., y todo lo Activo Fijo tanto del señor Vogelbaum de su establecimiento de la calle 31 entre 43 y 44 como de Wallach y Pittaluga de su establecimiento de la calle Loyola N.º 1638 quedarán de su exclusiva propiedad, si a la terminación del presente contrato o de las opciones indicadas optasen disolverla, pasarán nuevamente a poder de c|u. el aporte del Activo Fijo indicado en c|u. de los inventarios. — Sexta: La sociedad será administrada por el señor Enrique Wallach, quien revistirá el cargo de gerente de la misma, teniendo el uso de la firma adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a su comercio, ni en prestaciones de ninguna naturaleza, comprometiéndose en las facultades amplias con que pueda actuar en virtud del art. 16 de la Ley 11645, las siguientes: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, comercial, industrial, agraria, hipotecaria o cualquier otro derecho real pactando en caso de adquisición o venta el precio y forma de pago de la operación, tomar o dar posesión de los bienes materia del contrato o acto, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos de dinero o valores efectuados a nombre de la sociedad; b) tomar dinero prestado y operar con los establecimientos Bancarios oficiales o particulares especialmente con el Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nación y de la Pvcia. de Bs. As., con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago, plazo y tipo de interés; c) aceptar, librar, descontar, endosar cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones comerciales; d) hacer, aceptar, impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; e) constituír y aceptar derechos y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente; f) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir tada clase de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) conferir y otorgar recibos y cartas de pago; h) conferir y otorgar poderes especiales o generales y revocarlos o limitarlos; i) y toda otra gestión a nombre de la sociedad que sea necesaria para el mejor desenvolvimiento de sus funciones sin que la enunciación precedente sea limitativa sino enunciativa. — Séptima: El socio gerente de la sociedad como los demás que forman parte de la misma, gozarán de un sueldo mensual de quinientos pesos m|n. de c|l. que se imputarán a la cuenta gastos generales. — Octava: El socio Pedro Pittaluga tendrá a su cargo la sección cerrajería de la calle Loyola número 1628|38, como también la dirección del personal, pudiendo tomar, suspender, aumentar sueldos a los empleados y obreros; el socio Enrique Vogelbaum tendrá a su cargo la dirección técnica del establecimiento de La Plata. — Novena: Anualmente el 30 de Junio se practicará un inventario físico de todo aquello que constituye el Activo y Pasivo de la sociedad formando con sus resultados el Balance General y el de Pérdidas y Ganancias respectivas, los que serán sometidos a la aprobación de los socios por mayoría de votos. Las utilidades líquidas realizadas que resulten serán distribuídas en la forma siguiente: a) del monto líquido se deduce la reserva legal del 5 o|o que previene el art. 20 de la Ley 11645 hasta completar la reserva del 10 o|o del capital; b) las demás reservas facultativas y libres que se estimen conveniente en previsión de probables cargos o pérdidas en la evolución futura de la sociedad; 38 o|o para habilitaciones; d) hechas las deducciones de las reservas legales, las facultativas y las habilitaciones, se procederá a la distribución del saldo entre los socios por partes iguales. El monto de las utilidades que corresponde a cada socio se acreditará a su cuenta particular y sus activos podrán realizarlos total o parcialmente al vencimiento de cada ejercicio anual siempre que exista efectivo disponible y aun existiendo siempre que tal extracción no resienta la normal evolución de inmediatas operaciones de la sociedad. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que las fijadas para las utilidades. — Décima: Los socios podrán efectuar préstamos a la sociedad dejando establecido que los aportes hechos por plazos menores de treinta días no gozarán de ningún interés; mientras que los aportes hechos a mayor plazo gozarán de un interés del 5 o|o anual hasta la fecha de su retiro. — Décima Primera: Las maquinarias, herramientas, instalaciones, matrices, etc., que forman el Activo Fijo y que durante la vigencia del presente contrato o de la opción establecida se fabricasen, adquiriesen, quedarán propiedad exclusiva de la sociedad que se constituye en este acto, teniendo que ser vendidos a la sección que pertenecen en el caso de una disolución de la sociedad y abonando a los otros de la otra sección, la parte correspondiente de acuerdo a su costo y amortizaciones respectivas. — Décima Segunda: La sociedad se disolverá: a) por consentimiento expreso de todos los socios y b) por pérdidas que sean el 40 o|o del capital. — Décima Tercera: El socio gerente señor Enrique Wallach no podrá distraer su tiempo en otras actividades ajenas a las que administra, con excepción de sociedades anónimas de la que podrá ser accionista o formar parte de sus directorios sin restarle atención al desempeño de sus actividades de gerente de la sociedad. — Décima Cuarta: Cualquiera de los socios podrá ceder sus cuotas sin que ello signifique la disolución de la sociedad, siempre y cuando dicha cesión sea a favor de alguno de los socios, quedando expresamente convenidos que la cuota de los socios no podrá cederse a terceros o extraños a la sociedad sin el consentimiento de los otros socios. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los otros sobrevivientes tomarán a su cargo las cuotas del fallecido en la proporción de sus capitales, pudiendo sin embargo si así lo acordaren en acta celebrada al efecto aumentar o disminuir dicha proporción en favor de uno o de más socios. El importe de dichas cuotas se pagará a los herederos del socio fallecido en cuatro cuotas anuales por sumas igoales con un interés anual del 5 o|o sobre el saldo de las deudas efectivas. En el caso del fallecimiento de alguno de los socios deberá practicarse de inmediato un Balance General a los efectos de establecer los beneficios que le corresponden en el tiempo que media entre el último Balance y la fecha de la defunción y cuyo importe se abonará a los herederos si existen fondos disponibles sin resentir las operaciones normales de la sociedad quedando convenido para el caso contrario abonar dicho importe en cuatro cuotas semestrales con un interés anual del 5 o|o. — Décima Sexta: En caso de ausencia o enfermedad del socio gerente señor Enrique Wallach, éste dará poder a las personas que oportunamente designe para que conjuntamente con el socio Pedro Pittaluga firmen todos los documentos inherentes al mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Décima Séptima: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad, se tomarán por mayoría de votos y no deberán oponerse a las cláusulas del presente contrato, las que se registrarán en el libro de actas que se llevará a tal fin. — Décima Octava: Toda duda o divergencia que se suscitaren entre los socios, durante la vigencia del presente contrato o su liquidación será sometido al árbitro del Juzgado de Comercio que se encuentre en turno al día de la fecha, su decisión será apelable ante la Cámara de lo Comercial. — Bajo estas diez y ocho cláusulas dáse por constituída la sociedad: Wallach, Pittaluga & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujetándose a su fiel cumplimiento y con arreglo a derecho. En Buenos Aires, fecha ut supra. Enrique Wallach. — Pedro Pittaluga. — Enrique Vogelbaum. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.23 sep.-N.º 7891-v.28 sep.

"NUEVE DE JULIO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 94. — Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte y ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante, y testigos que suscriben, comparecen los señores don Cesáreo Iglesias, de estado civil casado, español, domiciliado en la calle Juan Agustín García número tres mil ochocientos veinte y nueve; don José D'Agostino, de estado civil casado, italiano, domiciliado en la calle San Nicolás número dos mil veinte y siete; don José Piccinini, de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle Juan Agustín García número tres mil novecientos noventa y nueve; don José Vanzella, de estado civil casado, italiano, domiciliado en la calle Juan Agustín García número tres mil ochocientos veinte y nueve; don José Antonio Cebro, de estado civil casado, español, domiciliado en la calle Guardia Vieja número tres mil quinientos cincuenta y nueve; don Baltasar Crespo, de estado civil casado, español, domiciliado en el Pasaje Jenner número cincuenta y nueve; don Antonio José Isidro Tría, que firma "Antonio Tria", de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle Maure número dos mil cuatrocientos noventa y cuatro; don Juan Piccinini, de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle Juan Agustín García número cuatro mil ciento catorce; don Pedro Alejandro Santa María, que firma "A. S. María", de estado civil soltero, argentino, domiciliado en la calle Carranza número dos mil trescientos cincuenta y cinco; don Eduardo Bonini, de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle Juan Agustín García número tres mil ochocientos veinte y nueve; don Angel Salvador Bernacchia, de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle Roque Pérez número dos mil novecientos treinta y cinco; don Antonio Pisto, de estado civil casado, italiano, domiciliado en la calle San Blas número tres mil ochocientos sesenta y seis; don Miguel Alberto Scovenna, que firma "Miguel A. Scovenna", de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle Chivilcoy número setenta y seis; don Juan José Rote, de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle Calderón número mil novecientos sesenta y siete y don José Lucas Pereyra, que firma "J. L. Pereyra", de estado civil casado, argentino, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número cuatro mil quinientos setenta y uno, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar el presente contrato bajo las bases y condiciones siguientes: Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes, a partir de la fecha, y por tiempo indeterminado, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "NUEVE DE JULIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Juan Agustín García número tres mil ochocientos veinte y nueve. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de una línea de colectivos automotores y su funcionamiento se ajustará al Decreto número once mil seiscientos diez y seis, de fecha cuatro de mayo del corriente año, constituyéndose en cumplimiento de la disposición especial contenida en el inciso segundo del artículo tercero del mismo, con el recorrido que le fijará la Comisión de Control de los Transportes de Buenos Aires, recorrido que queda supeditado a las modificaciones que dicha Comisión o repartición competente crea oportunas; a tal efecto podrá realizar todos los actos encuadrados dentro de las disposiciones del Código de Comercio y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Tercero: El capital de la sociedad es de Ciento Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional, divido en mil trescientas ochenta y cuatro cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas e integradas por los socios en la proporción de noventa y dos cuotas cada uno, con excepción de los socios señores don Juan Piccinini, don Pedro Alejandro Santa María, don Cesáreo Iglesias y don José Antonio Cebro que lo hacen en la proporción de noventa y tres cuotas cada uno, representadas por el aporte de quince coches colectivos cuyos números de motores, marcas y demás constan en el inventario que firmado por los socios se agrega por separado, que pertenecen a los otorgantes, y que transfieren por este acto en absoluta propiedad a la sociedad que constituyen. — El capital social podrá ser aumentado en la proporción que lo exija la mejor explotación del negocio. En tal caso los socios tendrán prioridad para hacerse cargo de las cuotas de aumento las que se distribuirán, salvo acuerdo en contrario, por partes iguales entre los socios. — Artículo Cuarto: La sociedad será dirigida por un directorio compuesto por cinco directores y un director gerente. El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de dos directores, conjuntamente con el gerente o tres directores y en esta forma: "Nueve de Julio, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la firma personal de los directores intervinientes; y ejercitarán los más amplios poderes de administración

con mandato general. Todo acto por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, quedará reservado a la decisión de la Asamblea, que se reunirá cuando sea citada con tres días de anticipación como mínimo por el gerente o cuando diez socios, por lo menos, decidan realizarla y solamente podrán tratarse asuntos a que diera motivo la reunión. El nombramiento de director o directores será efectuado por mayoría absoluta de votos computados según el capital y de acuerdo a lo que establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio, y ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. La revocación podrá realizarse sin que mediare causa alguna y por medio de la misma mayoría exigida para su nombramiento. Quedan designados en este acto directores los señores don Baltasar Crespo, don Pedro Alejandro Santa María, don Antonio José Isidro Tria, don José Piccinini y don José Antonio Cebro; y director gerente, el señor don Cesáreo Iglesias. Estos indistintamente tramitarán la publicación y la inscripción legal. El Directorio podrá adquirir, enajenar, transferir, ceder y|o permutar por cualquier título que sea, bienes inmuebles o muebles, créditos, derechos, títulos, acciones y moneda, tomar dinero en préstamos con o sin garantías personales, hipotecarias, prenda común o agraria, operar con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier banco o institución oficial, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, vales, conocimientos guías y demás papeles de comercio, aceptar créditos en cuentas corrientes comercial o bancaria, girar en descubierto, celebrar contratos de fletamentos y transportes en general; nombrar y despedir empleados, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitación; nombrar apoderados especiales o generales y revocarles el mandato, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción con tan amplias facultades como fueran necesarias; formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, y finalmente representar a la sociedad ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias, y otorguen con las autoridades respectivas toda clase de contratos que sean necesarios para la instalación y explotación de servicios colectivos de pasajeros. Esta enumeración es enunciativa y no taxativa. — El año comercial termina cada año el treinta de septiembre y la contabilidad y balances deberán practicarse conforme a las disposiciones del Código de Comercio, el que deberá ser aprobado y firmado por todos los socios. Cada cuota suscripta tendrá derecho a un voto y los balances y distribuciones de utilidades, lo mismo que la resolución sobre disolución de la Sociedad será tomada en caso de oposición por el voto de los socios que representen la mitad más una de las cuotas suscriptas del capital, y se procederá en su caso a nombrar liquidador, quien tendrá todos los derechos, deberes y obligaciones que le acuerda el Código de Comercio. — Artículo Quinto: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará anualmente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital que establece la Ley. El saldo de las utilidades después de efectuar las amortizaciones, reservas y gratificaciones que se juzguen prudentes, se distribuirá entre los socios por partes iguales y en la oportunidad que se resuelva, ya sea diariamente, por anualidad o mensualmente; las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Asimismo, el trabajo de cada uno de los socios en la sociedad, será remunerado en la forma que resuelva la Asamblea. — Artículo Sexto: Toda decisión de la Asamblea o del Directorio deberá asentarse en el libro de Actas. Las resoluciones de este último serán por simple mayoría. Para la decisión de cualquier cuestión o divergencia entre los socios, relativa a la interpretación de este contrato o sobre las mismas operaciones sociales, los socios nombrarán anualmente un árbitro único, cuyo fallo será inapelable. El árbitro no se ajustará a ninguna formalidad; recibirá la documentación pertinente y la relación de los hechos y dictará su fallo dentro de los treinta días de habérsele dado intervención, comunicándolo a los socios por telegrama colacionado dentro de las veinte y cuatro horas subsiguientes de dictado. Incurrirá en un multa de Dos mil pesos moneda nacional, en favor de los socios que lo acepten, el que no admite el arbitraje o los que dejasen de cumplir con el fallo dictado u obligaren a tener que recurrir a la justicia. No se podrá dar curso a ninguna demanda o acción judicial, hasta tanto no se halla pagado la multa correspondiente. — En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — Bajo las seis cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por celebrado el presente contrato social, a cuyo cumplimiento fiel e invariable se obligan conforme a derecho. — Así la otorgaron, ratificándose previa lectura, y firmaron, juntamente con los testigos, vecinos y hábiles, don Bartolomé Juan Pascual Vissio y don Mario Emilio Meneghini, por ante mí, doy fe. — Cesáreo Iglesias. — José D'Agostino. — José Piccinini. — José Vanzella. — José Antonio Cebro. — Baltasar Crespo. — Antonio Tria. — Juan Piccinini. — A. S. María. — Eduardo Bonini. — Angel Salvador Bernacchia. — Antonio Pisto. — Miguel A. Scovenna. — Juan José Rote. — J. L. Pereyra. — Bartolomé Vissio. — M. E. Meneghini. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Foussats. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro ciento cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido testimonio — extendido en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno de ellos, números sucesivos ciento ochenta y un mil doscientos veinte y nueve al ciento ochenta y un mil doscientos treinta y tres, Serie D — que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Hay un sello. — Héctor Foussats. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.23 sep.-N.º 7875-v.28 sep.

KLE-AR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Testimonio: Entre los señores Noe Kleiner, argentino naturalizado, domiciliado en Lezica tres mil novecientos cuarenta y dos; y Nissim Béhar Solomonof, que acostumbra a ser y firmar "Nissim Béhar" búlgaro, domiciliado en Rivadavia mil doscientos cincuenta y cinco, mayores de edad, se conviene: Primero: Los otorgantes constituyen una sociedad, conforme a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social "KLE-AR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyos objetos principales son la comercialización, importación y exportación de tejidos en general y sus afines, y demás actos lícitos vinculados a los mismos. — Segundo: El domicilio social es Buenos Aires, actualmente en la calle Rivadavia mil doscientos cincuenta y cinco, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior. — Tercero: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, aportados integramente en la siguiente forma: el señor Kleiner, setenta y cinco cuotas, o sean pesos setenta y cinco mil moneda nacional, integrados totalmente en efectivo; y el señor Behar, veinte y cinco cuotas, o sean pesos veinte y cinco mil, moneda nacional integrados totalmente en especie. El aporte del señor Behar está constituido por el activo y pasivo de su negocio de tejidos al por mayor, sito en la calle Rivadavia mil doscientos cincuenta y cinco, según balance e inventario firmado por ambas partes. — Cuarto: La duración de la sociedad será de veinte años, a contar del primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Quinto: Los señores Kleiner y Behar actuarán como Gerentes de la sociedad, teniendo el uso de la firma social, con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas por los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos; y con la sola limitación de que no podrán comprometer a la sociedad para garantías de terceros o firmas de favor. Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones con cualquier Banco, incluso el de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. Para la firma de pagarés, y contratos de compra, mayores de cinco mil pesos, se requerirá la firma conjunta de los socios. — Sexto: Los socios dedicarán su actividad a la atención de los negocios sociales, teniendo libertad el señor Kleiner para actuar libremente en actividades distintas a las que constituyen el objeto de esta Sociedad. El señor Behar se dedicará en forma exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptimo: Se llevará contabilidad legal y anualmente se realizará un balance general, al treinta y uno de agosto. Las amortizaciones se fijarán anualmente. El 5 o|o de las ganancias se destinará a formar la reserva legal establecida por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Las ganancias se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: el sesenta y cinco por ciento para el señor Kleiner y el treinta y cinco por ciento para el señor Behar. — Noveno: Con sujeción a lo dispuesto por el artículo veinte y uno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios Gerentes podrán percibir los sueldos que fije la Asamblea con imputación a gastos generales. — Décimo: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que fuere necesario, citándose con cinco días de anticipación, por iniciativa de cualquiera de ellos, mediante telegrama simple, y labrándose acta de lo resuelto. Todas las resoluciones se tomarán por el voto unánime de los socios. — Undécimo: Cualquiera de los socios podrá solicitar se practique un balance de comprobación, y si del mismo resultara que la sociedad ha sufrido un quebranto del veinte por ciento, podrá provocar la disolución anticipada de la sociedad, preavisando al otro socio con tres meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Duodécimo: Si existiera acuerdo entre los socios sobre la continuación de los negocios por uno de ellos, se practicará un balance a la fecha de vencimiento del plazo de tres meses mencionado en la cláusula anterior, para determinar las sumas que correspondan al socio saliente en concepto de participación en el capital, ganancias y fondos de reserva. El socio que se haga cargo del activo y pasivo social deberá, en tal caso, reembolsar la suma resultante a favor del saliente, en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más un interés del cinco por ciento anual, debiendo pagarse la primera cuota a los treinta días de la fecha del balance. Puede sin embargo, realizar dichos pagos en menor tiempo, a su entero arbitrio. — Décimo tercero: Si los socios no pudieran ponerse de acuerdo sobre la prosecución de las actividades sociales por uno de ellos, o decidieran no proseguirlas, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, la que se practicará por los mismos socios, o, si éstos no pudieran ponerse de acuerdo, por el liquidador que se designe por la asamblea. — Décimo cuarto: Después del segundo ejercicio cualquiera de los socios podrá provocar la disolución de la sociedad, preavisando al otro socio con tres meses de anticipación. En todos los casos de disolución o liquidación, el activo líquido existente se distribuirá en proporción a los capitales aportados. — Décimo quinto: Todas las cuestiones entre los socios, serán resueltas por amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos un tercero para caso de discordia. El fallo será inapelable. — Décimo sexto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se practicará de inmediato un balance general, debiendo el socio sobreviviente optar por la adquisición de las cuotas del socio fallecido abonando la parte correspondiente en conformidad al artículo doce; o en continuar la sociedad con los sucesores del causante, bajo representación unificada. No existiendo acuerdo a ese respecto la sociedad entrará en liquidación de conformidad al artículo trece. — Décimo séptimo: Para la confección de los inventarios anexos a los balances generales, se avaluarán las mercaderías, materias primas y títulos crediticios por el precio asignado en el inventario de constitución; y los adquiridos con posterioridad, a su precio de costo, salvo que su valor de realización a la fecha del balance fuera menor, en cuyo caso se tomará este último valor, a fin de que las operaciones previas a la confección del balance arrojen las verdaderas utilidades. — Décimo octavo: Los otorgantes hacen constar que aportándose a la sociedad el activo y pasivo del comercio del señor Behar, calle Rivadavia mil doscientos cincuenta y cinco, se ha cumplido con las disposiciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, habiéndose efectuado las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial y "El Noticioso", cuyas publicaciones vencieron el día once de setiembre sin registrarse oposición alguna. Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a doce días de setiembre de 1944. — Noe Kleiner. — Nissim Behar. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.23 sep.-N.º 7916-v.28 sep.

EMILIO FERNANDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 28 días del mes de Junio del año 1944, entre los señores Emilio Fernández, español; Joel Fernández, argentino naturalizado, Luis Fernández, argentino, todos mayores de edad, y Alberto Emilio Fernández, argentino, hijo del socio Emilio Fernández, de 19 años de edad, todos domiciliados en esta Capital Federal, Avda. de Mayo N.º 634, celebran el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por lo especificado en la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: 1.º La Sociedad se constituye para la explotación de una curtiduría de cueros vacunos y anexos y se denominará «EMILIO FERNANDEZ», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo como domicilio social el de Avda. de Mayo N.º 634, p. 3.º R, de esta Capital; — 2.º: El capital social será de ochenta mil pesos moneda nacional, aportados como sigue: el Sr. Emilio Fernández, sesenta y cinco mil pesos m|n. (650 cuotas de $ 100 m|n); el señor Joel Fernández, cinco mil pesos m|n. (50 cuotas de $ 100 m|n.), el Sr. Luis Fernández, cinco mil pesos m$n. (50 cuotas de $ 100 m|n.) y el señor Alberto Fernández, cinco mil pesos m|n. (50 cuotas de $ 100 m|n.). — Dicho capital se halla totalmente integrado en instalaciones, maquinarias, muebles, útiles, mercaderías, rodados y drogas por valor de ochenta mil pesos m|n., y cuyo detalle se transcribirá íntegramente en el libro Inventario de la Sociedad, firmado y aceptado por los socios; todos esos valores constituyen el establecimiento industrial que, en el ramo de curtiembre, explotan los socios actualmente; — 3.º: La duración de la Sociedad será de dos años, prorrogables pos cinco años más a cada vencimiento de período, pero los socios podrán resolver, de común acuerdo, la disolución de la misma en cualquier momento, mediante convenio celebrado por escrito; — 4.º: La Administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Emilio Fernández, nombrado Socio-Gerente, que tendrá amplias facultades, con uso de la firma social, el que podrá en consecuencia recibir bienes muebles, inmuebles y semovientes, en garantía prendaria o hipotecaria; tomar y dar títulos en caución; designar el personal técnico o administrativo, fijar sus remuneraciones y obligaciones, representar a la Sociedad ante los poderes públicos nacionales o extranjeros; así como en juicios en cualquier jurisdicción; ejercer el control administrativo y financiero, recibir, entregar, depositar sumas de dineros y valores en general y efectuar todos aquellos trámites que redunden en beneficio de la Sociedad. — Las facultades y atribuciones antes especificadas no son limitativas, sino simplemente enumerativas, para la mejor comprensión y liberar ejercicio de las funciones de Socio Gerente; 5.º: Anualmente, en la fecha que oportunamente fijen los socios, se practicará un Balance General y de las utilidades que arroje se distribuirá un 5 o|o para Fondo de Reserva Legal; un 5 o|o para Fondo Reserva Ley 11.729; del resto un 50 o|o para el socio Emilio Fernández y el otro 50 o|o en partes iguales, para los tres socios restantes. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Las utilidades distribuídas podrán ser retiradas por el socio Emilio Fernández, pero los demás socios deberán capitalizarlas hasta igualar, en conjunto, al capital del primero; — 6.º: En el Libro de Actas de la Sociedad se aprobarán u observarán los Balances Generales, se dejará constancias de los asuntos tratados y se labra-

rá acta de todas aquellas decisiones tomadas por los socios. — Todas las resoluciones que se tomen deberán hacerse en base a mayoría de votos, que representen los dos tercios del Capital Social, computándose un voto por cada cuota de $ 100 m|n. — En todos los casos en que la Ley 11.645 y el Código de Comercio exijan mayorías determinadas, las decisiones se adoptarán teniéndose en cuenta ello. — En todos los casos las mayorías legales o reglamentarias obligan a las minorías; — 7.º: La liquidación de la Sociedad se hará en mérito a cualquiera de los siguientes motivos: a) fallecimiento, interdicción o quiebra de uno o varios socios que representen un total un 75 o|o del capital social; b) por haberse demostrado que la Sociedad hubiera perdido más del 25 o|o del capital social; c) por convenio unánime de los socios. — En todos los casos los socios serán los liquidadores naturales de la Sociedad, salvo resolución contraria adoptada por mayoría de votos que exige el artículo 6.º de este contrato. — Cualquier duda, divergencia, diferencia o dificultad que pudiera suscitarse será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, que resolverán en definitiva. — Leído y ratificado todo lo expuesto, firman de conformidad todos los socios. — Hay cuatro firmas; dicen: Emilio Fernández; Joel Fernández; Luis Fernández; Alberto Fernández.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.23 sept.-Nº 7922-v.28 sept.

ESTABLECIMIENTO LA CONSTANCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número mil doscientos. — En la Ciudad de Buenos Aires a diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores Alberto Rafael Levy, casado en primeras nupcias con doña Aída Barujel, argentino, Roberto Herrmann, casado en primeras nupcias con doña Elisabeth Bloch, francés y Walter Ernesto Finkbeiner, soltero, argentino, los tres domiciliados en la calle Castelli número doscientos cuarenta y nueve, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han determinado constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los señores Alberto Rafael Levy, Roberto Herrmann y Walter Ernesto Finkbeiner se constituye una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio legal en esta Capital, en la calle Castelli, número doscientos cuarenta y nueve, sin perjuicio de las sucursales, agencias o locales de venta que podrá establecer dentro del territorio de la República y girará bajo la denominación de «ESTABLECIMIENTO LA CONSTANCIA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación agrícola y frutícola en general, pudiendo a ese fin, realizar actos, trabajos y operaciones anexos a su objeto principal o con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser la adquisición por compra o por cualquier otro título en cualquier parte de la República de bienes inmuebles y muebles, instalaciones y maquinarias que le sean de utilidad y conveniencia para dichos fines, semovientes, títulos, derechos o acciones, activos, pasivos y fondos de comercio, cuyos bienes podrá venderlos, enajenarlos, permutarlos o en cualquier otra forma transferirlos en un solo lote o dividido en varios, hipotecarlos, prendarlos, donarlos así como constituirles servidumbres y cualesquiera otros derechos reales, todo por los precios, plazos, formas de pago, pactos y demás cláusulas y condiciones que convenga. — Podrá también negociar manufacturas y mercaderías por cuenta propia y de terceros. — Se conviene asimismo que la sociedad podrá usar en sus negociaciones mercantiles y en sus productos de cualquier naturaleza que fueren, marcas propias que se registrarán en los Registro respectivos. — También podrá la sociedad dar y tomar dinero en préstamo con garantías hipotecarias, prendaria, personal o sin garantía, de particulares, de compañías, sociedades, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos Nacionales, Provinciales o particulares, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, por las cantidades, plazos e interés que considere conveniente. — Otorgar poderes generales y especiales, para asuntos administrativos o judiciales, con las más amplias facultades, cobrar y percibir y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y demás documentos públicos o privados que sean necesarios. — Tercera: El término de duración de la Sociedad es el de diez años a contar desde el primero del corriente mes de Agosto, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad al vencimiento del plazo de cinco años a contar desde la indicada fecha de su iniciación, previo aviso, que deberá dar a sus asociados por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la Sociedad con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una que los socios suscriben en la siguiente forma: Don Roberto Herrmann, cien cuotas que importan cien mil pesos; Don Alberto Rafael Levy, cien cuotas que importan cien mil pesos y don Walter Ernesto Finkbeiner, las cien cuotas restantes que importan cien mil pesos, cuyo capital totalmente integrado está representado por la finca ubicada en la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, de esta República, que se deslindará más adelante con todas sus construcciones, galpones, alambrados, plantaciones frutícolas y demás implementos de trabajo adquiridos para la Sociedad por los asociados y que transfieren a la misma como aporte de capital. — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada con las más amplias facultades, separada e indistintamente por los tres socios, los que por tal hecho adquieren el carácter de Gerentes, quienes representarán a la misma con la firma personal precedida por la denominación de la Sociedad. — Dicha firma social podrá usarse únicamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida ni obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas y garantías a terceros. — Se requerirá la conformidad y firma de todos los socios en lo que respecta a los asuntos siguientes: comprar, vender o gravar bienes inmuebles, adquirir o conceder participaciones en otras sociedades. — Sexta: El día treinta y uno de Julio de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente practicar en cualquier época. — Los inventarios y balances se considerarán aprobados, transcurridos cuarenta días de haberse practicado, estén o no firmados por los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas que dicho balance general arroje, serán distribuídas en la forma siguiente: cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social y el noventa y cinco por ciento restante entre los tres asociados por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los mismos en idéntica proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los otros socios continuarán el giro social hasta la terminación del plazo fijado en este contrato en unión con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos obrar unificando en una sola persona su representación, la cual tendrá todos los derechos del socio desaparecido o incapacitado, a excepción de la dirección de la Sociedad que será ejercida indistintamente por los otros dos socios en calidad de Gerentes. — En caso de que los herederos o representantes de este último no desearan continuar participando en la Sociedad deberán comunicar por escrito a los otros socios su retiro de la Sociedad dentro de los primeros seis meses subsiguientes de ocurrido el fallecimiento o de sobrevenir la incapacidad del socio, quedando expresamente establecido que si en el término señalado no se expresare dicha circunstancia, se considerará entendido que se obligan a continuar formando parte de la Sociedad hasta finalizar el plazo fijado para la duración de este contrato. — Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado optaren por retirarse de la Sociedad dentro del plazo especificado precedentemente la parte que le pueda corresponder, se le liquidará en un plazo no mayor de dos años a contarse desde los treinta días de comunicada la separación en cuotas trimestrales que serán perfectamente documentadas y gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Octava: Si se acordase la disolución y liquidación de la Sociedad, la misma se llevará a efecto por todos los socios o por los que éstos de común acuerdo designen. — Los liquidadores procederán a extinguir un primer lugar el pasivo, a restituir después a los socios los capitales aportados y el excedente, si lo hubiere, será repartido en la misma proporción que las utilidades. — A los objetos indicados, los socios designados para la liquidación de los negocios sociales, tendrán todas las facultades necesarias a tales fines, inclusive las de vender en remate público o privadamente los bienes inmuebles, muebles o de cualquier otra naturaleza, cobrar y percibir, dar recibos y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran. — Novena: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la Sociedad o durante su liquidación o disolución se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada socio y un tercero para el caso de discordia que elegirán dichos árbitros antes de entrar a conocer el asunto que se le somete. — Décima: En todo cuanto en este contrato no se haya previsto, regirán para la Sociedad las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que les sean aplicables, a las cuales se someten los socios. — Undécima: El bien inmueble mencionado en la cláusula cuarta y cuyos derechos de propiedad, posesión y dominio, los tres asociados declaran transferidos a «Establecimientos La Constancia», Sociedad de Responsabilidad Limitada, como aporte de capital, obligándose por las responsabilidades legales consiste en una finca denominada «La Constancia», ubicada en el Distrito El Cerrito, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, de esta República, con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, formado su terreno por los lotes dos, tres, siete y ocho del plano de subdivisión respectivo de la Colonia El Cerrito, que en conjunto tiene una superficie total de ciento once hectáreas, seis mil setecientos metros cuadrados y linda por el norte con parte de los lotes tres y ocho, por el Sud con los lotes uno y seis de don Ramón Quinos Galdós, por el Este calle pública en medio, con los lotes once, trece y catorce y por el Oeste, también calle pública en medio, con la sucesión de Ricardo Bombal, debiendo considerarse el área expresada con toda la mayor superficie existente dentro de los mencionados linderos. — Les corresponde por compra que en condominio y por partes iguales hicieron a doña Angela Clementina María Ferretto de Nicolini, como consta de la escritura que ésta les otorgó el veinte y cuatro de Mayo del año actual ante mí y al folio mil trescientos cuarenta y siete vuelto de este Registro número once corriente a mi cargo. — Dicha escritura en testimonio legalizado fué protocolizado en la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, a mérito del acta labrada por el Escribano de dicho punto don Nicolás Portabella en el Registro cuarenta y dos de su adscripción, la que en testimonio legalizado a su vez e inscripto en el Registro de la Propiedad respectivo como undécima inscripción, al número dos mil seiscientos ochenta y nueve, fojas cuatrocientos tres del tomo noventa y ocho E. de San Rafael, con fecha diez y nueve de Junio de este mismo año, tengo a la vista y pasó a la Sociedad de que se trata con nota de la presente, haciéndose constar que el predio deslindado tiene derecho de agua de regadío de carácter definitivo para toda su extensión y riega por el Canal Pavez, Hijuela Colonia Cerrito, derivados del Río Diamante, regitrado en el Padrón General de Irrigación, bajo el número veinte y cuatro mil ciento sesenta y tres, parcial número nueve. De los cetificados que se agregan a la presente y de otros que he tenido a la vista, expedido el del Registro de la Propiedad de Mendoza bajo el número doce mil quinientos cincuenta y tres, resulta que el inmueble deslindado no reconoce gravamen ni embargo, no aparece inhibición, su dominio consta por la inscripción mencionada y no adeuda Contribución Directa inclusive el año actual, ni suma alguna por la Ley número trescientos noventa y tres, regadíos ni servicios vencidos del Hormigonado de la Ley número mil diez y nueve, estando debidamente impuestos los comparecientes que la Sociedad que dejan constituída deberá solicitar la protocolización de un testimonio de esta escritura en jurisdicción de la Provincia de Mendoza para su inscripción en el referido Registro de esa Provincia, en cuya oportunidad se abonarán los impuestos fiscales y derechos correspondientes. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos don Adolfo Bonello y don Enrique Navarra, ambos vecinos y mayores de edad. — Alberto R. Levy. — Roberto Herrmann. — Walter E. Finkbeiner. — Tgo.: A. Bonello. — Tgo.: Enrique Navarra. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille-Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio dos mil ciento ochenta y uno del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad Establecimiento "La Constancia", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en este sello número trescientos treinta y dos mil seiscientos treinta y uno, en los numerados del trescientos treinta y un mil ochocientos setenta y cinco al trescientos treinta y un mil ochocientos setenta y siete y en el numerado trescientos treinta y un mil ochocientos setenta y nueve de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.23 sep.-N.º 7901-v.28 sep.

C. I. S. A.

Compañía Importadora Sud Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los Señores don Bartolomé Doiny, casado, doña Clara Telerman de Doiny, casada, domiciliados en la calle Andrés Lamas setecientos, setenta y tres, Don Gregorio Telerman, soltero, domiciliado en la calle Cranwell quinientos treinta; don Juan Carlos Solari, casado, domiciliado en la calle Descado dos mil trescientos setenta y ocho, todos argentinos y don Isaac Telerman, soltero, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Cranwell quinientos treinta, todos mayores de edad, se conviene de común acuerdo formalizar el presente contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley once mil siescientos cuarenta y cinco y las siguientes bases: Primera: A partir desde la fecha del presente, queda constituída entre los firmantes, una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto dedicarse a la importación y exportación de mercaderías en general y fabricación de accesorios para electricidad, pudiendo además dedicarse a cualquier otro negocio que los socios vieren convenir a los intereses sociales y tendrá su domicilio en la calle Garay dos mil ochocientos ochenta y dos al ochenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación, dentro del territorio de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "C. I. S. A., COMPAÑIA IMPORTADORA SUD AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá una duración de cinco años, pudiendo los socios por mayoría de votos, prorrogarla a su vencimiento por el plazo que convengan. — Tercero: Serán gerentes y administradores de la sociedad todos los socios, quienes deberán usar de la firma social cualquiera de ellos siempre conjuntamente con la firma del socio Don Bartolomé Doiny, pudiendo actuar en la dirección y administración con la sola

mitación de no comprometerla en fianzas negociaciones ajenas a la sociedad. — 3on facultades de los gerentes adminiistradores, celebrar todos los contratos ue encuadren dentro del objeto social, omprar, vender, permutar, toda clase de tículos o de cosas que hagan el comerio social, bienes muebles, inmuebles, mauinarias, talleres, etcétera; contratos de ocación, tomar dinero prestado con o sin arantía hipotecaria, del Banco de la Jación Argentina, del de la Provincia e Buenos Aires e Hipotecario Nacional de cualquier otro establecimiento banario o casa de comercio, realizar depóitos y descuentos, solicitar créditos, giar cheques, dar y tomar dinero en présamo, contratar seguros, endosar, pólizas, onferir poderes generales o especiales y evocarlos, ejercer la representación ocial en cualquier asunto judiial o administrativo, como actora demandada tomando las medidas que equieran los intereses sociales, nombrar separar empleados y el personal de la ociedad, cualquiera que sea el cargo y ijar sueldos y retribuciones. — Esta numeración no es taxativa, ya que los ocios en su carácter de gerentes adminisradores de la sociedad podrán realizar odos los actos y gestiones que fueren necesarios para el mejor desempeño de us funciones, determinados por los Cóligos Civil y de Comercio, comprendiendo aún aquellos que sea necesario poder especial. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos de la nisma moneda cada una, que corresponde a los socios y es aportado en la siguiente proporción: Por don Bartolomé Doiny, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional; por doña Clara Telerman de Doiny, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos; por don Gregorio Telerman, cien cuotas o sean cien mil pesos, por don Juan Carlos Solari, cien cuotas o sean cien mil pesos y por don Isaac Telerman cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos de la misma moneda. — Dicho capital ya se encuentra invertido en mercaderías, instalaciones, cuentas a cobrar y todo cuanto más resulta del balance que los socios practicarán con fecha treinta de Junio del corriente año y si resultare una suma menor, será integrada por los socios en la forma que se convenga. — Quinto: Las cuotas son indivisibles y no negociables y podrán ser transferidas entre los socios por resolución tomada por mayoría de votos. — En caso de transferencia a favor de terceros, deberá cumplirse lo dispuesto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, — Las cuotas podrán ser aumentadas con la conformidad de todos los socios previo cumplimiento de los requisitos legales. — En caso de querer transferir o ceder todo o parte de las cuotas que suscriben cada socio a extraños a la sociedad, deberá hacerse con el consentimiento expreso y por escrito de los demás socios quienes tendrán opción de preferencia para su compra. — Sexto: El treinta de Junio de cada año, sin perjuicio de los que pudieran practicarse en otras épocas, se practicará un balance general para determinar las ganancias y pérdidas, quedando sujetos a las normas comerciales y a las disposiciones establecidas por la Dirección General de Impuestos a los Réditos. — Hecha la deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, el saldo constituirá la utilidad definitiva que se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Sesenta por ciento para don Bartolomé Doiny; Doce y medio por ciento para doña Clara Telerman de Doiny; Doce por ciento para don Gregorio Telerman; Doce por ciento para don Juan Carlos Solari, y el tres y medio por ciento restante para don Isaac Telerman. — El balance será sometido a la aprobación de los socios durante treinta días, pasados los cuales sin observación presentada por escrito en forma auténtica, quedarán automáticamente aprobados. — Las pérdidas serán soportadas en la proporción establecida para las ganancias. — Si se comprobara que la sociedad ha sufrido quebrantos que representen el cuarenta por ciento del capital social a raiz de cualquier balance podrá decidirse su disolución. — Séptimo: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes de los mismos con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único, en caso de ser varios. — En caso de que los herederos no quisieren continuar en la sociedad, los socios sobrevivientes podrán hacerse cargo de la parte de capital que le correspondiere al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al último balance y abonarlo a los herederos en la forma y modo que lo permite el estado financiero de la sociedad. — Octavo: Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a su administración interna o negocios, como asimismo los sueldos que se fijan a los gerentes o empleados, deberán ser asentadas en un libro de actas, las que serán firmadas por los socios. — Las resoluciones así como el nombramiento y remoción de los gerentes serán tomadas por mayoría de votos. Noveno: En caso de proceder a la disolución, la liquidación estará a cargo del gerente designado por mayoría de votos; realizado el activo y previa extinción del pasivo, distribuirá el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décimo: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se planteare sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales, entre las partes, que suscriben, o sus sucesores, por cualquier título, como así también en lo referente a los puntos a que se refiere el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será sometida a la solución de amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los puntos sobre los cuales éstos no estén de acuerdo, serán sometidos a la solución de un árbitro único, nombrado por mayoría de votos, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a recurrir a la justicia. — Undécimo: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley de la materia y las del Código de Comercio que le fueren aplicables. — En prueba de conformidad se firma el presente, extendido en tres sellos habilitados, que llevan los números. cero; veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y uno; cero, veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos, y el presente cero, veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, en Buenos Aires, a los treinta días de Junio, de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Clara T. de Doiny. — B. Doiny. — I. Telerman. — G. Telerman. — J. C. Solari. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.23 sep.-N.º 7906-v.28 sep.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN VEYGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Septiembre 22 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 sept.-N.º 255-v.28 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX AVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Septiembre 22 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 sept.-N.º 256-v.28 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL CORIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Septiembre 22 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 sept.-N.º 257-v.28 oct.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de valores nacionales

Se comunica a los interesados que el día 29 del corriente, a las 15,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Octubre de 1944, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "E" v$n. 1.556.300.

C. A. I. Conversión 3 1|2 o|o 1944-1987, v$n. 1.765.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 16 de Octubre próximo, hasta el 14 de Noviembre del año en curso inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944.

e.22 sept.-v.29 sept.

Se comunica que, de conformidad con el artículo 754 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los siguientes títulos:

"EMPRESTITO ARGENTINO EXTERNO 1927, LEYES 11.266 Y 11.378 — 6 o|o PESETAS 100.000.000".

Serie "A" (de pesetas 500). Nros. 4.375|379; 11.033|047; 11.059|062, con cupón vto. 1.º de junio de 1936, adherido; Nros. 16.118|119; 16.129; 16.587|590; 16.766|796; 18.136|138; 18.166|167; 18.481|482; 19.676|680; 20.252; 21.368; 23.105; 25.720|722; 27.021|025; con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido.

Serie "B" (de pesetas 2.500). 29.619, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936; adherido; Nros. 29.811; 29.875|896; 30.802, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 31.089|092, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido; Nros. 31.259|260; 31.608; 31.724; 31.736; 33.766|768; 34.061; 34.073; 34.504|506, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; N.º 35.004, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido; Nros. 35.300; 35.582; 36.861, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 37.107|108; 37.247|248, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido.

Serie "C" (de pesetas 5.000). Nros. 39.545|546; 39.549|551; 39.577|580; 40.082|083; 40.208, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 40.328|333; 42.944; 43.277|280, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido; Nos. 43.467|469; 44.320|335, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido Nros. 45.432|433; 45.717; 45.961, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido.

Serie "D" (de pesetas 10.000). 47.066, con cupón vto. 1.º de Diciembre de 1936, adherido; N.º 47.416, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido.

"EMPRESTITO ARGENTINO EXTERNO — PESETAS 2 o|o 1935 (LETRAS)"

(de pesetas 100) Nros. 891; 1.295; 1.699, con cupón vto. 15 de Marzo de 1938, adherido: 11.147; 11.183|184; 12.894; 12.930|931; 14.641; 14.677|678; 16.388; 16.424|425; 18.135: 18.171|172; con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido.

(de pesetas 500). Nros. 21.500; 21.887; 22.274; 22.661; 23.048, con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido.

(de pesetas 1.000). Nros. 26.386; 26.965; 27.544; 28.123; 28.702, con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944.

e.9 sept.-v.14 oct.

CONSTRUCCIONES Y FINANZAS «C. Y. F.», SOCIEDAD ANONIMA LIQUIDACION — BUENOS AIRES

En nuestro carácter de liquidadores de la sociedad, nombrados en la Asamblea General Extraordinaria del 22 de Agosto ppdo., comunicamos a los señores accionistas que, en cumplimiento de nuestro mandato, hemos dado término a la liquidación y que el producido neto de la misma está depositado en el Banco Di Nápoli, de esta Ciudad, Avda. R. Sáenz Peña 660, a disposición de los señores accionistas. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — Los liquidadores.

e.13 sep.-N.º 7338-v.29 sep.

LEVERATTO Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Belgrano 1580, Capital
EMISION DE ACCIONES

Leveratto y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera (ex Quinar Sociedad Anónima Comercial Química Industrial Argentina), avisa a los accionistas de la primera serie (ex 1a. a la 10a. series), a los efectos del artículo 6.º de los estatutos, que el Directorio ha resuelto la emisión del aumento del capital social dispuesto por la H. Asamblea del 20 de Noviembre de 1943 a m$n. 3.000.000, llevado a escritura pública por ante el escribano don Alberto H. Wuillo Bille, con fecha 19 de Junio de 1944, emitiendo de inmediato a la par las series de acciones 2a. a la 5a. inclusive, por m$n. 2.400.000, cuyo pago deberá hacerse: 20 o|o al contado, al suscribirse; y el saldo del 80 o|o como lo disponga el Directorio oportunamente, conforme al referido artículo 6.º — El Directorio.

e.21 sept.-N.º 7735-v.23 sept.

S. A. MERCADO Y FRIGORIFICO AMERICA — (En liquidación)

Acuérdase un plazo de 30 días, contados desde el 2 de Octubre de 1944, para el cobro de m$n. 1.50 (uno con 50|100 pesos m|n. de c|l.), por acción, en concepto de devolución única y definitiva de capital, de la sociedad citada, con la prevención de que a partir del 1º de Noviembre 1944, empezará a correr el término para la prescripción establecida en el artículo 848 del Código de Comercio.

A los efectos del cobro, los poseedores de acciones deberán devolver las mismas.

El pago se hará a partir del día indicado en las oficinas de los señores: Sánchez, Lara y Cía., Bartolomé Mitre Nº 1275, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944. — La Comisión Liquidadora.

e.20 sept.-Nº 7706-v.6 oct.

CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA
Sociedad Anónima, Papelería, Librería e Imprenta Argentina

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 27 del corriente, se abonará en nuestra tesorería, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas (excepto los sábados), el dividendo a las acciones ordinarias, correspondiente al 26º ejercicio social.

El pago se hará efectivo a la presentación de los títulos. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.23 sept.-N.º 7936-v.26 sept.

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION, S. A.

Testimonio. — Acta de sorteo número ciento sesenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, el día quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, yo Escribano autorizante a pedido del señor Presidente de La Equitativa Capitalización, S. A. me constituí en las oficinas de la misma, establecidas en la Avda. Roque Sáenz Peña número quinientos setenta, donde se procedió a desprecintar y abrir la caja que guarda la rueda "Fichet" que se utiliza para los sorteos mensuales de amortización de "Títulos de aportes periódicos" y "Títulos al portador Plan B" que emite con una probabilidad de salida en cada sorteo de 1|2.500. — De inmediato se verificó el sorteo obteniendo la siguiente combinación de número 15.264, resultando en consecuencia amortizadas las series siguientes: la Serie: 02760, 02761, 02762, 02763, 02764; 2a. Serie: 15260, 15261, 15262, 15263, 15264; 3a. Serie: 27760, 27761, 27762, 27763, 27764; 4a. Serie: 40260, 40261, 40262, 40263, 40264; 5a. Serie: 52760, 52761, 52762, 52763 52764; 6a. Serie: 65260, 65261, 65262, 65.263, 65264; 7a. Serie: 77760, 77761, 77762, 77763, 77764; 8a. Serie: 90260, 90261, 90262, 90263, 90264; 9a. Serie: 102760, 102761, 102762, 102763, 102764; 10a. Serie: 115260, 115261, 115262, 115263, 115264; 11a. Serie: 127760, 127761, 127762, 127763, 127764; 12a. Serie: 140260, 140261, 140262, 140263, 140264; 13a. Serie: 152760, 152761, 152762, 152763, 152764. — Finalizada la designación de las combinaciones favorecidas el representante de la Inspección General de Justicia don Juan Emilio Fernández, procedió a cerrar, precintar y sellar la caja que guarda la rueda "Fichet" con las formalidades establecidas en el artículo 4.° del Reglamento de Sociedades de Capitalización, Ahorro, etc. — El presente acto se llevó a cabo el día arriba indicado siendo las once horas y se dió por terminado siendo las once horas y quince minutos, firmando los señores presentes y los señores Francisco Mazia y Osvaldo Placoná que actúan en calidad de testigos por ante mí, Escribano Público. — De todo lo que certifico y doy fe. — Firmado: Enrique García Mérou; Marcelo Jelinski; Juan Emilio Fernández; Francisco Mazia; Osvaldo Placoná; Alberto Hoeffner. — Hay un sello.

Han resultado amortizados los siguientes títulos:

De un valor nominal de $ 2.500 c|l. c|uno suscripto por N.° 02764, Emilia Breder, Tres Arroyos 3155; Capital, emisión Septiembre 1931; N.° 15260, Ramona Hortencia Villanueva, Balcarce 843, Rosario, F. C. C. A., emisión Enero 1933; N.° 40264, María T. Macedone, Catamarca 1385, Capital, emisión Abril 1934.

De un valor nominal de $ 2.600 c|l. c|uno suscripto por N.° 127764, Dalmacio Sanz, Cañada Seca, F. C. P., emisión Mayo 1940; Nros. 152760 y 152761, Ernesto Esteban Zamora, Agüero 1039, Capital, emisión Junio 1943; N.° 152762, José Díaz, Canadá 4728, Lanús Oeste, F. C. S., emisión Junio 1943; 152764, Oscar Horacio Girondin, Zamudio 1912, Capital, emisión Junio 1943. — Por la Equitativa Capitalización S. A., El Gerente.

e.23 sep.-N.° 7862-v.23 sep.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias & Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil», sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; que con su intervención la señora Felipa Barzola, vende a la señorita Ventura Vázquez, su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle NAVARRO N.° 2690, Capital. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio legal partes. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1944.

e.23 sep.-N.° 7874-v.28 sep.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Francisco y Marceliano Martín (sociedad de hecho «Martín Hno.»), venden a José Galdizetti, negocio garage de alquiler, sito calle CORDOBA 4633, domicilio ambos contratantes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.23 sep.-N.° 7876-v.28 sep.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por ante el escribano Hernán Ceriani Cernadas (Cangallo 328), los señores Ernesto y Nores Ripamonti (Lacarra 363), transfieren como su capital a la sociedad comercial en comandita que constituirán con don Adán Grundel, bajo el rubro de «N. Ripamonti y Cía.», Sociedad en Comandita» (Lacarra 363), el negocio calle LACARRA 363, en el ramo de confección, fabricación y compra-venta de tejidos y artículos de mercería. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1944. —

e.23 sep.-N.° 7878-v.28 sep.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, avisa: que el jueves 28 de Septiembre, a las 14 horas, rematará las existencias del negocio de modas, fantasías y taller, calle CARLOS PELLEGRINI N.° 644, propiedad de doña Rosa M. Fabre y Lidia R. Gandini, domiciliadas en Tucumán 1367.

e.23 sep.-N.° 7880-v.28 sep.

S. García Polledo & Cía., martilleros públicos nacionales provinciales, oficinas Moreno 1836, comunican: José Amador, vende café, billares, IRIARTE 1900, a Manuel Ares Castro y Juan García Calvo, domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.23 sep.-N.° 7889-v.28 sep.

Avisan: Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, U. T. 37-0236, que con su intervención, el señor Oreste V. Mossi, vende libre de todo gravamen, su negocio de almacén, sito en la calle LYNCH 3499, a los señores Manuel Gómez y José Iglesias, que girarán Gómez e Iglesias. — Reclamo de ley, en n|of., domicilio de las partes.

e.23 sep.-N.° 7902-v.28 sep.

Avisa: José Franchello, martillero público, oficinas Paso 111, que José Troncoso y Serafina Troncoso, venden a Isaac González, su despacho pan y facturas, sito JOSE EVARISTO URIBURU 216, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.23 sep.-N.° 7892-v.28 sep.

S. García Polledo & Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales, oficinas Moreno 1836, comunican: La señora Leopoldina De Carpente, vende hotel, VICTORIA 2188, al señor Felipe Castaño ambos domiciliados mismo hotel. — Reclamos nuestras oficinas.

e.23 sep.-N.° 7890-v.28 sep.

Avisa: Pascasio Sancio, martillero, oficinas Rivadavia 1414, que José María vende a Gabino Fernández y Constantino Casanova, el café, bar y billares establecido en esta Capital, AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5250 al 5252, donde se domicilia el vendedor. — Los compradores domiciliados en calle Lacar 5164.

e.23 sep.-N.° 7884-v.28 sep.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Corredores y Balanceadores Públicos), matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas «La Intermediaria», vendemos al señor José María Rey, nuestro negocio de panadería mecánica y venta de helados, sito en la calle AVALOS N.° 360|66. — Las reclamaciones de ley sobre el mencionado negocio deberán efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. — Vendedores: Antonio Estévez y Gumersindo Martínez. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944.

e.23 sep.-N.° 7871-v.28 sep.

Miguel Ceraolo vende parte de su fábrica de soda sita en PASAJE LA FACULTAD 1868, a Pasini y Cía., domicilio de las partes y oposiciones término de ley, Carrasco 550.

e.23 sept.-N° 7919-v.28 sept.

Don Justiniano Sánchez, domiciliado en la calle 25 de Mayo y Entre Ríos vende a don Agapito Eigurea, con domicilio en la calle Ayacucho y El Palomar, su negocio de almacén y despensa, denominado "Fraternidad", y ubicado en las calles 25 DE MAYO y ENTRE RIOS de la ciudad de Posadas, Territorio de Misiones. — Las reclamaciones pertinentes deberán efectuarse dentro del término fijado por la ley, en el domicilio del negocio establecido.

e.23 sept.-N° 7947-v.28 sept.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que la sociedad de hecho E. Somaschini e Hijo y Coppa con domicilio legal en Cerrito 466, piso 8°, Dto. B, transmite su fábrica de muebles sita en la calle VENEZUELA 3576 al señor José Antonio Somaschini, con el mismo domicilio, y donde deberán interponerse las reclamaciones en el término de ley.

e.23 sept.-N° 7939-v.28 sept.

Avisan Plácido Belón y Cía., Ruiz Cipriano vende a Manuel Del Coto, carbonería, venta papas, art. limpieza, calle ECHEVERRIA 1429, domicilio de ambos, recl. ley n|of. Moreno 2087.

e.23 sept.-N° 7940-v.28 sept.

He vendido a Américo Vicario, el negocio de joyería y relojería, calle GAONA 3071. — Reclamos en la misma, domicilio contratantes, Edgardo Sabalán. — Setiembre 21 de 1944.

e.23 sept.-N° 7937-v.28 sept.

Se avisa que Edgardo Arturo Guevara y Rolando Mario Cao venden al señor Orlando Basilio Castro su negocio de despacho de pan sito en la calle CONSTITUCION N° 3902, domicilio de partes.

e.23 sept.-N° 7943-v.28 sept.

Khalel M. Rammal vende a Zain Yafar, su negocio de carnicería sito en JUAN B. JUSTO 6299. — Las partes constituyen domicilio en Carlos Pellegrini 385, 6° B, estudio Yáñez Martínez-Gallo Figueroa, para reclamos de ley.

e.23 sept.-N° 7929-v.28 sept.

Ante el escribano autorizante, el señor Aramís Víctor Astelarra vende y transfiere al Ingeniero Aquiles De Michell, las ciento setenta cuotas de capital que tiene y le corresponde en "Eureka, Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la publicidad en general, domicilio de las partes CANNING 3260. — A. Alberto Calviño, Esmeralda 61.

e.23 sept.-N° 7927-v.28 sept.

Attardi Eduardo A., balanceador, A. Brown 1232, avisa al comercio que el señor José Martín vende al señor Esteban Abate su negocio de despacho de pan, sito SALCEDO 3366. — Reclamos mis oficinas, domicilio partes.

e.23 sept.-N° 7926-v.28 sept.

José Zamorano, avisa que vende a Oreo Eulogio Rodríguez, su negocio de librería, cigarrería y zapatillas, sito calle SAN JUAN 3354, Cap., domicilio éste de las partes. — Reclamos ley, Venezuela 2786.

e.23 sept.-N° 7918-v.28 sept.

Avisan Miguel A. Martinelli, balanceador, oficina Nazca 2765, que José Pascarello vende a Rafael Di Salvia, quien se hace cargo activo y pasivo, la parte que le corresponde en restaurant y bebidas alcohólicas, calle BERMUDEZ 3196 esquina AVDA. FRANCISCO BEIRO 5002 o CORONEL RAMON LISTA 5902, domicilio partes.

e.23 sept.-N° 7915 v.28 sept.

Al comercio: Sebastián J. Gogorza, escribano, avisa que por disolución de la sociedad en comandita Alejandro Bonadeo e Hijos, se hace cargo del activo y pasivo, la sociedad en comandita "Hijos de Alejandro Bonadeo", con domicilio en la calle CORRIENTES N° 330, domicilio de las partes. — Reclamaciones ante el escribano actuante en su domicilio, calle Bartolomé Mitre N° 544.

e.23 sept.-N° 7913 v.28 sept.

Al comercio: Sebastián J. Gogorza, escribano, hace saber que con su intervención la Sociedad Laboratorios y Estudios A. T. M., Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfieren su activo y pasivo a la Sociedad Sadipa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, en la calle MARMOL N° 59, domicilio de las partes. — Reclamaciones ante la compradora.

e.23 sept.-N° 7908-v.28 sept.

A. Koremblit, remataré el día 28 del corriente, la fábrica de calzado de Alcántara y Cía., S. en C., PAVON 4328, Cap.

e.23 sept.-N° 7905-v.28 sept.

F. Corral, martillero público, con oficinas Alsina 679, avisa que Luis Clérici, vende a Esteban Kordich su negocio de restaurant-parrilla, situado calle CHACABUCO 133, domicilio ambos. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas.

e.23 sept.-N° 7904-v.28 sept.

Avisase que Victorino Hermida vende libre gravámenes a Joaquín González su negocio lechería y anexos, calle ENTRE RIOS 439, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.23 sept.-N° 7873-v.28 sept.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Corredores y Balanceadores Públicos), matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo a la señora Carmen Cullell de Medina mi negocio de despacho de pan y facturas sito en CONSTITUCION N° 2268. — Las reclamaciones de ley sobre el mencionado negocio deberán efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. — Vendedor: Segundo Prada. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944.

e.23 sept.-N° 7872-v.28 sept.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Corredores y Balanceadores Públicos) matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362 denominadas "La Intermediaria", vendo a los señores Bonifacio Espada, José María Sánchez Roca y Angel Raposo, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica sito en CACHIMAYO N.° 1849|51. — Las reclamaciones de ley sobre el mencionado negocio, deberán efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. — Vendedor: Jesús Murias. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944.

e.23 sep.-N.° 7870-v.28 sep.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Corredores y Balanceadores Públicos) matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Fernando López Gómez, mi negocio de despacho de pan sito en la calle BILLINGHURST N.° 461. — Las reclamaciones de ley deberán efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. — Vendedor: Manuel Martínez. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944.

e.23 sep.-N.° 7869-v.28 sep.

Al comercio: A. Menéndez, Sánchez, balanc., martill. públicos, corredores y comisionistas, oficinas, Sarmiento 1940, T. (48-0780, 47-6977), avisan que con nuestra intervención, el señor José R. Maseda, vende a los señores Maximino Fernández y Juan Morrone, que girarán Fernández y Morrone (sociedad de hecho), su negocio de café, bar y restaurant, situado en la calle CHICLANA Nos. 3801|07, capital, domicilio de las partes contratantes. — Reclamaciones de ley interpónganse término legal n|oficinas.

e.23 sep.-N.° 7866-v.28 sep.

León Herszage transfiere el activo y pasivo de su negocio de fabricación y venta de artículos de viaje, playa, sport y anexos, sito en la calle LAVALLE 2359, a la Sociedad Colectiva "Herszage y Corn". — Domicilio de las partes: Lavalle 2359. — Reclamos en Tucumán 1379, 3er. piso.

e.23 sep.-N.° 7859-v.28 sep.

Al comercio: José Giordani, contador y martillero público, con oficinas en Lavalle 1268, piso 4.°, esc. 26|27 (U. T. 35-3265), notifica que con su intervención el señor José Vilasuso (h.), vende al señor Enrique Joaquín Germano, una parte mitad de los derechos, acciones y obligaciones de su negocio que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Wi dorflex, Industrial y Comercial, José Vilasuso (hijo)", dedicado a la importación, exportación, representaciones y compra venta de repuestos automotrices y afines, situado en la calle VIAMONTE N.° 1402 esquina URUGUAY, constituyéndose además entre ambos una sociedad de carácter colectivo y solidario que se hará cargo del activo y pasivo del negocio de referencia. La nueva sociedad girará bajo el rubro de "Widorflex, Industrial y Comercial-Germano & Vilasuso". — Los contratantes constituyen domicilio en mis oficinas, donde deberán interponerse los reclamos de ley. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944.

e.23 sep.-N.° 7860-v.28 sep.

Se avisa que, por fallecimiento de don Máximo L. David, que se domiciliaba Blanco Encalada 5500, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "David Hermanos", dedicada a la explotación del negocio de ortopedia en general y sus anexos, con domicilio en la calle CERRITO 488, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Obdulio David, domiciliado en calle Billinghurst 1606, piso 5.°, departamento F. — Reclamaciones ley: escribano Américo A. Lanfranco, Tucumán 862, piso 2.°, A.

e.23 sep.-N.° 7856-v.28 sep.

Avisa José Martínez, San José 143, Celedonio Argüelles vende a Santiago Vidal y José María Señorans, café y despacho bebidas CORDOBA 4602 esquina CANNING, domicilio ambas partes. — Reclamos en mis oficinas.

e.23 sep.-N.° 7863-v.28 sep.

Al comercio: A. Menéndez Sánchez, balanc. martilleros públicos, comisionistas y corredores matriculados, oficinas Sarmiento 1940 (48-0780—47-6977), avisan que por nuestro intermedio, el señor Hipólito Fontenla González, vende a los señores Francisco Estévez Conde y Francisco Llanos Arias, que girarán "Estévez y Llanos", su negocio de café y bar, denominado "El Argentino", situado en la calle ALMIRANTE BROWN N.° 802 esq. WENCESLAO VILLAFAÑE, Capital, domicilio de las partes contratantes. — Reclamaciones de ley, interpónganse término legal n/oficinas.

e.23 sep.-N.° 7867-v.28 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en esta Capital, calle OBLIGADO N.° 2503| 23 esq. MONROE. — Vendedor: José Menéndez González. — Compradores: Manuel Menéndez y Manuel Rodríguez. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1944.

e.23 sep.-N.° 7858-v.28 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle SAN EDUARDO Nro. 4402 esq. BELEN. — Vendedor: Restituto Peña. — Comprador: José Pereiro. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1944.

e.23 sep.-N.° 7857-v.28 sep.

los estatutos sociales, podrán los accionistas que no hayan depositado sus acciones en la sociedad, presentar el certificado de depósito en establecimiento bancario sujeto a la Ley 12.156.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1944. — El Directorio. — Marcelo Fitte, presidente.

e.23 sep.-N.° 7914-v.10 oct.

C. DELLA PENNA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de Octubre de 1944, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Paraná N.° 464, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el Art. 37°, inc. a) y b), e informe sobre el Art. 22° del estatuto social.
2.° Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 31° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

e.23 sep.-N.° 7900-v.10 oct.

CLUB HIPICO ARGENTINO
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1944, a las 18 horas, en la sede social, calle Avda. Vértiz 540; para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del ejercicio vencido.
2.° Designación de una Comisión Escrutadora.
3.° Elección: a) De presidente (por fallecimiento del titular Cnel. don Germán Gutiérrez); b) De cinco vocales titulares en reemplazo de los señores: Julio Benavidés, Cap. Lisandro Moyano, Tte. 1.° Manuel Reimundes, Juan B. Dourrón, doctor Eduardo Bontá y Tte. 1.° Néstor Alvarado, que terminan su mandato; y c) De seis vocales suplentes.
4.° Designación de dos socios de los presentes para firmar con el presidente y secretario el acta de esta asamblea. — Augusto C. Fernández (presidente).

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944. Tte. 1.° Oscar Goulu (secretario).

e.23 sept.-N.° 7896-v.26 sept.

CREODEMA S. A. IND. ARG.
Creosotación de Maderas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de Octubre de 1944, a las 11.30 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 846, escritorio 103, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de estatutos.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944. — El Directorio.

e.23 sept.-N° 7881-v.10 oct.

DORAMARIA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de Octubre de 1944, a las 18.30, en Perú 375,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance y cuentas del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2° Elección de directores y síndicos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 sept.-N° 7877-v.10 oct.

FERRO CARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 222, piso 17, el día 16 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Nombramiento de directores.
3.° Designación de los directores que integrarán el Consejo de la sociedad.
4.° Reforma de estatutos sociales, artículo 30 y 32.
5.° Nombramiento de síndico y determinación del honorario que percibirá.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al designado para la asamblea. — El Directorio.

e.23 sep.-N.° 7932-v.10 oct.

COMPAÑIA LANERA Y COMERCIAL ALFREDO WELCKER S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Octubre 14 de 1944, a las 17 horas, en Campana 3757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 sept.-N.° 7387-v.10 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CASA DEL CANILLITA

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria Anual

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la asociación convoca a sus asociados y a los señores miembros del consejo consultivo y asesor, a la Asamblea Ordinaria Anual que se celebrará el viernes 29 de Septiembre próximo a las 11,30 horas en la sede de la misma, Lavalle 1664, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual.
2.° Elección de secretaria, tesorera, protesorera y una vocal, por terminación de mandato de las titulares señoras, Inés Aldao de Peralta Ramos, Mercedes Boerr de Saubidet, Lucrecia Travers de Williams y Clara Figueroa Alcorta de Tobal, respectivamente.
3.° Elección de siete miembros para integrar el consejo consultivo y asesor, en reemplazo de los señores Dres. Juan Carlos Alonso Mujica, Eduardo J. Bullrich, Roberto Gache, Marcial I. Quiroga, Enrique J. Saubidet, Orlando Williams, y Francisco Torino, que terminan sus mandatos.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — María A. Fernández Guerrico de Madero, presidenta. — Inés Aldao de Peralta Ramos, secretaria.

e.23 sept.-N.° 7855-v.29 sept.

LUIS CANTARELL, S. A.
de Representaciones, Comercial e Industrial

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Octubre próximo a las 11 horas, en el local social, Sarmiento 459|87, 2.° piso, escritorios 16|25, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.23 sept.-N° 7865-v.10 oct.

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
BRAUN MENENDEZ

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día miércoles 11 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.23 sept.-N.° 7882-v.10 oct.

BARCALA S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la Avenida Juan B. Justo N.° 555 de esta Ciudad, el día catorce de Octubre de 1944, a las quince horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo primero de los estatutos sociales con el objeto de modificar el nombre de la sociedad.
2.° Consideración de las renuncias presentadas por los señores directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.
3.° Elección de reemplazantes para substituir a los directores y síndicos renunciantes.
4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

A los efectos del artículo veinte de

LUIS CANTARELL S. A.
De Representaciones Comercial e Industrial

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Octubre próximo, a las 10 y 1|2 horas, en la calle Sarmiento 459|87, 2° piso, escritorios 16|25, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio último.
2° Designación de síndicos titular y suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, Sarmiento 459, 2° piso, antes del 14 de Octubre próximo. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.23 sept.-N° 7864-v.10 oct.

Sociedad Anónima Pastoril
SALAMANCA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para Octubre 14 de 1944, a las 18 horas, en Campana 3757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2° Elegir directores titulares y suplentes.
3° Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 sept.-N° 7886-v.10 oct.

BIKUR JOILIM
Asociación Israelita de Protección al Enfermo

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944.

Estimado consocio:

De acuerdo con lo oportunamente resuelto por la H. C. D., tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 11 de Octubre próximo, a las 21, en nuestra sede social, Cangallo 3466, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura acta anterior.
2.° Reforma de los estatutos.
3.° Designación de dos asociados para que firmen el acta de la asamblea.

Con tal motivo, saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración. — León Cayani, presidente. — Gregorio Gurovich, secretario.

Nota: Art. 54 del estatuto:.... La asamblea se constituirá con el quórum que hubiere una hora después de la fijada en la convocatoria. — Gregorio Gurovich, secretario.

e.23 sept.-N.° 7885-v.25 sept.

CIRCULO DE ARMAS
Corrientes 671

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 20 horas, en el local social, Corrientes 671, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance Anual, Memoria e Inventario.

2.° Elección de presidente, tres vocales titulares y un suplente, en reemplazo de los doctores Jorge Artayeta, Napoleón Paz, Jorge Casares, señor Emilio Casal y doctor Carlos Indalecio Gómez, respectivamente, por haber terminado su mandato.

3.° Designación de dos señores socios para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944. — El secretario.

e.23 sep.-N.° 7893-v.28 sep.

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos el Directorio, convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle San Martín 235, el día 11 de Octubre de 1944, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del L.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944, comprendida la proposición del Directorio sobre el destino de la Reserva para depreciación de Inmuebles.

2.° Resolución sobre el saldo de beneficios.

3.° Elección de cuatro directores por dos años y conjuntamente elección del síndico y del suplente.

4.° Remuneración del síndico para el ejercicio LI°.

5.° Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Nota. — De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar. — Director gerente.

e.23 sep.-N.° 7898-v.10 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 16 de Octubre de 1944, a las 9 horas, en el local de la calle San Martín 66, escritorio 416, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.
2.° Elección de dos liquidadores.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 sep.-N.° 7899-v.16 oct.

I N D U S T R I A
S. A. de Financiación y Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 del mes de Octubre de 1944, a las 11.30 horas, en el local de la calle Reconquista 165, III piso, oficina 327, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del III.° ejercicio, cerrado al 30 de Junio de 1944, y del Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación del número de miembros del Directorio del Comité Ejecutivo y de síndicos y síndicos suplentes.

4.° Elección de presidente, vicepresidente, miembros del Directorio y del Comité Ejecutivo, síndicos y síndicos suplentes, conforme a lo que se haya resuelto al tratar el punto 3.°.

5.° Ratificación de la resolución del Directorio, fijando características de las series 8a., 9a. y 10a., del capital autorizado.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 165, con tres días de anticipación. — El vicepresidente en ejercicio.

e.23 sep.-N.° 7917-v.10 oct.

"M E R C A T O R"
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 760, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de director general y director general suplente.

3.° Designación de síndico y síndico suplente.

4.° Remuneración al Directorio y Sindicatura.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944.

e.23 sep.-N.° 7934-v.10 oct.

ALBERTO BRUCHMANN COMERCIAL Y FINANCIERA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Octubre de 1944, a las 19 horas, en Corrientes 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elegir síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos.

e.23 sep.-N.° 7941-v.10 oct.

PATRONATO DE LIBERADOS
Palacio de Justicia - Buenos Aires

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944.

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

Distinguido consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos, la C. D. invita a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 del actual, a las 18 horas, en su local social, en el Palacio de Justicia, piso 3.°, frente a la Secretaría N.° 45 del señor Enrique J. Cáceres a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de la Memoria Anual, Balance e Inventario.

(1) Para su conocimiento se transcribe el Art. 20 del estatuto, que dice así: La convocatoria para la asamblea se hará por aviso publicado en el Boletín Oficial y por citación escrita a cada socio, con cinco días por lo menos de anticipación.

Queda fijado en cuarenta presentes o representados, el número de socios para constituir el quórum con que haya de celebrarse la asamblea a que se refiere este artículo, pero si a la convocatoria no concurriera ese número la asamblea tendrá lugar con los que concurran, media hora después de la fijada para celebrar la asamblea, a que fueran convocados.

A los fines dispuestos anteriormente, los socios que no pudieran concurrir a la asamblea, podrán ser representados por otro socio, a cuyo efecto otorgarán carta-poder. — Carlos Luis Molina, secretario.

e.23 sept.-N.° 7928-v.25 sept.

TYRESOLES ARGENTINA DE NEUMATICOS S. A. I. Y C. T. A. N. S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en las oficinas de los señores Henry Martin y Cía., Avda. Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Informe del síndico, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1944.

2.° Elección por un año de presidente, un vicepresidente, tres vocales titulares, dos vocales suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Ratificación de la emisión de tres series de acciones de la categoría B.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que en virtud del artículo 12 de los estatutos, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la administración, con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

e.23 sept.-N.° 7938-v.4 oct.

EL CAMPAMENTO S. A.
Compañía Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 5.° del estatuto social, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Sarmiento 930, piso 6.°, Dep. A., con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

3.° Determinación del número de miembros que integrará el Directorio.

4.° Elección de directores y síndicos.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 5.° del estatuto. — El Directorio.

e.23 sept.-N.° 7946-v.10 oct.

Convocatorias Rectificadas

I. R A. S. A.
Industria Refractaria Argentina, Sociedad Anónima. — Avenida Presidente R. Sáenz Peña N.° 846

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 846, 5.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944. Informe del síndico y destino de las utilidades.

2.° Designación de dos accionistas para formar comisión escrutadora (artículo 32).

3.° Elección de dos directores por un período de tres años, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos, en reemplazo de los señores Raúl Rohr y Enrique Ballesteros que cesan en sus mandatos.

4.° Elección de un director, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos.

5.° Designación de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o equivalente certificado en la Secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos.

e.14 sept.-N.° 7383-v.30 sept.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, (38) Mayo 7565 y 1474, avisa: Dosinda Seoane viuda de Vázquez, vende a Eduardo Robustiano López, despacho de pan, COCHABAMBA 1789, sus domicilios. — Reclamaciones mis oficinas.

e.22 sep.-N.° 7824-v.27 sep.

Bernardo e Isidoro Blum, venden a Blum & Cía., que a tal efecto se constituye, el taller mecánico naval de MINISTRO BRIN 1456, domicilio de ambos. — Reclamos a Naftole Kaplan, Lavalle 1473.

e.21 sep.-N.° 7751-v.26 sep.

Avisa: José Franchello, martillero público, oficinas Paso 111, que Antonio Estévez, vende a Ladislao Dunicc y Alberto Cagnetta, su negocio restaurant, despacho vinos, cervezas y venta helados, CANGALLO 3649, domicilio contratantes. — Reclamos mis oficinas.

e.19 sep.-N.° 7606-v.23 sep.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que el señor José María Ansia, domiciliado Condarco 2425, vende al señor Elviro Ferrera (hijo) su negocio de despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasados, calle CORONEL SALVADORES Nos. 1594|1600, esquina ISABEL la CATOLICA, donde se domicilia el comprador.

e.19 sep.-N.° 7642-v.23 sep.

Avisan: A. Rodríguez y Cía., martilleros públicos oficinas Viamonte N.° 2430, U.T. 47-0901, que Maximino Vázquez y José M. Fuente, venden a Celestino Fernández, José María Fernández y Cayetano Fernández, café bar billares y fabricación de helados, denominado "Lambaré", situado CORRIENTES 4601, esq. LAMBARÉ, domicilio éste de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.19 sep. N.° 7638-v.23 sep.

Se hace saber por 5 días que el señor Antonio Dosil, vende al señor Silvano Aransibia, la mitad que le corresponde en el negocio de café, bar y billares situado en la calle SAN JUAN N.° 2100 esquina RINCON N.° 1212. — Reclamaciones en la Escribanía Scarabino, Lavalle N.° 1312, 2.° piso "A", donde ambas partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Setiembre 18 de 1944.

e.22 sep.-N.° 7828-v.27 sep.

Avisa: Pascasio Sancio, martillero, oficinas Rivadavia 1414, que Antonio Atrio vende a Marcos Segal, negocio venta golosinas establecido en AVENIDA OLIVERA QUINCE, donde se domicilia el vendedor; el comprador domiciliado Rivadavia 7652.

e.21 sep.-N.° 7724-v.26 sep.

Avisa José Martínez, San José 143, que Claudio Rúa vende a Valeriano Ballestero, despensa, vinos y cervezas envas. PEDRO LOZANO 3700 esq. ORAN, domicilio ambas partes. — Reclamos en mis oficinas.

e.20 sept.-N.° 7712-v.25 sept.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: Petra C. viuda de Armentia, vende despensa, GALICIA 2801, a Jorge Luis Calarco. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Ecuador 298, 62-Mitre-4891, domicilio de ambos contratantes.

e.22 sep.-N.° 7803-v.27 sep.

Se avisa que don Manuel Naveira, vende a don Manuel Espiño, el negocio de zapatería, instalado en la calle RIVADAVIA N.° 10603, domicilio de los contratantes. Reclamos: Escribanía González Venzano - Punta, Florida 440.

e.22 sep.-N.° 7831-v.27 sep.

El escribano Alfredo M. Savastano, con oficinas en Florida 32, hace saber que la señora Celsa Menéndez de Rodríguez, vende al señor Aladino Arduna, el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle SOLER N.° 3573. — Reclamaciones de ley en la escribanía. — Domicilios de las partes, Soler 3573. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944.

e.22 sep.-N.° 7802-v.27 sep.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, 38 - 7565 - 1474, avisa Aurelio Moreno, vende a Honorio Arias y Eugenio García, café, bar, billares denominado Colonial, sito CALLAO 852, sus domicilios, reclamos ley.

e.22 sep.-N.° 7826-v.27 sep

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Santos del Río & Guillermo Fernández, venden a Casimiro Cao, sus negocio carnicería, calle RIVADAVIA 929. — Domicilio partes y reclamaciones: Junín 364.

e.19 sept.-N.° 7581-v.23 sept.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Balbino Alvarez vende a Camilo Blanco y Eduardo Pérez, restaurant, bar y cervecería, AVENIDA SAENZ 595, domicilio compradores. Vendedor Avenida de Mayo 1161. Reclamos ley.

e.19 sep.-N.° 7635-23 sep.

Se hace saber que Moisés Kleinman y Compañía vende a Moisés Kleinman y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, su negocio de confecciones y tejidos al por mayor calle MORENO 1231, todos domiciliados en el mismo. Reclamos escribanía Aquiles Yorio, Av. Mayo 580.

e.19sept.-N.° 7634-v.23 sep.

Virgilio J. Llansó, con oficinas en Lavalle 1246, avisa que Ramón Valente vende al señor Abraham Krulfeld, libre de gravamen, la parte que le corresponde en el negocio de tintorería sito en LAVALLE 1470, domicilio de los contratantes. Reclamaciones en mi domicilio.

e.19 sep.-N.° 7633-v.23 sep.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Delia María Vago, vende a Martino de Negri, el negocio de carnicería, calle PEÑA N.° 2412. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.21 sep.-N.° 7720-v.26 sep.

José Piedilato, martillero, avisa: Pascual Gullo vende a Alfredo Ben una heladera marca "Ditco" modelo C-96 N.° 1087, existente en su carnicería calle PERU 1487. — Reclamaciones ley. Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.21 sep.-N.° 7785-v.26 sep.

Avisa Pascasio Sancio, martillero, oficinas Rivadavia 1414, que Celedonio Toyos y Florentino Niembro, venden a Luis Canteli, el restaurant y despacho de vinos y cervezas, establecido en esta Capital Federal, calle CHILABERT 6999 esquina AVENIDA GENERAL PAZ. — Reclamos ley a mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.21 sep.-N.° 7725-v.26 sep.

Al comercio: Angel Balaguer, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Bolívar 1484, 2.° C., avisa que Manuel Méndez y Celso Cadenas venden a Miguel Gilligan, negocio de garage, calle BRASIL 540, donde ambas partes se domicilian. — Recl. termino ley. — Buenos Aires, 21-9-44.

e.21 sep.-N.° 7787-v.26 sep.

A. González, oficina Rivadavia 717, Avisa: José Nogueira, vende a Juan Vázquez, su pensión situada calle BARTOLOME MITRE N.° 2018, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones en término de ley, en mi oficina.

e.19 sep.-N.° 7599-v.23 sep.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Angel Ferretti vende a Pedro Rojic, el restaurant, sito LORIA 472, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.20 sept.-N.° 7657-v.25 sept.

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias & Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil», sitas en la calle Cangallo 2170; que con su intervención la señora Dominga Coppola viuda de Losada vende al señor José María Suárez Seoane su negocio de despacho de pan, sito en la calle CONCORDIA N.° 4991. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio legal partes. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

e.19 sep.-N.° 7608-v.23 sep.

Se hace saber por el término de ley, que don Héctor Osvaldo Rizzuti, vende a Paladino y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, su negocio de fabricación y venta de emparedados (sandwichs), helados, masas, bombones, caramelos y golosinas, denominado "Wellcome", sito en la calle RIVADAVIA 5286, domicilio de las partes. — Los reclamos de ley en el estudio del doctor Lacasia, Avenida Roque Sáenz Peña 917, piso 7.°, Depto. "R". — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944.

e.21 sep.-N.° 7790-v.26 sep.

Roberto Geroldi y Cayetano Geroldi disuelven sociedad de hecho "Roberto Geroldi e hijo", ramo herrería de obra con taller calle PEÑA 2741, donde las partes constituyen domicilio y atienden reclamaciones de ley, haciéndose cargo del activo y pasivo Cayetano Geroldi.

e.21 sep.-N.° 7723-v.26 sep.

Bavio, Munari y Cía., martilleros públicos con oficinas Ensenada 24, U. T. 69-1361, hacen saber que Simón Fink o Finky, vende a Francisco Pereiro su negocio de tienda, mercería y anexos sito ENSENADA 18, Capital, donde ambas partes constituyen domicilio legal. — Reclam. ley, n|oficinas.

e.21 sep.-N.° 7722-v.26 sep.

Escribano Alvariñas Cantón, hace saber que Bruno Felipe Gleria, vende a Ricardo Ovispo y Raúl Gleria, su mitad indivisa negocio gomería y taller vulcanizaciones, AUSTRIA 2012. — Domicilio partes y reclamaciones: Reconquista 491, escritorio 303.

e.21 sep.-N.° 7721-v.26 sep.

Se hace saber que la Sociedad de Capital e Industria que giraba bajo la denominación de "Dormat" Sociedad Comercial, constituída para reparar y vender el barco "General San Martín" ex "Aurigny", establecida en la calle CANGALLO 380, de esta Capital, ha transferido su activo y pasivo a la Sociedad denominada "Dormat", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Reconquista 165, oficina 315, Capital Federal.

e.21 sep.-N.° 7791-v.26 sep.

Avisa Eugenio Brumat, martillero público, oficinas Conesa N.° 3564, departamento B, que Restituto Santiago Fincias, vende a José Rodríguez, despacho de pan, GIRARDOT N.° 1533, domicilio partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.22 sep.-N.° 78[illegible]-v.27 sep.

Elías Gerch Nosowsky, avisa que vende su perfumería "Elefante", calle CARLOS PELLEGRINI 832, a Litman Chapp. —Reclamos términos ley, Sarmiento 1562, piso 3.°, "F", donde las partes constituyen domicilio legal.

e.22 sep.-N.° 7816-v.27 sep.

A. Martínez, martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa José Antonio Martínez vende a Manuel Fernández, café, billar, despacho vinos y cervezas, SANABRIA 3302, domicilio constituído por las partes. — Reclamos mis oficinas.

e.22 sept.-N° 7835-v.27 sept.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 - Mayo - 0372, avisan que Roberto J. Rissotto, vende a Cayetano Sanzi y Pedro P. Sanzi, el negocio de elaboración y venta de helados, denominado "Cóndor", sito en esta ciudad, calle CARLOS CALVO N.° 4393, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en término legal.

e.22 sep.-N.° 7809-v.27 sep.

Dallas Hnos., martilleros públicos. — Oficinas Juan B. Alberdi 2508, avisan: María D. E. de Albalustri, vende a Juan V. Ameijeiras, despacho de pan, COSSIO 7199, domicilio contratantes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.22 sep.-N.° 7804-v.27 sep.

Herszko Gru y Samuel Fink venden a Motel Szczupak y Boruch Blajfeder su negocio de fábrica de espejos sito calle FITZ ROY 35-37, domicilio de las partes y reclamos Fitz Roy 35.

e.22 sept.-N° 7848-v.27 sept.

Al comercio: con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle HUMBOLDT 130. — Reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Antonio Sorell, Humboldt 130. — Compradora: Dolores Alvarez de Perrotta, Bartolomé Mitre 2258.

e.22 sept.-N° 7847-v.27 sept.

María Eufemia Mandraccio de Caroni, María y Lydia Caroni, sucesores de don Francisco Caroni, con domicilio en la calle Esteban Bonorino 85, hacen saber por cinco días que venden a don Luis Pedro Ceppi, domiciliado en la calle San Pedrito 1002, el negocio de farmacia «Hispania Somoza», ubicado en esta Capital, calle SAN PEDRITO 1002, por ante el escribano J. Alberto Poniastrou (h.), Reclamaciones de ley en sus oficinas calle Florida 440, — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1944.

e.22 sep.-N.° 7798-v.27 sep.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber, que por disolución de la sociedad colectiva "Salomón Asseff e Hijos", domiciliada en la calle RECONQUISTA 968, que se dedica a tejidos, mercería y anexos, se harán cargo del activo y pasivo de la misma don Alfredo, don Eduardo y don José Asseff, que lo transferirán a la Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse bajo el mismo rubro, domicilio de las partes: Reconquista 968. — Reclamos: Escribanía Obeid, Corrientes 378.

e.22 sept.-N° 7846-v.27 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 29 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, rematarán las instalaciones de mercado, propiedad del señor Luis Garavano, sitas en la calle DIRECTORIO 3156. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.22 sept.-N° 7841-v.27 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 28 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de helados, propiedad del señor Evaristo García, sita en la calle TELLIER 946. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.22 sept. N° 7840-v.27 sept.

Raúl A. Casella vendió su negocio bazar y fantasías, sito RIVADAVIA 9464 a Antonio Farfaglia. — Reclamos a José María Battolla, Avda. Mayo 760, domicilio constituído por las partes. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1944.

e.22 sept.-N° 7838-v.27 sept.

A. Martínez, martillero público, oficinas Luis Sáenz Peña 475, T. 38-4418, avisa que Hugo Gervasi vende a Manuel Fernández, su despensa, calle DONADO 1620, domicilio constituído por las partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.22 sept.-N° 7836-v.27 sept.

Por disolución de sociedad, José Cernera, domiciliado Palpa 3774, transfiere a José Marino, domiciliado Avenida Forest 902, sus derechos al activo y pasivo del negocio de fraccionamiento y venta de vinos y aceites establecido en AVENIDA FOREST 902|6. — Reclamos de ley: José Marchese, San Martín 296. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1944.

e.22 sep.-N.° 7814-v.27 sep.

«Artistas Argentinos Asociados», Sociedad Cinematográfica de Responsabilidad Limitada, Ayacucho 551, transfiere de acuerdo a balance a «Artistas Argentinos Asociados», Sociedad Anónima Cinematográfica (en formación), CORRIENTES 569, 7.° piso, su negocio de producción, compra, venta y locación de películas cinematográficas y demás negociaciones vinculadas a la industria del cinematógrafo, AYACUCHO 551. — Reclamos: Escribanía Alvaro P. Leiguarda, Avenida de Mayo 791.

e.22 sep.-N.° 7801-v.27 sep.

Kurtali Selman avisa que vende a Angel Antonio Xhamo, la parte que le corresponde del negocio venta de golosinas, sito SANTA FE 2383. — Dom. partes y recl. en el negocio.

e.21 sep.-N.° 7786-v.26 sep.

Gregorio Velázquez vende a Alda Beatriz Kruse de Tosi, el negocio de farmacia que gira bajo el nombre de "Farmacia Machagai", sito en la localidad de MACHAGAI (CHACO). — Pasivo cuenta del comprador. Reclamos de ley a mi escritorio donde las partes constituyen domicilio legal. — Armando R. Buschi. — Machagai (Chaco).

e.19 sep.-N.° 7630-v.23 sep.

Juan Marcos, balanceador y martillero público, ofic. Charcas 2181, 42-0694, avisa: que Manuel Duarte Martínez vende a Domingo Guerra Gago su despensa sita en BOGOTA 4378. Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.21 sept.-N° 7772-v.26 sept.

Avisa: E. Díaz y Cía., martillero público, con oficinas Solís 182, que Juan Carlos Agustín Emanuel vende a Armando José Martínez su negocio de pizzería, fugassa y despacho de vinos y cervezas, situado en esta Ciudad, calle GUALEGUAYCHU Nros. 3827|37, domicilio de las partes y reclamos de ley: Solís 182.

e.21 sept.-N° 7784-v.26 sept.

Se avisa que por disolución de las sociedades colectivas que giraban bajo las denominaciones: "A. P. F.", formada por los señores Raúl Alfredo Ezpeleta y Gustavo Cohn y "Tecno-Metal", formada por los mismos y Carlos P. Pluss, con sede en la calle GIRARDOT 1329|1331, domicilio de las partes, y que explotaban la fabricación y venta de artículos para la industria metalúrgica; se hace cargo del activo y pasivo el señor Gustavo Cohn. — Reclamaciones escribanía doctor Héctor Azzi, Corrientes 1309, piso 5°.

e.21 sept.-N° 7780-v.26 sept.

Se avisa que don Ricardo Antonio Barros, con domicilio en VALLE Nros. 165|67, vende las intalaciones, maquinarias, útiles, herramientas, materias primas y demás materiales de su negocio de tintorería establecido en el lugar de su domicilio, a las sociedad "Corbella y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en la Avda. Quirno Costa Nros. 1070|72. — Reclamaciones: Escribanía Vicente Couto Ansola, Av. R. S. Peña 651. — Buenos Aires, Septiembre de 1944.

e.21 sept.-N° 7775-v.26 sept.

Al comercio, avisa: Juan Marcos, martillero público, of. Charcas 2181, 42-0694, que Domingo Guerra Gago vende a Manuel López su despensa calle POLA 302. — Reclamos ley, mis oficinas y domicilio partes.

e.21 sept.-N° 7773-v.26 sept.

Avisa la Sra. Haydée R. Rivas que vende a la Sra. María E. Cabrera la casa de piezas amuebladas, domicilio de las partes, CANGALLO 2645. — Recl. de ley, en la misma. — Sep. 20 de 1944.

e.21 sept.-N° 7767-v.26 sept.

Al comercio: Muzio y Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pte. Luis Sáenz Peña 822, U. T. 38-1721, avisan que se vendió negocio de fiambrería y quesería, calle PATAGONES 4201; vendedor Antonio Cardenato, domiciliado en Luis Sáenz Peña 822; comprador Oreste Angel Valle, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones Ley 11.867, interponerlas en nuestras oficinas.

e.21 sept.-N° 7764-v.26 sept.

Se hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Fabril", transfiere el activo y pasivo de su establecimiento comercial sito en calle ITURRI 1445, a "Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Fabril" (en formación), domicilio de las partes: Iturri 1445, donde deben formularse los reclamos de ley. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944.

e.21 sept.-N° 7759-v.26 sept.

Pedro M. Imaz, h., vende a los señores Juan Carlos y Jesús Antonio Paz, la sastrería «Select», establecida en 9 DE JULIO 126, SANTA ROSA, PAMPA, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley ante el escribano Víctor M. Arriaga, 25 de Mayo 440, Santa Rosa, Pampa.

e.19 sep.-N.° 7644-v.23 sep.

Avisan Antonio Romero Alonso, domiciliado en Clorinda (Formosa), y Cipriano Serafín Chamorro, domiciliado en Azara 726, Asunción, (Paraguay) haber disuelto en esta fecha ante el escribano don Cruz E. Costa, la sociedad que bajo el rubro de «Romero y Chamorro», se dedicaba a compra y venta de haciendas y carnicería, en esta plaza calle ESPAÑA, quedando el primero con el activo y pasivo. — Reclamaciones término de ley, en el mismo negocio. — Clorinda (Formosa), 26 de julio de 1944.

e.19 sep.-N.° 7646-v.23 sep.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Luis Fernando Toni vende a María Cervi de Partenni, su negocio de restaurant y bebidas alcohólicas, sito DIRECTORIO 5797|99, esquina LARRAZABAL, domicilio de las partes.

e.19 sept.-N.º 7593-v.23 sept.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia N.º 1194, U. T. 37 - 3233 y 4693, avisan: Que se vende almacén de comestibles, bebidas y restaurant, SARMIENTO 1402|06 esq. URUGUAY 290|92. — Vendedores: Agustín Vázquez, Manuel Nimo, Vicente Guerra y Ramón Naviza, que giran "Vázquez & Cía.". — Compradores: Silvino García Güimil y José Manuel Puente, que girarán "García & Puente", ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 20|9|1944.

e.20 sep.-N.º 7708-v.25 sep.

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, escritorios Larrea 24 - 47 - 5661, véndese despensa de comestibles, GIRARDOT 1999. — Vendedora: Rosario Montes de Oca de Noroña, domiciliada Larrea 24; comprador: Bonifacio Barberena, domiciliado negocio.

e.20 sep.-N.º 7709-v.25 sep.

Alfonso Gadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, rematará el lunes 25 de Septiembre, a las 14.30, carnicería CALLAO 1975, propiedad de Luis Caiña y Oscar Fernando Camicia, allí domiciliados.

e.20 sept.-N.º 7701-v.25 sept.

Avisan: Mayor y Cía., Bal. y Mart. Púb., ofic. Sarmiento 1495, U. T. 37 - 3225, con su intervención el señor Sergio Onis, vendió a los señores Angel Fidalgo y Juan Tumacow que giran "Fidalgo y Cía", neg. café, bar y billares, calle BOEDO 1399. — Reclamos ley n| ofic., dom. contrat.

e.20 sep.-N.º 7699-v.25 sep.

Al comercio: Constantino Suárez, balanceador y martillero público, Lavalle 1473, esc. 5, U. T. 38-5091, avisa que Marcelo Suárez y Jenuario Suárez venden a Ofelia Aída Grasso de Redik y Ana María Di Serio el negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle CENTENERA 1005, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones de ley en m|. oficina. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1944.

e.20 sept.-N.º 7711-v.25 sept.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican que el señor Rosario Gulizia vende al señor Manuel Lorenzo, su negocio carnicería calle VIAMONTE N.º 783, sus domicilios. -- Reclamos ley nuestras oficinas.

e.20 sep.-N.º 7694-v.25 sep.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Luis Frontini vende a Egisto Gualtieri el restaurant, sito SAPALERI 1495 esquina GALICIA 700, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.20 sept.-N.º 7656-v.25 sept.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas calle Rivadavia N.º 2914, teléfono 62-5043, que por su intermedio los señores Spas Georgieff y Pierino Barbieri venden su negocio de garage situado calle SARMIENTO N.º 2363|67, a los señores Marcos Herrero Inocencio Vázquez y Luis Roque Bozzini. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.20 sept.-N.º 7658-v.25 sept.

La Sociedad "Kupferschmidt Hermanos" con industria de tejidos de seda artificial, en la calle LOYOLA N.º 710, se disuelve, retirándose el socio David Kupferschmidt o Kupferschmied, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio Máximo Kupferschmidt, constituyendo ambos, domicilio para reclamo de ley en las oficinas del escribano Sciurano Castañeda, Avenida de Mayo número 975, 3er. piso.

e.20 sep.-N.º 7672-v.25 sep.

Mauricio Bogdanov, Holmberg 1522|24, avisa que vende a doña Eugenia Serrano de Esteves, el negocio: Despacho de comestibles y bebidas envasadas calle HOLMBERG 1522|24. — Reclamos, Pacheco 2026, domicilio de la compradora.

e.20 sep.-N.º 7668-v.25 sep.

Avisa: Carlos S. Colombo de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, esquina Entre Ríos, teléfono 38-1817, que Isabel Casado vende libre gravamen a Melkon Djinbachin el negocio de despensa de comestibles, venta de vinos y cervezas envasados, sito en esta ciudad, calle VENEZUELA N.º 3702 esquina a COLOMBRES, domicilio este de ambas partes.

e.20 sep.-N.º 7666-v.25 sep.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas en Rivadavia 2182, U. T. 48-3141. Que con su intervención el señor Antonio Viscaino, vende al señor Ramiro Alvarez, su negocio de despensa, sito en la calle TACUARI N.º 715, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944.

e.20 sept.-N.º 7665-v.25 sept.

Jordano Asensio, balanceador, martillero público, oficinas Brasil 1345, 23-6603, avisa: Roberto Capelli, vende libre de todo gravamen, su despensa de comestibles, calle RONDEAU 4152, a Antonio Caneda. — Reclamaciones ley mis oficinas, domicílianse partes.

e.20 sept.-N.º 7662-v.25 sept.

Se avisa que Augusto Parcus vende libre de todo pasivo a la sociedad "Krasilnikoff y Compañía, Sociedad en Comandita" el negocio de restaurant, confitería denominado "The Cooper Kettle", sito en la calle FLORIDA N.º 681. — Reclamos término ley N.º 11.867 a Alberto Fernández Giménez, con oficinas en Lavalle N.º 710, piso 3, depto. A, donde las partes constituyen domicilio.

e.20 sept.-N.º 7660-v.25 sept.

Al comercio: M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Río Bamba 390, U. T. Cuyo 4898, avisa: Julio Patiño y José Seijas venden a Avelino y Manuel García su despacho de bebidas y restaurant, AVENIDA CRUZ 1100, domicilio de las partes.

e.20 sept.-N.º 7659-v.25 sept.

José Oroquieta, escribano público, comunica que don Guillermo Capdevila y don José Luis Capdevila venden a don Stefan Kanef y don Ganu Mihöff Stoianoff, el negocio de hotel, expendio de bebidas alcohólicas y sodería, que funcionan en Gaiman (Chubut) calle GOBERNADOR TELLO s|número bajo la denominación de Hotel "Oriente". — Activo y pasivo a cargo de los vendedores. — Domicilio compradores y vendedores, Gaiman (Chubut). — Reclamaciones al escribano actuante en Trelew (Chubut).

e.20 sep.-N.º 7670-v.25 sep.

"Selasco, Poch y Muñiz" transfiere a "Selasco, Poch y Muñiz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ambas domiciliadas Trelles 947, la fábrica de calzado establecida mismo domicilio y los negocios de venta de calzado establecidos CANGALLO 840, CABILDO 2030, SANTA FE 2143, RIVADAVIA 7053, FLORIDA 243, AVENIDA SAN MARTIN 2611 y RIVADAVIA 5034, ante escribano Juan A. Garicoche, domiciliado Piedras 83.

e.20 sep.-N.º 7677-v.25 sep.

Se hace saber que por ante el escribano Horacio E. Rossi con oficinas en la Av. Roque Sáenz Peña 825, escritorio 80, don Modesto Tucci vende a don Angel Francisco Duffau Romano los negocios de garage, accesorios y anexos situados en esta ciudad uno en la calle NEW YORK 3348 y otro en la AVENIDA SAN MARTIN 6037|41|47. — Reclamos en la escribanía citada donde las partes constituyen domicilio legal.

e.20 sept.-N.º 7652-v.25 sept.

Josefa Fernández Etchart vende su negocio de lechería y anexos, situado SANTIAGO DEL ESTERO 1020, su domicilio, a Pascual Banquero, domiciliado Victoria 3661. -- Reclamos al domicilio comprador, dentro término ley.

e.20 sept.-N.º 7651-v.25 sept.

Adolfo Giunta e hijo, Matheu 1141, comunican: Joaquín Fernández Lustrez, domiciliado el negocio, vende café y despacho de bebidas alcohólicas, AVENIDA LA PLATA 1898, a Casimiro García, domiciliado Avenida América 4466. — Reclamaciones nuestra oficina.

e.22 sep.-N.º 7818-v.27 sep.

Al comercio: Muzio y Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pte. Luis Sáenz Peña 822, U. T. 38-1721, avisan que se vendió negocio despensa de comestibles y líquidos, AVENIDA CASTAÑARES 1385; vendedor Eduardo Raho, domicilio Luis Sáenz Peña 822; comprador José Raúl Batán, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones Ley 11.867, interponerlas en nuestras oficinas.

e.21 sept.-Nº 7762-v.26 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 27 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el establecimiento mecánico, propiedad del señor Francisco Azzerboni, sito en la calle NOGOYA 3450. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.20 sep.-N.º 7698-v.25 sep.

Los señores Gonzalo y Fernando Cavo, con domicilio en la calle Zuviría 729, venden a don Julio Fioriti, con domicilio en la calle Amenábar 2382 el taller mecánico de automóviles, situado en la calle ORO 3016. — Reclamos en el domicilio del comprador.

e.19 sept.-N.º 7615-v.23 sept.

Avisa: Delmiro García martillero, Rioja 237. Que con su intervención Antonio Morelli, vende a José Giarrizzo, los muebles y útiles de la casa calle LAFINUR 3149|51, domicilio de ambos. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.19 sep.-N.º 7610-v.23 sep.

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias & Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil», sitas en la calle Cangallo 2170; que con su intervención el señor José María Suárez Seoane, vende a la señora Dominga Coppola viuda de Losada, su negocio de despacho de pan, sito en AVENIDA SALVADOR M. DEL CARRIL N.º 3120. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio legal partes. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

e.19 sep.-N.º 7609-v.23 sep.

Se avisa que Roberto y Sócrates Saracco, dom. en el mismo, venden su negocio de taller mecánico, sito en JUAN B. ALBERDI 1502, a Ambrosio Conese y Julio López, dom. Miró 1870. — Reclamos: Escribanía Pampliega, Av. de Mayo 749.

e.19 sept.-N.º 7591-v.23 sept.

Avisa Luis Villar, balanceador y martillero público, Moreno 1768, 37-3715, que María de San Román, vende a Daniel Mermier, su negocio de cigarrería y librería, CONSTITUCION 3101, sus domicilios. -- Reclamos ley mis oficinas.

e.19 sept.-N.º 7588-v.23 sept.

Avisan: G. Cavallero & Sareeda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que por cuenta su dueño, José Cepeda, rematarán el 23 del corriente, muebles, útiles, restaurant, chocolatería, RIVADAVIA 885|87. — Reclamos ley.

e.19 sep.-N.º 7647-v.23 sep.

A los efectos Ley 11.867, Aníbal Luis Dellamea, martillero público, hace saber que: el comerciante Emeterio García, propietario de la tienda "Los Vascos", ubicada en "LAS BREÑAS" F. C. C. N. (CHACO) y que explota los ramos de ropería, confecciones diversas, mercería, zapatería, etc., liquidará por mi intermedio, en público remate, en el mismo local del negocio, el que comenzará el día 25 del cte., a horas 10 y en días sucesivos, hasta terminar todas las existencias, incluso mostradores, estanterías, muebles, útiles, automóvil "Chevrolet" 1938, un galpón zinc, desarmable; inmueble de 25 x 50 mts., solar "D", manzana 46. Sin base (excepto el inmueble), dinero contado y mejor postor, comisión 10 o|o cargo comprador. — Reclamos en término legal al martillero calle 10, N.º 575 (Pcia. Sáenz Peña), donde vendedor constituye domicilio legal. — Sáenz Peña, Septiembre 4 de 1944. — Aníbal Luis Dellamea, martillero público.

e.19 sept.-N.º 7613-v.23 sept.

Avisa: G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290 - U. T. 35-4599 que el señor Manuel Arosa vende su negocio de restaurant bar y billares denominado Bar Arosa sito en esta Ciudad calle MEJICO N.° 1501|5 esq. L. S. PEÑA, al señor Benito Estévez, domicilio partes, reclamos término ley.

e.19 sep.-N.º 7604-v.23 sep.

Ramiro López y Cía., Av. Pedro Bermúdez, Vde. café, restaurant y alojamiento PIEDRAS 896, y E. UNIDOS 793 y 795, a **Gregorio Fernández. — Reclamos** ley, en mi of. B. Mitre 1408, domicilio de partes.

e.21 sep.-N.º 7748-v.26 sep.

Avísase: Que ha quedado sin efecto ni valor alguno la disolución de la Sociedad «Ital Transportes», Gragno y Monterubbianesi», con empresa de transportes en NAHUEL HUAPI 3050|52, continuando con el activo y pasivo los mismos socios e ingresando a formar parte de la misma don Juan Monterubbianesi. — Interviene contador, José Sirkin, Montevideo 626.

e.21 sep.-N.º 7743-v.26 sep.

Avisan: Efrain Reich y Cía., of. Defensa 119, que Antonio Fernández vende a don Antonio Marcos, su negocio de bar y billar, calle DEFENSA 1301, domicilios ambos. — Reclamos de ley, n|oficinas.

e.21 sep.-N.º 7739-v.26 sep.

La sociedad de hecho Gabrielli, Borghiani y Knudsen, dedicada al ramo de taller mecánico, con domicilio en ALVAREZ THOMAS 2290, disuélvese y liquídase, haciéndose cargo del activo, por no existir pasivo, en forma proporcional, los socios que la componen: Humberto Gabrielli, Quintino Borghiani y Christián Knudsen. — Reclamos: Lope de Vega 799, domicilio de las partes. Término de ley.

e.21 sep.-N.º 7732-v.26 sep.

Herminio Peláez, vende su negocio de librería y anexos, situado en MEDRANO 952 a Marcial Besada. — Reclamo de ley en domicilio de las partes: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 650, oficinas 200 y 201, segundo piso.

e.21 sep.-N.º 7731-v.26 sep.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores José Manuel Iglesias & Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil», sitas en la calle Cangallo 2170; Capital; vendo al señor José Parella mi negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle HIDALGO Nos. 1638|40. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170. — Vendedor: Venancio Condines. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1944.

e.21 sep.-N.º 7730-v.26 sep.

Avisa Pascasio Sancio, martillero, oficinas Rivadavia 1414, que Magdalena Caselli, vende a Juan Manuel Collado y Jacobo Katzman, negocio mercería y fantasía, establecido en esta Ciudad, calle Paraná 328, donde se domicilian los compradores; la vendedora domiciliada Callao 581.

e.21 sep.-N.º 7726-v.26 sep.

Se avisa al comercio que los señores Simón Rensin, Miguel Rotman, Ing. Naum Rensin e Ing. Yury Chausovsky, venden al señor Israel Merajver, la academia por correspondencia «Instituto Politécnico Americano», sito en AV. DE MAYO 840, Capital, domicilio de partes. — Reclamaciones de ley, en Av. de Mayo 840, piso 3.º, esc. 22, Capital Federal.

e.22 sep.-N.º 7851-v.27 sep.

Disuélvese la razón social de hecho "Moldovan Hermanos" con taller de tapicería en Soler 3894|3900, integrada por Fischel Moldovan y Herman Moldovan, haciéndose cargo del activo y pasivo don Fischel Moldovan, quien constituye sociedad colectiva con Benjamín Czejkinski para continuar explotando el mismo ramo en igual domicilio, bajo la razón social de "Moldovan y Czejkinski", aportando el señor Czejkinski el activo y pasivo de su taller de tapicería, sito en la calle FRIAS 232. — Reclamaciones de ley: Soler 3894, Capital, domicilio de las partes.

e.20 sept.-N.º 7717-v.25 sept.

Al comercio: Avisa José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil», sitas en la calle Cangallo 2170; que con su intervención el señor José María Suárez Seoane, vende a la señora Dominga Coppola viuda de Losada, su negocio de despacho de pan, sito en la calle VALLEJOS N.º 2802. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio legal partes. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

e.19 sep.-N.º 7607-v.23 sep.

Juan Marcos, balanceador y martillero público, ofic. Charcas 2181, 42-0694, al comercio avisa: que Pedro Pérez vende a Evarista Casali Vda. Mendives su negocio de despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Ciudad calle CABRERA 3299. — Reclamos ley, mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.21 sept.-N° 7770-v.26 sept.

Florentino Espósito, contador y martillero público, avisa: Alicia Gencarelli, vende su negocio despacho de pan, ROJAS 629, a Hermenegildo Regino Gorriz, reclamos ley, mi oficina, Alsina 2041, domicilio de ambos.

e.19 sept.-N.° 7596-v.23 sept.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Manuel Alonso vende a Santiago Mayo, negocio despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito calle JUNTA 2701 esquina ARROTEA, domicilio ambos contratantes. — Reclamos de ley, mis oficinas.

e.19 sept.-N.° 7597-v.23 sept.

Se hace saber por cinco días que la sociedad S. Armendáriz y Compañía, que gira en JARAMILLO, TERRITORIO NACIONAL de SANTA CRUZ, dedicada al ramo de asuntos comerciales, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santos Maruzabal, domiciliado en esta Capital calle Las Heras 3787. Reclamos de ley: Alberto J. Garrido, Bmé. Mitre 811, Capital.

e.19 sp.-N.° 7620-v.23 sep.

Al comercio: Lorenzo Cabrera & Cía. balanc. martill. públic. oficinas Cangallo 1686, U. T. 35-8421, avisan: con su intervención Roberto Orondi Moncla, vende a los señores Attilio Tómea y José Rosetti, su negocio de heladería, sito en esta ciudad AVDA. SAN MARTIN 3044. — Domic. partes, recl. ley, n/ofic.

e.16 sep.-Nos. 7493 y 7583-v.23 sep.

Avisa Juan Marchis, martillero, ofic. Maipú 370, U. T. 31-3555; que el señor José M. Fedele vende sus dos partes del hotel "Charcas" sito calle CHARCAS 1051 Cap. a los señores Eugenio Ghironi y Francisco J. Corte, quedándose en la sociedad el señor Apolinario L. Berot. Reclamos ley en mi oficina. Domicilio contratantes Charcas 1051.

e.19 sep.-N.° 7623-v.23 sep.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 25 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de calzado, propiedad del señor José A. Pampuro, sita en la calle GAONA 1282. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.19 sep.-N.° 7622-v.23 sep.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 9 de Octubre próximo a las 10 hs., en Cangallo 564 (5.° P°), para:

1.° Resolver sobre las observaciones hechas por la Inspección de Justicia a los nuevos estatutos sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

20 Septiembre 1944. — El Directorio.

e.22 sep.-N.° 7815-v.9 oct.

ALCO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día sábado 14 de Octubre de 1944, a las 11 horas en la sede social Avenida Roque Sáenz Peña N.° 1219, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de secretario para actuar en la asamblea y suscribir el acta y documentación de la misma.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el treinta de Junio de 1944.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.22 sept.-N.° 7810-v.9 oct.

Compañía Industrial y Comercial ETERNIT ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Octubre de 1944, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución acerca del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944, y destino a darse a las utilidades.

2.° Retribución al síndico en ejercicio de titular.

3.° Elección de directores, síndico titular y suplentes de síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósito, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta la hora 16 del día 10 (art. 15.° de los estatutos). — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e22 sept.-N.° 7800-v.10 oct.

FONOBAND, S. A.
Fono-Impresiones sobre Bandas de Papel
Primera Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 10° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Córdoba 633, el 16 de Octubre próximo, a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Resolución sobre el número de Directores conforme al Art. 5.° del Estatuto; y en caso de confirmación del número actual, elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Manuel R. Masllorens, Francisco Cambó, Javier Serra Masana y Jesús Cambó, y de los señores Pablo Masllorens y Federico Pedro Alonso; así como de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de don Justo Olarau Chaus y don Ramón Masllorens, todos los cuales han terminado su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar junto con las autoridades sociales, el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Manuel R. Masllorens, presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 10° del estatuto social, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

e.22 sep.-N.° 7839-v.9 oct.

PLATE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial. — Buenos Aires. — Balcarce 474

CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 10 de octubre de 1944 a las quince horas, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente orden del día,

ORDEN DEL DÍA:

1 Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al 20.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944 y de la propuesta distribución de utilidades

2 Elección de tres directores titulares por un año.

3 Elección de tres directores suplentes por un año.

4 Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Previénese a los señores accionistas que, conforme al artículo 19 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del de la asamblea.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.22 sept.-N.° 7799-v.9 oct.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 26 de Septiembre de 1944 a las 11.30 horas, en el local Sarmiento 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio al 30 de Junio 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares y un director suplente, por tres años.

4.° Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e.9 sept.-N.° 7126-v.26 sept.

EXPLOTACIONES RURALES
Sociedad Anónima
Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Explotaciones Rurales, Sociedad Anónima", a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 11.20 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 4.° ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de tres directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Carlos A. Robirosa, Ernesto N. Wallerstein y Dr. Héctor Pena, que terminan su mandato (Art. 40.° de los estatutos).

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en represen tación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo establece el Art. 27.° de los estatutos. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — El Presidente.

e.9 sep.-N.° 7163-v.26 sep.

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

El Consejo Directivo ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria, para el día miércoles 27 del corriente, a la hora 21, en la casa social Viamonte 1366|76, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Cargos contra un miembro de la asamblea: Expediente N° 5719 del H. Tribunal de Penas, Arts. 32 h) y 69 del estatuto.

2° Reformas al reglamento, aprobadas por el Consejo Directivo: Art. 47 m) del estatuto.

3° Apelación del Quilmes A. C. en la resolución del Consejo Directivo sobre la transferencia del jugador Rogelio Muñiz: Expediente N° 34 del R|J.

4° Contrato para la impresión de boletos de entrada: Art. 32 L) del estatuto. — Agustín Nicolás Matienzo, presidente. — Alberto M. Calarco, Plinio Garibaldi, secretarios.

e.16 sept.-N° 7513-v.27 sept

Sociedad Anónima
TINTORERIA A. PRAT
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1944 a las 15,30 horas en el local de la sociedad, Montevideo 1937, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al trigésimo segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de dos directores titulares.

3.° Elección de dos directores suplentes.

4.° Elección del síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7116-v.26 sept.

COTECNICA
Compañía Técnica e Importadora S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559, piso 1.°, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Asignaciones al Directorio y síndico.

4.° Elección de directores titulares y directores suplentes; elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en secretaría sus acciones hasta tres días antes del fijado para celebrar la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7074-v.25 sept.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día jueves 28 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 336, con lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y aplicación de utilidades correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio 1943|1944 de acuerdo con la propuesta del Directorio.

2.° Elección de dos directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7078-v.25 sep.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA
Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local Libertad 145 (6.° piso) el 29 de Septiembre a las 19 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 24.° Ejercicio.

2.° Nombramiento de cuatro directores titulares en reemplazo de la Sra. Emilia R. de Bruzone, Sr. Oscar N. Bruzone, Sr. Hugo Bruzone y Dr. Horacio N. Bruzone; y un director suplente en reemplazo de la Sra. Amelia P. Bruzone de Mascias que terminan su mandato.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e.8 sep.-N.° 7073-v.25 sep.

CENTRO BURGALES

La Comisión Directiva del Centro Burgalés convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el domingo 24 de Setiembre, a las 9 hs. en el local social Lacarra 956, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance.

3.° Ruegos y preguntas.

4.° Nombramiento de cuatro escrutadores.

5.° Elección de: presidente, prosecretario, tesorero, y cuatro vocales por dos años, y cuatro vocales suplentes y comisión de hacienda, por un año.

6.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Agradecidos por la atención, nos complacemos en reiterarle nuestros atentos saludos. — Honorato Moreno, presidente. — Manuel Iglesias, secretario.

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1944.

e.15 sep.-N.° 7420-v.23 sep.

COMPAÑIA TELEFONICA NEUQUEN Y RIO NEGRO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de nuestras oficinas en Buenos Aires, Avenida de Mayo 1370, Escr. 326, el 6 de Octubre de 1944, a las 18 horas a los efectos de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de un síndico y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco.

Buenos Aires, 14 Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7446-v.2 oct.

CORPORACION ARGENTINA DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SEMILLAS

Conforme al artículo 38 del estatuto se convoca a Asamblea General Ordinaria para el veintiocho del corriente, 21 horas, en local Bartolomé Mitre 2815 a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos socios para refrendar el acta.

2.° Consideración de la Memoria y Balance, ejercicio 1943-1944.

3.° Elección de cinco titulares, en reemplazo de Nicolás Picardi, Carlos Cavalli, Emilio Durán, Miguel Albione y Julio Raffo; de tres suplentes, en reemplazo de Eduardo Vuotto, Domingo De Filitto y Juan Costanzi; de un revisor de cuentas titular y un suplente. — El secretario.

e.15 sept.-N.° 7453-v.23 sept.

SHEPARD, HAY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en la calle Jorge Newbery 3537, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944 y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de síndicos por un año.

3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7447-v.2 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 7 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en la sede social, Avda. Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revocatoria de todas las resoluciones aprobadas en la primera Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de Julio de 1944, a los efectos de sancionar en su reemplazo las que se incluyen a continuación.

2.° Aumento del capital social a la suma de diez millones de pesos moneda nacional.

3.° Reforma de los estatutos sociales Arts. 7.°, 15°, 48° y Art. 51, Arts. a), b) y f).

4.° Autorización al Directorio para emitir las cinco series de acciones de $ 1.000.000 c|u. correspondientes al aumento del capital autorizado, fijando una prima no menor del 30 o|o para la sexta serie y no menor del 20 o|o para las restantes, pudiendo además fijar las condiciones y formas de las emisiones.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

6.° Autorización al presidente y vicepresidente para que gestionen indistintamente de las autoridades competentes la aprobación de las resoluciones de la presente asamblea, pudiendo aceptar las modificaciones que la misma exigieren, siempre que no sean fundamentales, procediendo en consecuencia a la escritura ción de las actuaciones pertinentes, publicación y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.15 sep.-N.° 7468-v.2 oct.

ACONCAGUA
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1944 e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7437-v.2 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD S. A.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de Octubre, a las 10, horas, en Cangallo 318, para tratar:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Reforma de estatutos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7436-v.2 oct.

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS, COLONIZACION Y MINERIA "INCOMI" S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Octubre de 1944 las 15 horas en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 330, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio con Informe del síndico.

2.° Nombramiento de directores y síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7429-v.2 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 7 de Octubre, a las 14 y 30 horas, en el local social Avenida Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 13.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director suplente para integrar el Directorio en reemplazo del señor Medardo C. Furlotti, por haber renunciado para completar su período.

4.° Elección de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente, un director y el síndico firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.15 sep.-N.° 7439-v.2 oct.

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1944.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sep.-N.° 7467-v.2 oct.

"THE STANDARD" SOC. ANON.
Fábrica Argentina de Dulces y Conservas
Brandsen 1051 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 20 de nuestros estatutos se llama a Trigésima Quinta Asamblea Ordinaria para el día 30 de Septiembre a las 16 horas, en nuestro local Brandsen número 1051, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y el Informe del señor síndico.

2.° Renovación total del Directorio; elección de tres directores titulares y dos suplentes; un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.14 sept.-N.° 7360-v.30 sept.

LOS MEDANOS S. A.
Cía. Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 5 de Octubre de 1944, a las 11.30 horas en el domicilio social, calle Bmé. Mitre 478, esc. 202, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General al treinta de Junio de un mil novecientos cuarenta y cuatro e Informe del síndico. Distribución de Utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y síndico.

4.° Determinación del número de miembros del Directorio, para el ejercicio siguiente y, en caso de que deban ser tres, designación de un director titular.

5.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

e.14 sept.-N.° 7386-v.30 sept.

CHAGUA & C°.
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el cinco de Octubre próximo a las dieciocho y treinta horas, en Sarmiento 930, quinto piso A, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 inciso primero del Código de Comercio.

2.° Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo décimo de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocación. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.14 sept.-N.° 7365-v.30 sept.

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA SOLYORO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 9 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Octubre de 1944 a las 12 horas en 25 de Mayo N.° 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.14 sept.-N.° 7362-v.30 sept.

L. M. PICCARDO & CIA., S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23.° de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 12 horas en la oficina de la calle Corrientes N.° 222, p. 18.° a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 4.° y 28.° de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7125-v.26 sept.

CASA ZAVERIO FUMAGALLI
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Octubre 1944, a las 17 horas, en Bmé. Mitre 2085, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio y todo lo actuado por el Directorio.

2.° Elegir dos directores titulares, dos suplentes, síndicos titular y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.20 sep.-N.° 7603-v.6 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 17a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2.° Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 y 18 de los estatutos.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio

e.8 sep.-N.° 7085-v.25 sep

ARCO IRIS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de Septiembre de 1944, a las 13,30 horas en el local de la sociedad calle Isabel la Católica N.° 845,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944.

2.° Remuneración especial al Directorio.

3.° Elección de un director, síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 7117-v.26 sept.

BALEI Y BAGNARDI

Soc. An. Financiera, Industrial Ganadera Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de Septiembre de 1944, a las 9,30 horas, en Cangallo 380, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2.° Remuneración especial al presidente y síndico.

3° Elegir Directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7091-v.25 sept.

SINDICATO LACTONA TAMBOS Y USINAS, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Octubre de 1944, a las 16 horas en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta del activo de la sociedad.

2.° Disolución de la sociedad.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 sept.-N.° 7580-v.5 oct.

MONTALEGRE, LTDA.

Soc. Anón. Financiera, Comercial Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 2 de Octubre 1944, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de Junio de 1944.

2.° Distribución utilidades.

3.° Fijar el número de directores y nombrar directores y síndico y síndico suplente; y fijar remuneraciones.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7079-v.28 sep.

S A I M A

S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 30 de Junio de 1944.

2° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.19 sept.-N° 7631-v.5 oct.

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS

S. A. Industrial y Comercial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en Callao 1285, 2° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de presidente, cuatro directores titulares y un suplente por el término de dos años.

4° Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el artículo 24. — El Directorio.

e.12 sept.-N° 7237-v.28 sept.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La Comisión Directiva del Club de Gimnasia y Esgrima, convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en la Casa Central, calle Cangallo 1154, el viernes 29 de Septiembre de 1944, a las 21.30 horas, para considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del ejercicio anual terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de presidente, tesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes, tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y dos suplentes, en reemplazo de los señores: Dr. Ricardo C. Aldao, presidente; Dr. José C. Catán, tesorero, Ing. Luis Curutchet, D. Andrés J. Manfredi e Ing. Alfredo E. Oliveri, vocales titulares; Dr. Olindo Onetto, D. Cayetano A. Realmonte y D. Antonio San Miguel, vocales suplentes; D. Enrique Fiorani, D. Enrique Juillerat y D. José M. Lage, de la Comisión Revisora de Cuentas; y D. Héctor C. Antelo Romero y D. Manuel Trejo, suplentes.

3.° Ratificación de la resolución aprobada por la Asamblea Ordinaria celebrada el 28 de Septiembre de 1943, consagrando al señor Vito Dumas socio honorario del Club de Gimnasia y Esgrima. — Buenos Aires, 12 Septiembre 1944. — R. C. Aldao, presidente; A. H. Albino, secretario general h.°

e.12 sep.-N.° 7266-v.29 sep.

Sociedad Anónima

LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día viernes 29 de Septiembre de 1944., a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas que apruében y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.13 sep.-N.° 7260-v.28 sep.

S.A.T.A.

Sociedad Anónima Transportadora Automotriz

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de Octubre de 1944 a las 19 horas, en nuestro local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 1219, escritorios 105 al 108, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Designación de dos señores accionistas que oficiarán de escrutadores (artículo 20 de los estatutos).

4.° Elección de seis (6) directores titulares de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 7 de Junio ppdo.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 7 de Junio ppdo.

6.° Reforma del artículo 5.° de los estatutos, aumentando el capital autorizado a la suma de $ 2.500.000 moneda nacional.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 17 de los estatutos, sobre depósitos de acciones. — El Directorio.

e.20 sep.-N.° 7650-v.6 oct.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA

S. A. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en su local social, calle Florida N° 229, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24° ejercicio que venció el 31 de Julio de 1944.

2° Renovación total del Directorio, síndico y síndico suplente por período estatutario.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1944. — El Directorio.

e.11 sept.-N° 7193-v.3 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de directorio, comité y síndicos.

4° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 1° de 1944. — El Directorio.

e.6 sept.- Nros. 6910 y 7254-v.25 sept.

S. A. Establecimientos Viti-Vinícolas ESCORIHUELA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 29 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en Victoria 850, 3.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Aplicación de utilidades.

3° Elección de dos directores por tres años.

4° Elección de síndicos.

5° Designación de firmantes el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-N° 7214-v.27 sept.

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MAR DE AJO

Nazca 1235

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento (primer piso), el 5 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, presentada por el Directorio.

2° Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 30 de Junio de 1944.

3° Elección de cinco miembros titulares y tres suplentes del Directorio, por el período 1944 a 1947.

4° Elección de un síndico titular y un suplente.

5° Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Pablo J. Dellepiane, secretario interino.

e.11 sept.-N° 7209-v.3 oct.

LA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente mes de Septiembre, a las 16 horas, en el local social, calle San Juan N.° 2844, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares por dos años y tres directores suplentes por un año.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sep.-N.° 6974-v.23 sep.

RESALMAR

Reparaciones y Salvamentos Marítimos Sociedad Anónima — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día miércoles 11 de Octubre de 1944, a las 11 y 30 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, escritorio 705, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.21 sept.-N.° 7728-v.7 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SAN JOSE

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 11 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente por terminación de mandato.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.

e.21 sep.-N.° 7757-v.7 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS W A L K E R

Sociedad Anónima

456 — Cangallo — 456

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 9 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al trigésimo quinto ejercicio vencido el 31 de Mayo próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.21 sep.-N.° 7738-v.7 oct.

COMPAÑIA SUDAMERICANA E T B

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en Beazley 3860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos, Art. 4, 23, 26 y 36.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.21sep.-N.° 7742-v.7 oct.

NUEVA ORIENTAL
Sociedad Anónima Ganadera
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 (primer piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 sept.-N.° 7729-v.7 oct.

ATENEO IBERO-AMERICANO

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 56, de los estatutos, convócase a los señores socios del Ateneo Ibero-Americano a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Septiembre próximo a las 18.30 horas en el local social, Lima 383, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
3.° Elección de presidente en reemplazo del Arq. D. Martín Noel, que termina su mandato.
4.° Elección de siete miembros titulares como vocales de la Comisión Directiva, en reemplazo de los Sres. Ing. Juan C. Domenech, Prof. Eloy Fernández Alonso, Dr. Francisco Gil Esquerdo (fallecido), D. Enzo Aloisi, D. Genaro Fernández, Dr. Santiago B. Zacchco y Dr. Guillermo Garbarini Islas, que terminaron su mandato.
Para el supuesto de que la Asamblea General Extraordinaria apruebe la reforma de los estatutos se procederá a elegir los miembros que deban integrar la Comisión Directiva, en la forma que resulte de los estatutos aprobados.
5.° Elección de ocho vocales suplentes. Para el caso de que la asamblea extraordinaria apruebe la reforma de estatutos se procederá con respecto a este punto de conformidad con los estatutos aprobados.
6.° Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para la comisión de hacienda.
7.° Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario de la asamblea.

Quedando a la espera de su puntual asistencia salúdanle muy atte. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Martín Noel, presidente. — Enzo Aloisi, Leonardo Cignoli, Arturo Berenguer, secretarios.

e.21 sep.-N.° 7769-v.23 sep.

ATENEO IBERO-AMERICANO

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 57 del estatuto social, la Comisión Directiva del Ateneo Ibero-Americano, convoca a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Septiembre próximo, a las 18 horas, en el local social, Lima 383, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del proyecto de reforma del estatuto social, propiciado por la Comisión Directiva, y que alcanza a los artículos 10, 11, 20, 22, 23, 24, 29, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 48, 51, 56, 58, 59, 60, 61, 67, de acuerdo con la minuta repartida entre los señores asociados.
2.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y el secretario de la asamblea firmen el acta.

Quedando a la espera de su puntual asistencia salúdanle atte. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Martín Noel, presidente. — Enzo Aloisi, Leonardo Cignoli, Arturo Berenguer Carisomo, secretarios.

e.21 sep.-N.° 7766-v.23 sep.

CALERA AVELLANEDA
Sociedad Anónima
Bme. Mitre 226 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen nuestros estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 226, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondiente al 25° ejercicio terminado e 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de un director titular.
3.° Elección del síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en conjunto con el presidente y síndico.

Para tener derecho y voto a la asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el Art. 28 de los estatutos, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la caja de la sociedad a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.21 sep.-N.° 7761-v.7 oct.

CAMARA DE EXPORTADORES
(República Argentina)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a Asamblea Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los estatutos, a realizarse el día 29 del corriente, a las 17 horas, en la sede de la Bolsa de Comercio, de Buenos Aires, Sarmiento esquina 25 de Mayo, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de la Comisión Escrutadora.
2° Consideración de la Memoria y Balance.
3° Elección de:
a) Presidente por el término de dos años (Art. 25).
b) Cuatro miembros titulares por el término de dos años, y un miembro titular por el término de un año;
c) Tres vocales suplentes;
d) Tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
4° Designación de dos socios activos, presentes, para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores asociados que para concurrir a la asamblea deberán ajustarse en un todo a lo dispuesto por el Art. 21 de los estatutos. — 20 de Septiembre de 1944. — Ricardo P. Pasman, secretario.

e.21 sept.-N° 7758-v.23 sept.

TRANSPORTADORES UNIDOS
Cooperativa Limitada de Seguros — Avda. de Mayo 665 — Buenos Aires — U. T. 34, Defensa 6875 y 6657
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes (Título X, de las asambleas), el Directorio de "Transportadores Unidos", Cooperativa Limitada de Seguros, resuelve convocar a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre, a las 9 horas, en el local social de la Institución, Avenida de Mayo 665, 2° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración del Inventario, Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1° de Julio de 1943, 30 de Junio de 1944.
2° Distribución de excedentes.
3° Elección de 4 directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Isaías Santos, José Scarso, Bernardo Alonso y Liberto Clavería, que terminan sus mandatos (art. 19) y seis directores suplentes por un año.
4° Elección de un síndico titular en reemplazo del señor Rodolfo C. Molinari, que termina su mandato, y un síndico suplente (art. 28), por un año.
5° Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión de Arbitros, por un año, en reemplazo de los señores Américo Del Curto, José Fernández (h.), Aurelio Compaired, Eliseo Zabalza, Antonio Da Ponte y Francisco J. J. Arenas.
6° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea (art. 39, inc. d). — Federico Lajud, presidente.

e.21 sept.-N° 7777-v.23 sept.

ASOCIACION PRO-ASILOS Y HOSPITALES DIVINA MISERICORDIA

Conforme con lo establecido en el artículo 38 de los estatutos se comunica a los señores asociados que el día 29 del corriente, a las 21 horas y 30 minutos, en nuestra sede central calle Córdoba 1776, se realizará la III Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos socios para que firmen el acta.
2° Consideración de la 2ª Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio 1° de Julio de 1943 al 30 de Junio de 1944.
3° Elección de once miembros para los siguientes cargos: por dos años, vicepresidente 2°, secretario 1°, tesorero 2° y siete vocales, y por un año tesorero general y dos revisores de cuentas. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Guillermo O. Mirás, presidente. — José Miguel y Méndez Casariego, secretario general.

e.21 sept.-N° 7756-v.23 sept.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales — Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 530 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Octubre de 1944, a las 11 y 30 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Informe del síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vigésimo sexto.
2° Determinar, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el ejercicio 27° y elección de los que falten para integrarlo.
3° Elección de síndicos, titular y suplente.
4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 sept.-N° 7755-v.7 oct.

COOPERATIVA PROVEEDORA DEL TRANSPORTE LTDA.
Avenida de Mayo 665, 2do. piso
U.T. 34-6857 y 6657 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad a las disposiciones del estatuto vigente, el Consejo de Administración cita a los socios de la Cooperativa Proveedora del Transporte Limitada, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre a las 11 horas, en el local social de la institución, Avenida de Mayo 665, 2.° piso, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Inventario, Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de una comisión de escrutinio que tendrá a su cargo la dirección del acto de renovación de autoridades (art. 46 inciso i).
3.° Elección de cinco consejeros titulares por 2 años en reemplazo de los señores Federico Lajud, José García Mejuto, Isaías Santos, Julián Zorrilla y Liberto Clavería que terminan sus mandatos; y cinco consejeros suplentes por un año (art. 30 de los estatutos).
4.° Elección de un síndico titular y uno suplente por un año, en reemplazo de los señores José Scarso y Enrique Comanato que terminan sus mandatos (art. 42).
5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. (art.26 inciso 9).

e.21 sep.-N.° 7754-v.23 sep.

SOCIEDAD ANONIMA LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Canning N.° 554, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del señor presidente e Informe del señor síndico, corespondiente al 17 ejercicio.
3° Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4° Distribución de Utilidades.
5.° Destino a darse al Fondo de Previsión (art. 48).
6° Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Roque H. Fumasoli, José A. Brancato y Andrés Guagnini, que terminan su mandato.
7° Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año. — Roque H. Fumasoli, presidente. — Ernesto Repetto, secretario.

e.21 sep.-N.° 7749-v.7 oct.

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA
CONVOCATORIA

Por resolución de la C. D., se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Octubre del cte. año, a las 9 horas, en nuestro local social, Reconquista 390, Buenos Aires, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver el informe de la subcomisión nombrada en la asamblea del 24 de Junio del cte. año, relacionado sobre el Proyecto de Reglamento de la Mutualidad de los Prácticos presentado por la Oficina de Practicaje.
2.° Resolver demandar a los ex-asociados morosos por cobro de pesos que adeudan a esta asociación.
3.° Informe de la C. D. a la asamblea sobre un préstamo interno efectuado por los señores asociados a la asociación.
4.° Resolver para que en lo sucesivo se tribute homenajes a los señores asociados que cumplan sus bodas de plata y oro con la profesión.
5.° Nombramiento de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea. — Ramón Sicardi, presidente. — Moisés Benza uen, secretario.

e.21sep.-N.° 7745-v.26 sep.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local social calle San Martín N.° 66,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944 y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.21 sept.-N.° 7727-v.11 oct.

AERO CLUB CHACO
Escuela de Aviación y Secretaría Av. Las Heras y Av. Castelli - Teléf. 370
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Art. 29 del estatuto social se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria para el 24 de Septiembre de 1944, a las 9 horas, en el local del Teatro Argentino, sito en la calle Santa María de Oro 269, de esta Ciudad, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta anterior.
2.° Memoria y Balance del ejercicio vencido.
3.° Elección de los siguientes miembros de la C. D.:
a) Presidente, secretario general, tesorero y dos vocales titulares, por dos años, por terminación de mandato.
b) Un vocal titular por un año, por renuncia.
c) Cuatro vocales suplentes, tres revisores de cuentas titulares y dos revisores de cuentas suplentes, por un año, por terminación de mandato.
4.° Otros asuntos.
a) Informe de la C. D. sobre actividad del Aero Club.
b) Consideración de nota elevada por socios.
5.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta. — Resistencia, Septiembre de 1944. — La Comisión Directiva.

Art. 29, Inc. C.) .... si a la hora indicada en la cita, no hubiere el número requerido de socios, ésta se efectuará una hora después de la fijada, con el número de socios asistentes.

e.21 sept.-N.° 7718-v.23 sept.

SAN TELMO, S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Financiera
Avenida de Mayo 560
Asamblea Ordinaria

Convócase Asamblea Ordinaria par el día 5 de Octubre de 1944 a la 18.30 horas, en Avenida de Mayo 560

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Informe del síndico, ejercicio 1943|44.

2.° Determinación del número de miembros para el nuevo Directorio y elección de ellos y un síndico.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 7 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, Avenida de Mayo 560, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio

e.14 sep.-N.° 7384-v.30 sep.

CHACO ARGENTINO
Compañía de Seguros Generales
Sociedad Anónima
Resistencia (Chaco)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Juan B. Justo N.° 42, Resistencia, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico y señores auditores, correspondientes al segundo ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de 6 directores, 1 síndico titular y 1 síndico suplente (todos por terminación de mandato).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas.

e.14 sept.-N.° 7357-v.30 sept.

A C E V
Asociación Comerciantes en Vinos
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en la sede social Avenida Roque Sáenz Peña 501, el 24 de Septiembre, a las 9,30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944, e Informe del señor síndico.

3.° Elección de seis miembros titulares de la Comisión Directiva por dos años, dos suplentes por dos años y uno por un año; síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los señores: Emilio Traversa, Enrique F. Asenjo, Dante Briola, Pedro Brunori, Francisco Rodríguez, Rodolfo Sirito y Felipe Forn, que terminaron su mandato y Luis V. Cocito y Agustín Alarcón que lo renunciaron.

e.14 sept.-N.° 7356-v.22 sept.

COMPAÑIA AZUCARERA
SANTA ROSA
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el artículo primero del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscrito el 31 de Diciembre de 1942 entre la Compañía Azucarera Santa Rosa Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch como fideicomisario, se convoca a los señores tenedores de debentures a la asamblea de 1944 en la calle Moreno 972, piso 4.° a las 17 horas, a fin de considerar la designación de un fideicomisario ad-hoc para que represente a los Sres. tenedores de debentures en la ejecución promovida contra la Compañía Azucarera Santa Rosa, Sociedad Anónima, ante el Juzgado de Comercio de esta Capital a cargo del doctor Luis Quirno Costa, secretaría del doctor Julio C. Susini. — Alfredo E. Koch, fideicomisario.

e.14 sep.-N.° 7382-v.30 sep.

A C A C I A
Sociedad Anónima Comercial e Industria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Octubre 1944 a la 17 horas, en la calle Trelles 640|50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Designar síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7377-v.30 sep.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano 1471
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Septiembre de 1944, a las 18 y 30 horas, en el local social para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 40° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años y síndicos titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.14 sep.-N.° 7373-v.25 sep.

ESTANCIAS LA ARMONIA
Sociedad Anónima
San Martín 50 - 4.° piso
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 2 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio, cerrado al 30 de Junio de 1944.

2.° Nombramiento de ocho directores titulares.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7398-v.30 sep.

C O N A C O
COMPAÑIA DE COMERCIO S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 13 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1944.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.22 sep.-N.° 7850-v.9 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima. — Calle Caseros 2446
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el sábado 30 de Septiembre de 1944 a las 17 y 30 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el directorio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 52 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 79..-v.27 sep.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES
SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Agosto ppdo., se cita por segunda vez a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, para celebrar el día 28 de Septiembre de 1944, a las 16 horas en el domicilio de la Compañía, calle Defensa 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio 1944.

2.° Elección de cuatro directores y un suplente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Art. 24: Si no concurriesen a la primera citación el número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

e.14 sept.-N.° 7392-v.28 sept.

LOS MEDANOS S. A.
Cía. Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 5 de Octubre de 1944, a las 12 horas, en el domicilio social, calle Bmé. Mitre 478, esc. 202, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.

2.° Disolución anticipada de la sociedad.

3.° Transferencia de su activo y pasivo a determinados accionistas.

4.° Facultar al presidente del Directorio para tramitar el retiro de la personería jurídica y realizar todos los demás actos pertinentes.

e.14 sept.-N.° 7387-v.30 sept.

SOCIEDAD DE CONSUMOS
DEL F. C. SUD LTDA.
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 6 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944 las 11.30 horas, en la oficina gerencia . C. Sud, Gral. Hornos 11, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, al 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3.° Nombrar síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

e.9 sept.-N.° 7127-v.26 sept.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS
ELECTRICOS DEL SUD
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se efectuará el 28 de Septiembre a las diez horas, en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo..

2.° Elección de cuatro directores titulares y un suplente por dos años, síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a **la asamblea deberán depositar sus acciones con** anticipación de tres días por **lo menos** al señalado en la convocatoria, en la Secretaría de la sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7128-v.26 sept.

S. A. F. Y. R.
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA
Y RURAL
Diagonal R. Sáenz Peña 530
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 27.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. Y. R., Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 11 horas, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 16.° ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de un director titular, por el término de tres años en reemplazo del Dr. Mario S. Marini, que termina su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo establece el art. 31.° de los **estatutos.** — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El presidente.

e.9 sep.-N.° 7165-v.26 sep.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias
A R I Z O N A
Victoria 746 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Victoria 746, el día 29 de Septiembre próximo a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio vencido el 30 de Junio 1944 e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El tesorero secretario.

e.9 sep.-N.° 7150-v.26 sep.

FIORE, PANIZA & TORRA S. A.
Automóviles, Bicicletas y Afines
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 19 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en nuestro local social, calle Viamonte 1581, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección del síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Nota: Para tener representación en la asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas de un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Septiembre de 1944.— Por resolución del Directorio: Luis Fiore, presidente. — Emilio C. Torra, secretario.

e.9 sept.-N° 7137-v.26 sept.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
Corrientes 222 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria, en las oficinas de la compañía, calle Corrientes 222, piso 17, el día 27 de Septiembre del año en curso, a las 15.30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de Junio de 1944.
2º Designación de directores.
3º Nombramiento de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con la debida anticipación. — David L. Lacroze, director-secretario.

e.7 sept.-Nº 6970-v.23 sept.

PFEIFFER & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Imp.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Perú N.º 433, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al décimo séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de un director titular y dos directores suplentes por tres años y de síndico titular y síndico suplente; ambos por un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 7015-v.23 sept.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA.
Soc. Anón.
Consignaciones, Préstamos y Mandatos
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a las señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General, informe del señor síndico, correspondiente al 14.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.
3.º Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25 de los estatutos.
4.º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, por tres años.
5.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el plazo que fijan los estatutos.
6.º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes, para que firmen el acta. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 7014-v.23 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de accionistas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre próximo, a las quince horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473|75, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designar un secretario ad-hoc para esta asamblea, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 350 del Código de Comercio.
2.º Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y Estado Demostrativo de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 79.º ejercicio, terminado el 30 de Junio último, el informe del síndico y la distribución de las utilidades.
3.º Elegir cuatro directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes señores: Dr. Carlos María de Alvear, Francisco P. Bilbao, Dr. Jorge Casares y Roque L. Sala, que terminan su mandato.
4.º Elegir un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Ceferino Alonso Irigoyen y Carlos Pous Peña, respectivamente, cuyos mandatos terminan.
5.º Autorizar al Directorio para que adquiera para la compañía, acciones de la misma, de conformidad con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio.
6.º Designar dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles; artículos 11 y 21 de los estatutos).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la gerencia de la compañía, calle San Martín 473|75, sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el superior decreto de fecha 26 de Junio de 1927. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — El Presidente.

e.7 sept.-N.º 7016-v.23 sept.

COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES, LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas en el local social calle Corrientes N.º 222, piso 17.º, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de directores.
3.º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 28.º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 6972-v.23 sept.

ELECTROCLOR
S. A. Industrial y Comercial. — Paseo Colón 285. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en el local social, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico para el ejercicio al 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de seis directores y fijación de su remuneración.
4.º Elección de un síndico y un síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 6997-v.23 sept.

EL RUMBO
Comercial, Industrial y Agropecuaria, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en Guayaquil 846, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio.
2.º Elección de un director titular y dos suplentes.
3.º Elección de síndicos, titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 6983-v.23 sept.

BARON DE RIO NEGRO, S. A.
Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Septiembre a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Venezuela 170, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944. (Art. 24, inc. a).
2.º Información de la presidencia. (Artículo 14).
3.º Fijación honorarios del síndico. (Art. 16).
4.º Elección de síndico titular y suplente. (Art. 24, inc. b).
5.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. (Art. 25).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 22 del estatuto, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea.

e.7 sept.-N.º 7021-v.23 sept.

Sociedad Anónima
ST. GEORGE'S COLLEGE
(Colegio San Jorge)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 11,30 horas, en el local Reconquista 314, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elevar a quince, incluso el señor presidente, el número de directores que compondrán el Directorio de esta sociedad.
2.º En caso afirmativo elegir al accionista que deberá ocupar dicho lugar hasta completar el período de un año establecido en el artículo 10 de los estatutos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General Extraordinaria.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 7029-v.23 sept.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco N.º 175
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el día 28 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23r. ejercicio de la sociedad, cerrado al 3 de Junio de 1944.
3.º Distribución de utilidades y remuneración del síndico.
4.º Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la asamblea en la Secretaría de la sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 7033-v.27 sep.

LA AUSTRAL
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en Cangallo 439, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos.
2.º Designación de las personas que han de tramitar la aprobación de dichas reformas por el P. E.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 15.º de los estatutos, los accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Compañía sus acciones o un recibo de depósito bancario, por lo menos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

e.7 sep.-N.º 7040-v.23 sep.

LA AUSTRAL
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1944, a las 15.30 horas, en Cangallo 439, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944;
2.º Someter a su ratificación el convenio con los administradores y las atribuciones conferidas a los mismos;
3.º Elección de ocho directores, un síndico titular y un síndico suplente;
4.º Distribución de las utilidades;
5.º Fijar la remuneración del síndico;
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 15.º de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Compañía su acciones o un recibo de depósito bancario, por lo menos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

e.7 sep.-N.º 7042-v.23 sep

AGRICOLA
SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SAN URBANO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Elección de un síndico titular y uno suplente.
3.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 6971-v.23 sep.

S. A. AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA Y FORESTAL NEHUEN
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944 a las 15 y treinta horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Elección de un director titular.
3.º Elección de un síndico titular y uno suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 6973-v.23 sep.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad, Av. Corrientes N.° 645, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.

3.° Distribución de utilidades.

4.° De acuerdo con el art. 11 de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

5.° Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la administración hará constar las acciones depositadas. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.N.° 7225-v.27 sep.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11.° y 17° de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555, (2.° piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 25° ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1944.

b) Fijar y nombrar el número de los directores para el nuevo ejercicio.

c) Designar el síndico y el síndico suplente.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder. Los directores no podrán actuar en representación de otros accionistas. (Art. 15.° de los estatutos). — Alberto G. Padilla, presidente.

e.11 sep.-N.° 7202-v.27 sep.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Rivadavia 8818, el día 30 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de director-gerente, por el término de tres años, en reemplazo del señor Adonis L. Bozzi, por haber terminado su mandato.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 sept.-N.° 7200-v.27 sept.

LA RECIPROCA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro Entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1840
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Buenos Aires, 18 Septiembre 1944. — Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el salón "La Argentina", sito en la calle Rodríguez Peña 361, el día 29 de Septiembre de 1944, a las 18 y 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Distribución de las Utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1944.

2.° Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores: don Isidro M. Sanoner, Ingeniero Hugo Roqué, don Francisco Filippi, Ingeniero Silvio J. Arnaudo e Ingeniero Gregorio Ortiz, todos por cesar en su mandato. Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores: Ingeniero Ricardo Frascotto, Agrimensor Bautista A. Saini y don Rodolfo J. Salcines, todos por cesar en su mandato. Elección de síndicos: un titular, en reemplazo del Contador Edmundo Valli y un suplente, en reemplazo del Contador Ramón Mateo.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 42 del estatuto).

Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del Art. 39 del estatuto. — Salvador G. Morrone, secretario.

Nota: Se previene que por ser ésta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará con el número de socios que concurran. (Art. 35 del estatuto).

e.19 sept.-N.° 7585-v.29 sept.

SAGASTI
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, calle Maipú 72, el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 45 de los estatutos.

2.° Elección de dos directores titulares, para elevar a cinco el número de miembros del Directorio.

3.° Elección de un director suplente en reemplazo del señor Víctor Marrodán, que renunció.

4.° Elección de un síndico suplente en reemplazo del señor Juan Beltrán Urresti, que renunció.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — El Presidente.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establece el artículo 33 de los estatutos.

e.19 sep.-N.° 7611-v..5 oct.

DIEGO MEYER Y CIA
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Octubre 1944, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 330, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1°. Tomar en consideración la Memoria, el Balance y la Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Julio próximo pasado.

2° Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades.

3° Elección del Directorio y síndicos y fijar su remuneración.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el Art. 32 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la presidencia de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.19 sept.-N° 7640-v.5 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ARTES GRAFICAS "MINERVA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 6 de Octubre de 1944, a las 19 horas, en el local calle Bolívar 427 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección del Directorio por renuncia de los titulares.

3.° Elección del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.18 sept.-N.° 7574-v.4 oct.

PEDRO BIGNOLI LTDA.
Sociedad Anónima Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos
Convocatoria Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, en nuestro local calle Santa Fe 2462, para el día 11 de Octubre de 1944, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Resolver la distribución del "Fondo futuros dividendos" entre los accionistas.

2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 19 Septiembre 1944. — El Directorio.

e.20 sept.-N° 7705-v.6 oct.

QUERANDI
Establecimientos Veterinarios Argentinos, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre a las 19 horas, en el local social Av. Roque Sáenz Peña 1110, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1944 y distribución de las utilidades.

Segundo: Elección de un director, en reemplazo del señor Douglas E. Bowden.

Tercero: Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

Cuarto: Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Presidente. — El Secretario.

e.9 sep.-N.° 7151-v.26 sep.

EGISTO ROCCHI E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Pieles extranjeras y del país. — Por mayor. — 849 Charcas 851
Aviso de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria (Art. 354 del Código de Comercio) para el día 10 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en el local social, calle Charcas N.° 849, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital y reforma de los Arts. Nros. 1, 2, 3, 5, 10, 12, 13, 14 17, 18, 21 de los estatutos sociales.

2.° Elección de un síndico titular en reemplazo del renunciante.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.19 sept.-N.° 7648-v.5 oct.

ESTANCIA EL ALBARDON
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de Octubre de 1944, a las 11.30 horas, en el local calle Corrientes 222, piso 10.°, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de operaciones de venta de inmuebles y haciendas por el Directorio «ad-referendum» de la asamblea de accionistas.

2.° En caso de aprobarse las operaciones del punto anterior, consideración de la reducción del capital y consiguiente reforma del Art. 4.° de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El Directorio.

e.13 sep.-N.° 7339-v.29 sep.

NOTTEBOHM
Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 3 de Octubre de 1944, a las 11 horas en su local, calle Cangallo N. 380 (primer piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de aplicación de Utilidades y Dictamen del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de un director titular por tres años y dos directores suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Fijación de honorarios del síndico.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 sep.-N.° 7250-v.28 sep.

PROPIEDADES
COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima. — Calle Caseros 2446 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea Ordinaria para el sábado 30 de Septiembre de 1944 a las 18 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el directorio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asmablea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 51 de los estatutos.

e.11 sep.-N.° 7226-v.27 sep.

PLANTIE
Talleres Gráficos, Sociedad Anónima Rivadavia 1265

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1944, a las 16, en el local Avenida de Mayo 1157, piso 3.°, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Designar un síndico y un síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7102-v.25 sept.

RICHMOND
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta Sociedad, en el artículo 9.°, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1944, a las 9 horas, en el local de esta Sociedad, calle Humberto 1.° N.° 3034, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondiente al 2.° ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años, un suplente por un año, un síndico titular por un año y un suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.1.° sep.-Nos. 6677 y 6987-v.25 sep.

EL CABILDO
Compañía Argentina de Seguros Generales
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1944, a las 12 horas, en su local calle 25 de Mayo 244 (3er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.
2º Elección y fijación del número de directores y elección del síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.11 sept.-N.º 7194-v.27 sept.

MENDEZCA
Comercial & Financiera S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en Sarmiento 378, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio y aplicación de utilidades.
2º Renovación total del Directorio, síndico y síndico suplente, por terminación de mandato y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.11 sept.-Nº 7191 v.27 sept.

TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA", S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en la sede Córdoba 475, 6.º piso, para:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.º Elección del Directorio y síndicos.
3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
4.º Considerar y resolver sobre la fábrica de industrialización de lino.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.11 sept.-N.º 7204-v.27 sept.

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre 1944, a las 11 hs., en Corrientes 222, piso 18º,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobación de remuneraciones.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.11 sept.-Nº 7221-v.27 sept.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre a las 15 horas, en su local social San Martín 662,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación de la Memoria del Directorio y del Balance General del 42.º ejercicio de la compañía.
2.º Renovación del Directorio.
3.º Elección de síndico.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — El Secretario.
e.11 sep.-N.º 7178-v.27 sep.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con el Art. 43 de los Estatutos, a celebrarse el día 29 del corriente mes a las 9.30 horas, en la calle Pte. Luis Sáenz Peña número 242, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Resolución sobre el decreto del señor Comisionado Municipalidad de Quilmes, intimando a proseguir, durante el plazo de 6 meses, a partir del 1.º del corriente, la prestación de los servicios tranviarios a cargo de la Sociedad en la Ciudad de Quilmes.
2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina social, Cangallo N.º 564 (5.º piso), Capital, o en Rivadavia y Cevallos, Quilmes, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la asamblea (Art. 37 y 38). — Benedicto Bianchi, presidente.
e.11 sep.-N.º 7185 v.27 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 29 de septiembre de 1944, a las 16.30 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de directores por un nuevo mandato de tres años conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos.
4º Elegir síndico y síndico suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1944. — El Directorio.
e.6 sept.-Nros. 6909 y 7253-v.25 sept.

EL PINO ANDINO
S. A. GANADERA E INDUSTRIAL
Ñorquín, Neuquén — F. C. S.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 30 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio N.º 15.º terminado el 31 de mayo de 1944.
2.º Elección de presidente, vicepresidente, dos directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 19.º del estatuto para tener representación en la asamblea. — Ñorquín (Loncopué), Septiembre 11 de 1944. — El Directorio.
e.11 sep.-N.º 7187-v.27 sep.

R. Y N. DEL SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésimocuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo Nos. 975|979, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimocuarto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.
2.º Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Art. 9.º); síndico y síndico suplente (Art. 18.º).
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — Raúl del Sel, secretario.
e.11 sep.-N.º 7179-v.27 sep.

Sociedad Anónima
INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 29 de Septiembre de 1944, a las 11.30 horas, en la sede Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.º piso para:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.º Elección del Directorio y síndicos.
3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.9 sept.-N.º 7170-v.26 sept.

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña N.º 832, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.
2.º Renovación de autoridades.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.13 sep.-N.º 7340-v.29 sep.

A. VERNOCCHI HNOS., S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1944, a las 15,30 horas, en Lavalleja 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de los síndicos.
2.º Remuneración del directorio y de los síndicos.
3.º Elección de síndicos.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El director general.
e.11 sept.-N.º 7205-v.27 sept.

LA FARMACO ARGENTINA
Sociedad Anónima
Acoyte 136 — Buenos Aires
Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Acoyte 136,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 38.º ejercicio terminado al 30 de Junio ppdo.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de tres directores por haber terminado su mandato los señores Dr. Carlos Menéndez Behety, Salvador M. Viale y Julio Gómez Palmés.
4.º Elección por un año de síndico titular y suplente.
5.º Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, dos días por lo menos, antes de la reunión. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — El presidente.
e.9 sep.-N.º 7145-v.26 sep.

TEXFICO
Sociedad Anónima Textil Financiera Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social calle San Martín 478, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 8.º ejercicio cerrado al 31 de Julio de 1944.
2.º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — El Directorio.
e.9 sept.-N.º 7124-v.26 sept.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la calle Gral. Urquiza N.º 48, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Designación de síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 19 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — El Directorio.
e.11 sep.-N.º 7198-v.27 sep.

LA CECILIA
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas en su local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º, Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4.º ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1944 y distribución de utilidades.
2.º Elección de tres directores, en reemplazo de los señores Federico Bracht, Próspero Bracht y doctor Pablo Calatayud, por terminar sus mandatos.
3.º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4.º Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y frmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.11 sep.-N.º 7230-v.27 sep.

LA NEGRA REY BASADRE, S. A.
Compañía Frigorífica Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 28 de Septiembre a las 14,15 horas en la sede social, Agüero N.º 352. Se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance e inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Retribución de los directores delegados (Art. 10.º).
4.º Retribución del síndico (Art. 23.º).
5.º Elección de tres directores.
6.º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
7.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.7 sept.-N.º 7007-v.23 sept.

S. A. IGNACIO GOÑI & HNOS LTDA.
Casa de Consignaciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1944, a la 18 horas en el local de la sociedad, Avenida de Mayo N.º 580, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.
e.11 sep.-N.º 7186-v.27 sep.

C. I. R. T.
Comercio, Industrias, Representaciones de Tejidos, Soc. Anón.
Moreno 1455 — U. T. 37-3514
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno 1455, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria, Informe del síndico, y Proyecto de Distribución de Utilidades.
2.º Comunicación convenios gerencia y subgerencia (Art. 14, Inc. e).
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, Moreno 1455, sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. En su defecto deberán presentar certificado de depósito de sus acciones en un Banco regido por la Ley N.º 12.156.

e.9 sep.-N.º 7142-v.26 sep.

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en lo estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1944 a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 50.º ejercicio.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores titulares por tres años, un director titular por dos años, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Dudley V. Joyce, gerente.

e.13 sep.-N.º 7306-v.29 sep.

SAFA
S. A. Formio Argentino
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, a efectuarse el 4 de Octubre próximo, a las 10 horas, en la calle Balcarce N.º 184, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos (art. 347 del Código de Comercio) y distribución de utilidades.
2.º Elegir directores, síndicos y miembros del comité.
3.º Designar dos señores accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el art. 33 de los estatutos, por tratarse en segunda convocatoria, la asamblea quedará constituída con cualquiera que sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

e.20 sep.-N.º 7716-v.30 sep.

FIBRAS TEXTILES VEGETALES
F I T E X
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo que establece el artículo 11 del estatuto de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer ejercicio, que se realizará el viernes 29 de Septiembre, a las 18 horas, en la sede social, calle Tucumán 1367, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico titular y síndico suplente.
3.º Consideración del proyecto de reforma de estatuto.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7263-v.28 sep.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
S. A. Ganadera e Industrial
Avda. R. S. Peña N.º 615 - Capital
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre en curso, a las 16 horas en Avenida R. S. Peña N.º 615,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de presidente por terminación de mandato. — Elección de director-gerente por terminación de mandato. — Elección de síndico titular y suplente por terminación de mandato.
3.º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 7000-v.23 sept.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.º de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la trigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al trigésimo octavo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de directores.
4.º Elección de síndico.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28.º de los estatutos. — Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7275-v.28 sep.

ILCAMA COMERCIAL S. A.
Loreto 3432 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ilcama Comercial, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el día 30 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local Darregueira 2944, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I: Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1944.
II: Aplicación de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1944.
III: Elección del Directorio y del síndico, por haber terminado sus mandatos.
IV: Designación de dos accionistas que firman el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7243-v.28 sep.

ELIAS MOOS S. A.
EXPORTADORA DE CUEROS
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 30 de Septiembre de 1944 a las 10 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 252, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de dos directores titulares por el término de dos años.
3.º Elección de tres directores suplentes por el término de dos años.
4.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7246-v.28 sep.

SUPLEMENTO SEMANAL SOC. ANONIMA PERIODISTICA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día viernes 29 de Septiembre actual a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Rivadavia 767, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1944.
2.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sep.-N.º 7139-v.26 sep.

PROVENTAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 4 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en el local social Avda. Diag. Roque Sáenz Peña 846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de dos directores titulares. Elección de síndicos titular y suplente.
3.º Reducción de capital que se ha operado en virtud de los convenios realizados por el Directorio en ejercicios anteriores, y que fueran aprobados en las respectivas asambleas.
4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a los estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar en la sede de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de aquélla, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún banco. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El presidente del Directorio.

e13 sept.-N.º 7330-v.29 sept.

C I F A S
Compañía de Industria y Finanzas S. A

Convácase a Asamblea Ordinaria, para el día 3 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en el locol calle 25 de Mayo N.º 515

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 30 de junio de 1944.
2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sep.-N.º 7335-v.29 sep.

JOSE PELUFFO & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de octubre de 1944, a las 14 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar emisión de debentures de conformidad al concordato judicial homologado.
2.º Autorizar al Directorio para que, respetando el mínimo legal, utilice los fondos de reserva y previsión en la cancelación de deudores morosos.
3.º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas para que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 13) a la fecha arriba indicada. — Buenos Aires, 8 de Septiembre 1944. — José Peluffo, presidente. — J. Raúl Peluffo, secretario.

e.12 sep.-N.º 7270-v.28 sep.

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 30 de Septiembre próximo, a las 11 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 31er. ejercicio.
2.º Destino de las utilidades.
3.º Elección de tres directores por tres años, cinco suplentes, síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 34 de los estatutos).

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — El gerente.

e.13 sep.-N.º 7308-v.29 sep.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA
S. A. — Victoria 2221 al 51 —
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el art. 39 de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Sábado 30 de Septiembre de 1944, a las 18 horas, en nuestro local social Victoria 2251, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.
2º Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1944.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
4º Elección de: vicepresidente; tesorero; prosecretario; cinco vocales; tres vocales suplentes (uno por seis meses). — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.13 sept.-Nº 7327-v.29 sept.

MASSALIN Y CELASCO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
México 3486 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 21.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1944, en el local social calle México 3486, a las 11,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de las utilidades en la forma en que lo aconseja el directorio en la Memoria.
3.º Elección de tres directores suplentes.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Fijar las remuneraciones de los miembros del directorio, síndico y gerente, de acuerdo a los artículos 15, 19 y 20 de los estatutos, respectivamente.
6.º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y registro de asistencia.

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — José P. Celasco, presidente.

e.16 sep.-N.º 7494-v.3 oct.

S I M A R O
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2 de Octubre 1944 a las 15 horas en Corrientes 222, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código Comercio.
2.º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
3.º — Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7268-v.28 sep.

G E O P E
Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 5 de Octubre de 1944, a las 15.30, en la sede social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2.° Aumento del capital social y reforma de estatutos.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la caja de la compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, según el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 7482-v.5 oct.

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta compañía, se convoca a los señores accionistas a la décimoséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre del corriente año, a las 18 horas, en la calle Alsina 2049, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoséptimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Modificación de los estatutos (artículos 14, 16, 21, 26 y 37).

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión, o un certificado de que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 7480-v.3 oct.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS GIBELLI S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 7 de Octubre de 1944, a las 18.30 horas, en el local Carabobo N° 117, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance Inventario e Informe del síndico.

2° Elección de síndico titular y suplente por una año.

3° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 sept.-N° 7519-v.3 oct.

SUD AMERICA
Compañía de Seguros de Vida. — Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 530 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 21 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Sud América", Compañía de Seguros de Vida, a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Octubre próximo, a las once horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N° 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 22° ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1944.

2° Lectura del Dictamen del síndico.

3° Elección de tres directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores Dr. Antonio Robirosa, Virginio Maffei y Dr. Alberto Hueyo, que terminan sus mandatos.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5° Fijar la remuneración del síndico, conforme lo dispone el artículo 40 de los estatutos.

6° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la compañía, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — A. Robirosa, presidente.

e.16 sept.-N° 7520-v.3 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ALCYON S. A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19, 20 y 21 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 10 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el estudio del doctor Enrique Gil, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 8.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.

2.° Aprobación de la integración del Directorio realizada por éste con motivo de la renuncia de un director titular y otro suplente.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo al artículo 17 de los estatutos.

4.° Determinación de la retribución que corresponde al presidente, directores y síndico, tal como indica el artículo 28, inc. b) de los estatutos.

5.° Determinación de la aplicación que se dará a la utilidad obtenida el corriente año, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 27, inc. c) de los estatutos y recomendación que hace el Directorio en el sentido de autorizar una reserva especial para la explotación del establecimiento Valhalla.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social o en los Bancos por lo menos con dos días de anticipación a la fecha designada para la asamblea, según lo establecido en el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.16 sept.-N.° 7481-v.6 oct.

G E O P E
COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 5 de Octubre de 1944, a las 15, en la sede social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 32.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.

3.° Elección del vicepresidente y un vocal por dos años.

4.° Nombramiento de dos directores gerentes y aprobación de sus respectivos contratos de locación de servicios.

5.° Designación del síndico titular y síndico suplente.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la caja de la compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 7484-v.6 oct.

ESTANCIA SAN PATRICIO
Soc. Anón. Agrícola Ganadera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 4 de Octubre de 1944, a las 11.30 horas, en el local calle Sarmiento N.° 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 7.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El presidente.

e.16 sept.-N.° 7495-v.3 oct.

P L A S T I X
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local Avenida R. S. Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos primero, quinto, sexto, séptimo y noveno de los Estatutos.

2.° Consideración de la renuncia presentada por todos los directores titulares y suplentes.

3.° Elección de directores titulares y suplentes en reemplazo de los renunciantes.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo décimo de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocación.

e.20 sep.-N.° 7678-v.6 oct.

LA HOLANDO - SUDAMERICANA
Compañía de Seguros - Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el art. 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre a las 17 horas, en el local de la compañía, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944 e Informe del síndico.

2° Distribución de las utilidades.

3° Remuneraciones extraordinarias a funcionarios administrativos y a empleados de la sociedad.

4° Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de los estatutos.

5° Elección de directores titulares. Elección de tres directores suplentes.

6° Elección de síndico y síndico suplente.

7° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los estatutos: Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del día señalado para la asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Art. 11 de los estatutos: Los directores pueden ser reelectos indefinidamente. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-N° 7133-v.26 sept.

COMPAÑIA BONAERENSE FINANCIERA Y DE MANDATOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en el local social Galería Güemes; Edificio Supervielle, escritorio 213, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1 Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes el tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944

2 Distribución de utilidades.

3 Remuneración del directorio y síndico.

4 Elección de dos directores, por dos años, en reemplazo de los doctores Rafael Pividal y Jorge Guiroy, quienes terminan su mandato.

5 Elección de síndicos titular y suplente por un año.

6 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada en la convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre de 1944.

e.8 sept.-N.° 7096-v.25 sept.

ELECTRO MEDICA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Septiembre, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Montevideo 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2° Elección de tres directores por dos años y un director por un año.

3° Elección de síndico titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.13 sept.-N° 7333-v.29 sept.

SAN JUSTO
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Rural
Avda. Roque Sáenz Peña 530
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 21.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "San Justo", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Rural, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 11 horas y 40 minutos, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el art. 24.° de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944.

e.9 sep.-N.° 7164-v.26 sep.

NOETINGER LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de Octubre de 1944, a las 17.30 horas, en el local 25 de Mayo 489, 2º piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Nombrar Directorio.
3º Nombrar síndicos.
4º Ratificar designación de director general hecha por el Directorio.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.12 sept.-Nº 7238-v.28 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 13 del corriente, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 28 del estatuto social, para celebrarla el día 27 del mes en curso, a las 17 horas, en el local social Avenida Corrientes 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 36.º ejercicio terminado el 30 de junio último.
2.º Reparto de utilidades.
3.º Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
4.º Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente y gerente, firmen el acta de la asamblea.
Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas, deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada. (Art. 29 del estatuto). — Buenos Aires, Setiembre 12 de 1944. — El Directorio.
e.12 sept.-N.º 7282-v.27 sept.

TIENDAS MILSALDOS S. A.
Santa Fe 2481 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 760, 2.º piso, escritorio N.º 42,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de presidente, directores, directores suplentes, síndico titular y suplente.
3.º Remuneración del Directorio y síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Las acciones deberán depositarse en la administración de la sociedad hasta tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 11, 1944. — El Directorio.
e.12 sept.-N.º 7283-v.28 sept

LUCILU SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de setiembre de 1944 a las quince horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la asamblea.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 11.º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
3.º Nombramiento de directores titulares.
4.º Nombramiento de síndicos titular y suplente. — El Directorio.
e.7 sep.-N.º 6968-v.23 sep.

AGRO, S. A.
Territorial Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 25 de septiembre 1944, a las 10 horas, en San Martín 132,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración documentos, artículo 347, Código de Comercio.
2.º Elección de director y síndico.
3.º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, Julio 1944. — El Directorio.
e.7 sep.-N.º 6953-v.23 sep.

EL ROSARIO
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Por resolución del administrador general titular se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Setiembre de 1944, a las quince y treinta horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
3º Nombramiento de un administrador general titular y dos administradores suplentes.
4º Nombramiento de síndicos titular y suplente. — El Administrador General titular.
e.7 sept.-Nº 6969-v.23 sept.

LA ECONOMIA COMERCIAL
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas (1), a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre, a las 17.30 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 550, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA.
1º Lectura, consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1944, Informe del síndico y aplicación eventual de utilidades.
2º Resolver sobre el número de directores que administrarán a la sociedad hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 22º y 23º de los estatutos sociales.
3º Elección por el mismo tiempo de un síndico titular y de un síndico suplente.
4º Remuneración del Directorio y síndico para el próximo ejercicio.
5º Aprobación de la remuneración fijada al director delegado (Art. 29, inc. ñ, de los Estatutos Sociales).
6º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio firmen el acta.
Artículo 14º de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social con no menos de tres días de anticipación a la asamblea y recibirán una boleta firmada por un funcionario autorizado que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 18º de los estatutos. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Director.
Nota: (1) — Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de "La Italia", Compañía de Seguros Generales, sociedad que en asamblea general extraordinaria de accionistas del 3 de Agosto de 1940, resolvió la transferencia del activo y pasivo a "La Economía Comercial", y el canje de sus acciones a razón de $ 100 m|n. valor nominal de acciones de "La Italia", por $ 37,68168 valor nominal de acciones de "La Economía Comercial".
e.7 sept.-Nº 6966-v.23 sept.

S A D E L
Sociedad Argentina de Elevadores
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1944.
2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.9 sept.-N.º 7177-v.26 sept.

S. A. C. S. A.
Sociedad Anónima Cultivadores de Semillas Argentinas
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria
Convócase a los señores accionistas para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 10.30 horas en el local calle San Martín 201, escritorio 9, piso 4.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1944, e Informe del síndico.
2.º Elección de un director titular para el período 1944 - 1945, por renuncia del cargo.
3.º Elección del síndico titular y síndico suplente, para el período 1944 - 1945 por terminación de mandato.
4.º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.
e.9 sep.-N.º 7159-v.26 sep.

SUD-ATLANTICA
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Octubre de 1944 a las 17 horas, en Sarmiento 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Ratificar la designación de síndico hecha por el Directorio en su reunión N.º 143a. del 16 - 3 - 1944.
2.º Considerar la Memoria y Balance del 11.º ejercicio al 30 de Junio de 1944, visado por el síndico, cuya ratificación se propone de acuerdo al punto anterior.
3.º Distribución de beneficios.
4.º Fijar la remuneración del síndico.
5.º Elección de directores y síndicos.
6.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Directorio.
e.14 sep.-N.º 7407-v.30 sep.

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14.º de lo estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 9.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944, y distribución de utilidades.
2.º Designación de síndicos titular y suplente, por un año.
3.º Fijación de honorarios al síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.18 sep.-N.º 7562-v.4 oct.

ELECTROQUIMICA METALURGICA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1944 a las 16 horas, en Talcahuano 638, 3.º F., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.
2.º Remuneración al presidente, director y síndicos.
3.º Elección de síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.18 sept.-N.º 7570-v.4 oct.

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía de Seguros

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 54.º, al 30 de junio de 1944.
2.º Elección de Directores y Síndicos.
3.º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.
Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones, dentro del término estatutario y, que las resoluciones de la Asamblea, son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y, sean o no disidentes. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944.
e.6 sep.-N.º 6925-v.23 sep.

MATERPRIM ARGENTINA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima
Corrientes 484 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Septiembre de 1944, a las diez y seis horas, en el domicilio de la sociedad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del síndico.
2º Elección de síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos escrutadores que firmarán el acta en prueba de que ha sido aprobada.
Se recuerda a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos sociales, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la sociedad, sus certificados. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — Pablo Piñeiro, síndico.
e.9 sept.-Nº 7129-v.26 sept.

SOC. ANON. PEREDA LTDA.
Ganadería - Comercio - Industria
Avda. M. Quintana 93— Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Octubre próximo, a las 10 horas, en Avenida Quintana 93, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, realizadas en el 17.º ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.; resolver sobre reparto de utilidades y asignación al síndico.
2.º Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de la señora Susana Pereda de De Bary Tornquist y señor Jorge B. Pereda, que terminan su mandato, y síndicos titular y suplente por un año.
3.º Designación de un accionista para que con el presidente y un director firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.
e.18 sep.-N.º 7543-v.4 oct.

VACUNAS SIVORI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8º, título IV de los estatutos de la sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas, a la décima octava Asamble General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Florida 248 (primer piso), el día 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1º Aprobación de la Memoria, el Balance General y la Cuenta Anual de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio décimo octavo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores suplentes por tres años.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.9 sept.-Nº 7130-v.29 sept.

A Ñ E L I T
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en el local, calle Av. Roque Sáenz Peña 547, piso 6.º, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio en este primer ejercicio.
3.º Elección de tres directores titulares y de síndicos titular y suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7104-v.25 sep.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 28 de Septiembre de 1944, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69 a las 19 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 20.º ejercicio.
2.º Elección de dos directores en reemplazo del señor Rafael Alberto Palomeque, que termina su mandato y del señor Eduardo Vilar, que termina el período para el cual había sido electo el señor director renunciante, don Carlos Morea.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los estatutos. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7106-v.25 sep.

CINCO ESTRELLAS, S. A.
Comercial Financiera de Inmuebles
Belgrano 420

Asamblea General Ordinaria Anual, de accionistas, convocada para el día viernes 29 de Septiembre de 1944, a las 11.30 horas, en el local de la calle Corrientes N.º 1515, cuarto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de tres directores titulares y un director suplente por un año.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Retribución a los directores y síndico.
5.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y del síndico.

Para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos en la caja de la sociedad con tres días de anticipación. — (Artículo 8.º de los estatutos). — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7072-v.25 sep.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Setiembre de 1944, a las 17 horas, en el local social, 25 de Mayo 190, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944, e informe del síndico. Aplicación de utilidades.
2.º Remuneración de los directores y síndico, de acuerdo a los artículos 21 y 26 de los estatutos.
3.º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de tres directores por tres años.
4.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 7 Setiembre 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7068-25 sept.

LA PAMPA EXPORTADORA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Productos Ganaderos
Convocatorias
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las once horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 832, 7.º piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de dos directores titulares por dos años y dos directores suplentes por un año.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las once y treinta horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 832, 7.º piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Cambio de nombre de la Sociedad.
2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires 8 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistencia y voto deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para las mismas, sus acciones o un documento que compruebe su depósito en un banco de esta Capital, como lo prescribe el artículo 19 de los estatutos.

e.8 sep.-N.º 7055-v.25 sep.

"ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en Alvar Núñez N.º 118, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de un director titular por tres años, y de dos directores suplentes por un año; y síndicos titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7059-v.25 sep.

CURTIEMBRES LA FEDERAL, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Septiembre de 1944, a las 14,30 horas en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y Distribución de Utilidades.
2.º Elección de tres directores por tres años.
3.º Elección del síndico titular y suplente y remuneración al síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7098-v.25 sept.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL "CALCEUS"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en Florida 32, (2.º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondiente todo ello al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.
2º Elección de dos directores titulares, uno por dos años y el otro por tres años.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7052-v.25 sep.

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y conforme a lo previsto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en la sede social de la misma, calle Sarmiento N.º 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 13.º ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2.º Movilizar los recursos existentes en el rubro denominado fondo de reserva especial con impuesto a los réditos pagado, destinando: a) $ 500.000 c|l., a integrar el aumento del capital social, previo cumplimiento de las disposiciones estatutarias respectivas; b) $ 50.000 c|l., transferirlos a la cuenta fondo de reserva legal.
3.º Facultar al Directorio para que proceda a la distribución —sin cargo— entre los accionistas, en proporción de una acción integrada de la emisión de referencia, por cada cuatro acciones que el accionista posea; y conferir al mismo Directorio el derecho de reglamentar todos los detalles de la operación, así como la compra por parte de la sociedad de las fracciones de acción indivisibles, en los casos en que el interesado no posea un número de acciones, que sea múltiplo exacto de 4; o la venta al mismo, previo pago de la diferencia y al tipo de $ 125 c|l., de la cantidad de acciones necesarias para integrar dicho múltiplo.
4.º Autorizar al Directorio para disponer de una suma equivalente a la mitad del saldo que arroje el nuevo rubro denominado fondo de reserva libre, para comprar acciones de nuestra sociedad a los precios y en las épocas que crea más convenientes, de conformidad con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio.
5.º Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Alejandro Menéndez Behety, Fermín Salaverri, José R. Pereyra Iraola, Raúl G. Apao'aza y Manuel D. Gómez, que terminaron su mandato; de un director suplente por dos años, en reemplazo del señor Carlos R. Puncel que terminó su mandato, y de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y B. Raúl Goyenechea, que terminaron su mandato.
6.º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 17 de los estatutos establece que para tener derecho a asistir a la asamblea, deben depositarse las acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

e.8 sept.-N.º 7070-v.25 sept.

CASIMIRO POLLEDO, S. A. C. G.
2930-Alsina-2934 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 2934, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.
3.º Elección por tres años de tres miembros del Directorio, en reemplazo de los señores José M. Polledo, Casimiro F. Polledo y Ricardo A. Polledo, que terminan sus mandatos.
4.º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
5.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7097-v.25 sept.

ALFA-LAVAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco N.º 599, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección por un año del directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los estatutos y fijar su remuneración.
4.º Elección de síndico titular y suplente.
5.º Fijar la remuneración del síndico.
6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7087 v.25 sep.

BALBI Y BAGNARDI
Soc. An. Financiera, Industrial Ganadera Agrícola
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 28 de Sept[illegible] de 1944, en Cangallo 380, a las [illegible] horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Emisión de Debentures por pesos 400.000.
2.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7093-v.25 sept.

SOCIEDAD ANONIMA BIENES RAICES ARGENTINOS
(S. A. B. R. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Setiembre de 1944, a las 18 horas, en Corrientes 745, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Distribución de utilidades de acuerdo a lo fijado por el artículo 38 de los estatutos.
3.º Elección de los seis directores que terminaron su mandato, por un período de tres años.
4.º Elección de los señores síndicos que terminaron su mandato, por un período de un año.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7083-v.25 sep.

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima
Comisiones y Representaciones
Bartolomé Mitre 441 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 22 de septiembre de 1944, a las 15.30 horas, en su local calle Bmé. Mitre 441, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del Directorio de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

2.° Confirmación del aumento de capital resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 9 de junio de 1944; y modificación de los artículos 4.°, 5.° y 6.° de los Estatutos.

3.° Modificación de los artículos 9.° y 11.° de los Estatutos, relativos al Directorio de la Sociedad.

4.° Designación de accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — A. A. Anewalt, presidente.

c.1.° sept.-Nros. 6657 y 6667-v25 sept.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 443 G. M. — Exp. 11760 DT|944. — 200 metros de cinta de lona, para máquina de doblar telegramas.

N.° 444 G. M. — Exp. 22.345 DC|1944. — 1 lupa común, de buena calidad; 1 máquina p|sacar punta de lápices.

N.° 1281. — Exp. 19.185 DA|1944. — 25 caños de hierro fundido de m. 0,06 de diámetro y mts. 2 de largo.

N.° 1.282. — Exp. 13.064 DT|1944. — 2 artefactos de luz fluorescente, tipo industrial, con dos tubos de luz.

N.° 1.283. — Exp. 17.490 DA|1944. — 40 metros de caño de goma para riego, de tres telas, 25 mm. de diámetro.

N.° 1.284. — Exp. 2.889 DR|1944. — 10 candados marca Maser N.° 99, o similar.

N.° 1.285. — Exp. 6.519 DG|1944. — 50 pilas secas tubulares de tres elementos, 4 1|2 voltios; 150 elementos de 1 1|2 volt. tipo 950; 4 secadores de cabello con motorcitos universales; 1 par de guantes de goma p|electricistas; 10 linternas de bronce niquelado de 3 elementos; 30 pilas de un elemento Eveready 950 o similar.

N.° 1.286. — Exp. 19.122 DA|1944. — 7 sillas modelo N.° 19; 1 sillón giratorio de roble del país, modelo N.° 11.

N.° 1.287. — Exp. 11.948 DT|1944. — 5 volt-Ohm-miliamperímetros para mediciones de corriente continua.

N.° 1.288. — Exp. 19.123 DA|1944. — 200 metros de cable "Belden", en varios colores.

N.° 1.289. — Exp. 2.888 DR|1944. — 10 pies flexibles tipo "Eagle", lacados color florentino.

N.° 1.290. — Exp. 20.327 DA|1944 — 50.000 sobres ventana, sin impresión

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en Oficina de Compras. 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, 21 Setiembre 1944. — Juan Palombo, Jefe Oficina de Compras (Interino).

e.22 sep.-N.° L-2332-v.23 sep.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, para el día 11 de Octubre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Tilcara en (Jujuy).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrán lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos, drogas, productos químicos, etc. — Bazar, menaje, etc. — Utiles de escritorio, etc. — Artículos varios. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944. — El Director General de Administración.

e.22 sep.-N.° L-2193-v.27 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Octubre próximo, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrán lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria N.° 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos, combustibles, luz y fuerza motriz, vestuario, medicamentos, bazar, menaje y cocina; útiles de escritorio, conservación y reparación de edificios; herramientas y material de talleres; eventuales, forrajes y afines; lavado y desinfección, servicios sanitarios. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944. — El Director General de Administración.

e.22 sept.-N.° 2192-v.3 oct.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días (20), a contar del día 11 de Octubre en curso, (2do. llamado), para la construcción de armarios, estanterías, mostrador, etc., con destino a la habilitación del depósito para mercadería construído en el Sanatorio Colonia, Ley 11.359, de Posadas (Misiones), dependiente de esta Dirección Nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, el día 30 de Octubre del año en curso, a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.22 sep.-N.° L-2331-v.27 sep.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Octubre próximo, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de un aparato sonoro para proyecciones cinematográficas, con destino a la Colonia Nacional de Alienados, "Dr. Domingo Cabred" en Open Door.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., por Decreto N.° 3.079 del 21 de Julio de 1943, y nómina del artículo a licitarse, que está a disposición de los que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Se trata de la adquisición de un aparato sonoro para proyecciones cinematográficas. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944. — El Director General de Administración.

e.22 sep.-N.° L-2190v.27 sep.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre próximo, a las 16.30 horas, para contratar la adquisición de artículos varios necesarios durante el corriente año, con destino al Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., por Decreto N.° 3.079 del 21 de Julio de 1943, y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: instrumental para instalación consultorio; herramientas; máquinas de escribir y calcular.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1944. — El Director General de Administración.

e.21 sep.-N.° L-2198-v.26 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 10 de Octubre próximo a las 16 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino a la Sala de Primeros Auxilios en General Conesa (Río Negro).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja y nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: menaje y bazar; útiles de oficina; uniformes y equipos; moblaje; ropa; racionamiento y alimentos; limpieza; combustibles.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1944. — El Director General de Administración.

e.21 sep.-N.° L-2189-v.26 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 9 de Octubre próximo, a las 15,30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino a la Sala de Primeros Auxilios de El Bolsón (Río Negro).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria N.° 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos; combustibles; artículos varios; medicamentos. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944. — El Director General de Administración.

e.20 sep.-N.° L-2197 v.25 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open Door, Pcia. Buenos Aires.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles, luz y fza. motriz; vestuario, etc.; medicamentos, art. laboratorio, etc.; menaje y cocina; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; rep. y conserv. de edificios; herramientas, etc.; eventuales; tabaco y papel para armar cigarrillos; animales y útiles de labranza; forraje y afines; semillas, etc.; lavado y desinfección; adq. y mant. de vehículos. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — El Director General de Administración.

e.18 sep.-N.° L-2273-v.4 oct.

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Octubre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos — combustible — luz y fuerza motriz — vestuario — medicamentos, drogas, etc. — bazar y menaje — útiles de escritorio — muebles y sus rep — cons. y rep. de edificios — herramientas y mat. de taller — artículos varios — tabaco y papel p|armar cigarrillos — lavado y desinfección — Cons. y mant. de vehículos — servicio y mat. sanitario. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — El Director General de Administración.

e.18 sep.-N.° L-2191-v.4 oct.

Llámase a licitación pública, para el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospital Común Regional de Misiones en Posadas.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar, el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria N.° 450 1er. piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros, Alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, etc. Vestuario — Medicamentos, útiles de laboratorio, etc. Menaje, cocina, etc. Utiles de escritorio, formularios, etc. Muebles y sus rep. Conserv. y reparación edificios, herramientas y mat. talleres, eventuales, animales y utls. de labranza, semillas plantas y mant. — Lavado, y desinfección, adquis. y mant. vehículos, servicios y mat. sanitario.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — El Director General de Administración.

e.15-sep.-N.º L-2196-v.26 sep.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar del 19 del mes en curso, para la provisión de artículos generales, artículos de laboratorio, máquinas fotográficas, artículos de limpieza, menaje y bazar, ferretería, máquinas y herramientas varias, chapas, cemento, papeles, pinturas, sulkys, moblaje, colchones, ropas y uniformes, artículos de escritorio, etc., con destino a los servicios de la Dirección General de Paludismo, dependiente de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, el día 18 de Octubre próximo, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.12 sep.-N.º L-2187-v.28 sep.

Llámase a licitación pública (segundo llamado), por el término de treinta (30) días a contar del 24 del mes en curso para la adquisición de drogas, medicamentos, desinfectantes, reactivos, etc., con destino a los distintos servicios dependientes de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, sita en la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso el día 23 de Octubre próximo, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.12 sep.-N.º L-2186-v.28 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación pública No. 113

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a partir del 22 de Septiembre de 1944, para la adquisición de instrumentos y drogas para gabinete de física y química, clásticos varios, linternas para proyecciones, mapas y otros materiales de enseñanza, con destino al Colegio Nacional de Villa María (Córdoba).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de Octubre de 1944 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 sep.-N.º L 2314-v.27 sep.

Licitación Pública Nro. 114

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a partir del 22 de Setiembre de 1944, para la adquisición de 18 máquinas de coser y bordar, con destino a las Escuelas Profesionales de Bolívar y San Fernando (Pcia. de Buenos Aires), y N.º 7 de la Capital.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de Octubre de 1944 a las 15 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 sep.-N.º L-2315-v.27 sep.

Licitación pública No. 115

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 25 días a partir del 19 de Septiembre de 1944, para la adquisición de artículos de papelería, encuadernación e imprenta, con destino a los talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual podrá retirarse desde la fecha, en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13 de Octubre de 1944 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.19 sept.-N.º L-2294-v.29 sept.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 464; ramo: limpieza y conservación de máquina de escribir; apertura: Septiembre 26, 14.50 horas (D. 18304|44).

Licitación privada N.º 465; ramo: muebles de madera; apertura: Octubre 2, 14 y 30 horas (Exp. D. 11715|44).

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 N.º L-2321-v.26 sep.

Licitación pública N.º 109

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 20 días a partir del 20 de Septiembre de 1944, para la adquisición de lienzos y de camisas de poplin y algodón, con destino a los establecimientos dependientes del Ministerio, a proveer durante el actual semestre.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 1944, a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 sep.-N.º L-2318-v.25 sep.

Licitación pública N.º 110

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 20 de Septiembre de 1944, para la adquisicion de un automóvil marca Ford o Chevrolet, reacondicionado tipo sedan de cuatro puertas, con destino a la Dirección General de Enseñanza Religiosa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 1944, a las 14 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 sep.-N.º L-2319-v.25 sep.

Licitación pública N.º 111

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a partir del 20 de Septiembre de 1944, para la adquisición de maderas, clavos y anilina necesarios para la confección de libros y cuadernos de actas, con destino a los registros civiles de los territorios nacionales y para la construcción de cajones para su embalaje.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 1944, a las 14 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 sep.-N.º L-2320-v.25 sep.

Licitación pública N.º 112

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a partir del 20 de Septiembre de 1944, para la adquisición de calcos de yeso, clásticos de anatomía y aparatos para proyecciones, con destino al Colegio Nacional de Trenque Lauquen (Pcia. de Buenos Aires).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 1944, a las 14 y 45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 sep.-N.º L-2321-v.25 sep.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 462; Ramo: Materiales de imprenta. Apertura de las propuestas: Septiembre 28; 14,40 hs. (D. 19.743|44).

Licitación privada N.º 463. Ramo: muebles de madera. Apertura de las propuestas: Septiembre 27; 14,30 hs. (D. 18.949|44).

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 sep.-N.º L-2298-v.25sep.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exp. P. 1176|944 y 2694|944

Lic. Priv. N.º 247 - Ejercicio 1944.

Llámase por tercera vez a licitación privada para resolver la adquisición de muebles, declarados desiertos en el segundo llamado, necesarios para integrar la habilitación del Consultorio Odontológico del Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, F. C. P., dependiente de este Patronato.

El acto de apertura se realizará en el Patronato Nacional de Menores (Oficina de Licitaciones) Santa Fe N.º 880, Capital, el día 27 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en presencia de los proponentes que concurran al acto, observándose las disposiciones vigentes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado acompañando el pliego de bases y condiciones, firmado y sellado por el proponente en sobre cerrado con la inscripción Exp. 2694|44. Licitación Privada N.º 247. — Ejercicio 1944. — Carlos de Arenaza, presidente.

e.21 sep.-N.º L-2324-v.26 sep.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 4 de ctubre de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material con destino a la impresión de «El Monitor de la Educación Común», durante el año actual. — Datos: en la División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital. — El secretario general.

e.15 sep.-N.º L-2166-v.2 oct.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Hospital Nacional de Clínicas

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre próximo, a las 11 horas, a fin de proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, sito en calle Santa Rosa 1564, de drogas, productos químicos, instrumental, etc., de acuerdo a la lista y bases que se especifican en los respectivos pliegos de condiciones. — Por más datos dirigirse a dicho Hospital todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

Córdoba, 15 de Septiembre de 1944. — La Dirección.

e.20 sept.-N.º L-2304-v.30 sept.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de Octubre del año de la fecha, a las 14 horas, en el despacho de la Dirección del establecimiento, para la provisión de: alcohol puro, algodón, artículos de almacén, artículos de limpieza, aves y huevos, café y té, carnes, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, lámparas eléctricas, lavado y planchado de ropa, leche y manteca, material de curaciones, pan, pescados, papel Ridax, tejidos, confecciones y mercería y vendas con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", **durante el primer semestre** de 1945. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, de 14 y 30 a 18 horas. (Sábados de 9 a 11 horas).

Buenos Aires, Octubre de 1944. — El contador.

e.20 sept.-N.º L-2302-v.20 oct.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Médicas

Rosario

Llámase a licitación pública para provee. de películas radiográficas, papel radiográfico, revelador, hiposulfito, ácido acético, sulfato de bario, citobario, biobarit, neobar, pulvobarine, etc. u otro de marca reconocida, al Instituto de Radiología de esta facultad.

Apertura de las propuestas, 18 de Octubre de 1944 a las 10 horas.

Condiciones, Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario — Angel G. Linares, secretario.

e.19 sep.-N.º L-2290-v.23 sep.

Ministerio de Guerra

LICEO MILITAR GENERAL SAN MARTIN

Licitación pública No. 107|44

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de aula, uniformes para fajina, capotes para aula, camisetas verano, calzoncillos, fundas para almohadas, medias para uniformes de salida, pañuelos, sábanas y medias para uso diario.

Podrán concurrir a la licitación expresada todos los que se hallen inscriptos como Proveedores del Estado y los que soliciten su inscripción al Servicio Administrativo del instituto, cinco (5) días antes de la apertura de las ofertas.

El acto de la licitación se llevará a cabo en las Oficinas Administrativas del Liceo Militar "General San Martín" - calle San Lorenzo 1.100 - San Martín - F. C. C. A., el día 13 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, integrantes de la Junta de Licitaciones del instituto e interesados que deseen concurrir.

Para examen de muestras, pliegos de condiciones y datos acerca de la licitación, dirigirse al servicio administrativo del Instituto todos los días hábiles de 8 a 12 horas, U. T. 755 (San Martín) 0635. — Joaquín Sosa, Oficial de Administración de 1ra., Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.18 sep.-N.º L-2184-v.28 sep.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación privada N.° 8, para la adquisición de drogas, medicamentos, productos químicos y similares, drogas pro-análisis para laboratorio, útiles de farmacia y laboratorio; material de cirugía y clínica; curación; hospitalario; sábanas; toallas; compresas para campo operatorio; equipos y material de radio-diagnóstico; cajas de cartón; cajones; cajas de lata; envases de vidrio; catres; carteras de lona; sacos de lona; útiles de escritorio, etc.

Pliegos e informes diariamente de 7.30 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones) calle Pozos 2045.

Apertura de sobres el día 27 de Septiembre de 1944 a las 14.30 horas, ante el señor Escribano General. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — Pedro R. Castro, Cirujano de Ejército, Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.13 sept.-N.° L 2207-v.26 sept.

Licitación privada N.° 115

Llámase a licitación privada para la adquisición de drogas medicamentos productos químicos y similares, drogas pro-análisis alcaloides, útiles de farmacia y laboratorio, material de embalaje, material de curación, material de cirugía y clínica, material odontológico y materiales diversos.

Apertura de sobres el día 26 de Septiembre de 1944 a las 15 horas.

Informes diariamente de 7,30 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones) calle Pozos N.° 2045.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. Jorge Secchi, Cirujano de División, Jefe de la VIII División Adquisiciones de Material Sanitario.

e.8 sept.-N.° L-2151-v.15 sept.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
División Compras
Lavalle 941.

Llámase a licitación pública N.° 184|44 para el día 17 de Octubre de 1944, a las 12,15 horas, por la provisión de amoníaco gaseoso al 100 o|o, con destino a la División Técnica, de esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.22 sep.-N.° L-2328-v.3 oct.

Llámase a licitación pública N.° 183|44. para el día 17 de Octubre de 1944, a las 12 horas, por la provisión de brocas espirales de acero rápido, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.22 sep.-N.° L-2308-v.3 oct.

Llámase a licitación pública N.° 182|44, para el día 10 de Octubre de 1944, a las 12,50 horas, por la provisión de: motores eléctricos, bombas centrífugas, medidores de fuel oil, escuadra y transportador, taladro de acción recíproca, máquina eléctrica portátil para desbastar y pulir, meghometro para medida de aislaciones, y para ampliación de un equipo purificador de agua, e instalación de sopladores giratorios de hollín en las calderas Borsig Nros. 1 y 2, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941 Buenos Aires, los días hábiles, de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 sept.-N.° L-2309-v.25 sept.

Llámase a licitación pública N.° 181|44, para el día 10 de Octubre de 1944, a las 12,45 horas, por la provisión de cojinetes, campanas de freno, guías de salida, juego de cuchillas, cintas para freno, caño flexible, rectificaciones de cuchillas y de cilindros, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 sept.-N.° L-2310-v.25 sept.

Llámase a licitación pública N.° 180|44, para el día 10 de Octubre de 1944, a las 12,35 horas, por la adquisición de un acoplado con 8 ruedas y una de auxilio, alternativamente cotizar por unidades nuevas o usadas con o sin neumáticos, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 sept.-N.° L-2311-v.25 sept.

Llámase a licitación privada N.° 271|44, para el día 10 de Octubre de 1944, a las 12,25 horas, por la adquisición de veinte toneladas de ácido cresílico (Cresol), industrial o alternativamente, seis toneladas de aceite de eucaliptus, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 sept.-N.° L-2222-v.10 oct.

Llámase a licitación pública N.° 177|44, para el día 10 de Octubre de 1944, a las 12.15 horas, por la provisión de maquinarias, (tornos, fresadoras, agujereadoras, mortajadora, rectificadora de cilindros, alisadora, esmeriladora, fresadoras, ranuradoras) con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo— División Compras - Lavalle 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.

e.9 sep.-N.° L-2163-v.26 sep.

División Construcciones e Instalaciones
Licitación pública No. 38|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción del camino de acceso, caminos interiores y desagües pluviales para el Grupo de Fábricas San Martín, situado en las calle Martín Irigoyen esquina Junín, Partido de San Martín de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 7 de Octubre a las 11.30 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de pesos 20 en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 178.433.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 sep.-N.° L-2116-v.23 sep.

Departamento Movilización Industrial
Ayacucho 1250

Prorrógase hasta el 17 de Noviembre de 1944, a las 12 horas, el plazo de la licitación pública para el proyecto y ejecución de una planta piloto o industrial destinada a la producción de coque metalúrgico. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.19 sept.-N.° L 2286-v.5 oct.

Prorrógase hasta el 24 de Noviembre próximo el plazo de la licitación pública para la constitución de una sociedad mixta destinada a la elaboración de plomo y|o cinc metálico, que podrá comprender alguna o todas las actividades siguientes: minería y extracción; concentración del mineral; metalurgia; elaboración de subproductos. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.19 sept.-N.° L 2287-v.5 oct.

Prorrógase hasta el 3 de Noviembre de 1944, a las 12 horas, el plazo de la licitación pública para la constitución de una sociedad mixta destinada a desarrollar las actividades previstas para la segunda unidad siderúrgica, dentro del plan integral de la Dirección General de Fabricaciones Militares. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.9 sept.-N° L-2164-v.26 sept.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL
"Escuela y Servicios"

Llámase a licitación para el día 15 de Octubre de 1944, para locación de local para cantina de tropa en el cuartel de la Escuela en Campo de Mayo. — Por informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Administración de la misma.

e.22 sep.-N.° L-2327-v.3 oct.

Llámase a licitación pública N.° 11, para el día 9 de Octubre a las 12 horas, para la construcción de 4 lanchas de 8 metros de eslora, destinadas a la navegación del río Alto Uruguay. — Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Sección Compras de la Repartición arriba indicada, calle San Martín N.° 274, Capital, cualquier día hábil de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.15 sept.-N.° L 2229-v.2C sept.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo 251
Licitación Pública Nro. 99
para el día 13 de Octubre de 1944
"CAMPO DE MAYO"

Hora: 12,10. — Provisión de ciento cincuenta extinguidores de soda y ácido de diez litros de capacidad y trescientos baldes para arena o agua, con destino a varias unidades del Ejército. — Presupuesto oficial: $ 15.000 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto total de su propuesta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.22 sep.-N.° L-2322-v.27 sep.

Licitación Pública N. 89
para el día 7 de Octubre de 1944
CATAMARCA

Hora: 10. — Obras de restauración y completamiento del cuartel que ocupa el Regimiento 17 de Infantería. Presupuesto oficial $ 311.586,47 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Catamarca, hasta el día 2 de Octubre de 1944 inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.7 sep.-N.° L-2146-v.23 sep.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 147.045|944

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de un torno mecánico de precisión y una rectificadora eléctrica aplicada al mismo, requeridos por la Fiscalización y Lucha contra las Plagas con destino al taller mecánico del Depósito de la Capital, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Octubre a las 13 y 45 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.20 sep.-N.° L-2230-v.25 sep.

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.° llamado), para la adquisición de materiales eléctricos, herramientas, muebles, etc., con destino al Observatorio de las Islas Orcadas del Sud, dependientes de la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Octubre próximo a las 14 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.14 sept.-N.° L-2200-v.25 sept.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 6 de Octubre de 1944, a las 16 horas, para la adquisición de 3 americanas con capacidad para 600 kilos de carga, 1 sulky liviano y las guarniciones para los mismos.

Pliego de condiciones solicitarlos en el Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Capital Federal, Departamento de Contaduría General, donde se abrirán las propuestas en la fecha y hora indicadas. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

e.22 sep.-N.° L-2326-v.27 sep.

Llámase a licitación pública para el día 18 de octubre de 1944 a las 16 horas, para la adquisición de campos con fines de ampliación de la colonia "Cañada Rica", sita en Estación J. B. Molina, FF. CC. del Estado, Provincia de Santa Fe, aceptándose sólo fracciones que permitan ampliar la citada colonia hacia la Estación J. B. Molina, ya sea que den o tengan acceso al camino que corre paralelo a la línea férrea de los FF. CC. del Estado, o que reunan ambas condiciones a la vez.

Deberá tratarse de campos aptos para cultivos intensivos de cereales, legumbres, oleaginosas y para explotaciones de granja.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Dpto. de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

e.18 sep.-N.° L-2253-v.4 oct.

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA
Bartolomé Mitre 1690 - Buenos Aires.

Llámase a concurso, por el término de 90 días, para la presentación de modelos de una máquina manual de hilar.

La apertura del concurso tendrá lugar en acto público a realizarse el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, otorgándose, como única retribución, la cantidad de diez mil pesos (m$n. 10.000) moneda nacional, que serán entregados al propietario del modelo que resulte aceptado.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles complementarios podrán ser solicitados por los interesados en la Oficina de Contralor Administrativo de la Corporación, calle Bartolomé Mitre N.° 1690, Capital, cualquier día hábil de 9 a 12 y de 16 a 19 horas. — La Gerencia.

e.11 sep.-N.° L-2182-v.31 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de camionetas y casillas desarmables y rodantes. Comisiones de estudio, pesos 164.400.

Las propuestas deben ser presentadas el día 17 de Octubre a las 16 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.21 sep.-N.° L-2138-v.2 oct.

Licitación pública para la construcción de la calzada enripiada en el tramo de Chancani al límite con La Rioja. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 26 de Octubre, a las 15, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y en el Juzgado Federal de Córdoba, respectivamente.

e.20 sep.-N.° L-2237-v.30 sep.

Licitación pública para la adquisición de instrumentos de ingeniería, máquinas fotográficas, de escribir y de calcular, $ 116.200.

Las propuestas deben ser presentadas el día 16 de Octubre a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er.

piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.20 sep.-N.° L-2139-v.30 sep.

Licitación pública para el transporte y descarga de tierra y agregado pétreo. Ruta N.° 40, tramo San Juan. — Límite con Mendoza, sección Km. 84-92.

Hasta el 14 de Octubre, en el Juzgado Federal de San Juan, o para el día 20 del referido mes, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.15 sep.-N.° L-2223-v.2 oct.

Licitación pública para la ejecución de mejora progresiva en el camino de Campo de Mayo a Pilar. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 19 de Octubre, a las 15, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y en los Juzgados Federales de La Plata y Mercedes, respectivamente.

e.13 sept.-N.° L 2167-v.-29 sept.

Licitación pública para la ejecución de mejora progresiva en el camino de La Carlota a puente Olmos. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 19 de Octubre, a las 15.30, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y en el Juzgado Federal de Río Cuarto, respectivamente.

e.13 sept.-N.° L 2168-v23 sept.

Licitación pública para la construcción del edificio para la sede de la 16.ª Sección en la Ciudad de Sgo. del Estero, $ 377.279.82. — Las propuestas pueden ser presentadas: el 19 de Octubre, a las 16, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y en el Juzgado Federal de Sgo. del Estero, respectivamente.

e.13 sep.-N.° L-2169-v.29 sep.

Licitación pública de las obras correspondientes a los siguientes tramos: empalme ruta N.° 25 a Gobernador Costa, secciones Km. 69,675 a Km. 75,506 y Km. 97,566 a Km. 141,262, $ 154.394,80 y Arroyo Seco a empalme ruta N.° 40, pesos 44.100,90. Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos. — Hasta el día 10 de Octubre, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.9 sep.-N.° L-2104-v.26 sep.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública N.° 149 hasta las 17 horas del día 2 de Octubre próximo, para la provisión de 2.600 M. L. de caños de fibro-cemento de diversos diámetros y accesorios y 7.290 M. L., de caños de fibro-cemento y accesorios destinados a las Obras de Ampliación y Mejoramiento de Aguas Corrientes en Humahuaca (Jujuy) y Obras Provisión de Agua a Abra Pampa (Jujuy).

Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones como cualquier otro detalle, son facilitados en la Inspección de Materiales, Av. 9 de Julio 1925, piso 18.°, —derecha—, Buenos Aires, donde, en la hora indicada, se procederá a la apertura de propuestas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — El Director General.

e.15 sep.-N.° L-2183-v.26 sep.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 28.670.DC.1944

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 de Octubre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — El Secretario General.

e.22 sep.-N.° L-2291-v.27 sep.

Expte. 26.137. DTP.-1944

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas centrífugas, tableros, transformadores, accesorios y repuestos, con destino a los pozos números 41 y 42 del Distrito Mar del Plata. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 de Octubre próximo a las 15 y 30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — El Secretario General.

e.14 sept.-N.° L-2180-v.25 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días, contados hasta el 25 de Octubre de 1944, a las 15 horas, para la construcción del edificio para el Colegio Nacional y Escuela de Artes y Oficios, incluso Pabellón Gimnasio y Campo de Deportes en Río Cuarto (Córdoba).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en la sede de la VIa. Zona, calle Nueve de Julio N.° 761 de la ciudad de Córdoba, donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además, podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Río Cuarto (Córdoba), gratuitamente.

Presentación de propuestas: En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (25 de Octubre 1944). En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (20 Octubre 1944). — Importe presupuesto oficial: $ 1.844.113,95 m|n.

e.21 sep.-N.° L-2279-v.7 oct.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días contados hasta el 20 de Octubre 1944, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado al Seminario Menor anexo al Seminario Metropolitano, de esta Capital, sito en Villa Devoto.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y Pliego de condiciones serán entregados, previo pago de la suma ($ 150 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente. — Importe presupuesto oficial: $ 1.760.605,92 m|n.

e.21 sep.-N.° L-2283-v.7 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 25 de Octubre de 1944, a las 14,30 horas, para la construcción del edificio destinado a la Escuela Técnica de Oficios de la ciudad de Córdoba.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 80 m|n.) ochenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección Gral. de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en las Oficinas de la VIa. Zona (9 de Julio N.° 761 de la ciudad de Córdoba), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: En la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), hasta el día de la licitación (25 Octubre 1944), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran. En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (20 Octubre 1944), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal. — Importe del presupuesto oficial: $ 829.565,27 m|n.

e.21 sep.-N.° L-2281-v.7 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 24 de Octubre de 1944, a las 15.30 horas, para la construcción de los pabellones destinados al Hospital Regional de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 70 m|n.) setenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en las Oficinas de la VIIa. Zona (Avda. 3 de Abril N.° 998 de la ciudad de Corrientes), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Letrado de Resistencia (Chaco), gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: En la Dirección General de Arquitectura (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), hasta el día de la licitación (24 de Octubre de 1944), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran. — En el Juzgado Letrado indicado, hasta cinco días antes de la licitación (19 de Octubre de 1944), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal. — Importe presupuesto oficial $ 1.064.752.18 m|n.

e.20 sep.-N.° L-2280-v.6 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 24 de Octubre de 1944, a las 15 horas, para la construcción de los pabellones destinados a Hogar de Ancianos Varones Retardados y Servicios Generales así como de una torre tanque y portería del Patronato Nacional de Ciegos en Villa Zagala (Buenos Aires).

El pliego de condiciones y demás documentos entregarán previo pago de la suma de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Direc. Gral. de Arquitec. (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso ,Capital Federal) y en las Oficinas de la IIa. Zona (calle 47 N.° 160 de la ciudad de La Plata), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de la misma ciudad, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:

En la Dirección General de Arquitectura (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), hasta el día de la licitación (24 de Octubre), de 1944, donde serán abiertas por el Sr. Escribano Gral. de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran.

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (19 de Octubre de 1944), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal. — Importe presupuesto oficial $ 2.413.659.47 m|n.

e.20 sep.-N.° L-2282-v.6 oct.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta el 9 de Octubre de 1944, a las 16 horas y 30 minutos, para la provisión de aceite de lino, barnices, pinturas, masilla y tiza con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que desearen presenciar el acto.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Costo calculado $ 89.000 m|n.

e.15 sep.-N.° L-2239-v.26 sep.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

E.A.C. 116|00|44. — E.A.C. 109|010|44 E.A.C. 109|009|44.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

17 de Octubre de 1944: Sogas para atar carga, de manila, cáñamo o similar. Exp. A. 116, Anexo 3.

18 de Octubre de 1944: Vitreas esmeriladas, claras. Vidrios lisos incoloros c|inserción metálica; vidrios granito; vidrios ingleses y armados. Exp. A. 109. Anexo 10.

19 de Octubre de 1944: Espejos rectangulares; vidrios para faroles; vidrios ojo de buey. Exp. A. 109. Anexo 9.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno, en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas a excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.20 sep.-N.° L-2312-v.25 sep.

16.919|30.710

Llámase a licitación pública para considerar la venta de aproximadamente 75 toneladas de papeles de archivo y 10 toneladas de papeles recolectados de los canastos de las oficinas de la Administración, de acuerdo a las bases establecidas en el Pliego de Condiciones 16.919|30.710.

La apertura de las propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), Avda. Maipú N.° 4, Capital Federal, el día 16 de Octubre de 1944, a las 13 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo podrá ser retirado en el mencionado Departamento todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.20 sep.-N.° L-2313-v.25 sep.

Expts. E.A.C. 123|020|44; A. 123 Ax 20.

Llámase a licitación pública (E.A.C. 123|020|44 - A 123 Ax. 20), para la provisión de escobas y plumeros. — La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 16 de Octubre de 1944, en presencia de los interesados que concurran.

El pliego correspondiente puede ser consultado y retirado gratuitamente, de la Oficina de Licitaciones mencionada todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. — Igualmente en la sede de los Almacenes de Laguna Paiva (Pcia. Santa Fe); Nuevo Alberdi (Pcia. Santa Fe); Alta Córdoba (Pcia. de Córdoba); Tafí Viejo (Pcia. Tucumán), y Strobel (Pcia. Entre Ríos), dentro del horario corriente de oficina. — La Administración.

e.19 sep.-N.° L-2293-v.23 sep.

Exps. Nos. E. A. C. 108|023|44 - 103|010|44.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

16 Octubre 1944. — Cables; alambres de cobre p.devanados; alambres de cobres varios, E.A.C.-108|023|44.

17 Octubre 1944. — Acero dulce en barras, planas y perfiles, E.A.C.-103|010|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirar-

los, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.13 sep.-N.° L-2218-v.29 sep.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 930, hasta el día 16 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para la construcción de diez (10) barcazas de hierro autopropulsoras de 400 toneladas de capacidad de carga.

El pliego de condiciones, planos y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, podrán consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., 10.° piso, Avenida 9 de Julio N.° 1925), y retirarse previo pago de veinte ($ 20) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.19 sep.-N.° L-2275-v.5 oct.

Llámase a licitación privada N.° 957, hasta el día 3 de Octubre de 1944, a las 16 horas, para la provisión de 3.000 m³. curupay en vigas, 2.000 m³. de lapacho en vigas y 1.000 m.³ de quina en vigas, destinados a varias dependencias de la repartición.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación privada, pueden ser consultados y retirados en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.° 1925 - 10.° piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.18 sep.-N.° L-2241-v.4 oct.

Llámase a licitación pública N.° 954, hasta el día 18 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para la construcción, instalación y explotación de una confitería en el morro de la escollera Sud del Puerto de Mar del Plata.

El pliego de condiciones, plano y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden ser consultados en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.° 1925 - 10.° piso), o en la División Obras Puerto Mar del Plata, y retirarse previo pago de diez (10) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.18 sep.-N.° L-2243-v.28 sep.

Llámase a licitación pública N.° 940, hasta el día 5 de Octubre de 1944, a las 16 horas, para la provisión de cuarenta y cuatro (44), motores Diesel, sin compresor, marinos, tipo vertical, directamente reversibles o con cambio de marcha, de 4 ó 2 tiempos, de 75 - 85 HP. a 300 rpm. (22 motores rotación izquierda y 22 motores rotación derecha), con destino a barcazas de hierro autopropulsoras.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. Avenida 9 de Julio N.° 1925, 10° piso), y retirarse previo pago de tres (3) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.15 sep.-N.° L-2225-v.2 oct.

Llámase a licitación pública N° 956, hasta el día 10 de Octubre de 1944, a las 15 horas, para la provisión de adoquines de granito, pedregullo, granítico o cuarcítico, cemento portland común, y curupay y lapacho en vigas, destinados a varias dependencias de la repartición.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, podrán consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.° 1925, 10.° piso), y retirarse previo pago de tres pesos ($ 3) en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.8 sept.-N.° L-2130-v.25 sept.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación.

Octubre 10|44. — Mechas y barrenas (pliego 6938), a las 15 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avd. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas. — Jefe Servicio Comercial.

e.20 sept.-N.° L 2300-v.30 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 10|44. — Chapas de hierro (pliego 6940), a las 15,30 horas.

Equipos baño-maría y condensador (pliego 6939), a las 15,15 horas.

Repuesto para manómetros (pliego 6942), a las 15,45 horas.

Hierro redondo (pliego 6943), a las 16 horas.

Caños de acero (pliego 6946), a las 16,15 horas.

Calderas tipo locomóvil (pliego 6947), a las 16,30 horas.

Elementos para extinguidores (pliego 6951), a las 16,45 horas.

Utiles de laboratorio (pliego 6952), a las 17 horas.

Octubre 17|1944. — Elementos para laboratorio (pliego 6931), a las 17,30 horas.

Octubre 18|1944. — Carburo de calcio (pliego 6953), a las 17,15 horas.

Octubre 24|1944. — Medidor volumétrico (pliego 6935), a las 16,45 horas.

Utiles de cocina (pliego 6936), a las 17 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas. — Jefe Servicio Comercial.

e.20 sept.-N.° L 2299-v.25 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 10|44 — Postes (pliego 6928), a las 17.30 horas.

Octubre 26|44 — Zapato flotador y cúplas (6921), a las 15 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficinas N.° 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.16 sept.-N.° L-2249-v.3 oct.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Octubre de 1944, para la provisión de tambores (pliego 6911), a las 16 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.16 sept.-N.° L-2248-v.27 sept.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Octubre de 1944, a las 14.45 horas, para la provisión de una usina eléctrica (pliego 6878).

Los pliegos podrán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.13 sep.-N.° L-2206-v.29 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 23|44 — Calzado (pliego 6890), a las 17 horas.

Octubre 24|44 — Montaje 2 tanques (pliego 6893), a las 15.15 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.13 sept.-N° L-2205-23 sept.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Octubre de 1944, a las 14,45 horas, para la provisión de cañería (pliego 6832).

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.

e.12 sep.-N.° L-2176-v.27 sep.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre de 1944 a las 14.45 horas para la provisión de caños de acero (pliego 6.785).

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301 de 8.30 a 10.30 horas.

e.7 sep.-N.° L-2134-v.23 sep.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ALFONSO GASTAMBIDE ANAUT y JORGE VILLALBA, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por Resolución N.° 3.411|944, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.16 sep.-N.° 17 s|p p.-v.27 sep

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ERNESTO SMITH BALDWIN, su sucesión y a su fiador solidario don E. W. B. CAREY, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de 2.900.55 m|n., importe de los conceptos a que se refiere la Causa Fiscal N.° 42 de 1944 (resolución 3.430). — Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.14 sep.-N.° 15-s|p.p.-v.25 sep.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don CESAR BLAYE, ex intendente del Consejo Nacional de Educación, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 180.60 m|n. (ciento ochenta pesos con sesenta centavos moneda nacional), importe del cargo con más los gastos de sellado y edictos que se especifican en la Resolución número 1.178|944 y N.° 3.442. — Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.14 sep.-N.° 16-s|p.p.-v.25 sep.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 104.770 - R - 1944, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Cdad. de Asunción; fecha de entrada al puerto: Abril 13|44; marca: Esther Acuña Falcón; sin número; envase: 2 cajones.

Vapor: Gral. Artigas; fecha de entrada al puerto: Mayo 4|44; marca: Juana Babier; sin número; envase: 8 baúles.

Vapor: Cdad. de Bs. Aires; fecha de entrada al puerto: Mayo 16|44; sin marca; sin número; envase: 1 paquete. — El Jefe.

e.11 sep - v.27 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 104.772 - R - 44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: General Alvear; fecha de entrada al puerto: Abril 10|44; sin marca; número 1; envase: 1 paquete.

Vapor: José Menéndez; fecha de entrada al puerto: Abril 19|44; sin marca; sin número; envase: 2 bolsas.

Vapor: General Alvear; fecha de entrada al puerto Abril 21|44; marca: Rodolfo S. Montero; sin número; envase: 2 troncos. — El Jefe.

e.11 sep.-v.27 sep.

Se llama, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor ANTONIO LAVIERI, para retirar su certificación de servicios. Expte. 55445-943-DGA. — Pedro Jorge Vidou, prosecretario, Dirección General de Aduanas.

e.2 sep.- s. c.-v.27 sep.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Raúl Montes, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 3-A-1944, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 3

Vapor: Argentino "Holanda"; paquete 371; fecha de entrada al puerto: Febrero 1.° 1944; marca 4 A, s|n., 11 bolsas

El jefe.

e.21 sep.- 26sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CESAREO FRANCO o FRANCOS. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.18 sept.-N.° 3420 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE BENITO REAL. — Por ante la secretaría del doctor Juan B. Molina.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.8 sept.-N.° 3389-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, llama por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO OLIVARES, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 3. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h), secretario.

e.4 sept.-N.° 3352-v.7 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, llama por treinta días, a herederos y acreedores de CONSTANTE ZANARDI, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N° 3. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.1° sept.-N° 3341-s|p.p.-v..5 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HERMES VIDELA. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.1º sept.-Nº 3337-s|p.p.-v.5 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez de lo Civil, doctor Custodio Maturana, (Secretaría N.º 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO SESSAREGO. Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.
e.22 sept.-N.º 3499 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez doctor Custodio Maturana (Secretaría B. Campos), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don NICOLAS PRADKO O PREDKO. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.2 sep.-N.º 3345 s|p.p.-v.6 oct.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.º 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO KANONOVICHI. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.
e.25 ago.-N.º 3306-s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.º 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BORCHALI de PIAZOLI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.25 ago.-N.º 3305-s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.º 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HENSEL. — Buenos Aires Agosto 7 de 1944. — León Guillermo Dávila secretario.
e.25 ago.-N.º 3296-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DIMAS GREGORIO, sucesión tramita por secretaría doctor Claps. Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.
e.8 sept.-N.º 3392-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FAUSTO JOSE BISCAYRA, sucesión tramita por Secretaría doctor Madariaga. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — Héctor Madariaga, secretario.
e.4 sept-N.º 3355-s|pp.-v.7 oct.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CATALINA BRINKMANN de PIÑEIRO SORONDO. Por ante la Secretaría del doctor Roque L. Claps. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.
e.29 ago.-N.º 3320 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PETRIZ, sucesión tramita por la Secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.25 ago.-N.º 3304-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL BUENAVENTURA, por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — César F. Iraola, secretario.
e.22 sept.-N.º 3489 s|p.p.-v.27 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, llama por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes de don OTTO GOETZINGER o GÖTZINGER y don EUGENIO GOETZINGER o GÖTZINGER, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado N.º 4, a su cargo, Secretaría N.º 16, del autorizante.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.18 sept.-N.º 3436 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIANNE NORDHEIMER DALBERG, por ante la secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, junio 16 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.2 sep.-N.º 3344 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMMA VIEZCA de ALVAREZ. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — César F. Iraola, secretario.
e.18 sept.-N.º 3424 s|p.p.-v.23 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MAIDANA. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Antonio Borré, secretario.
e.18 sept.-N.º 3429 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SILVA. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Antonio Borré, secretario.
e.18 sept.-N.º 3428 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIRILO ANTONIO ALONSO TEJADA. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Antonio Collazo, secretario.
e.2 sep.-N.º 3346 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE TUCCI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.29 ago.-N.º 3324 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN o AHMED ABDALA o JOSE AUUAD. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.29 ago.-N.º 3325 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO MARRA. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.25 ago.-N.º 3303 s|p.p.-v.29 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ROLDAN y ANGELA MUGARTEGUI de ROLDAN. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.25 ago.-N.º 3299-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de "JOSE PEREZ y doña SECUNDINA FERNANDEZ de PEREZ". — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.22 sept.-N.º 3509 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO HERMAN LUTH. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.
e.6 sept.-N.º 3373-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FERNANDO CHOUZA o CHOUZA BEN. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.
e.6 sept.-N.º 3375-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño y por el presente edicto que se publicará cinco días por mes durante el término de seis meses se cita, llama y emplaza a don LUIS C. DORREGO, para que dentro de dicho término comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio que por presunción de su fallecimiento ha promovido el Consejo Nacional de Educación por ante la Secretaría del autorizante. — Buenos Aires, mayo 10 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.22 mayo-Nº 2391-s|p.p.-v.27 mayo
e.22 jun.-Nº 2391-s|p.p.-v.27 jun.
e.22 jul.-N.º 2391-s|p.p.-v.27 jul.
e.22 ago.-N.º 2391-s|p.p.-v.26 ago.
e.22 sept.-N.º 2391 s|p.p.-v.27 sept.
e.23 oct.-N.º 2391 s|p.p.-v27 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TOMAS MIJALEVICH. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Marcelo Padilla, secretario.
e.6 sept.-N.º 3374-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL JAMUD. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.29 ago.-N.º 3331 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANA LUISA QUINTAN o QUINTANA. — Por ante la Secretaría del Dr. Ubaldo Romero. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.
e.25 ago.-N.º 3297-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña PILAR MONTERO de MOLARD. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.25 ago.-N.º 3295-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LAZARO BASSANO.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.22 ago.-N.º 3278 s|p.p.-v.26 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría Viviano), cita por treinta días, a herederos y acreedores de SALVADOR DANON. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Domingo N. Grandoli, Juan Osvaldo Viviano, secretarios.
e.22 sept.-N.º 3490 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría Acuña), cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO EGGERT. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.22 sept.-N.º 3491 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HERAS JIMENEZ. — Secretario: A. E. Acuña. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.13 sep.-N.º 3410 s|p.p.-v.18 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.º 27), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VILLAREAL de NANIA. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1944. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.13 sep.-N.º 3411 s|p.p.-v.18 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría Viviano), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO MERGOLA. — Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.13 sep.-N.º 3412 s|p.p.-v.18 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, (Secretaría Grandoli), cita por treinta días, a herederos y acreedores de SERAFINA RICCI y FRANCISCO BARBARINO.
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.9 sep.-N.º 3396 s|p.p.-v.14 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, Secretaría N.º 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA AZZOLINA de ANFUSO. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.2 sep.-N.º 3349 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, por la Secretaría Nº 28, de Aurelio E. Acuña, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CALERO GUERRERO. — Buenos Aires, Julio 20 de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.26 ago.-Nº 6406-v.30 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIAN YAGÜES, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Folchi. — Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Aldo Folchi, secretario.
e.18 sept.-N.º 3419 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBA MORANI, cuya sucesión tramita por la Secretaría doctor Torrá. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 ago.-N.º 3323 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Arturo G. González, Secretaría de Miguel Angel Torrá, se cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL GIMENEZ. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.26 ago.-Nº 640[illegible] sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS ZIEROP o ZIEROZ. — Por ante la Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.18 sept.-N.º 3425 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL OLMEDO ZUMARAN. Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.8 sept.-Nº 3388-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIAN BETANZOS. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez.
Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.8 sept.-N.º 3387-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE MARIANO WASILEWSKI. — Por ante la Secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1944. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.25 ago.-N.º 3302-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de KURT DOERR, por ante la Secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.25 ago.-N.º 3307-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AQUILINO FERNANDEZ. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.22 sept.-N.º 3492 s|p.p.-v.27 oct.

El señor Juez Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, llama por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes de don PEDRO PABLO CAPARELLI y doña ELISA CAPARELLI de CAPARELLI o PEDRO CAPPARELLI o ELISABETTA CAPPARELLO de CAPPARELLO o PEDRO CAPPARELLO o ELISA CAPPARELLI viuda de CAPPARELLI, cuyos juicios sucesorios tramitan por ante el Juzgado Civil N.º 10, a su cargo, Secretaría N.º 39, del autorizante. — Buenos Aires, Julio 26 de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.18 sept.-N.º 3435 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Adrián Fernández Mouján, llámase durante treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.6 sept.-N.º 3378-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARASCO de DI BIASSI. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.25 ago.-N.º 3300 s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, Secretaría a cargo del doctor Horacio López Cabanillas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO o FLORENCIO BUENAVENTURA MAURO. — Buenos Aires, Septiembre dos de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.7 sep.-N.º 3382 s|p.p.-v.11 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIO LORENZINI. — Buenos Aires, 20 de julio de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.2 sep.-N.° 3347 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JESUS FERREIROS. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.29 ago.-N.° 3322 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL PEDRO BURGOS. — Buenos Aires, Agosto veintiuno de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.29 ago.-N.° 3321 s|p.p.v.3 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de REGINA LEIB de LEIB. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.28 ago.-N.° 3298 s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS ARGENTINO LAPRIDA. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.25 ago.-N.° 3301 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don MARCOS FEILER. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.5 sept.-N.° 3356-s|p.p.-v.9 oct.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GIRARDI. para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.11 sep.-N.° 3403 s|p.p-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PAEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.25 ago.-N.° 3326 s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RAUL ROSEMBERG, procesado por el delito de infracción arts. 293 y 172, C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.22 sept.-N.° 3501 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANGEL GUEVARA, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.22 sept.-N.° 3502 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ARTURO SEDERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Enrique I. Cáceres, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.22 sept.-N.° 3503 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a NELIDA ELMA SUAREZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.12 sep.-N.° 3409 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MANUEL DA SILVA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.11 sep.-N.° 3402 s|p.p.-16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RICARDO FERNANDEZ, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.9 sept.-N.° 3398-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS FLORES, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.9 sept.-N.° 3397 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a HECTOR LAVARELLO procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.8 sept.-N.° 3394-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MIGUEL RAITMAN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.6 sept.-N.° 3379-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez se cita, llama y emplaza a JULIO ARABINA, procesado por el delito de infracción art. 175, inc. 4.°, C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.4 sept.-N.° 3353-s|pp.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JOSE MARIA MARCELLI, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secrtario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.4 sept.-N.° 3554-s|pp.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EUGENIO DI TOMASO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano centro. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.28 ago.-N.° 3317 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RODOLFO MANUEL QUIROGA ALMADA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro). — Buenos Aires, 23 Agosto de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.28 ago.-N.° 3316 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICTOR FRANCISCO MAURO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposición de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.25 ago.-N.° 3289 s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LAZZARO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1944. — Eduardo Malbrán, secretario.
e.19 sept.-N° 3487-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEON BERGMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.18 sept.-N.° 3430 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS GIUSTOZZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.° 3361-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ROCHET, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.° 3362-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.° 3363-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS COSA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.° 3370-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BARROSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.° 3365-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FIRMO ROBERTO PONCE VARAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.° 3366-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.° 3367-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO KREYNESS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.° 3369-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS DRAGONETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.° 3364-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON ARISTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.° 3371-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE A. MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.° 3372 s|p.p.-v.9 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO GARCIA, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.14 sep.-N.° 3416-s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MARIA LOPEZ o ANTONIO A. LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 sep.-N.° 3408 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN RAMON TORRES procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.8 sept.-N.° 3393-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BORIS ISSAHAROFF, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre dos de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 sept.-N° 3385-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO HEREDIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.7 sept.-N° 3386-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO HERRERA, procesado por el delito de **defraudación, para** que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.5 sept.-N.° 3358-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO DEMITRICH, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de **acuerdo con las disposiciones de** la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.5 sept.-N.° 3357-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS RODRIGUEZ, procesado por el **delito de evasión,** para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.2 sept.-N.° 3348 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL DIAZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.29 ago.-N.° 3328-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ANTONIO ROMERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 ago.-N° 3309 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FRANCISCO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto veintitrés de 1944. — Carlos M. Ure secretario.

e.26 ago.-N° 3308-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al **prófugo** ERNESTO QUIROGA, procesado, por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.22 ago.-N.° 3276 s|p.p.-v.26 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIPOLITO CANIGLIONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue **por defraudación**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.19 sept.-N° 3479-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL DA SILVA CIPRIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.12 sep.-N.° 3407 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA HERNANDEZ de FOIS, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3° sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 1° de Setiembre de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.7 sept.-N° 3383-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO REPETTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 1° de Setiembre de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.7 sept.-N° 3384-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA S. de STEIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 25 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.1° sept.-N° 3338-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ROCCA, para que dentro de dicho término comparezca **a estar a derecho en la causa** que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 25 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.1° sept.-N° 3339-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MATEO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.29 ago.-N.º 3327-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PARAMIDANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.
e.19 sept.-Nº 3486-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO SCARANO, MARIA ODDI, GERARDO RIOS y ERNESTO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.
e.19 sept.-Nº 3481-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CANDIDO VALE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 12 Septiembre de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.18 sept.-N.º 3426 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM GALESCHI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.
e.15 sept.-Nº 3418-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GALVEZ LAS HERAS Y PEDRO SIVIELA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 11.210, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.19 ago.-N.º 3194 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO PALAZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
Buenos Aires, Agosto 14 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.19 ago.-N.º 3195-s|p.p.-v.23 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RADICCI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, agosto 19 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.23 ago.-N.º 3280-s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a YOLANDA REGINA GODOY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1944. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.
e.19 ago.-N.º 3196 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE ORTIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1944. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.
e.19 ago.-N.º 3197 s|p.p.-v.23 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JUAN CARLOS RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.15 sept.-Nº 3417-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a YOLANDA MERCEDES de RAMOS y a AMADO CASTILLO, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.9 sept.-N.º 3399 s.|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS RAUL BARALDO, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.
e.6 sept.-N.º 3380 [illegible] v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HIDEKMAIS ESECHE, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.6 sept.-N.º 3376-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a GERMAN SEOANE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.
e.31 ago.-N.º 3332 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a IVO NELSON SILVA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.24 ago.-N.º 3282-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARIO FAUSTO DI BACCO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, agosto 16 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.24 ago.-N.º 3283-s|p.p.-v.28 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

(1) Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFA QUINTANA de PEREIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.22 sept.-N.º 3427 s|p.p.-v.27 oct.

(1) Se inicia nuevamente la publicación el día 22 Septiembre de 1944, por haber aparecido con error los días 18 al 21 de Septiembre de 1944.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ALBERTO GUSBERTI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944. — Sadi Massüe, secretario.
e.19 sept.-Nº 3480-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MANUEL REY o MANUEL GIMENEZ o MANUEL GUIMAREY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — Sadi Massüe, secretario.
e.19 sept.-Nº 3485-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ROBERTO LANZA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de asociación ilícita, y robo reiterado y privación ilegal a la libertad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.18 sept.-N.º 3432 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a REGINA CILLERO de MIRON, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Sadi Massüe, secretario.
e.18 sept.-N.º 3433 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MARTINUKA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 sept.-Nº 3360-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a BRUNO LEITER, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.2 sep.-N.º 3350 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HILARIO FLORES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, agosto 28 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 ago.-N.º 3334-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RUFINA MONZON o RUFINA BONZON de RATTI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.26 ago.-Nº 3310-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANA SZAPIRO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.25 ago.-N.º 3290 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS LORENZO para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de

malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.24 ago.-N.º 3284-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO HERRERA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, agosto 21 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.24 ago.-N.º 3285-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CANDIDO VILLAROZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.24 ago.-N.º 3286-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CEFERINO SIXTO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.28 ago.-N.º 3318 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JULIO ALBERTO LUCAS DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — German Terán, secretario.

e.25 ago.-N.º 3291 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS PUJOL, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto a AIN ABRAHAM y defraudación a PABLO IBOLDI, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944. — Sadi Massüé, secretario.

e.21 ago.-N.º 3200-s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a LEON HOSSAR, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.29 ago.-N.º 3329-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ALEJANDRA ROMERO, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1944. — Justo E. Rojo. — Julio Barberis, secretarios.

e.22 sept.N.º 3500 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO HIRICHE, procesado por el delito de robo a Santiago Quilichini para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Justo E. Rojo, Julio Barberis, secretarios.

e.14 sep.-N.º 3415-s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID KUPERSMIT, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 sept.-N.º 3395-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO CESAR ROCCA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 1º de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 sept.-N.º 3350 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO LARRABURU, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 ago.-N.º 3319 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOAQUIN A. NAVARRO, procesado por el delito de defraudación, causa 14.534, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1º sept.-N.º 3342-s|p.p.-v.5 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita por el término de quince (15) días al propietario o poseedor del campo situado en la Colonia Frías, Río Negro, Viedma, Fracción 12, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que sigue el Fisco Nacional, Expediente 42.582, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1933|34, 1936 y 1938|41, Partida 652.701 y que asciende a la suma de ochenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($ 85.80) bajo apercibimiento de designar el señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2279 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2279 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Monte s|n., lote 2, manzana 4, Partida 42.495), para que dentro de dicho 33.596, Circunscripción 1a, (Exp. N.º término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.º 2269-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2269-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas s|n., lote 10, manz. I, Partida 34.676, Circuns. 1a. (Exp. N.º 42.497), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto secretario.

e.19 mayo-N.º 2272-s|p.p.-v.6 jun
e.7 sept.-N.º 2272-s|p.p.-v.23 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita por el término de quince (15) días al propietario o poseedor del campo situado en Toay, Pampa, Sección 2, Fracción D 25, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que sigue el Fisco Nacional, Expediente número 42.616, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1933|37 y 1940|41, Partida 502400, y que asciende a la cantidad de ciento nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, ($ 109,20), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2278 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2278 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa, Toay, Pueblo Anchorena, Partida 4.667, 1a. Cuota, (Exp. N.º 4.667), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.º 2275-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2275-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Andalgalá 2173, lote 6, manz. B, Partida 34.227, Circunscripción 1a. (Exp. N.º 42.501), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.º 2273-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2273-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Bariloche s|n., lote 15 p., manzana E., Part. 35.404, Circunscripción 1a., (Exp. N.º 42.497), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.º 2274-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2274-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita por el término de quince (15) días al propietario o poseedor del campo situado en la Colonia Ataliva Roca, Pampa, Toay, Sección 3, Fracción A 12, chacra 28, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente número 42.617, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1933|41, Partida 502.963, y que asciende a la cantidad de doscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 246,48) bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que los represente en su carácter de Defensor de Ausentes. (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2277 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2277 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Bariloche sin número y Chascomús sin número, lote 34 manzana 8, Partida 35.321, Circunscripción 1a., (Exp. N.º 42.496), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.º 2271-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.N.º 2271-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Chascomús 7289, lote 31, manzana 8, Partida 35.324, Circunscripción 1a. (Exp. N.° 42.498), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.° 2270-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2270-s|p.p.-v.23 sept.

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis R. Gondra (h.), a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 76.996, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida-guía 605.501, Territorio de Misiones, Posadas, sobre el Alto Paraná, Sección III, chacra 2, Departamento Cainguas, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.3 jun.-N.° 2476 s|p.p.-v.22 jun.
e.23 sep.-N.° 2476 s|p.p.-v.10 oct.

JUZGADO N.° 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.418, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional s|n., Lote 16, manzana T, (Altura 3600, por Albariño y 13.39 m., de Avda. Riestra), Partida Guía: 61.183, Circunscripción 1a., Años 1937|40|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2299-s|p.p.-v 6 jun.
e.7 sep.-N.° 2299-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.549, bis, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariño. cional de La Pampa, Acha, Sec. 9, Frac. A, Lote 15 d Pda. 521.521, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2317-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2317-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.550, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, Viedma, Partida 652.658, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2318-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2318-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.572, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 66 b. c. d., Partida 680.371, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo N.° 2339-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2339-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.573, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 66 b. c. d., Padtida 680.372, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2340-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2340-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor. don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.420, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miralla sin número, manzana 1, y Domínguez s|n., Pda. 63.184, Circ. 1a., Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal. Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2301-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2301-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.634, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada s|n., lote 5, manzana A., (Después del N.° 2654), Partida 253.783, Año 1942, Circunscrip. 15a. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2363-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2363-s|p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.580, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 43 b., c., d., Partida 680.334, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2347-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2347-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.563, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2. lote 54c.. Partida 680.349, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2331-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2331-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.519, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., Lote 2, (después del N.° 5254), Pda. 287.633, Circ. 15, Años 1940|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2315-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2315-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.584, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro San Antonio Oeste, Sección II, Lote 31 d., Partida 680.313, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2351-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2351-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.589, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 41 a., b., Partida 680.327, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2356-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2356-s|p.p.-v. 23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.564, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 54d., Partida 680.350, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2332-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2332-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.393, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Morón s|n., Lote 26, Manzana 5° (Altura 5090), Partida 6.577, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2296-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2296-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.419, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. Riestra s|n., Lote 8, manzana T, (altura 4900 imp., por Avenida Riestra y 6.75 m. de Albariño), Partida Guía: 61.185, Circunscripción 1a., Años 1937|40|41|42 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2300-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2300-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.595, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 83 a., Partida 680.399, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2362-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2362-s|p.p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.581, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 47 b., Partida 680.338, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2348-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2348-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.582, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote|54 a., b., Partida 680.348, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representacion del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2349-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2349-s|p.p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.553, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 13b. c., Partida 680.281, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2321-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept. N.º 2321-s.p|p.-v.23 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.560, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 23 a|d., Partida 680.303, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2328-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2328-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.561, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 24a. d., Partida 680.304, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los menciona dos propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2329-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2329-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.568, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 64a. d., Partida 680.366, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2335-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2335-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.334, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo s|n., Lote 28, manzana C, (altura 1860), Partida 33.015, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2289-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2289-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.339, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., Lotes 47 y 48, de la manzana B, (altura 2100, par, 76 m. a J. B. Alberdi y después del N.º 2134), Partidas 35.757, 35.758, Circunscripción 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2290-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2290-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.369, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes s|n., Lote 24, manzana G, (altura Nº 482), Partida 43118, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 13, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2291-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2291-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.371, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirovano s|n., Lote 14, manzana K, (después del N.º 532), Pda. 43.620, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2292-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2292-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.374, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual s|n., Lote 9, manzana M, (después del Nº 2571), Pda. 44.266, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2293-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2293-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.378, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara s|n., (a 25 m. de Tilcará y Ponsomby 1096), Partida 45.045, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-Nº 2294-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2294-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.511, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Curapaligüe s|n., lote 1, manzana R, y Avda. Castañares sin número, (altura 1800, imp., por Avenida Castañares), Partida 43.554, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2313-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2313-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.514, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., Lotes 3 y 4, de la Manzana L, (antes del número 1259), Partidas 48.692 y 48.693, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2314-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2314-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.574, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 70b. c. d., Partida 680.376, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2341-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2341-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.575, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2 lote 73a. b., Partida 680.380, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2342-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2342-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.576, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción 76b., Partida 680.385, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2343-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2343-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.577, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción 76d., Partida 680.387, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2344-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2344-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.566, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 61 a. d., Partida 680.360, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2333-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2333-s.p|p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.567, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 62b., Partida 680.363, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2334-s.p|p.-v6 jun.
e.7 sept.-N.º 2334-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.586, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 36 b., c., Partida 680.317, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2353-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2353-s.p|p|-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.569, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 64b., Partida 680.367, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2336-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2336-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.570, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 65a. b., Partida 680.369, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2337-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2337-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.571, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 65c. d., Partida 680.370, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2338-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2338-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.594, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 81 d., Partida 680.397, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo N.º 2361-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2361-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.554, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 15 b. c., Partida 680.284, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2322-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2322-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.558, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 18c. D., Partida 680.290, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2326-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sep.-Nº 2326-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.551, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 12 a. d., Partida 680.278, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2319-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2319-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.552, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 13a. d., Partida 680.280, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2320-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2320-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.559, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 20b. c., Partida 680.294, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2327-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2327-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.578, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 78 b, Partida 680.390, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2345-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2345-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.593, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 78 c., Partida 680.391, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2360-s|p p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2360-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.588, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 40 b., Partida 680.322, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2355-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2355-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.562, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 24b., Partida 680.305, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2330-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2333-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.583, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 31 c., Partida 680.312, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2350-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2350-s|p.p.v.-23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.590, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 41 c., d., Partida 680.328, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2357-s|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2357-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.549, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional, Chaco, Colonia El Porvenir, Sec. 3, Lotes 9|10|5|6, Pda. 552.952, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2316-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2316-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.585, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11 Lote 35 c., Partida 680.315, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2352-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2352-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.579, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 42 c, Partida 680.331, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2346-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2346 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.555, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, fracción 16a., b., Partida 680.285, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2323-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2323-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.556, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 16c. d., Partida 680.286, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2324-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2324-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.557, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 17, a|d, Partida 680.287, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2325-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2325-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.459, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino sin número, Lote 3, Manzana A, Pda. 48.926, Circ. 1a., Año 1942, para que [illegible] a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2307-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2307-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.463, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro sin número, Lotes 3, y 4, (altura 2300, imp., 42 m. y 82 m., de R. Indarte), Partidas 49.550 y 49551, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2308-s|p.p. v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2308-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.475, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calles O'Gorman s|n., manzana B, y C. Roca N. O. Carlos Berg s|n., y Tte. Cnel. Roca S. E. s|n., (altura 3300, imp. por O'Gorman), Pda. 52.416, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2309-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2309-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.434, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente al Canal Nuevo sin número, Manzana V, Partida 55.201, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2310-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2310-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.395, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela s|n., Lote 1[illegible], manzana 3[illegible], (Después del N.° 4756), Pda. 7.679, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2297-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2297-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.417, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández de Enciso s|n., Lote 6, manzana 201, (Altura 4600, imp., 21 m. de Orán), Partida 270.283, Circunscripción 15, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2298-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2298-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.437, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Quirno Costa sin número, lote 8, manzana A, y Ameghino sin número (altura 1800, par por Ameghino), Partida 57.650, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2311-s|p.|p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2311-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.493, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariño s|n., Lote 1, manzana 12, (después del N.° 3660), Partida Guía: 61.179, Circunscripción 1a., Años 1934|37|40|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2312-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2312-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.421, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quirno Costa s|n., Lote 25, manzana E, (después del N.° 6124), Pda. 64120, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2302-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2302-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.592, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 25 a., d., Partida 680.307, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2359-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2359-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.458, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Esteban Bonorino sin número, Lote 2, Manzana A, y C. Alvarez sin número, (altura 1200, por E. Bonorino, par), Partida 48.925, Circunscripción 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2306-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2306-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.389, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mom s|n., Lote 2, manzana 6, y Barros Pazos s|n., (Altura 2300, par por Mom), Pda. 45.909, Circunscripción 1a., Años 1938|39|40|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2295-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2295-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.591, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 24 c., Partida 680.306, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2358-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2358-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.427, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal sin número, y Echaurí sin número y Oliden y Oyuela sin número, (Altura 5700, imp., por Larrazábal), Partida 68.690, Circunscripción 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2303-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2303-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.429, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo s|n., G. de Astrada s|n., y Avenida Gral. Paz s|n. y Ferré s|n., (Altura Saladillo 5800, B. de Astrada 6900 y Gral Paz 1500), Partida 70.690, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2304-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2304-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.437, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Luzuriaga sin número, Lote 13, Manzana 23, B, Partida 117.696, Circ. 3a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2305-s|p.|p.-v.6 jun.
e.9 sep.-N.° 2305-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.587, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 37 b., c., d., Partida 680.320, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo N.° 2354-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2354-s|p.p.-v.23 sept.

JUZGADO N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzg. N° 7. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle La Raya s|n., Partida 32.302, años 1936|41 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuetso de Contribución Territorial del año 1936|41. — Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.8 sept.-N.° 3390-s|p.p.-v25 sept.
e.26 dic.-N.° 3390-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzg. N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola s|n., Partida 31.575, años 1938|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|41. — Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.8 sept.-N.° 3391-s|p.p.-v.25 sept.
e.26 dic.-N.° 3391-s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO N.° 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo M. Messone, a cargo del Juzg. N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lautaro s|n., lote 11 manzana S., parcela 1773. Partida 48853, $ 78; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|42. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.11 sept.-N.° 3401 s|p.p.-v.27 sept.
e.28 dic.-N.° 3401 s|p.p.-v.16 ene.

JUZGADO N.° 10

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Mariano Acosta s|n., Lote 17, Manz. 15, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3470-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3470-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Lacarra s|n., lote 18, Manz. 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3471-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3471-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle San Pedro sin número, Lote 25, Manz. X, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3473-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3473-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Vía F. C. O., Av. Olivera, Tandil sin número, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3474-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3474-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Av. Bruix sin número, lote 19, Manzana 8, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3475-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3475-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Moreto sin número, Lote 44, Manzana I, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3476-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3476-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 33, Manzana A, Parc. 2608, Delfín Gallo N.° 6420, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.843, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1935-1938|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3447-vs|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3447-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 34, Manzana. 25, Parc. 2725, calle Unanué N.° 6815, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.844, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, Partida 68.427, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3448-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3448-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Moreto sin número, Lote 46, Manz. I, Parc. 948, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3478-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3478-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Remedios s|n., Lote 9, Manz. 9, Parc. 912, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3472-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3472-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 28, Man. 8, Parcela 2245 Pje. Namuncurá, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.845 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1939|42, Partida 286.006, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3449-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3449-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 29 manzana P, Parc. 776, después del N.° 1075|9 de Echeverría, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.840, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1939, Partida 341.797, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3444-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3444-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 20, Manzana 5, Parc. 774, del Pasaje C, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.841, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 20.361, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3445-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3445-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por la propiedad ubicada en la calle Santander N.° 5550, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.842, 63.533 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa correspondiente al año 1942, Partida 63.533, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 ene.-N.° 3446-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3446-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 13, Man. F. Parcela 2354, calles Santo Tomé y Moliere, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.846, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1934|36, 1938|1942. (288.905), bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3450-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3450-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7, Manz. K, Parcela 2366, calle Moliere s|n., Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.850, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, Partida 289.226, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3454-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3454-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 4, Manz. EE, Parcela 2380, calles Pje. El Nene y Nogoyá, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.851, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1935|42, Partida 289.551, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3455-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3455-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses por los lotes 6, 15, Sec. 18, Frac. C, de Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 59.859, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.033, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3463-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3463-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por el lote 16, Sec. 23, Frac. B, de Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.856, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, Partida 531.290, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.N.° 3460-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3460-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por el lote 8 b, Sec. 18, Frac. C, de Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 59.860, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.044, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3464-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3464-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 27 de la calle Manuela Pedraza, de la Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.835 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1935, Partida 4812, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3439-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3439-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por los lotes 1m, y 1n, Sección 18, Fracción D Pampa. - Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.863, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.159|160, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3467-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3467-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses por el lote 19 h, Sec. 18, Frac. D, C, Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.864, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.225, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3468-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3468-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por el lote 11 d, Sección 23, Frac. C, Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.865, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.400, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3469-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3469-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses por el lote ubicado en la calle Ruis Huidobro, lote 18, E, manzana 105, Parc. 350, C. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.854, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, Partida 368.084, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3458-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3458-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Agüero entre los números 2042 y 2064, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.836 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1935, Circ. 19.ª Partida 5670, al señor Agente Fiscal, en su carácter bajo apercibimiento de darse intervención de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.8 ene.-N.° 3440-s|p.p.-v.24 ene.
e.21 sept.-N.° 3440-s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.° 7 de la Avenida Luis M. Campos, al lado del N.° 1321|25, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.837, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1937, Circ. 17.ª Partida 13.463, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3441-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3441-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 16 Manzana 158, Parcela 275, calles Conde y Jaramillo Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.838, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1939, Partida 331.363, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3442-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3442-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 5, Manzana 106, Parc. 351, calle Besares, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.839, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1939, Partida 333.049, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3443-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3443-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por el lote 22 b, Sección 18, Frac. C, Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50861, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.078, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3465-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3465-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el inmueble ubicado en la calle Besares N.° 3142, a Vilela, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.852, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 332.745, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3456-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3456-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el inmueble ubicado en la calle Blanco Encalada N.° 3834, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.853, del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 344.531, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3457-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3457-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la Avda. del Tejar, ma. 60 entre los números 2825 y 2855, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.833 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1935 Partida 3160, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3437-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3437-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 20, Manzana G, de la calle Conesa, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.834, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1935 Partida 4155, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3438-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3438-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses por los lotes 4, 7, 10|1, 14, Chacras 60|62, Sección 18, Fracción C, D, Pampa, Victorica, Colonia E, Mitre, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.862, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.090|092, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3466-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3466-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7, Manzana E, Parcela 2355, calle Santo Tomé, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.847, del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1938|42, Partida 288.919, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3451-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3451-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 13, Man. D, Parcela 2358, calle Pedro Lozano, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.848, del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1938|42, Partida 288.987, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3452-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3452-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 6, Man. F, Parcela 2362, calle Moliere, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.849, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, Partida 289.108, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3453-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3453-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses por el lote ubicado en Pampa, Victorica, Sección 23, Fracción A, lote 23, C, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.855, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1938, Partida 531.274, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3459-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3459-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por el lote 7, Chacra 16, Sección 4, Fracción B, Colonia La Primera Pampa, Jacinto Aráuz, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.858, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3462-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3462-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por los lotes 14, 3 y 4, Sección 4, Fracción A, Pampa, Jacinto Aráuz, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.857, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1938, Partida 54.066, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.º 3461-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.º 3461-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Lacarra sin número, Lote 12, Manzana 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.º 3477-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.º 3477-s|p.p.-v.24 ene.

JUZGADO N.º 14

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carabobo sin número, lote 8, manzana 3, Expte. 391, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º - secretario.

e.19 mayo.-N.º 2276 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2276 s|p.p.-v.23 sept.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR RAUL BARRENECHEA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación, se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 2.º piso. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.22 sept.-N.º 3504 s|p.p.-v.27 oct.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días, a don FRANCISCO LIBERTO y ANTONIA CAVA de LIBERTO, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones, el señor Defensor Oficial, en su carácter de representante de los demandados sentencio de venta este juicio seguido por el Fisco Nacional, contra D. Francisco Liberto y Antonia Cava y ordeno se lleve adelante el apremio hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado con intereses y costas. Notifíquese; repóngase el sellado. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.22 sept.-N.º 3496 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días a FASSARI y DANERI, que en el Juicio seguido por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Julio 29 de 1944. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones los ejecutados, no obstante estar debidamente notificado el señor Defensor Oficial representante de los mismos, sentencio de remate este juicio y ordeno se lleve adelante la ejecución que sigue el Fisco Nacional contra Fassari y Daneri, por cobro de la suma de $ 491 con 10 centavos moneda nacional, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.22 sept.-N.º 3497 s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días, a doña ROSA SAFIAN de MEGER, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción el señor Defensor Oficial, en su carácter de representante de la demandada, sentencio de venta este juicio seguido por el Fisco Nacional, contra doña Rosa Safián de Megér, y ordeno se lleve adelante el apremio hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, con intereses y costas. Notifíquese y repóngase el sellado. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.22 sept.-N.º 3493 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días, a AGUEROS y BONILLA, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial, en su carácter de representante de la demandada, sentencio de venta este juicio, seguido por el Fisco Nacional contra los señores Agueros y Bonilla, y ordeno llevarse adelante el apremio hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, con intereses y costas. Notifíquese y repóngase el sellado. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.22 sept.-N.º 3505 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días a don JAIME VIEYRA que en el juicio seguido por el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva transcribo a continuación: "Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Fallo. . . condenando a Jaime Vieyra, a pagar al Fisco Nacional, la cantidad de ciento veintidós pesos moneda nacional, especificado en el pagaré de fs. 1, con intereses estilo Banco Nación Argentina, desde la fecha de iniciación de la demanda y las costas del juicio. — Notifíquese, repónganse el sellado y oportunamente, archívese. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.22 sept.-N.º 3506 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días a PEDRO F. GIANSANTI, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia cuyo parte dispositiva transcribo a continuación: "Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Resuelvo: condenar al señor Pedro F. Giansanti, a abonar al Fisco Nacional, la suma de quince pesos con cincuenta centavos moneda nacional, con intereses desde la notificación de la demanda, y las costas del juicio. Notifíquese, repónganse el sellado, y previa devolución de las actuaciones administrativas, archívese. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.22 sept.-N.º 3507 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días, a don CARLOS CORNE, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — Autos y Vistos: no habiendo expuesto excepciones el señor Defensor Oficial representante del damandado, D. Carlos Corne, no obstante estar debidamente notificado de la providencia de fs. 33 vta., sentencio de remate esta causa seguida en contra de éste por el Fisco Nacional por cobro de pesos y ordeno se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor, del capital reclamado, sus intereses y costas. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.22 sept.-N.º 3508 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don SANTIAGO ALONSO MARIN, para que comparezca ante S. S., a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires . . ., de 1944. — Eduardo Fanzón Sarmiento, secretario.

e.22 sept.-N.º 3493 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días, a don ARTURO ALCANTARA y doña MARIA MARTINEZ de ALCANTARA, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcribo a continuación: "Buenos Aires, Agosto 1.º de 1944. . . Fallo: haciendo lugar a la demanda deducida por el Fisco Nacional, contra don Arturo Alcántara y doña María Martínez de Alcántara, con intereses y costas. Notifíquese, repóngase el sellado y previa devolución de las actuaciones administrativas, archívese. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, . . de 1944. — Alfredo A. Laítte, secretario.

e.22 sept.-N.º 3494 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días, a GUTIERREZ y de la FUENTE, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcribo a continuación: "Buenos Aires, Agosto 8 de 1944 . . . Fallo: condenando a David Gutiérrez y a Francisco de la Fuente, a pagar al Fisco Nacional la suma de setenta y dos pesos con 30|100 moneda nacional, con intereses desde la fecha de la iniciación de la demanda y las costas del juicio. — Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese, previa devolución del expediente administrativo agregado a su procedencia. E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Alfredo A. Laítte, secretario.

e.22 sept.-N.º 3495 s|p.p.-v.25 sept.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Bell-Ville)

Señor EDUARDO ACOSTA. — El señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Jorge A. Frías, ha dispuesto se cite y emplace a Ud., para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio de apremio que en su contra sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor ad-hoc que lo represente en el mismo (Art. 80, C. de P. de la C. aplicable). — Queda Ud. citado y emplazado. — B. Díaz Barraza, Secretario. — Bell-Ville, Agosto 5 de 1944. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.19 sept.-Nº 3482-s|p.p.-v.5 oct.

Señor EUGENIO NOE. — Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita y emplaza a Ud., para que en el término de diez días, comparezca ante su Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio de apremio, que en su contra sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrarle Defensor ad-hoc que lo represente en el mismo (C. de P. de la Cap. aplicable, art. 80). — Queda Ud. citado y emplazado. — B. Díaz Barraza, Secretario. — Bell-Ville, 6 de Septiembre de 1944. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.19 sept.-Nº 3483 s|p.p.-v.5 oct.

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente que se publicará por el término de quince días a JUAN GIAMBRUNO y sucesores de doña FRANCISCA PIÑERO de AMANTE, para que comparezcan dentro de dicho término a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que les ha promovido la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 3 de 1944. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.18 sep.-Nº 3434 s|p.p.-v.4 oct.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al infractor al Decreto Nº 3434 del Superior Gobierno de la Nación EXEQUIEL ROMERO, clase 1901, matrícula 2.487.171, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Rosario, Secretaría, Septiembre 13 de 1944. — José M. Lejarza, secretario.

e.19 sept.-Nº 3488-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a RAFAEL ROSAS o RAFAEL PRINGLES o RAMON PAREDES, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, bajo apercibimiento de rebeldía. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, agosto 18 de 1944. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.28 ago.-N.º 3314-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al infractor al artículo 19, de la Ley 11.386 RUPERT TOMAS STOUTT, c|. 1923 m|. 3.743.056, D. M. 33, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Rosario, Secretaría, Septiembre 2 de 1944. — José M. Lejarza, secretario.

e.6 sept.-N.º 3381-s|p.p.-v.10 oct.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadadano MERCADO NICOLAS M. 2.853.727, clase 1904, D. M. 45, procesado por s. i. al artículo 25 Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 25 de Agosto de 1944. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.29 ago.-N.º 3330-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado el Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.º 1, se cita y emplaza a CARLOS AMAYA FARIAS, que se domiciliaba en la Capital Federal, calle Vidt 1908, primer piso C, en la causa que por defraudación se sigue a VICTOR S. ASTUDILLO, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, a objeto de ser careado con el nombrado Astudillo. Causa N.º 1412, año 1943.

Santa Rosa, Agosto 11 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.21 ago.-N.º 3195-s|p.p.-v.25 sep.

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Juez Letrado Chaco, doctor Tirso Rodríguez Loredo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RODRIGUEZ, bajo apercibimiento. — Resistencia, agosto 21 de 1944. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.1 sept.-N.º 3335-s|p.p.-v.5 oct.

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ROBLES, bajo apercibimiento. — Resistencia, agosto 24 de 1944. — Benito Fernández, secretario.

e.1 sept.-N.º 3336-s|p.p.-v.5 oct.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco cinco días en el Boletín Oficial que por escritura pública otorgada en la Ciudad de Salta el diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante el escribano don Martín J. Orozco, ratificada por escritura pública otorgada en la Capital Federal ante escribano don Enrique L. Huergo, con fecha veinte y cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, los señores Luis Roberto García Pinto y Eduardo o Eduardo Sergio García Pinto, transfieren al doctor Julio Enrique o Enrique García Pinto un total de seiscientas treinta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de capital que les corresponden en la COMPAÑIA ARGENTINA DE BORATOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando el capital social distribuído entre los socios en la siguiente forma: el señor Adriano N. Taurel, ciento ochenta mil pesos o sean mil ochocientas cuotas; el señor Eduardo o Eduardo Sergio García Pinto, ochenta y cuatro mil pesos o sean ochocientas cuarenta cuotas; el doctor Luis Roberto o Roberto García Pinto, sesenta y tres mil pesos o sean seiscientas treinta cuotas; el doctor Adolfo García Pinto (hijo), doscientos diez mil pesos o sean dos mil cien cuotas; y el doctor Julio Enrique o Enrique García Pinto, sesenta y tres mil pesos o sean seiscientas treinta cuotas.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.22 sep.-N.º 7838-v.27 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que la sociedad «LOS CRUZADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», ha designado Gerente al señor Rodolfo Stockler, según escritura pública de fecha 1.º de Septiembre de 1943, pasada ante el escribano señor Gilberto Casco. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.22 sep.-N.º 7808-v.27 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura de venta de diez cuotas de capital de cien pesos cada una de la SOCIEDAD «COMPA», COMPAÑIA MERCANTIL PAN AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», otorgada por doña Eva Heinl a favor de la Sociedad «Aiken Mills, Inc.», con fecha veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro ante el escribano Jorge C. Ledesma. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.22 sep.-N.º 7853-v.27 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura de venta de una cuota de capital de un mil pesos de la Sociedad «MELSALDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», otorgada por don Edgar Schlesinger a favor de la Sociedad «Aiken Mills, Inc.», con fecha veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro ante el escribano, Jorge C. Ledesma. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.22 sep.-N.º 7854-v.27 sep.

J. ELORDY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 712 v. — Primer testimonio. — Número trescientos cuarenta . — En la Ciudad de Buenos Aires a primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecieron los Señores Don Juan Elordy, que firma "Juan Elordy", y usaba antes el apellido "Elorduygoitia"; Don José Gregorio de Elordy, que firma actualmente "José Elordy", ambos domiciliados en la calle Rioja número treinta y nueve; Don Carlos Ernesto Grondona, que firma "Carlos E. Grondona", domiciliado en la calle Rioja número treinta y nueve; y Don Raúl Luis Pérez, que firma "Raúl L. Pérez", domiciliado en la calle Directorio número dos mil seiscientos diez y siete, todos casados, argentinos, mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que entre los Señores Elordy y el Señor Grondona tenían constituída entre sí y con el Señor Ambrosio Vidaurreta una sociedad comercial que gira en esta plaza bajo el rubro de "J. Elordy y Compañía", la que fué formalizada por escritura de fecha veinte y cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, otorgada ante mí, al folio cuatrocientos veinte y seis del protocolo de ese año. — Que habiendo fallecido el Señor Ambrosio Vidaurreta fué abonado a los herederos de éste al haber que les correspondía en la Sociedad, todo lo que con más detalles resulta de la escritura de disolución parcial otorgada con fecha de hoy, por ante mí, en este Registro al folio setecientos ocho de este protocolo corriente y por la cual se hicieron cargo del activo y pasivo social. — Que aun cuando no ha vencido el término de duración de dicha Sociedad y deseando ampliar la explotación de los negocios y operaciones a que se dedica, vienen por la presente escritura a constituir una nueva sociedad con carácter de Responsabilidad Limitada, admitiendo formar parte de la misma al Señor Raúl Luis Pérez, y cuyo contrato se regirá por las estipulaciones contenidas en los siguientes artículos: Primero: Bajo la base de la Sociedad "J. Elordy y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hace cargo la presente sociedad de acuerdo al Balance e Inventario General practicado al día treinta de Junio próximo pasado, por transferencia que de sus derechos y obligaciones hacen sus socios a favor de la misma, queda constituída entre los otorgantes una Sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "J. ELORDY y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital Federal. — Segundo: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del día primero de Julio del corriente año. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la compra y venta y consignaciones de haciendas y frutos del país, comisiones y administraciones en general, gestiones de negocios y demás afines que los Socios Gerentes Directores creyeren oportuno explotar. — La Sociedad podrá adquirir toda clase de bienes inmuebles en cualquier punto de esta República y del exterior; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; aceptar mandatos y representaciones de terceros y administrar bienes de terceros de cualquier naturaleza que fueren. — Cuarto: La Dirección de la Sociedad estará a cargo exclusivo de los socios Gerentes Directores y Administradores Don Juan Elordy y Don José Gregorio de Elordy. — La administración de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios gerentes administradores Señores Juan y José Gregorio de Elordy, Grondona y Pérez, indistintamente. — La firma social adoptada de "J. Elordy y Compañía - Sociedad de Responsabilidad Limitada", estará a cargo: a) de los cuatro gerentes que podrán usarla individual e indistintamente para todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles y bancarias inherentes al objeto social, así como para la compra-venta de haciendas, frutos del país, solicitar guía de campaña, boletos de marcas y señales y demás documentos necesarios; hacer depósitos en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otro establecimiento bancario de esta Capital y de sus respectivas sucursales, extraer los fondos, títulos o valores depositados a nombre u orden de la Sociedad, ya sea parcial o totalmente, solicitar el descuento de letras, vales, pagarés, giros, cheques o cualquier otra clase de documentos, ya sea como girantes, endosantes, aceptantes o avalistas, suscribiendo a esos efectos las solicitudes y demás documentos necesarios; conferir poderes especiales para la debida representación de la Sociedad dentro de las facultades de este inciso. — b) La Sociedad podrá con la firma indistinta de los Gerentes Directores Señores Elordy o con la firma conjunta de dos gerentes administradores solicitar préstamos de dinero, de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otro establecimiento bancario de esta Capital y de sus respectivas sucursales, ya sea en cuenta corriente, en descubierto o en cualquier otra forma que les fuere acordado, con arreglo a las leyes orgánicas, reglamentos o estatutos. — Tomar en arrendamiento, los inmuebles que la Sociedad necesitare para sus negocios. — Aceptar en pago de créditos sociales toda clase de bienes, inmuebles, muebles o semovientes, y la constitución de derechos reales y prendarios en garantía de esos créditos. — Adquirir y vender toda clase de bienes inmuebles en cualquier parte de esta República o del Exterior al contado o a plazos, por los precios y forma de pago y demás condiciones que creyeren convenientes, pudiendo tomar a su cargo los gravámenes que dichos bienes reconozcan, incluso los a favor del Banco Hipotecario Nacional y del Banco de la Provincia de Buenos Aires; aceptar toda clase de garantías reales o prendarias en pago de créditos sociales, vender, ceder o cancelar esos créditos a sus vencimientos; otorgar poderes especiales y generales; firmar las escrituras de compra-venta, de constitución de derechos reales, prendarios, cancelaciones y cualquier otra que fueren necesarias a los fines de cumplir con la amplia y total administración de la Sociedad. — Quinto: Para modificar el rubro social será necesario el voto de uno o más socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que le corresponde a los socios en la siguiente proporción: al socio señor Juan Elordy, doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional; al socio señor José Gregorio de Elordy, doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional: al socio señor Carlos E. Grondona, cuarenta y ocho cuotas de mil pesos moneda nacional; y al socio señor Raúl Luis Pérez, dos cuotas de mil pesos moneda nacional. — Este capital está constituído a:) por la suma de cien mil pesos moneda nacional representado por el activo líquido que arroja el balance de la Sociedad "J. Elordy y Compañía", practicado al treinta de Junio del corriente año, y que el nuevo socio señor Pérez, conoce y acepta y del que corresponden: al Señor Juan Elordy pesos sesenta mil, que representan sesenta cuotas; al Señor José Gregorio de Elordy, pesos treinta y cinco mil, que representan treinta y cinco cuotas; y al Señor Carlos E. Grondona, pesos cinco mil, que representan cinco cuotas; y b) por el aporte en dinero efectivo que hacen en este acto D. Juan Elordy pesos sesenta y cinco mil, que representan sesenta y cinco cuotas; Don José Gregorio de Elordy; pesos sesenta y cinco mil que representan sesenta y cinco cuotas; Don Carlos E. Grondona, pesos diez y nueve mil, que representan diez y nueve cuotas; y Don Raúl Luis Pérez, pesos mil, que representa una cuota; y el saldo de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional que representan doscientas cincuenta cuotas, los Señores socios se obligan a integrarlos a medida que los negocios sociales lo requieran cuando los socios Gerentes Directores lo crean oportuno, en la proporción a sus capitales suscriptos. — Séptimo: Anualmente y en la época que los socios gerentes directores lo determinen, se practicará balance general de los negocios sociales, y de las utilidades qeu resulten se deducirá un cinco por ciento para fondo de reserva legal. — El saldo corresponderá entre los socios en la proporción a sus respectivos capitales suscriptos. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Para la aprobación de los balances se requerirá el voto de uno o más socios que representen los dos tercios del capital social. — El balance deberá ser firmado por todos los socios, pero si así no lo hicieren y dentro de los treinta días de presentado el balance a los socios éstos no hicieren observación alguna quedará de hecho aprobado. — No se podrán distribuir las utilidades en ningún caso, sin el consentimiento expreso de los socios gerentes Directores o por la mayoría de uno o más votos que representen las dos terceras partes del capital. — Octavo: Para la admisión de nuevos socios, para la modificación del capital social, remoción y nombramiento de nuevos gerentes, se requerirá el voto de uno o más socios que representen los dos tercios del capital social. — Noveno: Los Gerentes señores Juan y José Gregorio de Elordy y Señor Grondona gozarán de un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional cada uno, que serán imputados a la cuenta de gastos generales; el Gerente Señor Pérez percibirá únicamente como remuneración mensual el porcentaje que se le asigne en las ventas de vacunos. — Los Gerentes deberán dedicar a los negocios de la Sociedad toda la atención y actividad que ellos requieran, no obstante lo cual los Gerentes Directores Señores Elordy y el Gerente Administrador Señor Pérez quedan expresamente autorizados para atender libremente sus

otros negocios y asuntos particulares. — Décimo: Los socios se reunirán cuando sean convocados por los Gerentes o a petición de los primeros. — Las deliberaciones se anotarán en un libro especial que se llevará en forma de actas. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas de capital que tuviere en la Sociedad. — Undécimo: Las cuotas de cualquiera de los socios no podrán en ningún caso ser cedidas o transferidas a terceros ajenos a la Sociedad. — Para ceder cuotas a terceros deberá obtenerse el consentimiento del o de los socios que representen dos terceras partes del capital. — Los socios renuncian expresamente al derecho que les acuerda el segundo apartado del artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad dando aviso a los Gerentes por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación al del momento en que quiera retirarse de la Sociedad. — Duodécimo: La Sociedad solo podrá disolverse por la voluntad de uno o más de los socios que representen por lo menos dos terceras partes del capital, expresada en una reunión especial convocada al efecto, previo aviso que se dará a los socios por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — La liquidación se efectuará por intermedio de los socios gerentes. — Décimo Tercero: En caso de retiro, incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los Señores Elordy si lo creyeren conveniente podrán hacerse cargo de las cuotas sociales de los socios salientes, incapaces o fallecidos, tomando como base para determinar el valor de ellas el valor asignado en el último balance practicado y aprobado. — Si el socio incapacitado, fallecido o saliente fuera alguno de los socios Señores Elordy, el otro Señor Elordy podrá hacerse cargo si así le conviniera de las cuotas sociales, usando el mismo procedimiento para determinar el valor de las cuotas sociales. — El monto o valor de las cuotas sociales de los socios salientes, incapaces o fallecidos se abonará íntegramente o en cuotas a un plazo de tres años, con más el interés del cuatro por ciento anual, liquidado sobre los saldos deudores y pagadero por trimestres vencidos. — El socio saliente o los herederos del fallecido no podrán reclamar suma alguna en concepto de indemnizaciones y derechos de llaves. — Décimo Cuarto: Toda diferencia o divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato, en la liquidación o disolución de la Sociedad, serán sometidas en todos los casos, sin forma de juicio, a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados, uno por cada una de las partes, los cuales procederán dentro de los quince días a llenar todas las diligencias y pronunciar el fallo. — Los arbitradores antes de entrar a considerar la cuestión o cuestiones, deberán nombrar un tercero para el caso de que ellos no pudieran ponerse de acuerdo, debiendo éste dirimir las divergencias dentro de los quince días subsiguientes. — El fallo será inapelable y acatado por los socios, quienes desde ya renuncian a todo recurso para ante la Justicia. Las partes deberán nombrar los arbitradores dentro de los diez días de haberlo pedido cualquiera de los socios. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — El autorizante hace constar qeu se han llenado los requisitos que ordena la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, publicándose los edictos correspondientes, cuyos diarios y recibos se encuentran agregados al folio setecientos ocho de este protocolo corriente. — Según el certificado agregado al citado folio la Sociedad "J. Elordy y Cía." no adeuda impuesto de Patente. — En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos presentes al acto y hábiles Don Hugo M. Matera y Don Rodolfo C. Garibaldi, vecinos, mayores de edad y de mi conocimietno, de que doy fe. — Juan Elordy. — José Elordy. — Carlos E. Grondona. — Raúl L. Pérez. — Hugo M. Matera. — R. C. Garibaldi. — Hay un sello. — Ante mí: A. Alberto Calviño. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos a mi cargo, el que me remito. — Para la Sociedad "J. Elordy y Compañía - Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta cada uno numerados del doscientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y tres al doscientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y siete que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — A. Alberto Calviño. — Está su sello. — Dchos.: pesos seis m|n.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.22 sept.-N.º 7834-v.27 sept.

"VALLEJOS BOIDI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veintinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final firman, comparecen los señores don Casimiro Claudio Vallejos, viudo, domiciliado en la calle Wáshington dos mil quinientos cincuenta y cuatro; don Nicolás Boidi, casado, domiciliado en la localidad de Victoria, Provincia de Buenos Aires, calle Once de Septiembre tres mil quinientos cinco, de paso aquí; don Arturo Julián Vallejo, casado, domiciliado en la calle Blanco Encalada tres mil doscientos ochenta y seis; don Raúl Eusebio Ladoux, casado, domiciliado en la calle Caseros quinientos seis; don Julio César Maffei, casado, domiciliado en la calle Juramento dos mil ciento nueve; don Arturo Greppi, casado, con el mismo domicilio consignado para el señor Nicolás Boidi, de paso aquí; don Juan Manuel Erosa, soltero, domiciliado en la calle Alsina cuatrocientos cuarenta; don Adolfo Bartolini, casado, domiciliado en la calle Valdenegro dos mil ochocientos setenta y siete; don José Buenaventura Prío, casado, domiciliado en la calle Olazábal dos mil trescientos setenta y siete y don Francisco José Novaro, casado, domiciliado en la calle Muñiz mil novecientos cincuenta y ocho, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Con fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta por escritura pasada ante mí y en este Registro a mi cargo, los ocho nombrados en primer término constituyeron la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "VALLEJOS BOIDI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tiene su domicilio actualmente en esta Ciudad, Avenida Vélez Sársfield números mil ciento cincuenta y ocho al mil ciento setenta y cuatro, para la realización de toda clase de operaciones comerciales, representaciones y consignaciones en general, compra y venta de materias primas, productos manufacturados, fabricación de otros y todo acto relacionado con el carácter y calificación que inviste, inscribiéndose el contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio de esta jurisdicción el treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta con el número cuatrocientos noventa y uno al folio trece del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que han resuelto de común acuerdo modificar dicho contrato incorporando como socios a los nombrados don José Buenaventura Prío y don Francisco José Novaro y a la vez ampliar el plazo de vigencia de la Sociedad y el capital social con que fué constituída, elevándolo de la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional a la de trescientos mil pesos de la expresada moneda. — En tal sentido vienen por este acto a dejar establecido que los señores José Buenaventura Prío y Francisco José Novaro quedan incorporados como socios de la mencionada Sociedad mediante los aportes que más adelante se indicarán y modificadas las cláusulas Segunda y Quinta del contrato a que se ha hecho referencia, en la siguiente forma: Cláusula Segunda: La Socieded se constituye por el término de nueve años contado desde el primero de julio de mil novecientos cuarenta a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato ratificando y confirmando todas y cada una de las operaciones ya realizadas. — El plazo establecido se considerará tácitamente prorrogado por tiempo indeterminado si la mayoría de capital no resolviese la disolución de la Sociedad con un preaviso de un año por lo menos. — Cláusula Quinta: El capital social está representado por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una que son aportadas en la siguiente forma: ciento cincuenta y una por don Casimiro Claudio Vallejos; sesenta por don Nicolás Boidi; cuarenta y cuatro por don Arturo Julián Vallejo; diez por don Raúl Eusebio Ladoux; diez por don Julio César Maffei; diez por don Arturo Greppi; diez por don Juan Manuel Erosa; tres por don Adolfo Bartolini; una por don José Buenaventura Prío y una por don Francisco José Novaro. — El importe de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional en que queda aumentado de esta manera el capital social está representado por la capitalización de las siguientes reservas especiales: La totalidad de la depreciación de mercaderías o sea la suma de treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional; la totalidad de la reserva libre o sea la suma de diez y seis mil pesos moneda nacional; la totalidad de la de envases a reintegrar o sean treinta y dos mil ciento cincuenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional; la parte libre de la de consignaciones o sean cinco mil doscientos diez y siete pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional y el saldo disponible de la de Impuesto a los Réditos o sea la cantidad de un mil ciento noventa pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional; las que en conjunto representan la suma de noventa mil veinticinco pesos con dos centavos moneda nacional que corresponden a los socios que constituyeron originariamente la Sociedad en la proporción de sus aportes consignados en el contrato primitivo y de acuerdo en un todo con el balance general practicado el treinta de junio del corriente año del que un ejemplar se agrega a la presente y el saldo o sea la suma de cincuenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, ingresa en efectivo con el aporte de los dos nuevos socios y la integración que realizan los demás para cubrir el importe total de las cuotas que acaban de detallarse. — Bajo tales conceptos los comparecientes dejan formalizada la modificación del contrato de referencia obligándose a su cumplimiento en forma legal. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman junto con los testigos del acto don Tulio A. Sanguineti y don Roque Lago, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de que certifico. — C. C. Vallejos. — Nicolás Boidi. — A. J. Vallejo. — Raúl E. Ladoux. — J. C. Maffei. — Arturo Greppi. — J. M. Erosa. — A. Bartolini. — José B. Prío. — F. J. Novaro. — Tgo.: Tulio A. Sanguineti. — Tgo.: Roque Lago. — Hay un sello. Ante mí: Eustaquio B. Labayru. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos setenta y dos del Registro doscientos treinta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en dos sellados de un peso con cincuenta centavos, números doscientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro y doscientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y cinco que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Eustaquio B. Labayru. — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.22 sept.-N.º 7806-v.27 sept.

BIOQUIMICA RIET ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato social de "Bioquímica Argentina Riet, Sociedad de Responsabilidad Limitada":

Testimonio. — En Buenos Aires, a treintiuno días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Dr. Julio Riet, casado, uruguayo, domiciliado en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, Bengt Oscar Everett, casado, sueco, domiciliado en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, John Christie, casado, británico, domiciliado en Defensa un mil cuatrocientos ochenta, Elena Moore de Buchanan, viuda, argentina, domiciliada en Río Bamba novecientos cuarenta y cuatro, Emma Maud Mac Lean de Milne, viuda, argentina, domiciliada en Sanabria cuatro mil doscientos catorce y Stanley James Tompkins, inglés, casado, domiciliado en la Avda. Pte Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, todos mayores de edad, se conviene el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: La sociedad se denominará BIOQUIMICA RIET ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su sede en la Capital Federal, pudiendo trasladarse y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del interior o exterior, con excepción de la República Oriental del Uruguay. — Segundo: Tiene por objeto la fabricación, importación, exportación y venta de específicos veterinarios y afines. — Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar todas las negociaciones, actos y operaciones que directa o indirectamente se vinculen al mismo. — Tercero: Su duración será por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento, previo aviso dado con seis meses de anticipación a los demás consocios, quienes podrán optar por continuar la sociedad adquiriendo a prorrata de su capital, las cuotas del o los socios salientes, por el valor real que arroje el último balance anual practicado. — Si algún socio no hiciere uso de la opción de compra, se acrecerá el derecho de los restantes. — Cuarto: Su capital es de setenta mil pesos moneda nacional, aportados veintiocho mil pesos en bienes que no son dinero y los cuales se hallan totalmente integrados según balance firmado por todos los socios, y cuarenta y dos mil pesos en dinero efectivo, de los cuales se ha integrado el cincuenta por ciento, comprometiéndose los socios a aportar el remanente cuando así lo exija la marcha de los negocios sociales. — Quinto: El capital social se divide en setecientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo doscientos cincuenta cuotas al Dr. Julio Riet, treinta cuotas al Sr. Bengt Oscar Everett, doscientas diez cuotas al Sr. John Christie, noventa cuotas a doña Elena Moore de Buchanan, noventa cuotas a doña Emma Maud Mac Lean de Milne y treinta cuotas al Sr. Stanley James Tompkins. — Sexto: En caso de que fuese denegada la transferencia a terceros extraños a la sociedad de la totalidad o parte de las cuotas sociales de uno o más socios, por los restantes consocios, éstos quedan obligados a adquirir las mismas, por su valor real según último balance, o bien, a opción de los oponentes, por el precio y condiciones ofrecidas por el tercero. — Séptimo: La sociedad será administrada por dos gerentes designándose al efecto a los socios señores Bengt Oscar Everett y Stanley James Tompkins, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social para todas las operaciones atinentes al giro de los negocios sociales exclusivamente, pudiendo en consecuencia hacer toda clase de operaciones con los bancos, especialmente con el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales y particulares. — Podrán llevar a cabo la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles, designar mandatarios, constituir a la sociedad en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación y ejecutar cuántos más actos sean necesarios o en beneficio de la administración de la sociedad, especialmente aquellos para los cuales el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poderes especiales, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. — La dirección técnica de la Sociedad estará a cargo del Dr. Julio Riet. — Octavo: El gerente Sr. Bengt Oscar Everett percibirá por su desempeño como tal una retribución mensual de un mil pesos moneda nacional, que se imputará a gastos generales, no gozando de sueldo alguno el otro gerente. — Noveno: El ejercicio social comenzará el primero de Junio de cada año y terminará el treinta y uno de mayo del año siguiente. — El primer ejercicio social se retrotrae al primero de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Anualmente los gerentes practicarán un inventario y balance general, en el que se formularán las reservas y amortizaciones que sean pertinentes. — Los balances deberán ser firmados por todos los socios. — Décimo: Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción de un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance

el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes, rigiendo la misma norma en cuanto a las pérdidas y a la distribución de remanentes en caso de liquidación social. — Undécimo: Los socios deberán reunirse periódicamente para considerar la marcha de los negocios sociales y de sus decisiones se dejará constancia en un libro de actas. — Todas las resoluciones sociales inclusive la aprobación de balances, nombramiento o remoción de gerentes, disolución de la entidad y nombramiento de liquidadores, serán adoptadas con el voto que represente el setenta y cinco por ciento de las cuotas. — Si después de tres citaciones para tratar un asunto determinado no se obtuviese el "quórum" necesario, las resoluciones respectivas podrán ser adoptadas con una mayoría del sesenta y cinco por ciento de las cuotas. — Los socios podrán hacerse representar mediante carta poder otorgada a terceros. — Duodécimo: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción, quiebra o concurso de cualquiera de sus socios. — En caso de fallecimiento los herederos del premuerto tendrán opción para continuar en la sociedad unificando su representación o bien que se les abone su cuota social por su valor real según último balance anual practicado. Décimo Tercero: En caso de divergencias entre los socios, serán exclusivamente competentes para dirimirlas los tribunales ordinarios de la Cap. Fral. ya sea que las divergencias ocurran durante la existencia de la sociedad o con motivo de su liquidación y partición, a cuyo efecto se prorroga la jurisdicción con expresa renuncia al fuero federal. — Transitorio: Quedan autorizados los doctores Máximo Bomchil y Alfredo Juan J. Weiss, indistintamente, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — (Firmados): J. Christie. — Julio Rict. — Elena M. de Buchanan. — E. Maud Mac Lean de Milne. — Stanley J. Tompkins. — B. O. Everett.

Buenos Aires, Septiembre 8. de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.22 sept.-N.º 7852-v.27 sept.

F E Q U I L I T E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores Enrique Loffreda, argentino, domiciliado en la calle Vera, novecientos setenta y cinco; Federico Bazerque, argentino; domiciliado en la calle Gurruchaga setecientos veinte; Gabriel Rogelio Jeux, francés, domiciliado en la calle Lavalle mil cuatrocientos treinta y ocho; Rogelio Augusto Gerard, francés, domiciliado en la Avenida Montes de Oca doscientos setenta y uno; Pablo Alfredo Payot, suizo, domiciliado en la calle Esmeralda mil veinte y Enrique Martinent, francés, domiciliado en la calle Malabia dos mil ochocientos ochenta y cinco, todos vecinos de la Capital Federal y mayores de edad, se ha convenido modificar el contrato de sociedad de responsabilidad limitada Loffreda y Compañía, celebrado por instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital el treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número trescientos treinta y ocho, al folio cuatrocientos treinta y seis del libro Cuarto de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Con las modificaciones convenidas y aceptada por todos los contratantes la incorporación del señor Enrique Martinent, en calidad de socio, el contrato quedará sujeto a los siguientes pactos: Primero: La Sociedad se denominará en ol sucesivo «FEQUILITE», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad estará en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Loyola números doscientos noventa y seis al trescientos, o donde más adelante se decida. — Tercero: La sociedad durará veinte años, a contar desde el día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, terminando, por consiguiente, el treinta de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — Sin embargo, los efectos de la sociedad se retrotraen al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, quedando ratificadas las operaciones y negocios realizados a contar de dicha fecha. — En cuanto al socio señor Martinent, esta retroactividad se aplicará sólo a las operaciones contabilizadas y consignadas en el balance practicado el quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, fecha en que se fija su ingreso a la sociedad, balance que, firmado por todos los contratantes, forma parte del presente contrato. — Cuarto: El objeto de la sociedad será la elaboración y venta de material plástico y objetos fabricados con esta substancia, y todo otro negocio afín o derivado. — Quinto: El capital social se aumenta a la suma de pesos setenta y cinco mil moneda nacional representado por setecientas cincuenta cuotas de pesos cien curso legal cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Enrique Martinent, cuatrocientas treinta y cuatro cuotas; el señor Enrique Loffreda, tres cuotas; el señor Federico Bazerque, tres cuotas; el señor Gabriel Rogelio Jeux, treinta cuotas; el señor Rogelio Augusto Gérard, treinta cuotas y el Sr. Pablo Alfredo Payot, doscientas cincuenta cuotas. Los socios señores Loffreda y Bazerque han integrado sus aportes con los materiales y maquinarias que transfirieron a la Sociedad al tiempo de su constitución. — Los restantes socios han integrado sus aportes en dinero efectivo, y el señor Martinent, integrará el suyo en la misma forma. — Sexto: La administración de la Sociedad y dirección de sus negocios queda encomendada al socio Sr. Enrique Martinent, en calidad de gerente, quien tendrá el uso exclusivo de la firma social y ejercerá el cargo con todas las facultades necesarias y especialmente las siguientes: efectuar depósitos de dinero o valores en los bancos y extraerlos; tomar dinero prestado de establecimientos bancarios y de otras instituciones de crédito o de particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina y el de la Provincia de Buenos Aires; librar, aceptar, endosar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, giros y otros documentos comerciales o bancarios; girar cheques sobre depósitos o en descubierto, endosarlos y depositarlos; representar a la Sociedad en juicio, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones y otorgar poderes especiales o generales. — Esta enumeración es simplemente enunciativa y no excluye otras facultades no mencionadas cuyo ejercicio sea necesario. — Séptimo: Por sus funciones como gerente, el señor Martinent será retribuído con el cinco por ciento de los importes cobrados por todas las ventas que realice la Sociedad, excepción hecha por venta de maquinarias o instalaciones de la misma. — Esta retribución se liquidará mensualmente y se cargará a gastos generales. — Octavo: Los socios señores Loffreda y Bazerque, dedicarán toda su actividad a las operaciones sociales, en calidad de técnicos industriales y les estará vedado intervenir directa o indirectamente en negocios de igual o análogo objeto al de la Sociedad, so pena de perder sus derechos a los beneficios establecidos en los artículos noveno y décimo, con excepción de los dividendos correspondientes a sus cuotas de capital. — Los demás socios quedan libres para ejercer cualquier actividad comercial sin limitación. — Noveno: Los socios señores Loffreda y Bazerque percibirán un sueldo mensual de pesos trescientos setenta y cinco (trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional), cada uno, en retribución de sus servicios como jefes técnicos, sin perjuicio de lo que más adelante se establece sobre participación en los beneficios. — Este pacto sobre sueldos podrá ser rescindido por el voto de socios que posean el sesenta por ciento del capital. — Décimo: Anualmente, el día treinta de Septiembre se practicará un balance general. — De las utilidades netas y realizadas que resulten se destinará el cinco por ciento a formar el fondo de reserva y del remanente se pagará a los socios el cinco por ciento de interés sobre el capital aportado. — El saldo será distribuído en la siguiente forma: siete y medio por ciento al señor Loffreda y siete y medio por ciento al señor Bazerque, como compensación por la fórmula del material plástico aportada por ambos, la cual queda propiedad de la sociedad y por su cooperación técnica; diez por ciento al señor Jeux y diez por ciento al señor Gérard por la colaboración de ambos a las operaciones sociales; el remanente será distribuído entre todos los socios en proporción al capital de cada uno. — Si después de deducidos el porcentaje destinado a fondo de reserva y el interés asignado al capital el remanente de los beneficios alcanzase al cuarenta por ciento del capital social, las participaciones de los señores Loffreda y Bazerque serán del doce y medio por ciento para cada uno, quedando iguales las de los demás socios. —Las pérdidas serán soportadas por todos los socios proporcionalmente al capital de cada uno. — Décimo primero: Por decisión de socios que posean el sesenta por ciento del capital, podrá destinarse hasta el cincuenta por ciento de los beneficios remanentes, después de deducidos el porcentaje destinado a fondo de reserva y el interés asignado al capital, a aumentar éste, proporcionalmente al aporte de cada socio. — Si se decidiesen otros aumentos, los socios tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas en la siguiente proporción: los señores Loffreda y Bazerque, el cinco por ciento cada uno; los señores Jeux y Gérard, el diez por ciento cada uno; el señor Payot, el veinte por ciento y el señor Martinent, el cincuenta por ciento. — Si algún socio no hiciese uso de este derecho, los restantes tendrán opción a suscribir la parte correspondiente, en proporción a su capital. — Décimo segundo: En las deliberaciones de los socios, cada cuota dará derecho a un voto y las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta del capital integrado, salvo lo dispuesto por el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero para aumentar o reducir el capital social, disolver anticipadamente la sociedad, aceptar el retiro de un socio, o la cesión de sus cuotas, se requerirá el voto de socios que posean el sesenta por ciento del capital integrado. — Décimo tercero: Los socios se reunirán para deliberar sobre los negocios sociales cuando sea necesario o por convocatoria escrita o verbal de uno cualquiera de ellos. — En los casos en que se requiera mayoría del sesenta por ciento o unanimidad y para considerar el balance anual, la citación se hará por carta certificada o telegrama colacionado. — En todos los casos se requerirá la presencia de socios que posean no menos del sesenta por ciento del capital, pero si no se hubiese hecho citación por escrito el quórum será la totalidad de los socios. — De las resoluciones se extenderán actas en un libro especial, que firmarán todos los presentes. — Los socios ausentes podrán designar representantes por carta o telegrama que se transcribirá en el acta y se archivará. — Décimo cuarto. — En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, los demás podrán optar entre: a) liquidar la sociedad, admitiendo la fiscalización del representante del incapaz o de los herederos del fallecido, previa unificación de su representación; b) continuar los negocios, en cuyo caso se confeccionará un balance a la fecha del fallecimiento o interdicción judicial, reintegrándose al socio incapaz o a los herederos del fallecido la parte que le corresponda, en tres cuotas semestrales iguales, con seis por ciento de interés anual, siendo exigible la primera a los seis meses de la fecha del balance. La resolución a que se refiere este artículo deberá reunir no menos del sesenta por ciento de los votos, computados sobre el capital que corresponde a los socios sobrevivientes o capaces. — Décimo quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio señor Martinent, la sociedad continuará si sus herederos o representante lo decidiesen, y en caso contrario regirá el artículo décimo cuarto. — Si la sociedad continuase, la retribución establecida en el artículo octavo será reducida al dos por ciento y pagada a la señora Marcelina T. de Martinent, y a falta de ésta a su hija doña Aline Martinent, como remuneración personal de las mismas por su colaboración a la marcha de la Sociedad. — Se designará un nuevo gerente y será fijada su retribución por el voto de socios que posean el sesenta por ciento del capital integrado. — Décimo sexto: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo del gerente y del señor Payot, y a falta de éste quien designen los socios. — Se firman siete ejemplares iguales en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — En el artículo noveno corregido trescientos setenta y cinco (trescientos setenta y cinco, pesos moneda nacional). — Vale. — (Firmado): F. Bazerque. — G. R. Jeux. — Rogue Aug. Gérard. — E. Martinent. — P. A. Payot. — E. Loffreda.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.22 sept.-N.º 7844-v.27 sept.

HEYBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores: Ramón Ballester, de nacionalidad argentina, de treinta y tres años de edad, de estado casado, domiciliado en la calle Francisco Bilbao número tres mil ciento treinta y seis, y Juan Herrero García, de nacionalidad española, de treinta y ocho años de edad, de estado casado, domiciliado en la calle Argerich número dos mil trescientos veinticinco, ambos hábiles para contratar, se resuelve de común acuerdo formar una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a los preceptos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con las bases y condiciones siguientes: Primera: Declárase constituída entre los arriba mencionados, una sociedad bajo la denominación de "HEYBA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: Su domicilio será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Valle número ciento sesenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Tercera: El objeto de la sociedad será: a) La industrialización y venta de productos alimenticios en general, dulces, bombones, caramelos y helados. — b) La compraventa, importación y exportación de dichos productos. c) La compra y venta de máquinas e implementos para refrigeración. — d) Comisiones y consignaciones. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá practicar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, entendiéndose que la especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos civiles o comerciales que tiendan a favorecer el desarrollo de la sociedad. — Cuarta: El término de duración de la sociedad es indeterminado y sólo podrá disolverse o liquidarse de común acuerdo entre los socios. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Veinticinco cuotas por el señor Ramón Ballester, integradas totalmente y constituídas por el valor que —de común acuerdo— se atribuye a los muebles, útiles, instalaciones y maquinarias que incorpora a la sociedad. — Las veinticinco cuotas restantes, por el señor Juan Herrero García, totalmente integradas y representadas por el valor atribuído de conformidad a los muebles, útiles, instalaciones y maquinarias que incorpora también a la sociedad, todo ello según balance que debidamente firmado obra por separado. — El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento, teniendo los socios opción a suscribirse a nuevas cuotas antes de ser ofrecidas a terceros. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo del socio señor Ramón Ballester, quien queda desde ya designado gerente de la misma, con el uso de la firma social —entendiéndose por tal su firma particular precedida de un sello con la denominación de la sociedad—, la que, empero, no podrá comprometer en operaciones ajenas a la institución, ni constituirse en garante de las operaciones particulares de los socios ni de extraños. — Queda facultado el gerente para representar a la sociedad y ejecutar, con los más amplios poderes de administración, los actos, negocios y contratos relacionados con los fines sociales; podrá tomar dinero en préstamo y hacer toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro oficial o particular, con fines sociales exclusivamente; podrá realizar la adquisición y venta de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, en el presente o en el futuro; aceptar, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes; ceder, transferir o gravar bienes de la sociedad, y constituir toda clase de derechos reales, prendas comerciales y agrarias sobre los mismos; podrá también efectuar novaciones de toda índole; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones

renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, efectuar renuncias gratuitas, remisión, quita de (Continúa en el sello de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, número 314.731-D) (Continuación del sello de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, número 314.730-D) deudas; dar en arrendamiento inmuebles que pertenezcan a la sociedad; constituir a la misma en fiadora, únicamente en negocios atingentes a su explotación; cobrar, percibir, y dar recibos; otorgar, en nombre de la sociedad, poderes generales y especiales; ceder y ejercitar cuantos más actos sean beneficiosos para la mejor administración de la sociedad, entendiéndose que la precedente enumeración de facultades es enunciativa y no taxativa. — Séptima: El socio señor Juan Herrero García prestará también su atención personal a los negocios de la sociedad, teniendo a su cargo todo lo concerniente a la colocación y venta de los productos que elabore o adquiera la sociedad, especialmente lo referente a dirección, organización y vigilancia del personal del departamento de ventas, a fin de proponer en todo momento a la mejor atención de la clientela. — Octava: En virtud a la labor que desarrollarán en la sociedad y a fin de atender sus gastos particulares, los socios señores Ballester y Herrero García retirarán mensualmente la suma de seiscientos pesos moneda nacional cada uno, cantidades que se imputarán a gastos generales. — Novena: No obstante los cargos que desempeñarán en la sociedad, ambos socios tendrán libertad de acción para intervenir en negocios ajenos a la sociedad, pero siempre que no pertenezcan a los ramos que ésta explote o que implique tal actividad una desatención a las obligaciones sociales. — Décima: El día treinta de Septiembre de cada año se practicará un inventario y balance general — sin perjuicio de los parciales que se realicen— y las utilidades líquidas que arrojare serán distribuídas entre los socios en proporción al capital por cada uno aportado, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva que ordena el artículo vigésimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y del diez por ciento que se destinará a habilitaciones y remuneraciones extraordinarias para el personal. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas también en proporción al capital. — Undécima: Los socios podrán transferir a terceros sus cuotas sociales, total o parcialmente, en la forma establecida por el artículo duodécimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; expresamente se conviene que, en caso de ser el otro socio el adquirente, la estimación del valor de las cuotas será efectuada en el momento de la transferencia por arbitradores amigables componedores que a este sólo efecto designarán las partes, nombrando aquellos previamente a un tercero para el caso de discordia. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, los herederos del mismo o su representante legal podrán optar: a) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, unificando la personería y bajo la representación de la persona que designen a tal efecto, la que deberá ser idónea en el ramo objeto de la sociedad, y especialmente en las funciones que se hallaban a cargo del socio fallecido o incapacitado. — b) Por disolver la sociedad, de cuyo activo y pasivo podrá hacerse cargo el otro socio, en cuyo caso reembolsará a dichos herederos o representante el haber que corresponda al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al balance que se practicará dentro de los treinta días. — En esta solución, percibirán —dentro de los noventa días de producido el deceso o incapacidad declarada por juez competente— el diez por ciento del capital y de las utilidades que le correspondieren; y el noventa por ciento restante en seis cuotas iguales, trimestrales, a contar de la fecha de aquel pago, gozando este saldo de un interés (Continúa en el sello de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, número 314.732 D) (Continuación del sello de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, número 314.731 D) del seis por ciento anual que se abonará con cada cuota respectiva. — Décimotercera: En todos los casos, la liquidación se hará de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y estará a cargo de ambos socios en forma conjunta. — Décimocuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o con sus herederos o representantes, ya sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, deberá ser resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Antes de laudar, deberán aquéllos designar un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se dicte será inapelable, salvo los casos que expresamente exceptúe la ley. — Décimoquinta: Todo lo no previsto en el presente se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y partes pertinentes de los Códigos Civil y Comercial. Bajo las quince cláusulas precedentes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Sobrerraspado - instalaciones y maquinarias - Vale. — Ramón Ballester. — Juan Herrero García. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1944. — Lucio L. Meléndez, 2.º Jefe.

e.22 sept.-N.º 7845-v.27 sept.

ROCCATAGLIATA HNOS. Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que al final firmarán comparecen los Señores don Nicolás José Roccatagliata que firma "Nicolás Roccatagliata", casado, italiano, domiciliado en esta Ciudad, calle Uruguay número ochocientos veinticuatro; don Esteban Gio Batta Roccatagliata, que firma indistintamente así o "Esteban G. Roccatagliata", casado, italiano, domiciliado en esta Ciudad, calle Viel número cuatrocientos diecisiete; don Vicente Pastor, casado, español, domiciliado en esta Ciudad, calle Alsina número dos mil quinientos noventa; don Eugenio García, casado, español, domiciliado en la calle Mansilla número tres mil setecientos sesenta y seis; don Tomás Hernández, casado, naturalizado argentino, domiciliado en esta Ciudad calle Rivadavia número cinco mil cuatrocientos treinta y uno; don José Francisco García, que firma "José F. García", casado, español, domiciliado en esta Ciudad, calle Avelaneda número tres mil treinta y cinco; don Eugenio Felipe Grisolía, que firma "Eugenio F. Grisolía", casado, argentino, domiciliado en la calle Corrientes número cincuenta y siete del Pueblo Ramos Mejía de la Provincia de Buenos Aires; don Rodolfo Manteola, casado, argentino, domiciliado en esta Ciudad calle Valentín Gómez número tres mil doscientos veintiocho y don Héctor Germán Barros, que firma "Héctor Barros", casado, argentino, domiciliado en la calle San Luis número mil ochocientos cuarenta y cinco de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los nueve comparecientes son mayores de edad hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe y exponen: Que vienen a formalizar el contrato de una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyas bases y condiciones dejan consignadas en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída con efecto retroactivo al primero de Agosto del corriente año, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, bajo la razón social de "ROCCATAGLIATA HNOS. Y CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Moreno número mil ciento setenta. — Sus negocios y operaciones, tanto civiles como comerciales podrán extenderse a cualquier punto de esta República o del extranjero, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte que fuere conveniente. — Segundo: La Sociedad se constituye por el plazo de cuatro años contados desde el primero de Agosto del corriente año, pudiendo ser prorrogado por dos años más, si así lo decidiesen los socios que representen una mayoría superior al cincuenta por ciento del capital social. — En este caso, de dicha prórroga para su validez, deberá dejarse constancia en escritura pública y abonarse en ese acto el impuesto fiscal correspondiente. — Fenecido el plazo de duración o el de la prórroga en su caso, cualquiera de los socios podrá pedir su separación de acuerdo a lo estipulado en el artículo décimo quinto de este contrato o de lo contrario la liquidación de la Sociedad; para este último, queda desde ya aceptada la validez y prórroga de este contrato con todas sus cláusulas y condiciones hasta la total liquidación de los negocios sociales, que se llevará a cabo de acuerdo a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio (Capítulo x) en todo lo que expresamente no hubiere sido modificado por la presente. — Tercero: El objeto principal de la Sociedad es dedicarse a la explotación en general del ramo llamado "Bonetería" continuando los negocios de la Sociedad mercantil de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de "Roccatagliata Hnos. y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", que ha quedado disuelta por escritura pasada en la fecha de hoy ante mí al folio ochocientos veintidós de este Protocolo y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye por este acto, como se expresa más adelante en el artículo quinto. — Podrá dedicarse también a cualquier otro acto de comercio lícito, que de común acuerdo resuelven los socios emprender. — Cuarto: Para llenar sus fines la Sociedad tiene capacidad absoluta para realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales con excepción de las de Banco, seguros, capitalización y ahorro, que le están prohibidas por el artículo tercero de la citada Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Expresamente le queda acordada capacidad: a) Para comerciar en general en el ramo de "Bonetería" y en lo demás que los gerentes crean convenientes; b) Adquirir y enajenar mercaderías e importar del extranjero todo lo que pueda ser objeto de comercio; c) Adquirir y enajenar por cualquier título, bienes inmuebles, rurales o urbanos ubicados en cualquier punto de la República y del extranjero, así como muebles, semovientes, créditos, derechos y acciones. — d) Para prestar dinero cuando lo tuviere disponible, después de cubiertos sus compromisos; e) Para solicitar y tomar dinero prestado de Bancos y particulares y de sociedades prestamistas en cualquier punto de la República con mención expresa de los Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos ya establecidos y que en adelante se establezcan. — Especialmente podrá solicitar y tomar prestado del Banco Hipotecario Nacional y del de la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose a sus cartas orgánicas leyes y reglamentos que lo rijan. — Los préstamos podrá tomarlos en dinero efectivo, cédulas hipotecarias, bonos u otros cualesquiera documentos de créditos; f) Para constituir o aceptar y cancelar toda clase de derechos reales sin excepción especialmente los llamados de garantía como ser hipoteca y prenda; y también derechos reales de usufructo, uso y habitación u otros; g) Para hipotecar y pignorar bienes en garantía de toda clase de obligaciones y aceptar garantías hipotecarias y prendarias y cualesquiera otras y hacer liberaciones o cancelaciones parciales; h) Para solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto cuando haya facultad a ello; i) Para hacer con Bancos y casas de crédito o con particulares, toda clase de convenios y operaciones comerciales, especialmente las de descuentos y negociación de documentos de crédito; j) Para permutar bienes, dividir condominios, fraccionar inmuebles y enajenarlos a plazos; k) Para dar y tomar bienes inmuebles en locación hasta por diez años; l) Para aceptar y desempeñar mandatos, comisiones y representaciones en general; m) Para tomar parte en sociedades ya constituídas o constituirlas como uno de los socios ya sean dichas sociedades colectivas, en comandita, de responsabilidad limitada o anónima aportando el capital correspondiente y conviniendo todas las demás condiciones; n) Conferir poderes generaleso especiales y revocarlos; o) Para nombrar y remover el personal que sea necesario y asignarle sus sueldos y|o habilitaciones; p) Y en general para emprender cualquier negocio o acometer cualquier empresa que se repute conveniente. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en quince mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas y aportadas por los socios en la forma siguiente: Don Nicolás José Roccatagliata, seis mil ciento cincuenta y cuatro cuotas o sea seiscientos quince mil cuatrocientos pesos moneda nacional; don Esteban Gio Batta Roccatagliata, seis mil ciento cincuenta y cinco cuotas o sea seiscientos quince mil quinientos pesos moneda nacional; Don Vicente Pastor, setecientas ochenta y una cuotas o sean setenta y ocho mil cien pesos moneda nacional; Don Eugenio García, trescientas trece cuotas o sea treinta y un mil trescientos pesos moneda nacional; Don Tomás Hernández, trescientas treinta y dos cuotas o sea treinta y tres mil doscientos pesos moneda nacional; Don José Francisco García, quinientas sesenta y seis cuotas o sea cincuenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional; don Eugenio Felipe Grisolía, doscientas treinta y cuatro cuotas o sea veintitrés mil cuatrocientos pesos moneda nacional; don Rodolfo Manteola, doscientas cuarenta y cuatro cuotas o sea veinticuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional y don Héctor Germán Barros, doscientas veinte y una cuotas o sea veintidós mil cien pesos moneda nacional. Total quince mil cuotas igual a un millón quinientos mil pesos moneda nacional. — Este capital está comprendido por la parte que cada uno de los comparecientes tiene y le corresponden dentro del activo y pasivo de la mencionada Sociedad "Roccatagliata Hnos. y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituída por escritura de fecha primero de Marzo de mil novecientos cuarenta pasada ante mí y disuelta en la fecha de hoy también ante mí al folio ochocientos veintidós de este Protocolo y de cuyo activo y pasivo y demás obligaciones la Sociedad que por este acto se constituye, se hace cargo, conforme al balance general que se ha practicado al día treinta y uno de Julio del corriente año, cuya copia obra agregada al folio ochocientos veintidós de este Protocolo antes citado, y a lo que resulta de la misma escritura de disolución de esa sociedad precedentemente mencionada. — Los socios comparecientes declaran expresamente haber revisado y estar conforme en un todo con dicho balance, así como con los términos pactados y obligaciones contraídas para esta Sociedad en la antes citada escritura de disolución pasada ante mí al folio ochocientos veintidós de este Protocolo, que ratifican y confirman en todas sus partes. Sexto: Quedan designados gerentes administradores de la Sociedad, los socios Señores don Nicolás José Roccatagliata, don Esteban Gio Batta Roccatagliata, don Vicente Pastor, don Eugenio García y don Tomás Hernández, pudiendo actuar los dos primeros individual e indistintamente y el señor Vicente Pastor solamente en forma conjunta con don Eugenio García o Tomás Hernández, no pudiendo estos dos últimos hacerlo entre sí. — Firmarán anteponiendo la razón social a la firma personal del o los que actuaren, con excepción del endoso de cheques y otros documentos comerciales para ser depositados únicamente en las cuentas corrientes bancarias de la Sociedad, para lo cual podrán firmar individualmente cualesquiera de los gerentes. — En esas condiciones quedan investidos del uso de la firma social y munidos de todas las facultades indicadas en el artículo cuarto de este contrato, con excepción de la mencionada en el inciso o) de este artículo referente al nombramiento y remoción del personal que sea necesario y asignarles sus sueldos y|o habilitaciones, que queda reservada exclusivamente para los gerentes señores Nicolás José Roccatagliata y Esteban Gio Batta Roccatagliata. — La firma social no puede ser usada en nada extraña a la Sociedad ni comprometida en fianzas y obligaciones de terceros. — Los gerentes están obligados a atender personalmente sus deberes de tales y a poner todo su empeño y actividad al servicio de la Sociedad, lo mismo que los demás socios en las funciones que le sean encomendadas. — Séptimo: Además de los libros que la Sociedad está obligada a llevar según las disposiciones del Código de Comercio, llevará uno llamado "libro de actas" en el que se asentarán todos los acuerdos y resoluciones que tome o adopte la Sociedad

— También se asentarán en el mismo libro los acuerdos y resoluciones de interés especial que tomen o adopten los gerentes. — Las actas serán firmadas por todos los presentes. — Octavo: Para todos los casos en que hubiere de resolverse cualquiera de los actos a que se refiere el artículo diecisiete y segundo párrafo del artículo dieciocho de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco se requerirá el acuerdo previo de socios que representen por lo menos más del cincuenta por ciento del capital social. — A tal efecto y de acuerdo al artículo diecinueve de la misma ley se fija que cada cuota de cien pesos de capital dará derecho a un voto en cada caso. — Noveno: Todos los años al día treinta y uno de Julio, se practicará el balance general, de acuerdo a las normas acostumbradas en el comercio y a las que se expresan a continuación. — Al efectuarse el recuento e inventario de las existencias, los gerentes estipularán el valor real de costo de las mercaderías, siempre que dicho costo de mercaderías no fuere inferior al de su valor de venta en plaza, en cuyo caso los valores serán ajustados a los precios que rijan en ese momento. — Para la asignación del valor de las instalaciones, maquinarias, materiales, muebles, inmuebles y útiles se tomará como base el saldo con que figuran en los libros, efectuándose las amortizaciones que se creyeran convenientes. — Igualmente se harán las rebajas que se crean prudentes en todas las cuentas corrientes y demás activos de la Sociedad. — Décimo: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, con arreglo a las normas expresadas en el artículo anterior, se destinará: a) un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta alcanzar al diez por ciento del capital social; b) un doce por ciento para formar un fondo para habilitaciones voluntarias al personal o aplicar parte del mismo porcentaje al pago de leyes de jubilación o previsión social que en el futuro gravitaren sobre la Sociedad. — Ese porcentaje será administrado exclusivamente por los gerentes señores Nicolás José Roccatagliata y/o Esteban Gio Batta Roccatagliata, quienes fijarán dentro del destino asignado, la proporción en que deba distribuirse entre uno y otro fondo, así como entre el personal a quien corresponda y en que medida fijársele habilitación en cada ejercicio; y c) el saldo que resulte se distribuirá en la siguiente forma: a don Nicolás José Roccatagliata el veintinueve y medio por ciento; a don Esteban Gio Batta Roccatagliata el veintinueve y medio por ciento; a don Vicente Pastor el diez por ciento, a don Eugenio García el siete por ciento; a don Tomás Hernández el siete por ciento; a don José Francisco García el siete por ciento; a don Eugenio Felipe Grisolía, el cuatro por ciento; a don Rodolfo Manteola el tres por ciento y a don Héctor Germán Barros el tres por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Undécimo: Las utilidades de cada ejercicio sólo podrán ser retiradas en todo o en parte por los socios señores Nicolás José Roccatagliata y Esteban Gio Batta Roccatagliata; los demás socios sólo podrán retirar hasta un diez por ciento de las utilidades de cada ejercicio, debiendo los saldos quedar depositados hasta la expiración del plazo de este contrato o de su disolución anticipada. — A ese efecto se abrirá a cada socio una cuenta particular donde le serán acreditadas o debitadas las utilidades o pérdidas que se produzcan, cuyas cuentas no devengarán interés, alguno, ni darán derecho a mayor número de votos de los que le corresponden a cada uno por el capital suscripto y aportado según el artículo quinto, pues no se considerarán aumentos de capital. Las habilitaciones que según el inciso b) del artículo anterior se distribuyan entre el personal, sólo podrán ser retiradas por sus beneficiarios hasta un quince por ciento, debiendo el remanente quedar en igual forma, en cuenta particular de los mismos, sin gozar interés. — Duodécimo: Practicado el balance anual se hará conocer a los socios en una reunión especial convocada al efecto y quedará a consideración de los mismos por el término de diez días hábiles, transcurrido el cual sin haberse formulado observación alguna, quedará definitivamente aprobado. — Si hubiere observaciones se citará con tres días de anticipación por lo menos a los socios a otra reunión especial para tratarlas y serán dirimidas con el "quórum" representado por el setenta y cinco por ciento de las cuotas del capital social y el voto favorable de más del cincuenta por ciento de las mismas. — Si no se obtuviese ese "quórum", se citará con igual anticipación a otra reunión al efecto, la que se realizará con el "quórum" y voto favorable de más del cincuenta por ciento de las cuotas de capital. — Décimo tercero: En caso de que cualquier balance arrojare una pérdida, los socios que representen una mayoría superior al cincuenta por ciento del capital social podrán pedir la liquidación anticipada de la Sociedad, en una reunión especial convocada al efecto con diez días de anticipación, mediante citaciones a los socios a sus respectivos domicilios por telegrama colacionado. — La misma mayoría de capital decidirá, la fecha en que entraría en liquidación la misma. — Décimo cuarto: En todos los casos de disolución y liquidación de la Sociedad, los liquidadores serán los gerentes, facultándoselos a obrar en la forma establecida en el artículo sexto de este contrato y munidos de las facultades expresadas en el artículo cuarto. — Expresamente quedan facultados para enajenar los bienes muebles e inmuebles, establecimientos mercantiles e industriales, pudiendo hacer las enajenaciones por entero o en lotes, al contado o a plazos, en remate o particularmente, hipotecar bienes por cualquier plazo para facilitar su venta, deducir acciones judiciales, reales y personales, demandar y ejecutar a deudores, hacer quitas, cobrar, percibir, cancelar derechos reales, ceder y transferir derechos y créditos conferir mandatos y revocarlos y otorgar y firmar la documentación pública y privada que se ofrezca. — También podrán hacer renovaciones y amortizaciones y contraer las nuevas obligaciones que reputen necesarias para facilitar la liquidación, firmar como libradores, aceptantes, girantes, avalistas o endosantes letras de cambio, pagarés a la orden, vales y avales, usando la firma con el aditamento "en liquidación". — En asamblea de socios se acordará el plazo en que deba quedar terminada la liquidación contemplando las conveniencias sociales y el estado económico de la plaza en aquella sazón. — Décimo quinto: En caso de fallecimiento, incapacidad legal o retiro de alguno de los socios, los restantes en proporción a su capital o salvo que se pongan de acuerdo sobre otra proporción, le adquirirán su cuota parte de capital social con más las utilidades eventualmente acumuladas todo lo que será abonado a sus herederos o a quien legalmente corresponda en la siguiente forma: el veinte por ciento dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento, incapacidad o retiro y el saldo en seis cuotas sucesivas e iguales a partir de esta fecha, con más los intereses a razón del cinco por ciento anual, pagaderos por semestres vencidos, de todo lo cual se dejará constancia en escritura pública y si esas cuotas fueren documentadas en pagarés, el impuesto respectivo será a cargo de la parte que los solicitare. — A efecto de liquidar la presunta proporcional utilidad del ejercicio durante el cual ocurra el fallecimiento, incapacidad o retiro, a la fecha en que esta se produzca, se tomará como base para determinarla, la utilidad arrojada por el balance del año anterior. — Si esto ocurriera dentro del primer ejercicio social, se aplicará la que ha arrojado el balance cerrado el treinta y uno de Julio del corriente año de la anterior sociedad, disuelta en la fecha de hoy. — La parte de capital que en esa forma adquieran los socios restantes, gozará de los mismos beneficios y restricciones que tenía el socio fallecido, incapacitado o retirado. — Décimo sexto: Cualquier duda o divergencia respecto a la interpretación de este contrato, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte disidente. — Al aceptar el cargo los arbitradores deberán designar un tercero para actuar solamente en caso de discordia; de no mediar acuerdo sobre la designación del árbitro tercero, éste será nombrado por la persona que desempeñe entonces el cargo de Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. — En cualquier caso el fallo que se dicte de acuerdo a lo que dispone el título respectivo del Código de Procedimientos en lo Civil de esta Capital, será inapelable y las costas serán a cargo de la parte vencida. — Décimo séptimo: En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y del Código Civil en el orden expresado. — Décimo octavo: El socio don José Francisco García declara que aporta sin cargo alguno a la Sociedad, la denominación de "Tejeduría García" registrada bajo el número nueve mil quinientos treinta y uno el once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos con que acostumbra a designar la fábrica de tejidos de punto instalada en esta Capital en la calle Avellaneda número tres mil treinta y cinco, comprometiéndose a facilitar los trámites que fueren necesarios hacer, para el caso que la Sociedad quisiera registrar el traspaso de esa marca a su nombre. — Se compromete igualmente, aún retirándose de la Sociedad a no usar nunca esa denominación, pues pasa a ser propiedad de la Sociedad. — En pago del impuesto fiscal correspondiente queda repuesta esta escritura con un sello por valor de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional. — Y previa lectura de la presente por mí el autorizante los comparecientes ratifican su contenido manifestando aceptarla en todas sus partes y la firman en presencia de los testigos don Donato C. Calandria y don Alberto García, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Nicolás Roccatagliata. — Esteban G. Roccatagliata. — Vicente Pastor. — EU. García G. — Tomás Hernández. — José F. García. — Eugenio F. Grisolía. — R. Manteola. — Héctor Barros. — Tgo.: D. C. Calandria. — Tgo.: Alberto García. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento setenta y ocho a mi cargo al que me remito. — Para la Sociedad "Roccatagliata Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en nueve sellos nacionales de un peso con cincuenta moneda nacional, numerados correlativamente del trescientos treinta y ocho mil ochocientos once al trescientos treinta y ocho mil ochocientos dieciocho, todos de la Serie D., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreraspado: convenientes — muebles — reales — existencias — eventualmente — Todo vale. — Julio A. Robirosa. — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.21 sept.-N.º 7741-v.26 sept.

ROALCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Roalca, Sociedad de Responsabilidad Limitada Contrato Social. — En Buenos Aires, a veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre don Roberto Alfonso Caruso, argentino, casado, domiciliado en la Avenida General Mitre N.º 1001 de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, que firma R. A. Caruso y don Federico Aguiar, argentino, casado, domiciliado en la calle Méndez Andés N.º 1950 de Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación social ROALCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a la Ley N.º 11.645, sujeta a las siguientes cláusulas con arreglo a derecho: Primera: La Sociedad se dedicará a la fabricación de botones, artículos de fantasía, etc., y tendrá su domicilio y administración en la calle Méndez de Andés 1950 de Capital Federal. — Segunda: La duración del presente contrato será de diez años. — Tercera: El capital social queda establecido en la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una que los socios subscriben: Don Roberto Alfonso Caruso cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, y don Federico Aguiar dos mil pesos moneda nacional de curso legal. Estos aportes quedan totalmente integrados por don Federico Aguiar y don Roberto Alfonso Caruso en máquinas, materia primas, mercadería, repuestos de máquinas, etcétera; de acuerdo al balance que firman por separado ambos socios. — Cuarta: La Gerencia y Administración de la Sociedad será ejercida por don Roberto Alfonso Caruso quien podrá realizar toda clase de operaciones, inherentes a la Sociedad, comprar, vender, percibir créditos, firmar vales, letras de cambio, aceptar y endosar obligaciones, firmar y transferir contratos y prendas, otorgar y revocar poderes, contestar y promover demandas ante los Tribunales del país, etcétera. — Quinta: La Sociedad podrá aquí ir o alquilar equipos y locales dentro o fuera de la Capital Federal así como establecer también sucursales en cualquier punto del país. — Sexta: Ningún socio podrá comprometer la firma social, con fianza, garantías ni documentos de favor en beneficio de terceros bajo pena de su exclusión de la sociedad. — Séptima: La Sociedad practicará un balance general al día treinta de Junio de cada año el que quedará aprobado con la firma de los socios que representen la mayoría de votos. — Octava: Las utilidades netas que resulten, deducidas las amortizaciones, reserva legal y otras facultativas cuyo monto y destino determinarán los socios en cada caso por mayoría de votos, serán distribuídas en proporción al capital suscripto por cada uno de los socios integrantes de la Sociedad. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, sus derechos habientes podrán nombrar un representante ante la Sociedad que tendrá dentro de la misma todos los derechos y facultades del socio incapacitado o fallecido. — Décima: Toda diferencia entre los socios, entre sí o con la Sociedad, será resuelta por los árbitros, nombrados uno por cada parte, quienes, en caso de no ponerse de acuerdo, designarán un tercero para resolver la cuestión o diferencia y cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Los socios podrán ejercer por cuenta propia o ajena otras actividades o comercio distintos de los de la Sociedad pero nunca el mismo mientras formen parte de la misma. — Duodécima: El socio don Federico Aguiar, en su carácter técnico de fotograbador tendrá a cargo únicamente la dirección técnica de la fabricación. — Décimo tercera: La cesión de cuotas a terceros deberá ser autorizada por los socios fundadores. — Décimo cuarta: La Sociedad no podrá disolverse sin el voto favorable de los socios fundadores que sigan siéndolo a la fecha de la votación. — Décimo quinta: En caso de disolución de la sociedad, serán liquidadores los socios fundadores. — De conformidad con las quince cláusulas de este contrato firman el presente y otros dos ejemplares, uno en papel simple, a efectos de presentar en el Registro Público de Comercio para la inscripción de la Sociedad. — Todos de un mismo tenor. — Modificación: "Cláusula Tercera: El capital social que da establecido en la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una que los socios suscriben: Don Roberto Alfonso Caruso cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal y don Federico Aguiar dos mil pesos moneda nacional de curso legal. Estos aportes quedan totalmente integrados por don Federico Aguiar y don Roberto Alfonso Caruso en máquinas, materias primas, mercaderías, repuestos de máquinas, etcétera; de acuerdo al balance que firman por separado ambos socios". — "Cláusula Séptima: La Sociedad practicará un balance general al día treinta de Junio de cada año con sujeción a las normas del Impuesto a los Réditos. Quedará aprobado con la firma de los socios que representen la mayoría de votos". — Entre líneas: Alfonso. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.21 sep.-N.º 7703-v.26 sep.

NOVO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 616 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número doscientos sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen los señores: Don Ramón Manuel Novo, español, de estado casado en primeras nupcias, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la Avenida Bruix cuatro mil setecientos treinta y ocho; y don Pedro José Rodríguez Alvarez, español, de estado casado en primeras nupcias, de treinta y seis

años, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi cuatro mil seiscientos setenta y ocho, ambos hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar el presente contrato de Responsabilidad Limitada con las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de Julio del corriente año queda entre los comparecientes constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará bajo la denominación de NOVO Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta ciudad, calle Tapalqué cuatro mil ochocientos cincuenta y tres, sin perjuicio de las sucursales o cualquier género de representaciones que establezcan donde lo juzguen conveniente. — Segunda: La duración de esta Sociedad será por tiempo indeterminado a partir de la fecha indicada en la cláusula anterior, pudiendo no obstante ello, retirarse cualesquiera de los socios, cuando lo considere conveniente, previo aviso a su consocio con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro, mediante telegrama colacionado. — Tercera: La Sociedad tiene por principal objeto la fabricación y venta de tejidos y medias de punto, y sus afines, sin perjuicio de toda otra clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con ese objeto. Podrá igualmente dedicarse a otros ramos del comercio o industria que los socios consideren conveniente sin necesidad de modificar para ello el presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y está dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios, en la siguiente forma: Don Ramón Manuel Novo, trescientas cuotas. Un mil pesos cada una, que representan trescientos mil pesos moneda nacional y don Pedro José Rodríguez Alvarez doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que representan doscientos mil pesos moneda nacional, estando la totalidad de las cuotas integradas por el capital, maquinarias, útiles, materia prima elaborada y en elaboración, semovientes, créditos activos y pasivos y dinero en Bancos y en Caja que pertenecían a la Sociedad de hecho colectiva que tenían formada entre los comparecientes, de la cual son sus únicos componentes, bajo la razón social Ramón M. Novo, atento el balance al treinta de Junio del corriente año que se firma y certifica por separado, transfiriendo en consecuencia todo su activo y pasivo a la Sociedad que por la presente, se constituye. Quinta: La sociedad será administrada por el señor Ramón Manuel Novo, en su carácter de Gerente, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales, bancarias, administrativas o judiciales relativas a los negocios sociales, con prohibición absoluta de comprometer la firma social en asuntos ajenos al giro de los mismos ni en garantías ni fianzas a terceros. En consecuencia puede en uso de la firma realizar los siguientes actos: a) Comprar hilados y venderlos, manufacturados, como también máquinas y materia prima necesarias. b) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones, pudiendo venderlos, permutarlos, hipotecarlos, arrendarlos; aún por los plazos mayores de seis años y realizar cualquier operación de transferencia de los mismos, así como gravarlos con toda clase de derechos reales. c) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, ya sea de particulares, de sociedades o establecimientos Bancarios, con sujeción a sus Leyes y reglamentos. d) Hacer consignaciones y depósitos de dinero, valores y efectos ya sea en cuenta corriente, plazo fijo, o cualquier otra forma, pudiendo retirar los mismos total o parcialmente. e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documento de crédito público o privado, con o sin provisión de fondos y con o sin garantía, prendaria, hipotecaria, o personal. f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, renovaciones o novaciones, remisiones o quitas de deuda. g) Aceptar derechos reales subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir pruebas e informaciones de toda naturaleza, comprometer en árbitros o arbitradores, o transigir, apelar o desistir de éste u otro recurso legal; i) Percibir y otorgar cartas de pago. — j) Representar a la Sociedad ante las autoridades Nacionales, provinciales o municipales del país o del extranjero, así como ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras; k) Ajustar locaciones de servicios, tomar y despedir empleados, y fijar sus sueldos y habilitaciones. l) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren menester para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, haciéndose presente que la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. Sexta: Todas las decisiones respecto a la marcha de los negocios sociales serán resueltas por mayoría de votos, dando cada cuota de capital derecho a un voto. Séptima: En caso de ausencia, enfermedad o incapacidad del socio Gerente, será reemplazado por el señor Pedro José Rodríguez Alvarez, y sus retribuciones mensuales serán convenidas de común acuerdo por separado al presente. Octava: La Sociedad llevará su contabilidad en la forma prescripta por el Código de Comercio y el treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario. De las utilidades líquidas que resulten una vez hechas las amortizaciones que correspondan, se destinará el cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. El saldo se distribuirá entre los socios en la proporción a sus cuotas sociales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la mismas proporción. — Novena: Es prohibido a los socios transferir a otra persona que no sea socio sus cuotas de capital. Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará hasta el vencimiento del ejercicio con la representación unificada de los herederos o derecho habientes del socio pre-incapacitado o pre-fallecido, a cuyo fin se disolverá previo balance general abonándose a los herederos o derecho habientes del pre-incapacitado o pre-fallecido, el diez por ciento al contado, y el resto en sesenta mensualidades iguales, siguientes y consecutivas hasta el completo pago de su haber. Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, y un tercero por éstos, para el caso de apelación, cuyo fallo será respetado, renunciando a toda contienda judicial. Duodécima: En todo cuanto no estuviere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en su defecto, las generales del Código de Comercio y las supletorias del Código Civil. Previa lectura y ratificación dejan formalizada bajo las cláusulas que anteceden la Sociedad "Novo y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando por ante mí y los testigos don Pascual S. Balocchio y don Fernando Dubois, vecinos y hábiles, de que doy fe. R. M. Novo. Pedro Rodríguez. Tgo.: Pascual S. Balocchio. Tgo.: Fernando Dubois. — Hay un sello. Ante mí: Horacio Pagliera. — (Hay una nota marginal que transcripta dice así): Dejo constancia que de acuerdo a la Ley de Sellos respectiva, se agrega a la presente escritura un papel sellado del valor de Setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, descompuesto así: un sello de quinientos pesos moneda legal, número cero, cero, cero, cuatrocientos sesenta y siete C., una estampilla de doscientos pesos moneda legal, número cero, cero, cero, mil ciento tres D; y otra de cincuenta pesos de igual moneda número cero, cero, cero, cero, ochocientos noventa y dos D., doy fe — H. Pagliera. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento cincuenta y cuatro al que me remito, de que doy fe. — Para la Sociedad "Novo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio que extiendo en cuatro sellos del valor de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: cero cincuenta y ocho mil trescientos setenta y cuatro; D., cero cincuenta y ocho mil trescientos setenta y cinco D.; cero cincuenta y ocho mil trescientos setenta y siete D.; y el presente cero cincuenta y ocho mil trescientos setenta y ocho, que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina en la misma fecha de su otorgamiento. — (Hay un sello, una estampilla y una nota de derechos). (Firmado): Horacio Pagliera. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 sept.-N.° 7768-v.26 sept.

ROSSI HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a un día del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos los señores Luis Angel Rossi, italiano, casado, domiciliado en Las Heras 3341; Mario Rossi, argentino, también casado con domicilio en Las Heras 3455 y Ricardo Rossi, argentino, soltero, con domicilio en Las Heras 3341 de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar han convenido suscribir el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, regido por las cláusulas y estipulaciones que a continuación se expresan: Primera: — Queda constituída por este acto entre los firmantes, una sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de: «ROSSI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación del rubro de Carpintería Mecánica de Obras, y afines, en todas sus formas y aspectos y toda y cualquier especialidad que se relacionen con la misma. — Tercera: — La sociedad establece su domicilio en la calle Las Heras número tres mil trescientos cuarenta y siete de esta Capital, pudiendo asimismo instalar agencias, sucursales y/o representaciones en cualquier punto del país o del exterior con o sin capital determinado. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 40.000 m|n. de c|l.), integrado por los contratantes de la siguiente manera: Doscientas cuotas de cien pesos cada una por el señor Luis Angel Rossi; cien cuotas de cien pesos cada una por el señor Mario Rossi, y cien cuotas de cien pesos cada una por el señor Ricardo Rossi, todo lo cual ha sido invertido en maquinarias, muebles, materias primas, dinero en efectivo, llaves, créditos y demás bienes que componen el capital líquido que resulta del Balance General practicado en el día de la fecha. — No se establecen cuotas suplentarias de garantía. — Quinta: Esta Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Pasados los primeros cinco años, si cualquiera de los socios deseara oponer su voluntad en contrario deberá manifestarlo en forma legal, con no menos de un año de anterioridad contados a partir del último Balance de Ejercicio. — Sexta — La dirección de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Mario y Ricardo Rossi, quienes la regirán en todos los actos que realice la Sociedad con las más amplias facultades que fuesen necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, haciendo uso de la firma social conjunta y separadamente en su carácter de Gerentes de la misma, quedándoles enteramente prohibido emplearla en garantías o fianzas a terceros y en negocios ajenos a la Sociedad. — Sin perjuicio de la amplitud de facultades consignadas en las disposiciones del artículo dieciséis de la Ley once mil seiscien- (Continúa en el Sello Nacional de 0.10 ctvs. N.° 329.423) (Viene del Sello Nacional de 0.10 Ctvs. N.° 329.422.—)-tos cuarenta y cinco, los señores Mario y Ricardo Rossi quedan facultados para cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero, adquirir y vender bienes, muebles, inmuebles, y de cualquier otra naturaleza, efectuar cualquier clase de pago en dinero, letras, vales, pagarés, extendiendo endosando y librando giros, sobre cualquier plaza de la República o del extranjero, realizar toda clase de operaciones de arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años, aceptar hipotecas y prendas y otorgarlas, y cualquier otro derecho real o personal en garantía de créditos y descuentos, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, transacciones y asumir la representación legal de la Sociedad. — Séptima: Los señores Mario y Ricardo Rossi percibirán un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, imputables, ambos a la cuenta de Gastos Generales, los que a su vez podrán ser aumentados o disminuídos si así lo estimaran conveniente las partes por acuerdo común. — Octava: El treinta y uno de Agosto de cada año a partir de mil novecientos cuarenta y cinco se practicará un Balance General de la Sociedad, el que será aprobado por unanimidad dentro de los ciento veinte días. — Novena: Concordante con lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo veinte, se reservará el 5 o|o de las utilidades de cada Ejercicio hasta formar el Fondo de Reserva Legal. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas de cada Balance o las pérdidas si las hubiere, serán repartidas y soportadas por los firmantes en proporción al capital aportado. — Décima primera: Será necesaria la conformidad de todos los socios para la venta de la Sociedad, disolución anticipada de la misma, ingreso de nuevos socios y ampliaciones de capital y ninguno de los componentes podrá enajenar su parte a favor de un tercero sin el expreso acuerdo de los restantes. — Décima segunda: Para el caso de liquidación de la Sociedad, antes del término del vencimiento de este contrato al expirar el mismo, será liquidador Don Mario Rossi con el mismo sueldo fijado en la cláusula séptima de este mismo contrato, soportándose las pérdidas y ganancias en proporción al capital aportado. Sin perjuicio de las disposiciones del artículo dieciseis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco el señor Mario Rossi mantendrá en este caso todas las facultades que le confiere este mismo contrato. — Décima tercera: Si durante la duración del presente contrato falleciese cualquiera de los socios la Sociedad incorporará a los herederos legales del causante quienes se unificarán a los efectos de esta escritura. — Décima cuarta: Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones de los Códigos Civil y Comercial. Toda (Continúa en el sello nacional de 0.10 ctvs. N.° 329,424.)- (Viene del sello nacional de 0.10 cevs. N.° 329.423.)... duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte, los que estarán facultados de nombrar un cuarto en el caso de disentir. — El fallo de los árbitros deberá ser acatado y respetado en todas sus partes, renunciando los socios a la recusación a que pudieran tener derecho por Ley, como así, también a la apelación y a todo fuero o jurisdicción que les correspondiere en razón de la materia o de la persona, que no sea el de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal fijando sus domicilios especiales en los indicados en esta escritura, donde salvo notificación expresa en contrario, deberán recibir y les serán tenidas como válidas, notificaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales, siendo obligado, en el primer caso, hacerlo por telegrama colacionado o por ante Escribano Público. — Bajo lo establecido en las catorce cláusulas que anteceden, dan por totalmente realizado en presente acto, firmando en fe y a sus efectos, previa lectura y ratificación de su contenido en el lugar y fecha ut-retro establecidos. Firmado: Luis A. Rossi. — Mario Rossi. — Ricardo Rossi.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.21 sept.-N.° 7778-v.26 sept.

CONFITERIA CERES, A. CIOTTI
LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — **En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de septiembre**

de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos los señores Arturo Ciotti, argentino, casado, domiciliado en Córdoba 3987; Fantino Belloto, italiano, casado, con domicilio en Francisco Acuña de Figueroa 947; Raúl Bernardino Dego, uruguayo, casado, domiciliado en Salguero 1214; Nicolás José Cordisco, argentino, casado, domiciliado en Lavalle 4340; Luis Marotti, argentino, casado, domiciliado en Triunvirato 3716; José Ramón Peón, español, casado, con domicilio en Bunes 1493; Dante de Giusto, italiano, casado, domiciliado en la calle Pacheco 3576; y Eduardo Sir Berón, argentino, soltero con domicilio en la calle Córdoba 4087, de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada regido por las cláusulas y estipulaciones que a continuación se expresan: Primera: Queda constituída por este acto entre los firmantes, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de: "CONFITERIA CERES", A. CIOTTI LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se constituye y la que se hace cargo del Activo y Pasivo de la firma A. Ciotti cuyos negocios continuará. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación del rubro de Confitería, Despacho de Pan, Fabricación de Masas, Repostería, Facturas y Sandwiches y Alquiler y Servicio de Lunch, en todas sus formas y aspectos y toda y cualquier especialidad y afines que se relacionen con la misma. — Tercera: La Sociedad establece su domicilio en la cale Córdoba tres mil novecientos ochenta y nueve de esta Capital, pudiendo asimismo instalar agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país o del exterior con o sin Capital determinado. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de: Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 140.000 m|n.), integrado por los contratantes de la siguiente manera: Setecientas cuotas de cien pesos cada una, por el Señor Arturo Ciotti; Ciento sesenta cuotas de cien pesos cada una, por el Señor Fantino Bellotto; cien cuotas de cien pesos cada una, por el señor Raúl Bernardino Dego; Cien cuotas de cien pesos cada una, por el señor José Ramón Peón; Cien cuotas de cien pesos cada una por el señor Nicolás José Cordisco; Cien cuotas de cien pesos cada una, por el señor Luis Marotti; Setenta cuotas de cien pesos cada una, por el señor Eduardo Sir Berón, y Setenta cuotas de cien pesos cada una, por el señor Dante De Giusto, compuestas todas, por los Muebles, Utiles, Instalaciones, Mercaderías, Dinero en Efectivo, Materias Primas, Llaves, Créditos y demás bienes que constituían el Capital Líquido de la firma Continúa en el sello nacional de diez centavos Nº 329.454. — Es continuación del sello nacional de diez centavos Nº 329.453. deslindada por este acto. — No se establecen cuotas suplementarias de garantía. — Quinta: Esta Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Pasados los primeros cinco años, si cualquiera de los socios deseara oponer su voluntad en contrario, deberá manifestar en forma legal, con no menos de un año de anterioridad, contados a partir del último Balance de Ejercicio. — Sexta: La dirección de la Sociedad estará a cargo exclusivo del señor Arturo Ciotti quién la regirá haciendo uso de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad, con las más amplias facultades que fuesen necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedándole únicamente prohibido emplearla en garantías o fianzas a terceros y en negocios ajenos a la sociedad. — Don Arturo Ciotti podrá en caso de impedimento o ausencia delegar la firma social a favor de quien o quienes crea conveniente, con las mismas, mayores o menores facultades y restricciones acordadas a su persona. Sin perjuicio de la amplitud de facultades consignadas y de las disposiciones del artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, don Arturo Ciotti queda facultado para cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero, adquirir y vender bienes, muebles, inmuebles, y de cualquier otra naturaleza, efectuar cualquier clase de pago en dinero, letras, vales, pagarés, extendiendo, endosando y librando giros, sobre cualquier plaza de la República o del Extranjero, realizar toda clase de operaciones de arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años, aceptar hipotecas y prendas y otorgarlas, y cualquier otro derecho real o personal en garantía de créditos y descuentos hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, transacciones, y asumir la representación legal de la Sociedad. — Séptima: El Señor Arturo Ciotti percibirá un sueldo mensual de Un Mil pesos m|n. como remuneración a las tareas a desarrollar en su cargo de Director Gerente. — Cada uno de los restantes componentes pecibirá por el desarrollo completo y absoluto de su especialidad, los sueldos mensuales a saber: el señor Fantino Bellotto la suma de Trescientos pesos m|n. c|l. por su cargo de Maestro Pastelero; el señor Raúl B. Dego doscientos cuarenta pesos m|n. c|l., como Segundo Pastelero; el señor Nicolás José Cordisco la suma de doscientos veinte pesos m|n. c|l. por su cargo de Maestro Facturero, el señor Luis Marotti la cantidad de doscientos veinte pesos m|n. c|l. en su carácter de Hornero; el señor José Ramón Peón, la suma de doscientos pesos m|n. c|l. como Encargado del Negocio; el señor Eduardo Sir Berón, la suma de ciento setenta pesos m|n. c|l. como Oficial Pastelero y el señor Dante De Giusto la suma de ciento setenta pesos m|n. c|l., en el carácter de Segundo Facturero. — Todos estos sueldos que serán impu- (Continúa en el sello nacional de diez centavos Nº 329.455. Es continuación del sello nacional de diez centavos Nº 329.453. tados a la cuenta de Gastos Generales, podrán asimismo ser aumentados o disminuídos al sólo arbitrio del señor Arturo Ciotti, si así lo estimara éste conveniente para el mejor desarrollo de los negocios a explotar. — Octava: El treinta y uno de agosto de cada año a partir de mil novecientos cuarenta y cinco se practicará un Balance General de la Sociedad, el que será aprobado por unanimidad dentro de los ciento veinte días. — Novena: Concordante con lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo veinte, se reservará el 5 o|o de las utilidades de cada Ejercicio hasta formar el Fondo de Reserva Legal. — Décima: Las utilidades liquidas y realizadas de cada Balance o las pérdidas si las hubiere, serán repartidas y soportadas por los firmantes en proporción al capital aportado. — Décima primera: Será necesaria la conformidad de todos los socios para la venta de la Sociedad, disolución anticipada de la misma, ingreso de nuevos socios y ampliaciones de Capital y ninguno de los componentes podrá enajenar su parte a favor de un tercero sin el expreso acuerdo de todos los restantes. — Décima segunda: Para el caso de liquidación de la Sociedad antes del término del vencimiento de este contrato al expirar el mismo, será liquidador Don Arturo Ciotti con el mismo sueldo fijado en la cláusula Séptima de este contrato, soportándose las pérdidas y ganancias en proporción al Capital aportado. — Sin perjuicio de las disposiciones del art. diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el señor Arturo Ciotti mantendrá en este caso todas las facultades que le confiere este mismo contrato. — Décima tercera: Si durante la duración del presente contrato falleciese cualquiera de los socios la Sociedad incorporará a los herederos legales del causante quienes se unificarán a los efectos de esta escritura. — Décima cuarta: Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco subsidiariamente las disposiciones de los Códigos Civil y Comercial. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte, los que estarán facultados de nombrar un no veno en el caso de disentir. — El fallo de los árbitros deberá ser acatado y respetado en todas sus partes, renunciando los socios a la recusación a que pudieran tener derecho por Ley, como así, también a la apelación y a todo fuero o jurisdicción que les correspondiere en razón de la materia o de la persona, que no sea el de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal fijando sus domicilios especiales en los indicados en esta escritura, donde salvo notificación expresa en contrario, Continúa en el sello nacional de diez centavos número 329.456. Es continuación del sello nacional de diez ctvs. Nº 329.455. deberán recibir y les serán tenidas como válidas, notificaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales, siendo obligado, en el primer caso, hacerlo por telegrama colacionado o por ante Escribano Público. — Bajo lo establecido en las catorce cláusulas que anteceden, dan por totalmente realizado el presente acto, firmando en fe y a sus efectos previa lectura y ratificación de su contenido en el lugar y fecha ut-retro establecidos. — Firmado: Arturo Ciotti. — Fantino Bellotto. — Raúl B. Dego. — Nicolás José Cordisco. — Luis Marotti. — José Ramón Peón. — Dante De Giusto. — Eduardo Sir Berón. — "S|R. Confitería Ceres" A. Ciotti Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se constituye y. Vale. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.21 sept.-N.º 7776-v.26 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TEJIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de está Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre don Jaime Adamovsky, casado, argentino, domiciliado en la calle Lavalle 2679; don Marcos L. Weinschelbaum, casado, argentino, domiciliado en la calle Chacabuco 848; don José Weinschelbaum, casado, argentino, domiciliado en la calle Lavalle 2679 y don Alberto Moisés Casabé, casado, sirio, domiciliado en la calle San Eduardo 4069; todos mayores de edad, constituyen una Sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "COMPAÑIA ARGENTINA DE TEJIDOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Lavalle 2679, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar desde el primero de Mayo de 1944, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Al vencimiento de cada período de cuatro años cualquiera de los socios Señores Jaime Adamovsky, Marcos L. Weinschelbaum y José Weinschelbaum podrán pedir la disolución de la Sociedad, previo aviso por telegrama a los demás socios con seis meses de anticipación y el Señor Alberto Moisés Casabé dentro de los sesenta días de efectuado cada balance anual podrá pedir la disolución de la Sociedad, comunicándolo por telegrama a los demás socios. — Cuarta: En caso de ser pedida la disolución, se resolverá por mayoría de votos de capital: 1.º Si la Sociedad se disuelve, ó 2.º Si continuará la misma, adquiriendo los socios no salientes las cuotas de capital del o de los socios salientes. — a) En el primer caso, la Sociedad entrará de inmediato en liquidación. Una vez abonado el pasivo de la misma, el activo social será repartido entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, debiendo recibir los socios Señores Adamovsky, Marcos L. y José Weinschelbaum, en primer término, los muebles y útiles y maquinarias que aportan como componentes de la sociedad Adamovsky y Cía. por el mismo valor asignado en este acto, sin deducir las amortizaciones que se efectúen en los balances anuales, y b) En el segundo caso, se abonará al socio saliente sus haberes, que se determinarán en el respectivo balance anual, que se practicará al final del ejercicio o en el último practicado si la disolución fuere pedida por el socio Señor Casabé dentro de los sesenta días del balance. — El pago se efectuará a opción del saliente: Sea en parte proporcional de los diversos rubros del activo al precio de balance o al precio de aporte según se establece en el precedente parágrafo a) "in fine", o bien en efectivo en seis pagarés trimestrales con cinco por ciento de interés anual, que deberán ser firmados solidariamente por los socios no salientes. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de $ 221.000 m|n., dividido en 221 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Jaime Adamovsky, 35 cuotas; don Marcos L. Weinschelbaum, 40 cuotas; don José Weinschelbaum, 21 cuotas y don Alberto Moisés Casabé, 125 cuotas. — El capital está constituído por maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, mercaderías, cuentas a cobrar, todo lo que constituye la diferencia o superávit entre el activo y pasivo de la Sociedad Adamovsky, y Cía. de los que se hace cargo la Sociedad que se constituye por este acto, según resulta del inventario de fecha 30 de Abril del corriente año asentado en la contabilidad rubricada de la misma, firmado por los suscriptos. — Las cuotas de capital de los socios Adamovsky, Marcos L. y José Weinschelbaum, están representadas por el capital que los mismos tienen aportado en la referida sociedad Adamovsky y Cía., según resulta del balance de comprobación practicado en la contabilidad de la misma y las del Señor Casabé en dinero efectivo, aportado en este acto sesenta y tres cuotas y el saldo de sesenta y dos cuotas, o sea $ 62.000 m|n. deberá aportarlo en entregas parciales dentro del año. — Sexta: La Sociedad tendrá por objeto especialmente la fabricación y venta de fajas, corsets, artículos similares y cualquier otro ramo de tejidos. — Séptima: La administración y gerencia de los negocios de la Sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo, exclusivamente del socio Alberto Moisés Casabé. — El administrador-gerente, tendrá todas las facultades para obrar en nombre y representación de la Sociedad, pudiendo además adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes; por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos o permutarlos, por los precios y demás condiciones que estime convenientes; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos, de la Nación Argentina; de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales y agencias y con todos los demás bancos, compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos. — La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías de terceros, ni comprometida en negociaciones ajenas a los fines sociales. — El administrador-gerente, Señor Casabé, podrá actuar por sí o por apoderado, inclusive para el uso de la firma social. — Octava: Los balances anuales a que se refiere la cláusula novena, se practicarán de acuerdo con las siguientes bases: Las mercaderías y materias primas, se tomarán a su precio de costo, salvo que éste sea superior al carriente en plaza, en cuyo caso se calcularán a éste último. — Las cuentas de deudores morosos y en concurso serán eliminadas como valores activos. — Las maquinarias, instalaciones y muebles y útiles serán amortizadas en la forma que determinen él o los socios por mayoría de votos de capital. — Novena: Anualmente, el 30 de Junio, se practicará un balance general de los negocios sociales, el que será asentado en la contabilidad dentro de los 30 días y si no fueren observados antes de transcurridos 30 días de asentados, se considerarán aprobados. — Independientemente de los balances anuales deberá practicarse cada fin de mes un balance de comprobación, que será suscripto por el administrador-gerente. — Décima: De las utilidades que arroje cada balance anual, se destinará un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un 10 o|o del capital social y se formarán otras reservas que se resuelvan por mayoría de votos de capital y el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: El señor Casabé, el 55 o|o; el Señor Adamovsky, el 16,875 o|o; el señor Marcos L. Weinschelbaum, el 11,25 o|o y el señor José Weinschelbaum el 16,875 o|o. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Las utilidades que arroje cada ejercicio anual podrán ser retiradas por los socios después de transcurridos seis meses, desde la fecha de su respectiva aprobación. — Undécima: Los socios señores Jaime Adamovsky y José Weinschelbaum, deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios de la Sociedad. — Los socios señores Alberto Moisés

Casabé y Marcos L. Weinschelbaum no tendrán tal obligación, pudiendo el señor Casabé dedicarse a otras actividades comerciales cualquiera sea su ramo. — Duodécima: Los socios señores Jaime Adamovsky y José Weinschelbaum, en retribución de sus servicios y con imputación a gastos generales, retirarán mensualmente la cantidad de un mil pesos moneda nacional, cada uno; pero, si en algún ejercicio hubiere pérdidas, dichos sueldos quedarán reducidos al cincuenta por ciento, o sea quinientos pesos m|n., para cada uno, debiendo reintegrar de inmediato la diferencia. — Décimatercera: Todas las resoluciones, que serán asentadas en un libro especial que se llevará al efecto, se tomarán por mayoría de votos de capital, excepto en los casos que determina el primer apartado del artículo 18 de la Ley 11.645 (cambio de objeto de la Sociedad o modificaciones que impongan mayor responsabilidad a los socios), en que se requerirá la unanimidad de votos. — Las resoluciones se tomarán en reuniones convocadas telegráficamente con 48 horas de anticipación y que funcionarán válidamente con asistencia de socio o socios que representen mayoría de votos de capital. — Décimacuarta: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación y partición se practicará por el administrador-gerente en la forma establecida en la cláusula cuarta. — Décimaquinta: El socio señor Casabé queda desde ya irrevocablemente autorizado para ceder parcialmente sus cuotas de capital a favor de terceros, a quienes podrá también transferir parte de su porcentaje en las utilidades y pérdidas. — Décimasexta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos, representados por una sola persona, deberán transferir a los demás socios la parte de capital, utilidades y reservas pertenecientes al fallecido, de acuerdo al balance que se practicará inmediatamente de ocurrido el hecho. — El importe correspondiente al fallecido, deberá ser abonado en pagarés en la forma establecida en la cláusula cuarta b). — Décimaséptima: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos del fallecido, ya sea durante la vigencia o a la expiración o liquidación de la Sociedad, con motivo de este contrato o por su interpretación, será resuelta por un arbitrador amigable componedor único que será el señor Elías Teubal, a quien desde ya designan de común acuerdo todos los socios en forma irrevocable, no pudiendo el mismo ser recusado por causa alguna y cuyo fallo será absolutamente inapelable y acatado sin discusión por las partes. — En prueba de conformidad se firma el presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 14 de Julio de 1944. — E. líneas: de: Vale. — Alberto M. Casabé. — J. Weinschelbaum. — Marcos L. Weinschelbaum. —Jaime Adamovsky.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.21 sept.-N.º 7779-v.26 sept.

MARTINEZ SEGURA & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Martínez Segura & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre don Higinio Olave Santamaría, español de 44 años, casado con Ascensión Sánchez en primeras nupcias, y domicilio en Garay N.º 4079; Don Bruno Sánchez Gurrea, español de 55 años, soltero, con el mismo domicilio y Pilar Sánchez de Martínez Segura, casada con Segundo Martínez Segura, quien suscribe el presente de conformidad dándole la más amplia venia para la realización del presente contrato; mayor de edad, española, con domicilio en Garay N.º 4081, han convenido celebrar el presente contrato sujeto a las cláusulas siguientes: Primero. — Denominación. — Domicilio. — Girará bajo el rubro "MARTINEZ SEGURA & CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Garay 4081, Capital Federal, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales en el interior y exterior. — Segundo: — Duración. — Plazo indeterminado, y con efecto retroactivo al 15 de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, pudiendo retirarse de la sociedad uno o más socios, con un aviso previo de 60 días, pudiendo ceder las cuotas sociales, dando preferencia al o los socios restantes. — Tercero: — Objeto. — Industrialización y Compra-Venta de productos anexos a la industria del calzado, pudiendo importar y exportar así como aceptar representaciones y comisiones. Toda modificación del objeto será con la conformidad de todos los socios. — Cuarto: — Capital. — Queda fijado en quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.), dividido en 150 cuotas de cien pesos cada una, totalmente integradas según Balance practicado por el Contador J. González Segura (h) y suscripto por los socios. se aportan: 60 cuotas por el socio Olave Santamaría; 60 cuotas por Sánchez Gurrea y 30 cuotas por Pilar S. de Martínez Segura. — Quinto: — Gerencia: La gerencia y administración estará indistintamente a cargo de Bruno Sánchez Gurrea o de Higinio Olave Santamaría, que actuarán como gerentes con las más amplias facultades, otorgando cuantos instrumentos documentos privados o escrituras públicas resultaren necesarias. — Sólo obligará a la sociedad la firma de uno cualquiera de los gerentes precedida del rubro Martínez Segura y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada aplicada a obligaciones que resulten del giro comercial. — Sin que la enumeración sea limitativa los socios en su carácter de gerentes podrán: a) resolver todos los negocios en que la sociedad sea interesada. — b) Firmar en nombre de la sociedad todos los contratos documentos, obligaciones y escrituras públicas o privadas. — c) Adquirir representando a la sociedad bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazo; arrendarlos y venderlos firmando las escrituras públicas respectivas. — d) Representar a la sociedad operando con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otras entidades de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales; e) Suscribir toda clase de documentos de crédito, pagarés, letras, firmar cheques, endosarlos, redescontar pagarés, aceptarlos, endosarlos y protestarlos por falta de aceptación o de pago. — Podrán realizar contratos con el Estado, provincias, gobernaciones y|o Municipios y toda otra entidad entre las cuales podrán también presentarse participando en toda clase de licitaciones. f) No podrán bajo ningún concepto suscribir garantías a nombre propio ni de la sociedad, ni suscribir pagarés o endosarlos obligando a la sociedad mientras éstos no pertenezcan al giro del negocio. — Esta prohibición importa para el caso de incumplimiento la eliminación del socio que dejare de cumplirla, haciéndose responsable de los daños y perjuicios que deriven para la sociedad. — Sexto. — Remuneración. — Los gerentes percibirán cada uno mensualmente la suma de doscientos pesos ($ 200.—) y la señora Pilar S. de Martínez Segura ($ 100.—) cien pesos m|n. que se contabilizará en gastos generales. — Séptimo. — Utilidades. — Pérdidas. — Deducido el 5 o|o para Reserva Legal el resto de las utilidades se distribuirán: 40 o|o para cada uno de los socios Sánchez Gurrea y Olave Santamaría y 20 o|o para Pilar de Martínez Segura. — En igual proporción se participará en las pérdidas pudiendo cuando éstas alcancen al 30 o|o del Capital social, pedir cualquiera de los socios la disolución de la sociedad. — Balances. — Se practicarán al 31 de Diciembre de cada año, pudiendo si lo consideran conveniente realizar el primer Balance al 31 de Diciembre de 1945. — Todos los socios pueden intervenir en la contabilidad practicando las compulsas que consideren necesarias. — Liquidación. — Se practicará por los socios gerentes en las mismas condiciones que la administración de la sociedad. — Fallecimiento. — Incapacidad. — En caso de fallecimiento o incapacidad la Sociedad puede continuar con los herederos, si los socios supérstites no resolvieran pagar la parte de capital y saldos de cuenta en la forma que se indica más adelante. — Mientras la liquidación de la Sociedad se realiza podrán los socios continuar percibiendo sus cuotas mensuales y en caso de fallecimiento serán sus herederos, con imputación a Gastos Generales y hasta que se liquide la parte de capital y cuentas personales que pudiere corresponderles. — Pago. — Resuelto el retiro de un socio, su incapacidad o por fallecimiento, el saldo de capital y de sus cuentas le será reintegrado en cuotas que se establecerán de común acuerdo disponiéndose en todos los gastos una garantía suficiente sobre el saldo de capital adeudado. — Se tomará como Balance para determinar el capital del socio fallecido el del día del fallecimiento, que deberá ser practicado de inmediato por los socios supérstites. — Arbitros. — Toda divergencia entre los socios resultante de la aplicación de este contrato, será sometida a la resolución de un árbitro designado de común acuerdo entre los socios cuyo veredicto será acatado por ambos socios e inapelable. — Libro de actas. — Podrá llevarse un libro de actas en donde se asentarán todas las resoluciones que se consideren de interés así como aquellas que signifiquen una interpretación del presente contrato. — Dicho libro debe ser rubricado en el Registro Público de Comercio. — De conformidad suscriben los contratantes, conjuntamente con el esposo de la señora Pilar S. de Martínez Segura, Don Segundo Martínez Segura, debiendo el presente contrato ser registrado en el Registro Público de Comercio, hallándose facultado para su diligenciamiento uno cualquiera de los gerentes. — Firmado: Pilar Sánchez de Martínez Segura; Bruno Sánchez; Higinio Olave; Segundo Martínez Segura.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.21 sept.-N.º 7744-v.26 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que los señores Dorinda González de Lippold, Ernestina Esteva Lippold de Dussel Yolanda Emilia Lippold, Carlos Ernesto Lippold y Guillermo Leo Lippold transfieren las cuotas de capital que tenían en la Sociedad "EDITORIAL INDEPENDENCIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor del señor Rogelio Alfonso di Paola, por escritura de fecha siete de Agosto de 1944, otorgada ante el Escribano don Juan Di Noia.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.21 sep.-N.º 7795-v.26 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, y por el término de cinco días, se hace saber que el señor Enrique Adolfo Conde vende, cede y transfiere las cinco cuotas por un valor nominal de cinco mil pesos que tenía en la sociedad "CITOGENO, FABRICA DE ELECTRODOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Segismundo Hirschler por el precio de cinco mil pesos. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.20 sept.-Nº 7695-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad "REUKENAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha otorgado poder general a favor del señor Alberto Seide Lavin, casado, argentino, mayor de edad, según escritura del cinco de Septiembre de 1944, ante el escribano Emilio Picasso Lareo. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.19 sep.-N.º 7639-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que don Francisco Cortegoso, transfiere a sus consocios Alejandro J. Labadie y Oscar Alberto Bravo, por partes iguales, las dos cuotas que posee en la sociedad "AEROLANDIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento de fecha cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.20 sept.-Nº 7653-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha sido nombrado Gerente de la sociedad "NEWTON AND COMPANY LIMITED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Ludovico Francisco Morando, por ausencia del Gerente señor Juan Carlos Antúnez Newton, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Eduardo B. Pondé, con fecha 19 de Agosto de 1944. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.20 sept.-Nº 7697 v.25 sept.

EMPRESA CINEMATOGRAFICA TORRES CIRERA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen: Don Jaime Prats, soltero, de treinta años de edad; Don Alberto Prats, soltero, de veintiocho años, argentinos, domiciliados en Montevideo mil setecientos ochenta y Don José Torres Cirera, soltero, español, de treinta y cuatro años, con domicilio en Rioja dos mil cincuenta y cuatro, todos de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: — Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las cláusulas siguientes: — Primera: — Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación y razón social de "EMPRESA CINEMATOGRAFICA TORRES CIRERA Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá domicilio legal en esta Capital, calle Rioja dos mil cincuenta y cuatro. — Segunda: — La sociedad tiene por objeto la explotación de los negocios de cinematógrafos y teatros. — Podrá también comprar y vender, arrendar, subarrendar, transferir, adquirir o explotar por cuenta propia o ajena cinematógrafos, teatros y toda clase de espectáculos públicos como también toda clase de máquinas, implementos y útiles, celebrar toda clase de contratos, cederlos en todo o en parte y también adquirir bienes inmuebles, alquilarlos, hipotecarlos y venderlos y formar sociedades con otras personas o compañías. — Esta enunciación no es limitativa teniendo plena capacidad para celebrar todo negocio, explotación u operación relacionada con el teatro y la cinematografía. — Tercera: — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero después de transcurridos tres años de la vigencia de este contrato cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la misma, con solo comunicarlo durante los primeros nueve meses de cada año por telegrama colacionado a los demás socios. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal en efectivo, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, de las cuales corresponden al socio Jaime Prats, veinte; al socio Alberto Prats, veinte y al socio José Torres Cirera, diez, habiendo integrado cada uno de ellos el cincuenta por ciento de las cuotas a su cargo, obligándose a integrar el saldo a medida que los negocios sociales así lo requieran. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le correspondan. — Quinta: — La administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los tres socios, quienes tendrán el carácter de gerentes y cada uno de ellos podrán efectuar separadamente cualquier acto de administración que no sean los determinados en el artículo sexto para los cuales se necesitará la intervención y firma de dos de ellos. — Los gerentes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma particular la fórmula "Empresa Cinematográfica Torres Cirera y Cía., S. de R. Ltda." (Firma) Gerente" y ejercerán la administración y dirección de todos los bienes y negocios de la sociedad, serán los jefes de todo su personal y los representantes legales de la Sociedad en todos los actos civiles y comerciales en que ella sea parte. — Quédales expresa-

mente prohibido el uso de la firma social para asuntos ajenos a los negocios sociales, así como fianzas o garantías a terceros. — Se sobreentiende que cada uno de los tres gerentes está facultado especialmente para abrir cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina y sus sucursales, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales y en cualquier otro banco oficial o particular y suscribir, aceptar, girar y endosar giros o cheques contra depósitos existentes o descubiertos autorizados. — Sexta: — Será necesaria la intervención y firma de dos de los gerentes para los siguientes actos de administración: Primero: Para la contratación, renovación o prórroga de los contratos de locación. — Segundo: Para transferir a terceras personas cualquier contrato de locación de locales para cines o teatros y para vender o ceder las llaves de los mismos así como sus instalaciones totales. — Tercero: Para ampliar los negocios existentes, adquiriendo o fundando salas de espectáculos o iniciar cualquier otro negocio afín. — Cuarto: Para comprar, vender o permutar o adquirir o enajenar por cualquier título bienes inmuebles y toda clase de derechos reales, constituir gravámenes y servidumbres sobre los mismos y sus liberaciones. — Quinto: — Para formar sociedades con otras personas o compañías. — Séptima: — Las cuotas de capital sólo podrán ser cedidas en los términos del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: — La Sociedad practicará anualmente un inventario y balance general de preferencia al treinta y uno de Diciembre de cada año. — Este deberá ser aprobado y firmado por todos los socios dentro de los sesenta días de su revisación. — Novena: — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general, después de hechas las amortizaciones sobre los muebles, útiles y maquinarias, se distribuirá en la siguiente forma: — El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el noventa y cinco por ciento restante en partes iguales entre los tres socios. — Las pérdidas se soportarán por los socios en igual proporción que las ganancias. — Cada socio percibirá mensualmente quinientos pesos moneda nacional y el señor Torres Cirera percibirá además otros quinientos pesos mensuales como gastos de representación cargándose todas estas sumas a gastos generales. — Décima: — Cuando un balance acuse pérdidas que no puedan ser cubiertas por el fondo de reserva legal, el saldo quedará registrado en una cuenta que se denominará "pérdidas de ejercicios vencidos" a la cual se acreditarán las utilidades de los sucesivos balances hasta saldarlas. — Undécima: — Los gerentes serán también los liquidadores de la sociedad con iguales facultades y sin remuneración alguna. — Bajo las once cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí junto con los testigos del acto Don César Rossi y Don Fidel Ludueña, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jaime Prats. — Alberto Prats. — José Torres Cirera. — Tgo.: César Rossi. — Tgo.: Fidel Ludueña. — Hay un sello. — Ante mí: C. Pini Achával. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos cincuenta y seis vuelto, del Registro trescientos nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Empresa Cinematográfica Torres Cirera y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio extendido en tres sellos de ley numerados: cero setenta y un mil novecientos sesenta y tres; cero setenta y un mil novecientos sesenta y cinco y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes y año de su otorgamiento. — Raspado: — sujeción necesitará — a — Quinto — Concuerda. Vale. — Hay una estampilla y un sello. C. Pini Achával. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta. Raspado: con domicilio, máquinas, capital, los, sucursales. Vale. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.20 sept.-N.° 7649-v.25 sept.

"A. C. S. A."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Folio 936 v. — Primer Testimonio. — Número trescientos noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, por ante mí, Escribano Público autorizante y testigos del acto al final firmados comparecen: Don Roberto Calise, rentista, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número mil quinientos cincuenta y cinco: Don Juan Carlos Corral Ballesteros, arquitecto, domiciliado en la calle Callao número mil trescientos setenta; don Félix San Martín, Ingeniero, con domicilio en la calle Azcuénaga mil quinientos noventa y dos; Don Félix Eduardo Ambrosetti, médico, domiciliado en la calle Billinghurst número dos mil cuatrocientos noventa y uno; Don Enrique Antonio César Aztiria, abogado, domiciliado en la calle Juncal dos mil ciento treinta y cuatro; Don José Guillermo Cambiazzo, domiciliado en la calle Azcuénaga novecientos cuarenta y dos; doña Elena Bergada de San Martín rentista, domiciliada en la calle Callao mil cuatrocientos noventa; y don Federico Carlos San Martín, estudiante, domiciliado en la calle Santa Fe mil cuatrocientos sesenta y uno; todos los comparecientes de estado casados, argentinos, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, excepto el último de los nombrados que es de estado soltero y menor de edad, debidamente habilitado para ejercer el comercio y comparecer en esta escritura como lo justifica con el testimonio judicial que para este acto tengo a la vista y que copiado literalmente es del siguiente tenor: "Testimonio. Confiere autorización para ejercer el comercio. Señor Juez de Comercio. El Dr. Bernardo San Martín, constituyendo domicilio legal en su Estudio Avenida de Mayo mil trescientos treinta y cuatro, ante V. S. comparezco y digo: Que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. once, inc. primero del Código de Comercio, vengo a conferir autorización expresa a favor de mi hijo menor Federico Carlos, de diez y nueve años cumplidos (próximo a cumplir los veinte), para ejercer el comercio justifico la expresada edad de mi hijo y mi carácter de padre legítimo del mismo, con la correspondiente partida de nacimiento que acompaño. — Dígnese V. S. tener presente esta autorización expresa a los efectos señalados en el mencionado art. once del Código de Comercio y será justicia. B. San Martín. "Buenos Aires, Agosto nueve de mil novecientos cuarenta y cuatro. Vista al señor Asesor de Menores, Luis Quirno Costa. — Ante mí: Carlos Ma. Bouquet. — Señor Juez: Previa ratificación del padre del menor ante el actuario puede V. S. ordenar la inscripción solicitada. — Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta y cuatro. — P. D. S. Carlos A. Alcorta. — Hay un sello. Buenos Aires, Agosto veinticuatro de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Por oído el señor Asesor de Menores y previa ratificación del padre del menor ante el actuario inscríbase. Rep. la foja. José M. Suárez Caviglia. Ante mí: L. Meléndez. Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha 25 de Agosto de 1944, bajo el número ochenta al folio trescientos noventa y uno del libro uno de Venias para ejercer el Comercio. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — Lucio L. Meléndez. — Hay un sello. — Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes me manifiestan: Que han convenido entre ellos constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá preferentemente por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, las que las partes se obligan respetar y cumplir conforme a derecho: Primera: Queda constituída a partir de la fecha entre todos los comparecientes la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará y tendrá por rubro social: «A. C. S. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose su duración en la de diez años a partir desde la fecha, la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, pudiendo extender sus actividades, y abrir sucursales en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de inmuebles pudiendo realizar todo acto comercial o civil, lícito, incluso la compra-venta y permuta de bienes inmuebles o muebles por cuenta propia o de terceros, en cualquier punto de esta República o del extranjero, gravarlos con derecho real de hipoteca o en otra forma; efectuar y contratar toda clase de construcciones, ya sean urbanas o rurales, y administrar toda clase de bienes sean propios o de terceros, a título gratuito u oneroso, tomándolos o dándolos en arrendamiento aún por más de seis años. — Para la realización del mismo la Sociedad tendrá la capacidad de derechos acordados por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio, y podrá, invertir en propiedades, hipotecas, negocios o títulos de rentas toda suma existente en la Sociedad por cualquier concepto, incluso el capital disponible transitorio o las reservas legales y especiales; y realizar todo otro acto u operación civil o comercial necesarias para el desarrollo del negocio. — No podrán constituirse fianzas a terceros. — La capacidad de hecho para el goce de los derechos enunciados será ejercitada por el Gerente o Gerentes Generales, representantes legales de la Sociedad. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de cinco mil pesos de igual moneda cada una, las que son suscriptas y correspondea: A don Roberto Calise, diez cuotas capital por un importe de cincuenta mil pesos; a don Juan Carlos Corral Ballesteros, nueve cuotas capital, o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos; a don Félix San Martín, siete cuotas capital, que suman treinta y cinco mil pesos; a don Félix Eduardo Ambrosetti, seis cuotas capital por un total de treinta mil pesos; a don Enrique Antonio César Aztiria, dos cuotas capital, o sean la cantidad de diez mil pesos; a doña Elena Bergada de San Martín, dos cuotas capital por un importe total de diez mil pesos; a don José Guillermo Cambiazzo, dos cuotas capital que suman la cantidad de diez mil pesos y a don Federico Carlos San Martín, también dos cuotas capital, o sea la suma de diez mil pesos, todas moneda nacional. — Dicho capital social queda integrado en su cincuenta por ciento en este acto mediante aportes que cada uno de los socios hacen en efectivo, y el cincuenta por ciento restante será integrado en entregas uniformes de cinco mil pesos por cada socio, hasta cubrir totalmente las cuotas capital suscriptas por él, en la época en que lo decida la mayoría de los socios, quienes deberán solicitar la integración de parte del interesado, con una anticipación de treinta días a la fecha en que la misma deba efectuarse. — Cuarta: Cada cuota social es indivisible, no representa votos en las decisiones sociales y no podrá cederse ni transferirse sinó de acuerdo con lo que se estipula en la cláusula siguiente: Quinta: Toda transferencia de cuotas sociales podrá tener lugar: a) entre socios, b) a terceros extraños a la Sociedad incluso herederos de los socios, y c) a la Sociedad. — Dichas transferencias se efectuarán so-pena de nulidad por instrumento público, escritura, declaratoria de herederos o testamento ológrafo protocolizado. — Para la transferencia entre socios, bastará el voto favorable de la mayoría de los socios, teniendo a tal efecto votación las partes interesadas. — Para la transferencia a terceros extraños a la Sociedad incluso legatarios o herederos de los socios, es indispensable el voto favorable de todos los socios. — Rechazada por ellos y autorizada judicialmente una transferencia a extraños por venta o legado, de acuerdo con el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la Sociedad, los otros socios a prorrateo o cualquiera de ellos tendrán opción para adquirir una, varias o todas las cuotas del socio transmitente por el valor que se probara ofrecen los terceros extraños, o por el de tasación judicial si hubiere legado o derechos hereditarios, valor éste que en ningún caso podrá ser mayor al valor que para dichas cuotas capital arroje el balance a practicarse al día del fallecimiento del socio, o fecha en que éste solicite la transferencia de cuotas capital. — Su importe será abonado en dos cuotas escalonadas semestrales e iguales, que ganarán el seis por ciento de interés, pagadera la primera a los ciento ochenta días de ocurrido uno de los hechos que dieron lugar a la operación y adquisición de las cuotas del ex socio. — El trasmitente, sus herederos o legatarios, están obligados a comunicar a los demás socios por telegrama colacionado, la oferta con el precio, nombre y domicilio de los compradores o el valor de la tasación judicial con indicación del juzgado y secretaría donde tramita la sucesión. — Podrá usar también de la opción de adquisición de cuotas capital en caso de transferencia, la Sociedad, cuando se pudieran adquirir por dicho ente social las cuotas con utilidades líquidas y realizadas con la conformidad de los otros socios. — Ningún socio nuevo gozará de sus derechos de tal, sin antes haber hecho las publicaciones y las inscripciones legal de la transferencia de cuotas a su favor. — Sexta: La administración y representación legal sociales, estará a cargo de uno o varios Gerentes Generales designados por los socios quienes desempeñarán sus funciones con las facultades que se determinarán en la cláusula octava. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los Gerentes de la Sociedad indistintamente excepto en aquellos casos en que se requieran decisiones sociales con el voto favorable de cinco o de todos los socios, en lo que su ejecución y uso de la firma social estará a cargo de dos socios gerentes conjuntamente quienes deberán además acreditar con el libro de actas de la Sociedad la autorización expresa del número suficiente de socios para el acto que desean realizar. — Séptima: Todas las decisiones sociales serán tomadas en reuniones de socios, que se convocarán por cualquiera de los Gerentes, mediante aviso dirigido a cada uno de los socios con ocho días de anticipación a la fecha en que se verificará la reunión; cada socio tendrá un voto, y las decisiones sociales se tomarán por mayoría simple, excepto en los siguientes casos: a) se requerirá el voto favorable de cinco socios para la formalización de boletos de escritura de compra-venta de inmuebles, construcción de edificios, otorgamientos de poderes generales y especiales que no sean meramente administrativos o judiciales, contratación de préstamos de cualquier naturaleza y demás decisiones sociales extrañas a la administración propiamente dicha, incluso el destino y funciones que dentro de la Sociedad, se asignarán a cada uno de los Gerentes que se nombran, y aprobación o no de los balances sociales, b) se requerirá el voto favorable de la totalidad de los socios para la transferencia de cuotas capital a terceros extraños a la Sociedad, aumento o disminución del capital social, modificación del objeto social, creación de sucursales y aceptación de nuevos socios. — Todas las decisiones sociales serán asentadas en un libro de actas que en debida forma deberá llevar el socio que ejerza especialmente la función administrativa. — Octava: Quedan por este acto nombrados Gerentes Generales de la Sociedad los Señores Roberto Calise, Juan Carlos Corral Ballesteros, Félix San Martín, Félix Eduardo Ambrosetti, Enrique Antonio César Aztiria, Federico Carlos San Martín, y Don José Guillermo Cambiazzo, indistintamente. — En la primera reunión de socios que se efectúe anualmente, se designará por el período de un año el que ejercerá principalmente las funciones de administrador, siendo facultades especiales del mismo las relativas a vigilancia de los bienes de la Sociedad, atención personal de terceros, correspondencia, pago de impuestos, autorización y realización de otros gastos hasta quinientos pesos moneda legal, cobro de alquileres y rentas y, en general, cualquier acto de gestión. — Para toda actuación administrativa no numerada como uso de la firma social que no fuere consecuencia de los actos enunciados precedentemente será necesaria la conformidad y firma conjunta de otro socio, especialmente para los relativos a operaciones bancarias y de créditos, contratación de locaciones, etcétera. — Novena: Los socios Señores: Juan Carlos Corral Ballesteros, Félix San Martín y Federico C. San Martín, serán además socios técnicos y el Doctor Enrique A. C. Astiría, Asesor Letrado de la Sociedad, determinándose la retribución de los trabajos profesionales que efectúen a favor de la misma, en acuerdo de socios, donde el interesado no tendrá voto. — En igual forma se fijarán los honorarios que correspondan por servicios de administración al cierre de cada ejercicio anual. — Décima: El treinta de Junio de cada año el socio gerente a cargo de la administración durante ese ejercicio practicará

rá un balance e inventario general de los bienes sociales en la forma establecida en la cláusula séptima inciso a) del presente, que deberá ser aprobado dejándose constancia de la resolución social en el libro de Actas. — A tal efecto dicho socio a cargo de la administración pondrá en forma fehaciente en conocimiento de todos los socios el resultado de dicho balance, mediante comunicación que deberá enviar en la primera quincena de Julio de cada año, en la que simultáneamente citará a los integrantes de la Sociedad, a una reunión a verificarse en la primer semana del mes de Agosto, a efectos de la votación establecida por la cláusula séptima inciso a) de este contrato. — Los socios ausentes a esta reunión o que cobren dividendos, se entenderá que tácitamente prestan su conformidad al balance practicado. — Al treinta y uno de diciembre de cada año podrá hacerse un balance y distribución provisoria de utilidades previa resolución expresa de mayoría simple de socios y con cargo de reintegro en caso de resultar tal hecho necesario conforme al balance definitivo. — Undécima: Los balances sociales se practicarán efectuándose las amortizaciones correspondientes tanto sobre las propiedades como sobre los muebles y útiles, en las medidas autorizadas por la Ley de Impuesto a los Réditos. — De los beneficios obtenidos, se formará el fondo de amortización del cinco por ciento que determina la Ley, como también los fondos de reservas que hasta un máximo del veinte por ciento de las mismas, crea oportuno efectuar la mayoría simple de los socios. El remanente a igual que las pérdidas, si las hubiere, será distribuído o soportadas en proporción a los aportes de cada uno de los socios. — Duodécima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad después de transcurridos dos años de la firma del presente contrato, para lo que deberá comunicar su decisión a los demás socios mediante telegrama colacionado que enviará a cada uno de ellos con noventa días de anticipación a la fecha en que desea dejar de pertenecer a la Sociedad. — Ocurrido este hecho, los demás integrantes de la misma, dentro de los treinta días de librada la notificación antedicha deberán optar por mayoría de votos simples; a) por liquidar la Sociedad, en cuyo caso se procederá de acuerdo a lo estatuído en el Código de Comercio; b) o bien por hacerse cargo del activo y pasivo social, a prorrateo de sus respectivos aportes, en cuyo caso el haber del socio saliente se fijará por un balance a practicarse al día de su retiro de la Sociedad, incluyéndose como activo la parte que al mismo le corresponda en las reservas no exigibles de este ente jurídico. — También podrán por mayoría de votos, abonar al socio saliente el haber que resulte a su favor mediante la aceptación de un tercero, que ingrese como socio, abonando por la cuota del que se retire el haber que al mismo le corresponda percibir de acuerdo al balance que se practicará. — El importe que resulte a favor del mismo podrá serle abonado en dos cuotas iguales: la primera al firmarse la escritura de disolución parcial o de transferencia de cuotas, al día de cumplirse los noventa días de libradas las notificaciones por el socio saliente, y la segunda cuota que ganará en tal caso el seis por ciento de interés, a los ciento ochenta días de efectuado el primer pago. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o de incapacidad declarada judicialmente, de alguno de los socios, se procederá en igual forma a la establecida en la cláusula duodécima de este contrato. — En este caso los herederos del fallecido o el curador del incapaz no tendrá otra intervención en la Sociedad que la de mero control que ejercerán por intermedio de un representante único. — Décima Cuarta: La Sociedad podrá ser disuelta y liquidada en cualquier momento, a pedido de tres o más socios que representen como mínimo las dos terceras partes del capital social. Décima Quinta: En cualquier caso de disolución y liquidación de la Sociedad serán liquidadores dos socios conjuntamente, que nombrarán por mayoría simple de votos los integrantes de este ente jurídico. — Décima Sexta: Todas las dificultades o divergencias que ocurran entre los socios durante la vigencia, disolución y liquidación de la Sociedad, serán resueltas por un árbitro amigable componedor único que designarán los socios por unanimidad o, en su defecto, el Juez de Comercio en turno. Décima Séptima: Las partes para todos los efectos del presente, constituyen domicilios especiales en los ya consignados al principio de este contrato, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y demás diligencias extrajudiciales o judiciales. — Las modificaciones de los mismos serán comunicadas en lo futuro al socio a cargo de la administración en forma fehaciente, a sus efectos. — Bajo las diez y siete cláusulas precedentes los otorgantes dejan formalizada la Sociedad "A. C. S. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos, Don Alfredo L. Giugale y Don Orlando Palermo, vecinos hábiles y de mí conocidos, doy fe. — Elena B. de San Martín. — Félix E. Ambrosetti. — Federico C. San Martín. — Roberto Calise. — Félix San Martín. — J. C. Corral Ballesteros. — J. G. Cambiazzo. — Enrique Aztiría. — Tgo.: A. L. Giugale. — Orlando Palermo. — Hay un sello. Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos siete a mi cargo; doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio extendido en siete sellos de un peso cincuenta números: cuatrocientos trece mil quinientos veinte y siete; cuatrocientos trece mil quinientos veinte y ocho; cuatrocientos trece mil quinientos veinte y nueve; cuatrocientos trece mil quinientos treinta; cuatrocientos trece mil quinientos treinta y uno; cuatrocientos trece mil quinientos treinta y dos; y el presente respectivamente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre-raspado: Ambroseti — sobre — Entre líneas: capital — Su importe será abonado en dos cuotas. — Todo vale. — (Hay un sello). — Pedro Saúl Briones.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1944. - Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.20 sept.-N.º 7667-v.25 sept.

R. AGUIAR Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Trescientos Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, comparecieron ante mí Escribano Público y los testigos al final firmados los Señores don Miguel Raúl Aguiar, de estado soltero, domiciliado en la calle Viamonte mil trescientos cuarenta y cinco; don Pedro Enrique Agliar, de estado soltero, domiciliado en la calle Viamonte mil trescientos cuarenta y cinco; Doctor don Raúl Beruti, de estado casado, domiciliado en la calle Reconquista cuatrocientos setenta y ocho y don Carlos N. Port, de estado casado, domiciliado en la calle Reconquista cuatrocientos setenta y ocho. — Los señores Aguiar concurren por su derecho propio; el doctor Beruti comparece en representación del señor René Ormazabal, casado, vecino de la Ciudad de Uruguayana; lo que se justifica con el poder que en testimonio se agrega a la presente escritura y se transcribe a continuación: "Consulado de la República Argentina. — Testimonio. — Poder especial otorgada por don René Ormazabal a favor del Doctor Raúl Beruti. — En Uruguayana, Estado de Río Grande del Sud, Brasil a los diez días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el funcionario consular autorizante, con arreglo a lo prescripto en el artículo quince de la Ley cuatro mil setecientos doce, de veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, y los testigos don Juan Francisco Tellechea y don Felipe Papaleo, mayores de edad, de nacionalidad brasilero el primero e italiano el segundo, de estado casados domiciliados en la Ciudad de Uruguayana, compareció Don René Ormazabal, mayor de edad, de nacionalidad brasilero, de estado casado, domiciliado en la calle Domingo de Almeida número mil veinte, de la mencionada Ciudad, de cuyo conocimiento y capacidad legal, doy fe, y expresa: Que es socio de la Sociedad establecida en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, bajo el rubro de "R. Aguiar y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta en el Registro Público de Comercio de esa Ciudad en diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número setecientos setenta, folio doscientos veinte y dos libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que los socios han resuelto efectuar a dicho contrato las siguientes modificaciones: a) aumentar en la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional el capital social actual que es de ciento veinte mil pesos es decir elevarlo a la cantidad total de doscientos cincuenta mil pesos, aumento que será aportado así: Eustaquio Ormazabal contribuye con setenta y cinco mil pesos; Miguel Raúl Aguiar con treinta mil pesos; Pedro Enrique Aguiar con veinte mil pesos y René Ormazabal con cinco mil pesos. — b) A partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, las utilidades se distribuirán así: el catorce por ciento para el socio Miguel Raúl Aguiar; el seis por ciento para Pedro Enrique Aguiar; y el ochenta por ciento restante del total de las utilidades se distribuirán entre los cuatro socios en proporción al capital aportado por cada uno. — c) Se designará también gerentes de la Sociedad a los socios Eustaquio Ormazabal y René Ormazabal, de manera que los cuatro socios serán gerentes con las mismas facultades establecidas en el actual contrato social. — Que a los efectos de llevar a cabo las expresadas modificaciones al contrato social, viene a otorgar poder a favor del señor Doctor Raúl Beruti, de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que en su nombre y representación proceda a otorgar dichas modificaciones, facultándolo para que suscriba en la forma que considere conveniente los documentos públicos o privados que sean necesarios para el desempeño de su cometido así como para presentar ante las autoridades judiciales o administrativas; hacer entregas de fondos a la Sociedad y ejecutar todos los actos y trámites conducentes al desempeño de este mandato, debiendo tener presente que las demás estipulaciones del contrato continuarán sin alteración alguna. — En su testimonio y leído que le fué el presente, se ratificó en su contenido, firmando con los testigos arriba indicados, por ante mí, de que doy fe. — René Ormazabal. — Juan Francisco Tellechea. — Felipe Papaleo. — Emilio Martínez (Canciller Encargado). — Concuerda con su original que pasó ante mí bajo el número treinta y ocho y folio ciento veinte y tres al ciento veinte y seis del libro de Actos Notoriales a cargo del funcionario consular que suscribe. — Para el poderdante don René Ormazabal, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. —Sobre raspado-Treinta-en la línea veintidós-vale. — Emilio Martínez. — Canciller Encargado. — N.º de Orden: 656; N.º de arancel: 6; Derecho percibido: m$n. 16,50 - C. R. $ 81,30. — C|C R. $ 492,61 x 100 m$n. — La secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: Emilio Martínez, es auténtica. — Buenos Aires, diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Joaquín F. Ghía, Jefe de Legalizaciones y Documentos Autógrafos. — Hay dos estampillas y cuatro sellos consulares. — Es copia fiel, doy fe. — El señor Port comparece en representación del señor Eustaquio Ormazabal, casado, domiciliado en la calle Tucumán mil cuatrocientos cuarenta y seis, justificándose su carácter con el poder conferido a su favor por escritura otorgada el tres del corriente mes y año ante mí en este Registro, al folio mil trescientos cuarenta y cinco, que en la parte pertinente dice así: "Primer Testimonio. — Número Trescientos sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a tres días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, compareció ante mí Escribano Público y los testigos al final firmados el señor don Eustaquio Ormazabal, de estado casado, domiciliado en la finca calle Tucumán mil cuatrocientos cuarenta y seis, mayor de edad persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que es socio de la Sociedad establecida en esta Capital bajo el rubro de "R. Aguiar y Campañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta en el Registro Público de Comercio en diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número setecientos setenta, folio doscientos veinte y dos, Libro seis de Contrato de Sociedades de Responsabilidad. — Que los socios han resuelto efectuar a dicho contrato las siguientes modificaciones: a) Aumentar en la suma de Ciento treinta mil pesos moneda nacional, el capital social actual que es de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, es decir llevarlo a la cantidad total de doscientos cincuenta mil pesos, aumento que será aportado así: Eustaquio Ormazabal contribuye con setenta y cinco mil pesos; Miguel Raúl Aguiar, con treinta mil pesos; Pedro Enrique Aguiar, con veinte mil pesos y René Ormazabal con cinco mil pesos; b) a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, las utilidades se distribuídas así: el catorce por ciento para el socio Miguel Raúl Aguiar; el seis por ciento para el socio Pedro Enrique Aguiar y el ochenta por ciento restante del total de las utilidades se distribuirán entre los cuatro socios en proporción al capital aportado por cada uno. — c) Se designará también Gerentes de la Sociedad a los socios Eustaquio Ormazabal y René Ormazabal de manera que los cuatro socios serán Gerentes con las mismas facultades establecidas en el actual contrato social. — Que a los efectos de llevar a cabo las expresadas modificaciones al contrato social, viene a otorgar poder a favor de don Carlos N. Port, mayor de edad, de este vecindario, para que en su representación proceda a otorgar dichas modificaciones, facultándolo para que suscriba en la forma que considere conveniente los documentos públicos o privados que sean necesarios para el desempeño de su cometido, así como para presentarse ante las autoridades judiciales o administrativas, hacer entrega de fondos a la Sociedad y ejecutar todos los actos y trámites conducentes al desempeño de este mandato, debiendo tener presente que las demás estipulaciones del contrato continuarán sin alteración alguna. — En su testimonio leída que les fué se ratificó en su contenido y la firmó con los testigos don Alfredo Ortiz y don Andrés Espiño, vecinos y mayores de edad, de lo que doy fe. — E. Ormazabal. — Tgo.: Alfredo Ortiz. — Tgo.: Andrés Espiño. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Hoeffner"... Es también copia fiel doy fe, como de que todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento y dijeron: Que por documento privado de fecha veinte y cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y siete de Septiembre del mismo año, bajo el número setecientos setenta, folio doscientos veinte y dos, Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada quedó constituída entre los dos comparecientes señores Aguiar y los señores Ormazabal una Sociedad que ha girado y gira en esta Capital bajo la denominación de "R. Aguiar y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" estableciéndose en ese acto las condiciones del contrato en las términos que resultan del documento referido que fué protocolizado y ratificado en la escritura otorgada el ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, en este Registro. — Que habiéndose convenido en aumentar el capital social así como introducir modificaciones en algunos de los artículos del contrato social, los señores Aguiar por sus derechos propios, el Doctor Beruti en nombre del señor René Ormazabal y el señor Port en nombre del señor Eustaquio Ormazabal, vienen en este acto a dejar establecidas esas modificaciones en los términos siguientes: Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la suma total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden: ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional al señor Miguel Raúl Aguiar; ciento veinte y cinco cuotas o sean ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional al señor Eustaquio Ormazabal; treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional al señor Pedro Enrique Aguiar y quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional al señor René Ormazabal. — Artículo quinto: La Sociedad será administrada

por los cuatros socios, quedando designados Gerentes los señores don Miguel Raúl Aguiar, que firma "R. Aguiar", argentino, soltero; don Pedro Enrique Aguiar, que firma "E. Aguiar", argentino, soltero, domiciliados ambos en la calle Viamonte número mil trescientos cuarenta y cinco; don Eustaquio Ormazabal, que firma "E. Ormazabal", argentino, casado, domiciliado en la calle Tucumán número mil cuatrocientos cuarenta y seis y don René Ormazabal, brasilero, casado, domiciliado en la Ciudad de Uruguayana (Brasil), quienes podrán actuar separadamente, con todas las facultades establecidas en el contrato actual. — Artículo octavo: A partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, las utilidades se distribuirán en la siguiente forma. — Catorce por ciento para el señor Miguel Raúl Aguiar; Seis por ciento para el señor Pedro Enrique Aguiar; el ochenta por ciento restante del total de las utilidades se distribuirá entre los cuatros socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Los otorgantes hacen constar que todas las demás cláusulas y condiciones del contrato permanecen vigentes en todas sus partes. — En pago del impuesto correspondiente se agregan sellos por valor de trescientos noventa pesos moneda nacional que representan el tres por mil sobre el aumento del capital o sean ciento treinta mil pesos moneda nacional. — En su testimonio leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos don Armando S. Otero y don Alfredo Ortiz, vecinos y mayores de edad, de lo que doy fe. — R. Aguiar. — E. Aguiar. — Carlos N. Port. — Raúl Beruti. — Tgo.: Armando S. Otero. — Tgo.: Alfredo Ortiz. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Hoeffner. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio mil cuatrocientos cuarenta y ocho vuelto del Registro cincuenta a mi cargo. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta, cada uno, números trescientos treinta y siete mil ochocientos treinta al treinta y siete mil ochocientos treinta y dos, trescientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y seis y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Alberto Hoeffner. — Hay un sello y una estampilla. — Raspado: contrato social. contrato actual. — Vale.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.20 sept.-N.° 7680-v.25 sept.

"SAN ENRIQUE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 453 v. — Primer Testimonio: Número Doscientos Treinta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano Público y los testigos que al final nombro y firman, comparecen la Señora Doña Catalina Pellerano de Crotto, de estado viuda de sus primeras nupcias con Don Enrique Celestino Crotto; Don Enrique Crotto, de estado casado, con Doña María Esther Sojo; y la Señora Doña Emma María o Ema María Antonietto de Stanfield, viuda de sus primeras nupcias con el Señor Don Diego Stanfield, todos los comparecientes de nacionalidad argentina, domiciliados en este vecindario, mayores de edad, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe y Exponen: Que entre los comparecientes han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, y a tal efecto concurren a otorgarlo dentro de las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primero: A partir de la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el nombre de "SAN ENRIQUE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha, prorrogándose automáticamente su duración por un nuevo período de diez años, si ninguno de los socios con seis meses de anticipación al vencimiento de los primeros, no manifestase por documento auténtico su voluntad en contrario. — En caso de que alguno así lo hiciera, deberá ofrecer en venta a los otros socios su cuota parte por el precio que resulte del último balance aprobado. — El pago de dicho precio deberá hacerse en forma que no perjudique la buena marcha de la Sociedad. — Cuarto: El objeto de la Sociedad será efectuar, por cuenta propia o de terceras personas de existencia visible o jurídica, la administración y explotación del inmuebles urbanos y rurales, así como el comercio de sus frutos y productos o la industrialización de los mismos, todo ello por vía de adquisición, compra-venta, consignación o representación. — A tal efecto podrá contraer y efectuar préstamos en dinero de cualquier clase, celebrar contratos de compra-venta, aparcería y arrendamiento y formar parte de otras sociedades, casas de comercio o industrias afines a su objeto, celebrar contratos o consorcios con otras sociedades o personas, comprar, vender, permutar, hipotecar o en cualquier otra forma gravar toda clase de valores, títulos, acciones, muebles, inmuebles y semovientes con cualesquier personas, sociedades, establecimientos de créditos, bancos oficiales o particulares, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Nacional del Crédito Industrial, tanto en sus secciones de cuentas corrientes, plazos fijos, créditos hipotecarios o en cualquier otra forma autorizada por los distintos Bancos, debiendo entenderse esta enunciación como simplemente enunciativa y en forma alguna limitativa. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Monedad Nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, de las que diez cuotas corresponden a la socia Señora Antonietto de Stanfield, cincuenta y seis cuotas a la socia Señora Pellerano de Crotto y ochenta y cuatro cuotas al socio Señor Crotto, integrando los socios sus aportes en la siguiente forma: La Señora de Stanfield, sus diez cuotas en dinero efectivo, y la Señora de Crotto y Señor Crotto sus cincuenta y seis y ochenta y cuatro cuotas correspondientes, con las dos quintas y tres quintas partes que respectivamente les corresponde sobre la hacienda vacuna, lanar y porcina que se pasa a enumerar, que ha sido valuada de acuerdo con los precios de plaza y cuyas correspondientes guías de campaña han sido transferidas a nombre de la Sociedad, que por este acto se constituye y cuyo detalle es el siguiente: Dos mil veintidós ovinos valuados en conjunto en la suma de veinticuatro mil quinientos setenta pesos monedad nacional; ochocientos ochenta y dos vacunos valuados en conjunto en ciento dos mil novecientos pesos moneda nacional; y quinientos treinta y siete porcinos valuados en conjunto en doce mil quinientos treinta pesos moneda nacional, lo que hace un total general de ciento cuarenta mil pesos mo. neda nacional. — Sexto: En caso de liquidación o disolución de la Sociedad, ya sea por el vencimiento del plazo de duración o por acuerdo de los socios, se procederá a pagar el pasivo y a distribuir el remanente neto entre los socios en la proporción de sus respectivas participaciones, todo conforme a la Ley N.° once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidariamente el Código de Comercio. — Ningún socio podrá transferir su cuota social a terceras personas sin el consentimiento unánime de los demás socios, quienes tendrán el derecho de retracto que podrán ejercer dentro de los treinta días. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o representante legal deberán unificar su representación ante la Sociedad, la que continuará su giro hasta su disolución y liquidación, y dichos representantes o herederos carecerán de voz y voto, debiendo limitar su gestión a la mera vigilancia y fiscalización de los negocios sociales. — Octavo: La administración de la Sociedad, estará a cargo del socio Señor Enrique Crotto, quien en calidad de gerente durará en sus funciones durante toda la existencia de la Sociedad, y será reemplazado en su cargo en caso de impedimento, fallecimiento, ausencia, renuncia o remoción, por el socio que anualmente determine la Asamblea, con análogas funciones, atribuciones y obligaciones. — El Gerente percibirá la retribución que fije la Asamblea, la que deberá imputarse a gastos generales. — Noveno: El Gerente nombrará y removerá el personal y fijará sus remuneraciones, y se ocupará de todo lo referente a la preparación de inventarios y balances y administración de la Sociedad. — Tendrá el uso de la firma social con todas las facultades necesarias para el mejor cumplimiento de su mandato, pero no podrá hacer uso de la firma social en fianzas, para garantir actos de terceros o contratos que no provengan de operaciones sociales y en general todas aquéllas ajenas a la Sociedad. — En uso de la firma podrá realizar todas las operaciones en la forma establecida en la cláusula cuarta, teniendo las más amplias facultades para administrar todos los negocios sociales, pudiendo con tal objeto: a) Firmar la correspondencia, circulares, guías de campaña, certificados de ventas de haciendas y guías de traslado. b) Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales al plazo, tipo de interés que libremente convenga. c) Comprar inmuebles hipotecados tomando a cargo de la Sociedad el gravamen que reconocieren. — Realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos oficiales, particulares o sociedades de crédito, aceptando las disposiciones de sus Estatutos, Reglamentos y Cartas Orgánicas, abrir o cerrar cuentas corrientes, girando sobre los fondos depositados a nombre de la Sociedad, solicitar créditos en cuenta corriente o con caución o prenda de títulos o cosas muebles y semovientes, firmando los respectivos pagarés, letras, documentos o escrituras de prendas, renovar las obligaciones que se contraigan, hacer novaciones que extingan las mismas, firmar y endosar cheques, vales, pagarés, giros, letras de cambio, liquidaciones y cuantos documentos fueran menester. — Puede igualmente realizar operaciones hipotecarias ya sea en dinero efectivo o en bonos o cédulas con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires — Sección Crédito Hipotecario y cualesquiera otros Bancos Oficiales o Particulares y sus sucursales existentes en el país, así como de compañías de préstamos y de particulares, aceptando todas y cada una de las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, así como también cláusulas y condiciones que imponen las entidades prestamistas en las escrituras de préstamos hipotecarios que se firmen, conforme a sus disposiciones vigentes, cobrar y percibir sus importes y dar recibos, aceptar libramientos, negociarlos, endosarlos, dar los en prenda para garantir anticipos de dinero que se le acordase con garantía hipotecaria sobre los bienes sociales. d) Comprar y vender bienes inmuebles al contado o a plazo, otorgando y firmando las respectivas escrituras de adquisición y enajenación con las cláusulas propias de su naturaleza, percibiendo o pagando sus importes, tomando y dando posesión y cancelar las hipotecas que se constituyen por parte de precio. e) Comprar y vender toda clase de bienes muebles, semovientes, títulos, acciones, papeles de negocios, créditos o cualesquiera otros, otorgando y firmando los respectivos contratos por instrumentos público o privado, con las cláusulas, pactos y condiciones que libremente estipule, pagando o percibiendo sus importes. f) Celebrar contratos de locación, sublocación, anticresis y de servidumbres reales, suscribiendo los respectivos instrumentos públicos o privados que fueren del caso. g) Otorgar y firmar escrituras de ratificación, declaratorias o aclaratorias de otras anteriores. h) Hacer, impugnar o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. i) Estar en juicio en todas las instancias que las leyes admitan, con facultad de transar y someter las cuestiones al fallo de árbitros o amigables componedores con terceros para el caso de discordia, firmando los respectivos compromisos con imposición de multas o sin éllas. j) Conferir poderes especiales para que intervengan en representación de la Sociedad, con amplias facultades, inclusive las de percibir, declinar, prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones o transar. — Revocarlos y nombrar nuevos apoderados. k) Realizar todos los demás actos y diligencias necesarias a la administración, ya que las facultades conferidas son solo enunciativas y no limitativas de lo que el Gerente puede hacer como ya se ha expresado. l) Para cobrar y percibir todas las sumas de dinero que se le adeuden o llegaren adeudársele en lo sucesivo a la Sociedad por cualquier concepto. — Hacer depósito en los Bancos y retirarlos, como así los depositados antes de ahora o que se depositen en lo sucesivo, librando giros y cheques u otros documentos. Girar en descubierto si fuere necesario. — Otorgar recibos y cartas de pago. — Firmar, aceptar y endosar cheques, vales, pagarés y cobrar y percibir el importe de los mismos. — Ajustar locaciones de servicios. — Otorgar protestos y protestas. — Queda también autorizado el Gerente para efectuar por cuenta propia o de terceros los actos a que se refiere el artículo catorce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: Cada año practicará el Gerente al treinta de Septiembre o a la fecha que decida la voluntad de todos los socios, un prolijo inventario y balance general que será sometido a los socios con diez días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. La aprobación de los mismos se asentará en un libro llamado de "Acuerdos Sociales", rubricado por el Registro Público de Comercio, debiendo el Gerente suscribir dichos asientos. La Asamblea se reunirá una vez por año y toda vez que un asunto de la Sociedad así lo requiera, debiendo ser convocada con quince días de antelación mediante telegrama colacionado, a cada uno de los socios. La Asamblea quedará constituída con la asistencia de dos de los tres socios y las resoluciones serán válidas si se adoptan por la simple mayoría de votos correspondientes al capital representado en la Asamblea. Esta será presidida por el socio que designe la mayoría, actuando como Secretario cualquiera de los socios restantes que designe el que presida la reunión, asentándose las resoluciones tomadas en el libro mencionado y suscribiéndose el acta por todos los socios presentes. — Undécimo: Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal del diez por ciento del capital, serán distribuídas entre los socios en la proporción de sus respectivas participaciones. — Duodécimo: Las impugnaciones a los balances e inventarios deberán formularse por escrito y las resoluciones que recaigan deberán asentarse en el libro de Acuerdos Sociales. Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Yo el autorizante hago constar que a la presente escritura se agrega sellado por valor de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional en pago del impuesto fiscal correspondiente. Previa lectura se ratifican y firman por ante mí y los testigos Don Mario Medina y Don José Tantucci, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Ema M. A. de Stanfield. — Catalina Pellerano de Crotto. — Enrique Crotto. — Mario Medina. — J. Tantucci. — Ante mí: Jorge Seeber. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí adscripto Don Jorge Seeber en el Registro número ciento ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "San Enrique, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno de la serie D, números trescientos treinta y ocho mil ciento veintiocho al trescientos treinta y ocho mil ciento treinta y dos, que rubrico, firmo y sello en Buenos Aires, a veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Sobre raspado: "si". — Vale. — Dchos. $ 6.00. — Jorge C. Ledesma. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.19 sep.-N.° 7641-v.23 sep.

"RANIERI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Escritura Número Trescientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen don Enrique Carpenter, casado, de cincuenta y tres años de edad, argentino, domiciliado en la calle San Martín seiscientos ochenta y siete, don Amílcar Ranieri, casado, de cuarenta años de edad, italiano, industrial, domiciliado en la calle San Martín número seiscientos ochenta y tres, don Francisco Rodríguez, casado, de cuarenta y dos años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Paysandú mil trescientos cincuenta y nueve

y don Emilio Bernardino Pascual, de cuarenta y dos años de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Tarija tres mil novecientos treinta y seis, todos de este vecindario, personas de mi conocimiento de lo que doy fe y exponen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y al efecto vienen a dejar establecidas las bases que han de regirla en la forma siguiente. — Artículo Primero: Bajo el nombre de "RANIERI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una Sociedad, cuyo objeto principal será dedicarse al ramo de exportaciones, importaciones, representaciones y consignaciones en general comprendiendo igualmente cualquier negocio, empresa u operación civil o comercial que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá celebrar todos los actos y operaciones civiles y comerciales que considere necesarias para favorecer su desarrollo, incluso comprar y vender en cualquier forma productos o mercaderías elaboradas o no, así como bienes muebles e inmuebles; aceptar y otorgar toda clase de garantías ya sean hipotecarias o prendarias incluso prendas agrarias, celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por un plazo que exceda de seis años. Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares nacionales o extranjeros incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y otros similares conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio como actora o demandada, formular protestos y protestas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Tercero: Su plazo de duración es por tiempo indeterminado pudiendo ser disuelta y liquidada en cualquier tiempo que así lo resuelvan los socios por mayoría de capital, en una Asamblea especialmente convocada al efecto. — Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad se fija en diez mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscriptas e integradas en un cincuenta por ciento en la siguiente forma: El señor Enrique Carpenter, cuarenta y cinco cuotas o sean cuatro mil quinientos pesos; el señor Amílcar Ranieri cuarenta y cinco cuotas o sean cuatro mil quinientos pesos; el señor Francisco Rodríguez, cinco cuotas o sean quinientos pesos y el señor Emilio Bernardino Pascual, cinco cuotas o sean quinientos pesos todos moneda nacional de curso legal. — Artículo Quinto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos con la firma de la Gerencia y demás constancias prescriptas por el Artículo Trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el reconocimiento y aceptación de los términos del presente contrato y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la Sociedad. En caso de fallecimiento de uno de los socios la incorporación de los herederos o legatarios se operará automáticamente, debiendo éstos unificar su representación para todas sus relaciones con la Sociedad. La cesión a terceros extraños sólo podrá efectuarse en un todo conforme a lo que preceptúa el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Sexto: La Administración de la Sociedad estará a cargo de cuatro Gerentes, quienes actuarán dos cualesquiera de ellos conjuntamente. La Gerencia tendrá las más amplias facultades para el desempeño y ejercicio de su cargo, incluso aquellas para las cuales los Artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno (exclusión hecha de los incisos quinto y sexto) del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. — Serán Gerentes de la Sociedad los cuatro socios o sean los señores don Enrique Carpenter, don Almícar Ranieri, don Francisco Rodríguez y don Emilio Bernardino Pascual. — La remuneración de los Gerentes será fijada periódicamente por los socios, con cargo directo a la cuenta de "Gastos Generales". — Artículo Séptimo: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que la Gerencia o uno cualquiera de los socios lo considere conveniente, en cuyo caso la gerencia deberá efectuar inmediatamente la convocatoria, mediante carta certificada, dirigida con cinco días de anticipación al domicilio constituído por los socios, especificando el objeto de la reunión la que deberá efectuarse de acuerdo en un todo con las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus correlativas de la Sección quinta. — Título tercero. Libro segundo del Código de Comercio. Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas mediante mandato en forma. — Artículo Octavo: Anualmente al treinta de Junio se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, las que deberán ser sometidas a la aprobación de los socios en una Asamblea a convocarse dentro de los dos meses de vencido el ejercicio financiero, requiriéndose mayoría absoluta de votos computados según el capital como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, una vez practicadas las amortizaciones y castigos sobre los distintos rubros del activo y reserva de la cantidad necesaria para atender las compensaciones que determinan la Ley once mil setecientos veinte y nueve, se destinará, un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste haya llegado al diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre las cuotas de capital social. — Artículo Noveno: En el caso de que se disolviere la Sociedad se procederá de inmediato a su liquidación la que se practicará por una Comisión Liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios: Una vez saldadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. Los honorarios de la Comisión Liquidadora así como la forma de renovación de sus miembros o de su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de algunos de ellos serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad. — Artículo Décimo: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y correlativas del Código de Comercio. Yó el autorizante hago constar que a la presente escritura se agrega sellado por valor de noventa pesos moneda nacional de curso legal en pago del Impuesto fiscal correspondiente. Leída que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos don Mario Medina y don José Luis Tereeño, vecinos hábiles, doy fe. — E. Carpenter. — Amilcar Ranieri. — Fco. Rodríguez. — E. B. Pascual. — Mario Medina. — José L. Tereeño. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo Gutiérrez Reto. — Concuerda con la escritura original pasada ante mí al folio mil ciento ochenta y seis vuelto del Registro treinta y nueve a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos numerados: trescientos veinte y ocho mil ochocientos setenta y nueve, trescientos veinte y ocho mil ochocientos ochenta y tres, cientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco, Serie D, que firmo y sello en Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Entrelíneas: la—Vale. — Leopoldo Gutiérrez Reto. — Hay un sello del mismo. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.19 sep.-N.° 7621-v.23 sep.

L. I. P. A.
LA INDUSTRIAL PESQUERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Guillermo Fiocchi, soltero: de sesenta y un años de edad, italiano comerciante, domiciliado en la calle Salguero setecientos cuarenta y tres, don Eduardo Fogliati, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Bassino, de cuarenta y nueve años de edad, naturalizado argentino, industrial, con domicilio en la calle Chilabert mil ciento treinta y seis, don Manuel Lapido, casado en primeras nupcias con doña Emilia González, español, de cuarenta y ocho años de edad, industrial, domiciliado en la calle Caseros cuatro mil ciento ochenta y tres, don Juan Carlos Fernández, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Blanca Esther Cañizo, argentino, industrial, domiciliado en la calle General José G. de Artigas trescientos ochenta y cinco y don Adalberto Néstor Daneri, de treinta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Amelia Laura Domínguez, argentino, odontólogo, domiciliado en la calle Salta mil seiscientos veintinueve, todos los comparecientes vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los cuatro nombrados en primer término concurren en el carácter de únicos componentes de la Sociedad denominada "L. I. P. A. LA INDUSTRIAL PESQUERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato de constitución pasó por ante mí al folio seiscientos quince de este mismo Registro a mi cargo, protocolo del año próximo pasado, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número ochocientos setenta, al folio noventa y cuatro del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los nombrados dicen: Que han convenido aumentar el capital social a la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean cuatro mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada uno y admitir como nuevo socio a don Adalberto Néstor Daneri, quien aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal o sean mil cuotas de cien pesos cada una y aportando también como aumento de capital el socio don Guillermo Fiocchi la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional o sean quinientas cuotas de cien pesos, el socio Eduardo Fogliati la suma de cincuenta mil pesos o sean quinientas cuotas de cien pesos y el socio Manuel Lapido también la suma de cincuenta mil pesos o sean quinientas cuotas de cien pesos cada una y modificar también las cláusulas cuarta, quinta, sexta y décima del contrato de constitución en la siguiente forma: Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional o sean cuatro mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que son aportadas en inmuebles, construcciones, materiales, materias primas, envases, máquinas, útiles y herramientas y productos elaborados, de acuerdo al balance privado agregado a la escritura de constitución, y al que se agrega a la presente, aportando en consecuencia, para completar sus cuotas la suma de cuarenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal el señor Guillermo Fiocchi y la de sesenta y tres mil quinientos diez pesos moneda nacional de curso legal el señor Adalberto Héctor Daneri, con cuyas sumas completan respectivamente las quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que aumenta de capital el señor Fiocchi y las mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una que aporta el señor Daneri quedando en consecuencia integrado el capital en la siguiente forma: Cien mil pesos moneda nacional de curso legal o sean mil cuotas de cien pesos moneda nacional del señor Manuel Lapido. — Cien mil pesos moneda nacional de curso legal o sean mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una del señor Eduardo Fogliati. Cien mil pesos moneda nacional de curso legal o sean mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una del señor Guillermo Fiocchi; Cien mil pesos moneda nacional de curso legal o sean mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una del señor Adalberto Néstor Daneri y cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal o sean quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una del señor Juan Carlos Fernández. — Quinto; La administración y representación estará a cargo del socio Gerente don Eduardo Fogliati y en caso de ausencia lo reemplazará el socio don Guillermo Fiocchi, quienes podrán hacer uso de la firma bancaria y comercial conjunta e indistintamente, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la sociedad ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravados con derecho de prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de cada operación y tomar o dar posesión de los bienes materia de este acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios y comerciales con sujeción a sus leyes y reglamentos en uno u otros casos, la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés giros, vales, cheques, u otras obligaciones, documentos de crédito público o privado con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. — g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir cualquier género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social. — Sexto: Al señor Eduardo Fogliati, en su calidad de socio Gerente, la sociedad le asignará la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal mensuales, en concepto de sueldos, la que será imputada a "Gastos Generales". — Décimo: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma: El cinco por ciento para el fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas aportadas, en las mismas condiciones soportarán las pérdidas. — En consecuencia con la conformidad expresa del nuevo socio don Adalberto Néstor Daneri, modifican los artículos, cuarto, quinto, sexto, y décimo en la forma indicada, quedando subsistentes todos los demás. — En la forma indicada, los otorgantes, dan por modificado y ampliado el capital social de la Sociedad "L. I. P. A. La Industrial Pesquera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Daniel González y don Humberto F. Ruchelli, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — G. Fiocchi. — E. Fogliati. — M. Lapido. — Fernández. — A. Daneri. — Tgo.: Daniel González. — Tgo.: Humberto F. Ruchelli. — Hay un sello. — Ante mí, Pedro Ansaldo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos setenta y seis del Registro número doscientos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "L. I. P. A.". La Industrial Pesquera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional números: trescientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro; trescientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Pedro Ansaldo. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.19 sep.-N.° 7618-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que los doctores Manuel Malenchini y Ricardo Detchessarry, han cedido la totalidad de las cuotas de socios en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CLINICA BAZTERRICA", a los doctores Aníbal Ruiz-Moreno y Francisco Uranga Imaz, por la suma de treinta mil y veinte mil pesos moneda legal, respectivamente por escritura pasada por ante el escribano Daniel R. Arana de fecha veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.
e.20 sept.-Nº 7679 v.25 sept.

CHU-FRE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del contrato que a continuación se transcribe: En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Marcos Barbarosch e hijo, Sociedad Comercial Colectiva, constituída por escritura pública pasada ante el Escribano Don Nicolás de Cafferata con fecha seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número ciento sesenta y ocho, folio ochenta y dos del Libro doscientos treinta y uno de Contratos Públicos, domiciliada en la calle Joaquín V. González número tres mil seiscientos setenta y dos y representada en este acto por el socio Luis Barbarosch, don Salomón Frenkel, argentino, casado, domiciliado en la calle Bustamante número setecientos cincuenta, y don Usher Chulak, ruso, casado, domiciliado en la calle Bustamante número setecientos cincuenta, han convenido el siguiente contrato: Primero: Declárase constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de cinco años a contar desde la fecha de su inscripción legal, y que girará en esta Plaza, bajo el rubro de "CHU-FRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Esta Sociedad tiene por objeto la fabricación, compra y venta, importación y exportación de tejidos, confecciones y anexos, y todas las operaciones necesarias a sus fines y fija su domicilio en la calle Corrientes número dos mil ciento ochenta y tres, o donde se establezca en lo sucesivo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Tercero: El capital social es de cuarenta mil pesos moneda legal, divido en cuotas de mil pesos, suscripto e integrado en la proporción y naturaleza de aportes siguientes: Marcos Barbarosch e hijo, totalmente, veinte cuotas, en mercaderías conforme al inventario practicado por las partes y que éstas manifiestan conocer y aceptar; Salomón Frenkel, totalmente, diez cuotas en efectivo contante; Usher Chulak, totalmente, diez cuotas en efectivo contante. — Los aportes en efectivo mencionados en esta cláusula son integrados por los respectivos socios hasta el cincuenta por ciento de los mismos mediante el depósito legal, debiendo integrar el resto en el término de treinta días. — Cuarto: Las utilidades o pérdidas de la sociedad se distribuirán o soportarán por los socios en proporción a sus respectivos aportes, gozando los socios Salomón Frenkel y Usher Chulak de un sueldo mensual de trescientos pesos moneda legal cada uno, que se imputarán a gastos generales. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios, en carácter de Gerentes, quienes, para obligar a la sociedad, deberán suscribir los respectivos instrumentos con la firma social, la que a tal efecto será de su nombre individual precedida por la denominación de la sociedad; siendo indispensable en todos los casos que dichos instrumentos sean suscriptos al menos por dos de los socios gerentes, uno de los cuales deberá ser indefectiblemente Marcos Barbarosch e hijo. — En todo lo relativo al ejercicio de la gerencia y al uso de la firma social, el socio gerente Marcos Barbarosch e hijo será representado por el Señor Luis Barbarosch. — La firma social no podrá utilizarse en operaciones ajenas a la sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. — Sexto: Los socios gerentes firmarán los instrumentos públicos y privados necesarios al giro de la sociedad y tendrán facultad para percibir cuentas; conferir poderes generales o especiales, de administración o judiciales y revocarlos, comparecer por ante las autoridades administrativas y judiciales, Aduanas, Municipalidades, y Direcciones de impuestos; abrir cuentas bancarias y solicitar créditos en los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional y particulares; hacer depósitos y girar contra los mismos, firmando y endosando letras, cheques, vales y pagarés; descontar documentos; y en general para cuantos más actos requiera el normal funcionamiento de la sociedad. — Esta mención de facultades no es limitativa, remitiéndose los socios a este respecto a lo estatuído por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance general que determinará las ganancias y pérdidas, y mediante el cual se constituirán las reservas legales y amortizarán las existencias en la proporción que los socios determinen, y que se considerará aprobado si no es objetado dentro de los veinte días de su facción. — Las utilidades del primer ejercicio serán forzosamente capitalizadas y las de los siguientes se contabilizarán conforme a la decisión que adopten los socios y que se hara constar en el acta respectiva. — Octavo: Las resoluciones que conforme a la ley no requieran mayorías especiales, serán adoptadas por simple mayoría de cuota votos y asentadas en el respectivo libro de actas que llevará la sociedad. — Noveno: Cualquiera diferencia que se suscitare entre los socios durante el funcionamiento de la Sociedad o con motivo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, con exclusión de la vía judicial. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios judicialmente declarada, los sobrevivientes o restantes decidirán por simple mayoría la incorporación de los herederos del acaecido o incapacitado, o la liquidación a éstos de la parte social que aquél correspondiese, la que en este último caso se les abonará en cuatro cuotas semestrales que devengarán un interés del seis por ciento anual. — Bajo las diez cláusulas precedentes queda constituída la sociedad "Chu-Fre, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que las partes se obligan a respetar conforme a derecho, y en prueba de conformidad así lo otorgan y firman en la fecha y lugar "up supra". Fdo.: M. Barbarosch e hijo. — S. Frenkel. — Usher Chulak. — Aclarando la cláusula quinta, se establece que el Señor Luis Barbarosch firmará individualmente en representación de la sociedad Marcos Barbarosch e hijo, cuyos socios señores Marcos Barbarosch y Luis Barbarosch comparecen y ratifican el presente contrato de constitución de la sociedad "Chu-Fre Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Fdo.: S. Frenkel. — Usher Chulak. — Luis Barbarosch. — Marcos Barbarosch.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.
e.21 sept.-N.º 7747-v.26 sept.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.22 sept.-N.º 250-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar dereceso al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.22 sept.-N.º 251-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARINO PAPINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.22 sept.-N.º 252-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO SEDRAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.22 sept.-N.º 253-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TOMAS CALDERON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.22 sept.-N.º 254-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SILVINO OCARANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.22 sept.-N.º 255-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MODESTO OLIVA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.20 sep.-N.º 249-v.25 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NAZARENO ANTONELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.20 sep.-N.º 250-v.25 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LAZARO JOSE YRYBE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.18 sep.-N.º 235-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.683, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS HOIJMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.18 sep.-N.º 236-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.683, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO MANUEL TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.18 sep.-N.º 238-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.683, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ODILO PRADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.18 sep.-N.º 239-v.23 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.15 sep.-N.º 232-v.20 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don IGNACIO CELAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.15 sept.-N.º 233-v.20 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ARMANDO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiem-

bre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.º 229-v.20 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN CUÑAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ELVO SEGUNDO SCHIAPPARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HUMBERTO NIEVA RAPETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EPIFANIO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DANIEL BONAVIDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ROTUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN PEDRO PETIT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTOR A. RIOLINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani gerente.

e.22 ago.-v.26 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO TISSIER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ROLON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LEON DUSSOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO UGRINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HIPOLITO OSINALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL FRANCISCO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-N.º . . .-v. 7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Tarabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué véctima el obrero don SILVESTRE KIERSZYS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-v. 7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-v7 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO CASIANCHU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.º 230-v 20 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CANUTO TREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JULIAN SANCHO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ESTEBAN SALDIVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HERIBERTO M. P. TRINCHERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ANTONIO ROMEU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO LUIS NATALIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HERBERTO STEWART USHER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUSTO RUFINO JIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio

sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NAZARINO LAMAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.º 237-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE CAMILO HEREDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PAULINO R. P. BONDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZENON MAMBRIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS CINGOLANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ROBERTO ARTURO GRANERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN GOGOSZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero, don ANTONIO MACHADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN PAIRUT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos á que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e 22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de fué víctima el obrero don JOSE PARRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente. Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 ago. v.4 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don NICOLAS SAMARREÑO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO SALLAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAVERIO VALIENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EXEQUIEL ALZOGARAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE BLANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SANTIAGO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE MEITIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO MORANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL ROLANDO CORVALAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CESAR DEPIANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PLINIO DANTE PETIT BON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIO CEFERINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO URRUTIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PEDRO CASTELNUOVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN FONSECA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 oct.-N.º 128-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENITO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 127-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS RIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 126-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la

Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE BELTRAMINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-v.20 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ALBERTO DELUISA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.º 231-v.20 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO VALENTINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 123-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización deposita da en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN MUÑOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e 13 sep.-N.º 124-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON BLANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 125-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO ISIDORO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 120-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIANO RICARDO GASTON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 121-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización deposita da en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO AZURMENDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 122-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9388, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS ERNESTO GUSTAVO KIRSCHNER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO MONTIVERO ASTORGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS SAAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e 22 ago.-v.26 sept.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Marcas Anuladas

Marca N.º 187.459

WINTERSPORTEX

Atento a lo ordenado por el señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría doctor J. Miguel Bargallo Cirio, tómese razón de la nulidad parcial de la marca "Wintersportex" número 187.450, en cuanto a "telas y tejidos en general, tejidos de punto", se refiere, que fué concedida por esta Dirección el 16 de Febrero de 1940, a G. Hernández & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 1.000.000. — Aviso N.º 2898.

v.23 sept.

Marca N.º 187.602

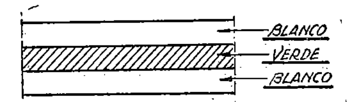
SUMERSPORTEX

Atento a lo ordenado por el señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría doctor J. Miguel Bargallo Cirio, tómese razón de la nulidad de la marca "Summersportex" N.º 187.692, de propiedad de G. Hernández & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000, que les fué concedida por esta Dirección el 27 de Febrero de 1940, para distinguir casimires en general, de la clase 15. — Aviso N.º 2897.

v.23 sept.

Marcas Solicitadas

Acta N.º 258.098



Mayo 17 de 1944. — Faustino Fano & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en Setiembre 11 de 1944. — Aviso número 260.

v.23 sept.

Acta N.º 258.100

BLANCO
NEGRO
BLANCO

Mayo 17 de 1944. — Faustino Fano & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en: Septiembre 11 de 1944. — Aviso N.º 262.

v.23 sept.

Acta N.º 259.343

Achalay..!!
MARCA REGISTRADA

Julio 1.º de 1944. — Horacio Lisardo Ginzo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 1475

v.23 sept.

Acta N.º 259.676

Y.P.A.L.

Julio 13 de 1944. — Importadora para Automotores e Industria, "I. P. A. I.", Sociedad de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 130.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 999.

v.23 sept.

Acta N.º 259.677

Y.P.A.L.

Julio 13 de 1944. — Importadora para Automotores e Industria "I. P. A. I.", Sociedad de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 130.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos pinturas. — Aviso N.º 1000.

v.23 sept.

Acta N.º 259.678

Y.P.A.L.

Julio 13 de 1944. — Importadora para Automotores e Industria "I. P. A. I.", Sociedad de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 130.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 1001.

v.23 sept.

Acta N.º 259.679

Y.P.A.L.

Julio 13 de 1944. — Importadora para Automotores e Industria "I. P. A. I.", Sociedad de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 130.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1002.

v.23 sept.

Acta N.º 260.025

DIOL

Julio 26 de 1944. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington New Castle, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir grasas y aceites minerales, petróleo, esencias de petróleo, nafta, kerosene, asfalto, cera, grasas y aceites lubricantes y demás productos y derivados del petróleo, elaborados o no, o mezclados con otras substancias y demás combustibles líquidos o gaseosos, de la clase 3. — Corregida en: Setiembre 11 de 1944. — Renovación de la N.º 152.294. — Aviso N.º 2175.

v.23 sept.

Acta N.º 260.071



Julio 27 de 1944. — Jesús Hormaeche. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 2181.

v.23 sept.

Acta N.º 260.283



Agosto 2 de 1944. — Reeves & Sons Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 2446.

v.23 sept.

Acta N.º 260.284



Agosto 2 de 1944. — Reeves & Sons Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 2447.

v.23 sept.

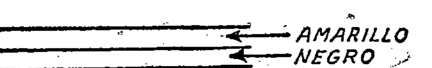
Acta N.º 260.530

MOOGROL

Agosto 11 de 1944. — The Wellcome Foundation, Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones para el tratamiento de la lepra, lupus vulgaris, lesiones tuberculosas de la piel y enfermedades afines, de la clase 2. — Aviso N.º 2683.

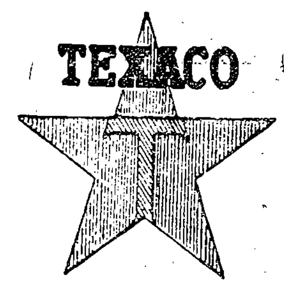
v.23 sept.

Acta N.° 260.558



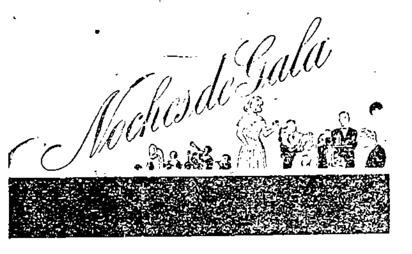
Agosto 14 de 1944. — Carlos Emilio Sienra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2734.
v.23 sept.

Acta N.° 260.571



Agosto 14 de 1944. — The Texas Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de petróleo que comprende petróleo crudo, aceites combustibles, aceites solares, aceites de gas, aceites para iluminación, aceites lubricante, aceites de asfalto y grasas, de la clase 3. — Renovación de la N.° 150.886. — Aviso N.° 2751.
v.23 sept.

Acta N.° 260.893



Agosto 28 de 1944. — Vigano e Hijos, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 120.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2845.
v.23 sept.

Acta N.° 260.894



Agosto 28 de 1944. — Hudson's Bay Company of Scotland Ltd., de Edimburgo, Escocia, Gran Bretaña. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 3033.
v.23 sept.

Acta N.° 260.895



Agosto 28 de 1944. — Walter S. Vasen. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador únicamente, de la clase 16. Aviso N.° 2756.
v.23 sept.

Acta N.° 260.896

AECA

Agosto 28 de 1944. — Angel Piñeiro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3058.
v.23 sept.

Acta N.° 260.897

PILNICO

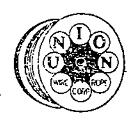
Agosto 28 de 1944. — Saúl Pilnik. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3030.
v.23 sept.

Acta N.° 260.898

AZTECA

Agosto 28 de 1944. — Calos Arturi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 150.644. — Aviso N.° 3028.
v.23 sept.

Acta N.° 260.899



Agosto 28 de 1944. — Unión Wire Rope Corporation, de Kansas, Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir cables de acero, de la clase 10. — Aviso N.° 3059.
v.23 sept.

Acta N.° 260.900

SICKLES

Agosto 28 de 1944. — Ad Auriema Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 152.415. — Aviso N.° 3060.
v.23 sept.

Acta N.° 260.902

VINYON

Agosto 28 de 1944. — Carbide And, Carbon Chemicals, Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3063.
v.23 sept.

Acta N.° 260.903

VINYON

Agosto 28 de 1944. — Carbide And, Carbon Chemicals, Corporation de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3064.
v.23 sept.

Acta N.° 260.904

CARBITOL

Agosto 28 de 1944. — Carbide And, Carbon Chemicals Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1; menos: un polvo decapante especial para la soldadura autógena del hierro fundido. — Aviso N.° 3065.
v.23 sept.

Acta N.° 260.905

TERGITOL

Agosto 28 de 1944. — Carbide And, Carbon Chemicals Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industria, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3066.
v.23 sept.

Acta N.° 260.906

ELENTHER

Agosto 28 de 1944. — Antonio Manuel Nachon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3044.
v.23 sept.

Acta N.° 260.907

TERSOTEX

Agosto 28 de 1944. — Antonio Manuel Nachon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3045.
v.23 sept.

Acta N.° 260.908

IODO PRESOL

Agosto 28 de 1944. — Antonio Manuel Nachon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3046.
v.23 sept.

Acta N.° 260.909

MENOSEDOL

Agosto 28 de 1944. — Antonio Manuel Nachon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3047.
v.23 sept.

Acta N.° 260.910

TESTOPOL

Agosto 28 de 1944. — Antonio Manuel Nachon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3048.

Acta N.° 260.912

Agosto 28 de 1944. — Emilio José Manuel Gómez. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso N.° 3050.
v.23 sept.

Acta N.° 260.913



Agosto 28 de 1944. — Emilio José Manuel Gómez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3051.
v.23 sept.

Acta N.° 260.911

VALINERVIL

Agosto 28 de 1944. — Antonio Manuel Nachon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3040.
v.23 sept.

Acta N.° 260.914



Agosto 28 de 1944. — Emilio José Manuel Gómez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3052.
v.23 sept.

Acta N.° 260.915

SERENA

Agosto 28 de 1944. — Emilio José Manuel Gómez. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3053.
v.23 sept.

Acta N.° 260.916

SERENO

Agosto 28 de 1944. — Emilio José Manuel Gómez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3054.
v.23 sept.

Acta N.° 260.917

SERENO

Agosto 28 de 1944. — Emilio José Manuel Gómez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3055.
v.23 sept.

Acta N.° 260.918

YAGUANI

Agosto 28 de 1944. — Gerardo López. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 3056.
v.23 sept.

Acta N.° 260.919



Agosto 28 de 1944. — American Swiss File & Tool Company, de Elizabeth Union, New Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3057.
v.23 sept.

Acta N.° 260.920

SULTAN

Agosto 28 de 1944. — Lupka & Furman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3043
v.23 sept.

Acta N.° 260.921

CINCUENTENARIO

Agosto 28 de 1944. — S. A. Luis Filippini Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3034.
v.23 sept.

Acta N.° 260.922

PAJARITO

Agosto 28 de 1944. — Cruz & Alonso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3035.

v.23 sept.

Acta N.° 260.923

YARGUD

Agosto 28 de 1944. — Francisco Andrés Carreño y Santiago Sebastián Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3071.

v.23 sept.

Acta N.° 260.924

EDEN

Agosto 28 de 1944. — Gregorio Embon. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3072.

v.23 sept.

Acta N.° 260.925

ITALAR

Agosto 29 de 1944. — Italar Soc. Anón. Industrial Textil Algodonera Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos guantes, de la clase 16. — Renovavión de la N.° 154.040. — Aviso N.° 2851.

v.23 sept.

Acta N.° 260.927

NEBBIA

Agosto 29 de 1944. — Anselmo Díaz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3039.

v.23 sept.

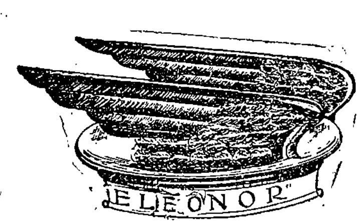
Acta N.° 260.928



Agosto 29 de 1944. — Vicente Ferretti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3040.

v.23 sept.

Acta N.° 260.929



Agosto 29 de 1944. — Bozzini Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3073.

v.23 sept.

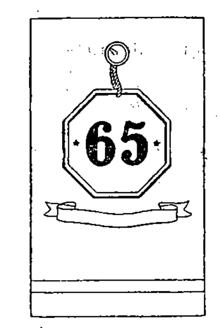
Acta N.° 260.932



Agosto 29 de 1944. — Marcelino Varela Ares, que comercia bajo el rubro de M. Varela. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3077.

v.23 sept.

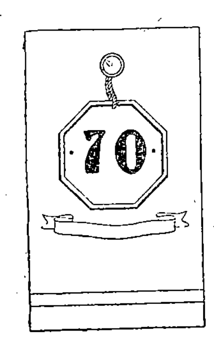
Acta N.° 260.930



Agosto 29 de 1944. — Emilio Sotelino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3074.

v.23 sept.

Acta N.° 260.931



Agosto 29 de 1944. — Emilio Sotelino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3075.

v.23 sept.

Acta N.° 260.933

REAL

Agosto 29 de 1944. — Alfredo Juan Pablo Marieta. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3078.

v.23 sept.

Acta N.° 260.934

VASENOL

Agosto 29 de 1944. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 150.623. — Aviso N.° 3088.

v.23 sept.

Acta N.° 260.935

VASENOL

Agosto 29 de 1944. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 150.622. — Aviso N.° 3089.

v.23 sept.

Acta N.° 260.936

DOMINGO RITORTO
MARCA REGISTRADA

Agosto 29 de 1944. — Domingo Ritorto. — Para distinguir pastas para pegar cartulinas para la fabricación de naipes, de la clase 18. — Aviso número 3029.

v.23 sept.

Acta N.° 260.937

EMBLEMA

Agosto 29 de 1944. — O. Gori & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3076.

v.23 sept.

Acta N.° 260.939



Agosto 29 de 1944. — Antonio Muscillo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3080.

v.23 sept.

Acta N.° 260.940

SOLITER

Agosto 29 de 1944. — Droguería Franco-Inglesa S. A. — Para distinguir perfumería y tocador en general únicamente, de la clase 16. — Aviso N.° 3081.

v.23 sept.

Acta N.° 260.941

NERVION

MARCA REGISTRADA

Agosto 29 de 1944. — Tubos Forjados, Nervión, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y caldereria, de la clase 4. — Aviso N.° 3082.

v.23 sept.

Acta N.° 260.942

NERVION

MARCA REGISTRADA

Agosto 29 de 1944. — Tubos Forjados, Nervión, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3083.

v.23 sept.

Acta N.° 260.943



Agosto 29 de 1944. — Egon Horn. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3084.

v.23 sept.

Acta N.° 260.944



Agosto 29 de 1944. — Industrias Químicas Argentinas Yatay S. R. L. Cap. $ 50.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3042.

v.23 sept.

Acta N.° 260.945



Agosto 29 de 1944. — Ricardo Solari. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3090.

v.23 sept.

Acta N.° 260.946

NAYADE

Agosto 29 de 1944. — The South American Stores, Gath y Chaves, Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3091.

v.23 sept.

Acta N.° 260.947

ZUKITO

Agosto 29 de 1944. — Noél & Cía. Ltda. Soc. Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 151.231. — Aviso N.° 3092.

v.23 sept.

Acta N.° 260.948

KALLODENTINE

Agosto 29 de 1944. — I. C. I. Plastics Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir materiales para uso en la fabricación de dientes artificiales, y para ser aplicados a los dientes naturales en la prótesis dental, dientes artificiales y partes artificiales de dientes, y demás materiales para la prótesis dental, de la clase 25. — Aviso N.° 3093.

v.23 sept.

Acta N.° 260.949

TECHNITE

Agosto 29 de 1944.— The Capewell Manufacturing Company, de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3094.

v.23 sept.

Acta N.° 260.950

FLEXLOY

Agosto 29 de 1944. — The Capewell Manufacturing Company, de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3095.

v.23 sept.

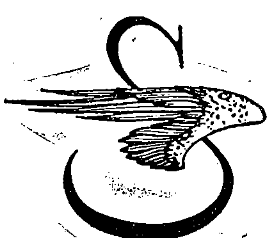
Acta N.° 260.951

Congoleum

Agosto 29 de 1944. — Congoleum-Nairn, Inc., Kearny, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 150.919. — Aviso N.° 3096.

v.23 sept.

Acta N.° 260.954



Agosto 29 de 1944. — United Aircraft Corporation, de East Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3099.

v.23 sept.

Acta N.° 260.956

NEOCID

Agosto 29 de 1944. — J. R. Geigy, Soc. Anón. de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3101.

v.23 sept.

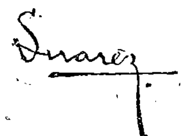
Acta N.° 260.957

NEOCIDOL

Agosto 29 de 1944. — J. R. Geigy, Soc. Anón. de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3102.

v.23 sept.

Acta N.° 260.960



Agosto 29 de 1944. — Balbino Suárez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 150.588. — Aviso N.° 3038.

v.23 sept.

Acta N.° 260.961

MARCHIORI

MARCA REGISTRADA

Agosto 29 de 1944. — Emilio Marchiori. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3068.

v.23 sept.

Acta N.° 260.963

QUEENS

Agosto 29 de 1944. — Leoncio Fernández. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 150.598. — Aviso N.° 3108.

v.23 sept.

Acta N.° 260.964

LA CUMPLIDORA

Agosto 29 de 1944. — Elena Minervini Vda. de Teramo, Pascual Teramo y Minervini y Antonio Teramo y Minervini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejiyado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos jabones, pomadas, polvos y líquidos en general de limpieza. — Renovación de la N.° 150.538. — Aviso N.° 2978.

v.23 sept.

Acta N.° 260.965

SONRISAS

Agosto 31 de 1944. — Francisco Britos. — Para distinguir hojas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 3067.

v.23 sept.

Acta N.° 260.966



Agosto 31 de 1944. — Alberto Peña de Pablo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2956.

v.23 sept.

Acta N.° 260.967

USPALLATA

MARCA REGISTRADA

Agosto 31 de 1944. — Oscar Alejandro Lanfranchi. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3119.

v.23 sept.

Acta N.° 260.968



Agosto 31 de 1944. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir botellas en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 152.986. — Aviso N.° 3115.

v.23 sept.

Acta N.° 260.969

Industria argentina

Buenos Aires

Agosto 31 de 1944. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir vidrios, cristales y demás artículos de cristalería, en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 152.670. — Aviso N.° 3116.

v.23 sept.

Acta N.° 260.970

INDUSTRIA ARGENTINA

BEACON

MARCA REGISTRADA

Agosto 31 de 1944. — Beacon, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3117.

v.23 sept.

Acta N.° 260.974



Agosto 31 de 1944. — F. A. D. E. M. Fábrica Argentina de Envases Medicinales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000 m|n. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3118.

v.23 sept.

Acta N.° 260.975



Agosto 31 de 1944. — Gregoria Valenzuela. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3106

v.23 sept.

Acta N.° 260.977

SEZAC

Agosto 31 de 1944. — A. Florio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 3122.

v.23 sept.

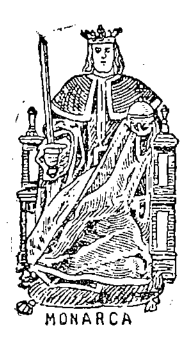
Acta N.° 260.976



Agosto 31 de 1944. — Gregoria Valenzuela. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 3107.

v.23 sept.

Acta N.° 260.978



Agosto 31 de 1944. — María Encarnación Gómez de Venet. — Para distinguir productos de confitería, pastelería, panadería y empanadas, de la clase 22. — Renovación de la N° 150.821. — Aviso N° 3131.

v.23 sept.

Acta N.° 260.979

CRUAM

Agosto 31 de 1944. — Juan Félix Amendolara y Héctor Bacigalupo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 3130.

v.23 sept.

Acta N.° 260.980

TANAX

Agosto 31 de 1944. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 3128.

v.23 sept.

Acta N.° 260.981

TANAX

Agosto 31 de 1944. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3129.

v.23 sept.

Acta N.° 260.982



Agosto 31 de 1944. — Ana Frías Vda. de Frers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 150.664. — Aviso N° 3168.

v.23 sept.

Acta N.° 260.983

MANDARIN-ORANGE

Agosto 31 de 1944. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse, N° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd, Muelhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 3123.

v.23 sept.

Acta N.° 260.984

ORVENT

Agosto 31 de 1944. — Máximo Abuín Figueroa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3166.

v.23 sept.

Acta N.° 260.985

ORVENT

Agosto 31 de 1944. — Máximo Abuín Figueroa. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 3165.

v.23 sept.

Acta N.° 260.986

ORVENT

Agosto 31 de 1944. — Máximo Abuín Figueroa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 3167.

v.23 sept.

Acta N.° 260.989

RINTIAZIN

Agosto 31 de 1944. — Spedrog S. A. para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3086.

v.23 sept.

Acta N.° 260.990

PROSTERON

Agosto 31 de 1944. — Spedrog S. A. para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3087.

v.23 sept.

Acta N.° 260.991

BENZFOLINE

Agosto 31 de 1944. — Spedrog S. A. para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3085.

v.23 sept.

Acta N.° 260.992

NOVORIS

Agosto 31 de 1944. — Compagnie des Montres Oris S. A. de Hölstein, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N° 152.348. — Aviso N° 3158.

v.23 sept.

Acta N.° 260.993



Agosto 31 de 1944. — Figallo & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 3159.

v.23 sept.

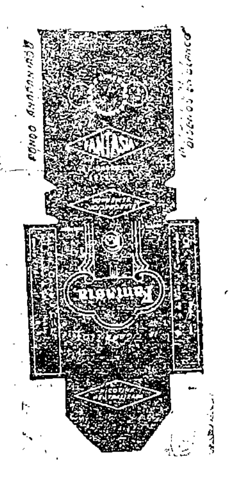
Acta N.° 260.994

MECOLINA

Agosto 31 de 1944. — Bernabo, Matticoli & Cía. (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3160.

v.23 sept.

Acta N.° 260.995



Agosto 31 de 1944. — S. A. Manufactura de Tabacos Falcón, Calvo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N° 151.821. — Aviso N° 3161.

v.23 sept.

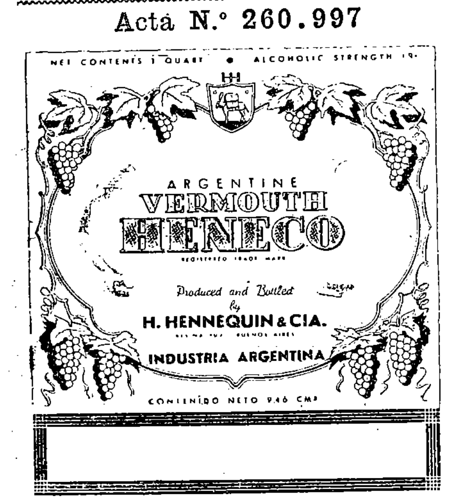
Acta N.° 260.996

FITONIN

Agosto 31 de 1944. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Productos Químicos Ciba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3162.

v.23 sept.

Acta N.° 260.997



Agosto 31 de 1944. — H. Hennequin & Cía. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Aviso N° 3163.

v.23 sept.

Acta N.° 260.998

EL JUGADOR

Agosto 31 de 1944. — Atilio Achilli. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 31..2.

v.23 sept.

Acta N.° 260.999

DIXTAMPO

Agosto 31 de 1944. — The Delta Metal Company Limited, de Londres S. E. 10, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 151.830. — Aviso N.° 3.124.

v.23 sept.

Acta N.° 261.000

DIXTRUDO

Agosto 31 de 1944. — The Delta Metal Company Limited, de Londres, S. E. 10, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 151.831. — Aviso N.° 3.125.

v.23 sept.

Acta N.° 261.001

IMPETU

Agosto 31 de 1944. — Meli y Casanova. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3126.

v.23 sept.

Acta N.° 261.002

UROSULFAZOL

Agosto 31 de 1944. — Galeno-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3127.

v.23 sept.

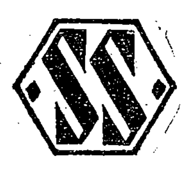
Acta N.° 261.003

DELVI

Agosto 31 de 1944. — Francisco Lowositz que comercia bajo el rubro de Industria Argentina del Vidrio. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2958.

v.23 sept.

Acta N.° 261.004



Agosto 31 de 1944. — Ehlert Nash Motors Sociedad Anónima de Automóviles. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 151.712. — Aviso N.° 3133.

v.23 sept.

Acta N.° 261.005

RINASEPTIL

Agosto 31 de 1944. — J. R. Geigy Sociedad Anónima, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.877. — Aviso N.° 3134.

v.23 sept.

Acta N.° 261.007



Agosto 31 de 1944. — Ford Motor Company, de Dearborn, Michigan, E. U. de Norte America. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 — Aviso N.° 3136.

v.23 sept.

Acta N.° 261.006

Ford

Agosto 31 de 1944. — Ford Motor Company, de Dearborn, Michigan, E. U. de Norte America. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3135.

v.23 sept.

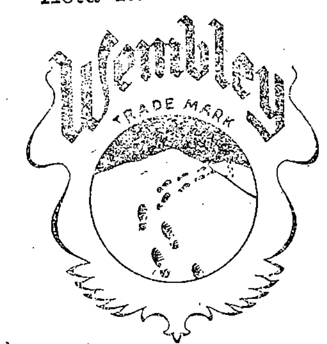
Acta N.° 261.008

CHAP STICK

Agosto 31 de 1944. — Morton Manufacturing Corporation, de Lynchburg, Virginia, E. U. de Norte America. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3140.

v.23 sept.

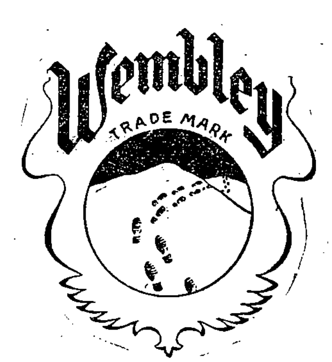
Acta N.° 261.009



Agosto 31 de 1944. — Wembley, Inc. de New Orleans, Louisiana, E. U. de Norte America. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3141.

v.23 sept.

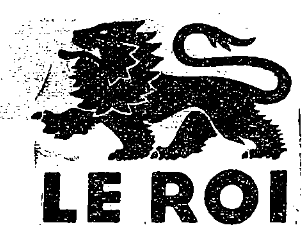
Acta N.° 261.010



Agosto 31 de 1944. — Wembley, Inc. de New Orleans, Louisiana, E. U. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3142.

v.23 sept.

Acta N.° 261.011



Agosto 31 de 1944. — Le Roi Company de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3143.

v.23 sept.

Acta N.° 261.012

KIRKSITE

Agosto 31 de 1944. — Morris P. Kirk & Son, Inc. de Los Angeles, California, E. U. de Norte América. — Para distinguir metales y aleaciones no-ferrosos, incluyendo cinc y aleaciones de cinc, aleaciones de cinc con aluminio, cobre y magnesio, de la clase 4. — Aviso N.° 3144..

v.23 sept.

Acta N.° 261.013

VOGUE

Agosto 31 de 1944. — Thé Conde Nast Publications, Inc. de Nueva York, E. U. de Norte America. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3145.

v.23 sept.

Acta N.° 261.014

Rotax

Agosto 31 de 1944. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de Norte América. — Para distinguir aceleradores para la vulcanización del caucho, de la clase 1. — Renovación de la N.° 150.730. — Aviso N.° 3146.

v.23 sept.

Acta N.° 261.015

RAINBOW

Agosto 31 de 1944. — Columbia Ribbon & Carbon Manufacturing Co. Inc. de Glen Cove, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Menos: tubos luminosos en general, en forma de letras y signos. — Renovación de la N.° 150.937. — Aviso N.° 3147.

v.23 sept.

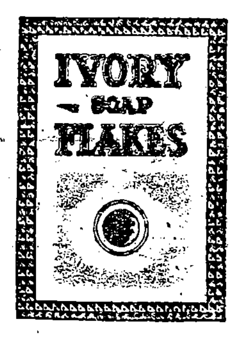
Acta N.° 261.017

MARMITE

Agosto 31 de 1944. — The Marmite Food Extract Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 150.790. — Aviso N.° 3149.

v.23 sept.

Acta N.° 261.019



Agosto 13 de 1944. — The Procter & Gamble Company, de Cincinnati, Ohio, E. U. de Norte America. — Para distinguir jabón en escamas para lavar ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 150.888. — Aviso N.° 3151.

v.23 sept.

Acta N.° 261.020



Agosto 31 de 1944. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Limited, de Leyland, cerca de Preston, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 150.792. — Aviso N.° 3152.

v.23 sept.

Acta N.° 261.021



Agosto 31 de 1944. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Limited, de Leyland, cerca de Preston, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 150.793. — Aviso N.° 3153.

v.23 sept.

Acta N.° 261.022



Agosto 31 de 1944. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Limited de Leyland, cerca de Preston, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la N.° 150.794. — Aviso N.° 3154.

v.23 sept.

Acta N.° 261.023



Agosto 31 de 1944. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Limited. de Leyland, cerca de Preston, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N. 150.795. — Aviso N.° 3155.

v.23 sept.

Acta N.° 261.024



Agosto 31 de 1944. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Limited de Leyland, cerca de Preston, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 150.796. — Aviso N.° 3156.

v.23 sept.

Acta N.° 261.018

"OXYDOL"

Agosto 13 de 1944. — The Procter & Gamble Company, de Cincinnati, Ohio, E. U. de Norte America. — Para distinguir detergentes, productos saponiferos, polvos de jabón y jabones, de la clase 14. — Renovación de la número 150.887. — Aviso Nro. 3150.

v.23 sept.

Acta N.° 261.025



Agosto 31 de 1944. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Limited de Leyland, cerca de Preston, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3157.

v.23 sept.

Acta N.° 261.026

FRIGOTEX

Agosto 31 de 1944. — Belfast, Sociedad Anónima, Sastrerías. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3114.

v.23 sept.

Acta N.° 261.027

COLLOSOL

Agosto 31 de 1944. — Millet & Roux Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3173.

v.23 sept.

Acta N.° 261.028

PARTICULARES

Agosto 31 de 1944. — Leóncio Fernández. — Para distinguir rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos tabacos, cigarros y cigarrillos. — Renovación de la N.° 150.676. — Aviso N.° 3109.

v.23 sept.

Acta N.° 261.030

PORTEÑITAS

Septiembre 1.° de 1944. — Industria Bizcochera y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000. — Para distinguir bizcochos y galletitas de la clase 22. — Aviso N.° 3070.

v.23 sept.

Acta N.° 261.031

INDIGENAS

Septiembre 1.° de 1944. — Industria Bizcochera y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3069.

v.23 sept.

Acta N.° 261.032

ALDARSONE

Septiembre 1.° de 1944. — Abbott La-&Birmingham Rubber Company Limited, boratories International Company, de Delaware, E. U. de N. America. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3180.

v.23 sept.

Acta N.° 261.029

LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO VEKI

Agosto 31 de 1944. — Aurelio Hugo Bardelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.668. — Aviso número 3110.

v.23 sept.

Acta N.° 261.033

MONOLATE

Septiembre 1.° de 1944. — Abbot Laboratories International Company, de Delaware, E. U. de N. America. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3181.

v.23 sept.

Acta N.° 261.035



Septiembre 1.° de 1944. — Domingo Carlos Capra. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3113.

v.23 sept.

Acta N.° 261.036



Septiembre 1.° de 1944. — Michel A. Doura, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3189.

v.23 sept.

Acta N.° 261.037



Septiembre 1.° de 1944. — Carrier Corporation, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivados, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 151.655. — Aviso N.° 3190.

v.23 sept.

Acta N.° 261.038



Septiembre 1.° de 1944. — Laboratorio Geka Fabr. de Prod. Quím. y Farm. S. A. de Santiago, Chile. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3191.

v.23 sept.

Acta N.° 261.036

GIORDANITA

Septiembre 1.° de 1944. — Erico David y Jorge Giordano. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 3179.

v.23 sept.

Acta N.° 261.039

CARNTYNE

Septiembre 1.° de 1944. — Waldron & Wood. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctrico, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3182.

v.23 sept.

Acta N.° 261.040



Septiembre 1.° de 1944. — José Juarros de Juan. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3183.

v.23 sept.

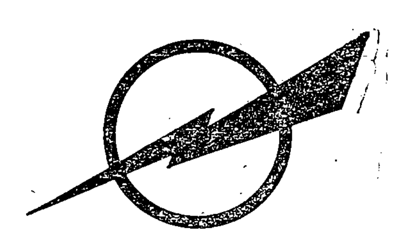
Acta N.° 261.041

RODIER

Septiembre 1.° de 1944. — Francisco Ramallo Gómez y José Pablo Roa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 151.630. — Aviso N.° 3184.

v.23 sept.

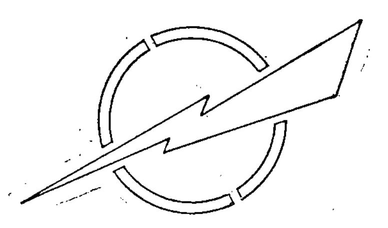
Acta N.° 261.042



Septiembre 1.° de 1944. — Transradio Internacional Cía. Argentina de Telecomunicaciones, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3185.

v.23 sept.

Acta N.° 261.043



Septiembre 1.° de 1944. — Transradio Internacional Cía. Argentina de Telecomunicaciones, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3186.

v.23 sept.

Acta N.° 261.044

ERTRON

Septiembre 1.° de 1944. — Nutrition Research Laboratories, de Chicago, Cook Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3187.
v.23 sept.

Acta N.° 261.045

YODOTEOBRONAL

Septiembre 1.° de 1944. — Elvira Rodríguez Mosquera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3188.
v.23 sept.

Acta N.° 261.046

DESSERT

Septiembre 1.° de 1944. — Lagorio & Cía. Ltda., Soc. Anón. Ind. & Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 150.987. — Aviso N.° 3172.
v.23 sept.

Acta N.° 261.047

THE VICTORIA'S SQUADRON

Septiembre 1.° de 1944. — Lagorio & Cía. Ltda., Soc. Anón. Ind. & Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 150.988. — Aviso N.° 3171.
v.23 sept.

Acta N.° 261.048

EL AMIGAZO

Septiembre 1.° de 1944. — Juan Arturo Cesaretti y Alfredo Luisoni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2746.
v.23 sept.

Acta N.° 261.049

TRIBUNA INDUSTRIAL

Septiembre 1.° de 1944. — Felipe Fortunato Delrio. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3164.
v.23 sept.

Acta N.° 261.053



Septiembre 1.° de 1944. — Domingo Alberti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3174.
v.23 sept.

Acta N.° 261.057

¡Que Rico!

Septiembre 2 de 1944. — Manuel Fernández Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3111.
v.23 sept.

Acta N.° 261.052

FARAON

Septiembre 1.° de 1944. — Mario Tato. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3176.
v.23 sept.

Acta N.° 261.050

SUPREMO

Septiembre 1.° de 1944. — Mario Tato. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3177.
v.23 sept.

Acta N.° 261.054



Septiembre 1.° de 1944. — Gregorio Karpman. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3178.
v.23 sept.

Acta N.° 261.055



Septiembre 1.° de 1944. — José Roth. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3169.
v.23 sept.

Acta N.° 261.056



Septiembre 1.° de 1944. — Union Oil Company of California, de Los Angeles California, E. U. de N. America. — Para distinguir aceites y grasas lubricantes, de la clase 3. — Renovación de la N.° 151.814. — Aviso N.° 3192.
v.23 sept.

Acta N.° 261.051



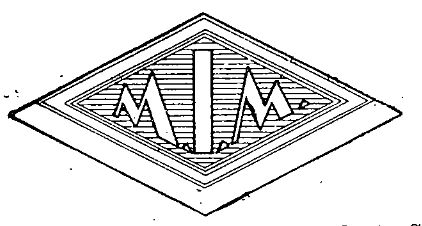
Septiembre 1.° de 1944. — Domingo Alberti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3175.
v.23 sept.

Acta N.° 261.058

SCHENLEY

Septiembre 2 de 1944. — Janney Byron Deacon, de Nueva York, E. U. de N. America. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3061.
v.23 sept.

Acta N.° 261.060



Septiembre 2 de 1944. — Roberto Samuel M' Gaughey y Gregorio Olivera. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3198.
v.23 sept.

Acta N.° 261.059

SAUDADES

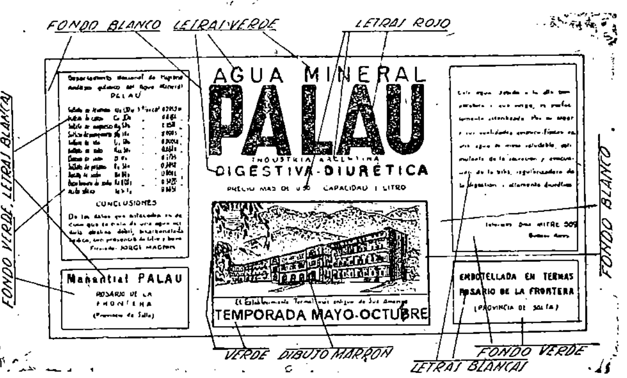
Septiembre 2 de 1944. — Serrano y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3197.
v.23 sept.

Acta N.° 261.061



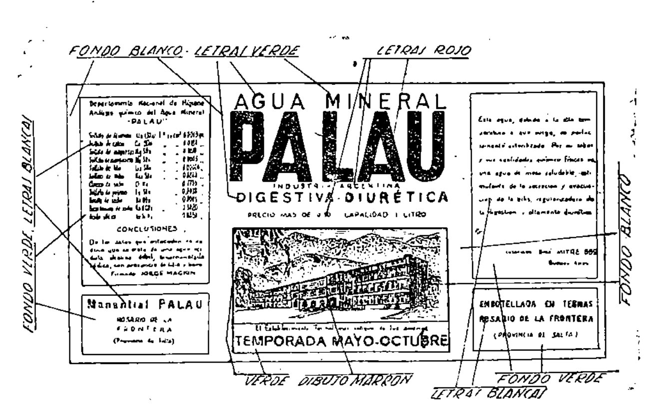
Septiembre 2 de 1944. — Alvarez Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos; helados en general. — Renovación de la N.° 153.113. — Aviso número 3199.
v.23 sept.

Acta N.° 260.987



Agosto 31 de 1944. — Termas Rosario de la Frontera, Sociedad Anónima. — Para distinguir aguas minerales, medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 2672.
v.23 sept.

Acta N.° 260.988



Agosto 31 de 1944. — Termas Rosario de la Frontera, Sociedad Anónima. — Para distinguir aguas minerales de mesa, de la clase 23. — Aviso N.° 2673.
v.23 sept.

Acta N.° 261.016



Agosto 31 de 1944. — Cerebos Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir sal, de la clase 22. — Renovación de la N.° 150.738. — Aviso N.° 3148.
v.23 sept.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

S.—737

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A.

Saladillo 2223.

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación del 22|6|925.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16|9|925.

Capital autorizado	$	10.000.000.—
» suscripto	»	5.344.400.—
» realizado	»	5.340.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo Fijo:			
a) Edificios y terrenos fábrica	2.437.229.58		
Amortización	417.332.—	2.019.897.58	
b) Maquinarias	2.216.990.22		
Amortización	709.555.69	1.507.434.53	
c) Maltería	1.726.971.08		
Amortización	213.753.20	1.513.217.88	
d) Mercado y Frigorífico Jonte (sin amort.)		192.525.93	
e) Propiedades y terrenos (sin amortizar)		75.118.23	
f) Herramientas	63.610.22		
Amortización	59.277.27	4.332.95	
g) Autos y rodados	90.031.90		
Amortización	47.059.31	42.972.59	
h) Muebles y útiles	146.745.—		
Amortización	106.040.37	40.704.63	5.396.204.—
II Activo Circulante:			
a) Envases	1.291.004.44		
Reserva por depreciación	20.000.—	1.271.004.44	
b) Instalaciones p|despacho cerveza	315.645.65		
Reserva por depreciación	20.000.—	295.645.65	
c) Materias primas cervecería		150.371.73	
d) Almacén		344.113.58	
e) Elaboración		81.331.59	2.142.466.99
III Activo Disponible:			
a) Caja		31.599.35	
b) Bancos		239.750.45	271.349.80
IV Activo Exigible:			
a) Deudores en cta. cte.		1.246.482.02	
b) Documentos en cartera		258.335.77	
c) Deudores en gestión	53.062.47		
Reserva	29.946.48	23.115.99	
d) Accionistas		3.900.—	
e) Depósitos en garantía		200.—	
g) Deudores maltería		75.483.75	1.607.517.53
V Activo Transitorio:			
Seguros			13.751.03
VI Activo Nominal:			
a) Marcas de fábrica (sin amortizar)		6.500.—	
b) Acciones fundadoras		90.000.—	
c) Gastos integración capital	922.900.92		
Amortización	457.604.—	465.296.92	
d) Gastos de organización	1.098.515.29		
Amortización	1.098.514.29	1.—	
e) Gastos colocación debent. 1935	736.923.03		
Amortización	136.698.—	600.225.03	
f) Gastos coloc. debentures 1936	728.798.—		
Amortización	116.930.—	611.868.—	1.773.890.95
VII Pérdidas ejercicios anteriores		2.481.082.02	
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas		1.991.350.35	4.472.432.37
Cuentas de Orden:			
a) Depósito de acciones en garantía		40.000.—	
b) Títulos en caución		157.700.—	
c) Deudores por implementos		576.369.28	
d) Deudores por envases propios comodatados		1.406.693.65	
e) Envases ajenos comodatados		46.227.—	
f) Acciones en custodia		248.100.—	2.475.089.93
			18.152.702.92

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto en circulación	5.327.400.—		
b) Acciones rescatadas (Art. 343 C. de C.)	17.000.—	5.344.400.—	
c) Reserva para rescate de acciones		33.000.—	5.377.400.—
II Pasivo Exigible:			
a) Acreedores varios		415.300.62	
b) Intereses debentures pendientes		1.030.000.—	
c) Obligaciones a pagar		947.897.05	
d) Tenedores de debentures 1935		3.000.000.—	
e) Tenedores de debentures 1936		3.000.000.—	
f) Depositantes en garantía		1.080.—	8.394.277.67
III Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas			1.905.935.32
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía		40.000.—	
b) Depositantes de títulos en caución		157.700.—	
c) Implementos comodatados		576.369.28	
d) Envases propios comodatados		1.406.693.65	
e) Acreedores por envases ajenos comodatados		46.227.—	
f) Depositantes de acciones en custodia		248.100.—	2.475.089.93
			18.152.702.92

Roberto Kent, gerente general. — Isidoro Martínez, subgerente-contador — Bottaro y Greffier, contadores auditores. Enrique Silvini, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2130

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres.

Domicilio en la República Argentina: calle Balcarce 326, Buenos Aires.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre, de 1906 y 2 de Septiembre de 1927.

Fechas de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921.

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos.

CAPITAL:

Autorizado	£ 2.200.000.—
Suscripto	„ 2.200.000.—
Realizado	„ 550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 625.715.36 c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE ENERO DE 1942 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 (45.° EJERCICIO EN EL PAIS)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito) (Cotización al 31|12|1942 $ 652.719.75)		625.715.36
Títulos públicos (Cotización al 31|12|1942 „ 198.308.23)		178.289.70
Banco de Londres & América del Sud (Depósito a la vista)		271.344.68
Agentes generales (Saldo al 31 de Diciembre 1942)		354.062.76
Casa Matriz (Cuenta corriente)		65.795.06
		1.495.207.56
PASIVO		
Casa matriz (Cuenta títulos en depósito)		625.715.36
Reserva para riesgos en curso:		
Sección Incendio: $ 147.455.72		
Sección Marítima: „ 174.480.20		321.935.92
Reserva para siniestros pendientes:		
Sección Incendio: $ 59.650.—		
Sección Marítima: „ —.—		59.650.—
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva para depreciación de inversiones:		
Reserva para fluctuación de títulos		58.048.46
Saldo: de utilidades		419.857.82
		1.495.207.56

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DESDE EL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Sección Incendio:		
Corretaje y comisiones	182.017.90	
Impuestos y sellos	38.420.86	
Gastos generales	12.748.76	
Siniestros pagados	29.375.93	
Reaseguros locales pasivos	16.733.62	
Primas devueltas y anulaciones	25.632.59	
Reservas: (Riegos en curso $ 147.455.72		
(Siniestros pendientes „ 59.650.—	207.105.72	
Primas		409.410.19
Impuestos y sellos		7.982.72
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos		8.615.98
Reaseguros cancelados		1.595.31
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas cancelados:		10.924.42
Reservas: (del ejercicio anterior):		
Riesgos en curso $ 119.171.59		
Siniestros pendientes „ 15.460.—		134.631.59
Saldo a administración	61.124.83	
	573.160.21	573.160.21
Sección Marítima:		
Corretaje y comisiones	189.578.07	
Impuestos y sellos	52.324.32	
Gastos generales	3.554.63	
Siniestros	68.828.39	
Reaseguros locales pasivos	285.881.48	
Primas devueltas y anulaciones	27.526.88	
Reservas: (Riesgos en curso $ 174.480.20		
(Sinistros pendientes „ —.—	174.480.20	
Primas		1.009.817.35
Impuestos y sellos		54.347.78
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos		48.100.18
Reaseguros cancelados		5.393.63
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas		4.637.86
Reservas: (del ejercicio anterior):		
Riesgos en curso: $ 47.953.61		
Siniestros pendientes: „ —.—		47.953.61
Saldo a administración	368.076.44	
	1.170.250.41	1.170.250.41
Sección Administración:		
Gastos cobranza de cupones	688.95	
Reserva para fluctuación de títulos	46.650.87	
Saldo del ejercicio	419.857.82	
Saldo transferido Sección Incendio		61.124.83
Saldo transferido Sección Marítima		368.076.44
Intereses sobre títulos		37.996.37
	467.197.64	467.197.64

p. p. Atlas Assurance Company Ltd. J. F Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Fdo.: M. Genijovich - G. M. Comber.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S.—2138

LA BUENOS AIRES
Compañía Argentina de Seguros

Reconquista 314

Autorizada por Decretos del P. E.; fechas 9 de Marzo 1903, 1.° de Octubre 1916, 19 de Febrero 1918, 29 de Mayo 1922 y 30 de Noviembre 1926.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio; 28 de Mayo 1903, 16 de Febrero 1917, 3 de Mayo 1918, 10 de Julio 1922 y 25 de Enero 1927.

Ramos en que opera: incendio, marítima, automóviles, cristales, individuales, carros, garantía, robo, riesgos generales, garantía de alquileres, ganado, insolvencia, vida y accidentes del trabajo.

Capital Autorizado	$ 4.000.000.— c|l.
„ Susbscripto	„ 3.500.000.— c|l.
„ Integrado	„ 2.551.430.— c|l.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944
3er. Trimestre - 41.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		948.570.—
Caja y bancos		482.657.34
Títulos de renta y valores diversos		8.638.599.91
Préstamos hipotecarios y sobre valores		220.000.—
Préstamos sobre pólizas - vida		208.974.89
Obligaciones a cobrar		3.275.—
Mobiliario y material		92.20
Diversos deudores		895.438.45
Comisiones descontadas - vida		66.805.10
Gastos de explotación		815.483.87
Siniestros		426.175.39
Cuentas de orden		75.000.—
Accidentes del trabajo - Ley 9.688:		
Títulos depositados en garantía	44.855.—	
Diversos deudores	139.325.35	
Gastos de explotación	121.696.50	
Siniestros y asistencia médica	187.907.52	493.784.37
		13.274.856.52
PASIVO		
Capital suscripto		3.500.000.—
Reservas		4.226.266.67
Beneficio de los asegurados - vida		34.818.85
Siniestros pendientes		752.442.50
Diversos acreedores		816.311.37
Cuentas de explotación		3.017.575.91
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		93.823.50
Cuentas de orden		75.000.—
Accidentes del trabajo - Ley 9.688:		
Reservas	266.449.52	
Siniestros pendientes	99.869.12	
Diversos acreedores	33.574.37	
Cuentas de explotación	358.724.71	758.617.72
		13.274.856.52

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — R. E. Roberts, síndico.

p. p. "La Buenos Aires" Cía. Argentina de Seguros

p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. — C. G. Ballard.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S.—2101

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres.
Domicilio en la República Argentina, calle Balcarce 326, Buenos Aires.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927.

Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921.

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

Capital autorizado	£	2.200.000.—
„ suscripto	„	2.200.000.—
„ realizado	„	550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 625.715.36 c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS: (TRIMESTRAL) CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE, COMPRENDIDO ENTRE EL 1.º DE ENERO DE 1943 Y EL 31 DE MARZO DE 1943 (46.º EJERCICIO EN EL PAIS)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta títulos en depósito	625.715.36	
Títulos públicos	178.289.70	
Banco de Londres & América del Sud. (Depósito a la vista)	271.344.68	
Casa Matriz (Cuenta Corriente)	144.006.81	
	1.219.356.55	
PASIVO		
Casa Matriz: (Cuenta títulos en depósito)		625.715.36
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección incendio	147.455.72	
Sección marítima	174.480.20	321.935.92
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Sección incendio	59.650.—	
Sección marítima		59.650.—
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva para depreciación de inversiones:		
Reserva para fluctuación de títulos públicos		58.048.46
Saldos cuentas de explotación		136.546.47
Agentes generales (Saldo al 31|3|1943)		7.460.34
		1.219.356.55

p.p. Atlas Assurance Company Ltd., J. F. Macadam & Cía.
S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
Firmado: M. Genijovich. — G. M. Comber.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1ro. DE ENERO DE 1943 HASTA EL 31 DE MARZO DE 1943

DEBE		Incendio c$l.	Marítimo c$l.
Corretaje y comisiones		44.151.—	40.550.03
Impuestos y sellos		8.188.16	13.825.11
Gastos generales		5.097.91	1.028.47
Siniestros pagados		8.216.09	5.680.76
Reaseguros locales pasivos		1.042.27	76.391.86
Primas devueltas y anulaciones		7.005.16	900.60
Saldo de explotación		36.401.08	100.145.39
		110.101.67	238.522.22
HABER			
Primas		102.443.93	203.268.77
Impuestos y sellos recuperados		2.301.50	13.888.44
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos		520.11	13.862.87
Reaseguros cancelados		111.15	225.—
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas		3.149.38	141.84
Siniestros recuperados			7 135.30
	m$n.		
Intereses	1.668.—		
Menos gastos	92.40	1.575.60	
		110.101.67	238.522.22

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

p.p. Atlas Assurance Company Ltd., J. F. Macadam & Cía.
S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
Firmado: M. Genijovich. — G. M. Comber.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S.—2102

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra
Domicilio en la República Argentina, calle Balcarce 326, Buenos Aires.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927.
Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921.

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

Capital autorizado	£	2.200.000.—
„ suscripto	„	2.200.000.—
„ realizado	„	550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 625.715.36 c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS: (TRIMESTRAL)

Correspondiente al Segundo Trimestre, comprendido entre el 1.º de Abril de 1943 y el 30 de Junio de 1943 (46.º Ejercicio en el país).

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta títulos en depósito)	625.715.36	
Títulos públicos (Depósito o|conjunta Sup. de Seg.	178.289.70	
Banco de Londres & América del Sud. (Depósito a la vista)	271.344.68	
Casa Matriz: (Cuenta corriente)	235.013.80	
Agentes generales. (Saldo al 31|6|43)	118.621.59	
	1.428.985.13	
PASIVO		
Casa Matriz: (Cuenta títulos en depósito)		625.715.36
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección incendio	147.455.72	
Sección marítima	174.480.20	321.935.92
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Sección incendio	59.650.—	
Sección marítima	—.—	59.650.—
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva para depreciación de inversiones:		
Reserva para fluctuación de títulos públicos		58.048.46
Saldos cuentas de explotación		353.635.39
		1.428.985.13

p. p. Atlas Assurance Company Ltd. — J. F. Macadam & Cía.,
S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
M. Genijovich. — G. M. Comber.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1ro. DE ENERO DE 1943, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1943

DEBE			Incendio c$l.	Marítimo c$l.
Corretaje y comisiones			97.662.80	112.260.06
Impuestos y sellos			19.123.22	32.731.31
Gastos generales			7.834.81	1.864.85
Siniestros pagados			46.415.04	27.325.03
Reaseguros locales pasivos			8.121.12	168.805.54
Primas devueltas y anulaciones			13.414.78	10.968.83
Saldos de explotación			67.839.19	285.796.20
			260.410.96	639.751.82
HABER				
Primas			228.178.07	568.535.44
Impuestos y sellos recuperados			4.396.49	33.429.47
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos			4.156.04	32.419.94
Reaseguros cancelados			771.13	3.462.01
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas			5.982.75	1.904.94
	m$n.			
Intereses	17.528.42			
Menos gastos	601.94		16.926.48	
			260.410.96	639.751.82

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

p.p. Atlas Assurance Company Ltd. — J. F. Macadam & Cía.

S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos

M. Genijovich. — G. M. Comber.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2103

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Domicilio en la República Argentina, calle Balcarce 326, Buenos Aires

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927

Fechas de autorización del P. E.:
31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

CAPITAL:

Autorizado	£ 2.200.000.—
Suscripto	„ 2.200.000.—
Realizado	„ 550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 621.252.88 c|l.
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS: (TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE JULIO DE 1943 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943 (46.° EJERCICIO EN EL PAIS)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en Depósito)		621.252.88
Títulos Públicos de Renta		271.371.—
Títulos Públicos (Depósito o| Conjunta Sup. de Seguros)		178.289.70
Casa Matriz (Cuenta corriente)		299.629.31
Agentes Generales (Saldo al 30|9|1943)		304.193.09
		1.674.735.98
PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta Títulos en depósito)		621.252.88
Reserva para riesgos en curso:		
Sección Incendio	147.455.72	
Sección Marítima	174.480.20	321.935.92
Reserva para siniestros pendientes:		
Sección Incendio	59.650.—	
Sección Marítima	—.—	59.650.—
Reserva para fluctuación de Cambios		10.000.—
Reserva para depreciación de inversiones:		
Reserva para fluctuación de títulos públicos		58.048.46
Saldos cuentas de explotación		603.822.40
Casa Matriz (Saldo Reservas libres)		26.32
		1.674.735.98

p. p. Atlas Assurance Company Ltd.: J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
M. Genijovich - F. Macadam

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1.° DE ENERO DE 1943 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

DEBE	Incendio c$l.	Marítimo c$l.
Corretaje y comisiones	141.721.60	235.139.22
Impuestos y sellos	28.062.26	72.238.19
Gastos generales	11.959.61	3.213.82
Siniestros pagados	74.817.68	42.983.85
Reaseguros locales pasivos	10.602.97	445.600.14
Primas devueltas y anulaciones	21.988.60	35.110.18
Saldos de explotación	85.943.24	517.879.16
	375.095.96	1.352.164.56
HABER		
Primas	334.530.—	1.171.099.73
Impuestos y sellos recuperados	6.368.29	74.573.65
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos	5.351.70	88.529.28
Reaseguros cancelados	977.33	11.979.02
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas	9.364.06	5.982.88
Intereses: ... $ 19.196.42.		
Gastos: ... $ 691.84.	18.504.58	
	375.095.96	1.352.164.56

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

p. p. Atlas Assurance Company Ltd.: J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
M. Genijovich - G. M. Comber.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2104

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Domicilio en la República Argentina, calle Balcarce 326, Buenos Aires
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:

11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927

Fechas de autorización del P. E.:
31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

CAPITAL:

Autorizado	£ 2.200.000.—
Suscripto	„ 2.200.000.—
Realizado	„ 550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 621.252.88 c|l.
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS: (TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE, COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE OCTUBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943 (46.° EJERCICIO EN EL PAIS)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en Depósito)		621.252.88
Títulos Públicos de Renta		271.371.—
Títulos públicos (Depósito o| conjunta Sup. de Seguros)		178.289.70
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		356.305.12
Agentes generales (Saldo al 31|12|1943)		251.752.72
		1.678.971.42
PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)		621.252.88
Reserva para riesgos en curso:		
Sección Incendio	147.455.72	
Sección Marítima	174.480.20	321.935.92
Reserva para siniestros pendientes:		
Sección Incendio	59.650.—	
Sección Marítima	—.—	59.650.—
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva para depreciación de inversiones:		
Reserva para fluctuación de títulos públicos		58.048.46
Saldos cuentas de explotación		608.057.84
Casa Matriz (Saldo Reservas libres)		26.32
		1.678.971.42

p. p. Atlas Assurance Company Ltd.: J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
M. Genijovich - F. Macadam

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1.° DE ENERO DE 1943 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	Incendio c$l.	Marítimo c$l.
Corretaje y comisiones	201.727.77	356.240.12
Impuestos y sellos	43.382.07	109.700.47
Gastos generales	14.638.05	4.555.57
Siniestros pagados	124.787.20	69.711.32
Reaseguros locales pasivos	18.204.70	974.755.82
Primas devueltas y anulaciones	28.563.29	58.953.17
Saldos de explotación	98.644.46	509.413.38
	529.947.54	2.083.329.85
HABER		
Primas	460.790.80	1.739.255.88
Impuestos y sellos recuperados	9.133.94	113.670.27
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas	12.013.72	10.026.14
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos	9.111.63	200.009.04
Reaseguros cancelados	1.078.01	20.368.52
Intereses ... $ 38.974.42		
Gastos ... $ 1.154.98	37.819.44	
	529.947.54	2.083.329.85

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz

p. p. Atlas Assurance Company Ltd.: J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
M. Genijovich - F. Macadam

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2117—

"LA PROTECTORA"

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Marzo de 1920

Seguros contra Incendio, Robo con Violación de Domicilio y Automóviles

Capital autorizado . . . . . . c$l. 2.000.000.—
„ suscripto . . . . . . „ 2.000.000.—
„ realizado . . . . . . „ 300.000.—

En 20.000 acciones, Series 1a., 2a., 3a., 4a., y 5a.,

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
(24.° EJERCICIO)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de Abril de 1944.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas:		
Capital suscripto aún no integrado		1.700.000.—
Caja		1.237.34
Bancos:		
Banco Alemán Transatlántico	396.409.56	
Banco Germánico de la América del Sud	9.604.91	
Banco Popular Argentino	22.197.52	428.211.99
Propiedades inmuebles		—.—
Títulos de Renta: m$n.		
Crédito Arg. Interno Conv. 1941, 4 o|o Serie B. . . . 54.700.—		
Crédito Argentino Interno, Conv. 1941, 4 o|o Serie E. . . . 108.700.—		
Crédito Argentino Interno 4 o|o 1943|84. . 50.000.—		
Empréstito Municipalidad Ciudad de Buenos Aires, Conv. 4 1|2 o|o, 1942, Serie C. v|n. 100.000.—	313.400.—	
Su valor al 31|12|43 302.306.58)		277.908.—
Valores diversos		—.—
Préstamos hipotecarios		466.500.—
Préstamos sobre valores		—.—
Obligaciones a cobrar		—.—
Mobiliario y material		—.—
Amortizado totalmente		—.—
Sucursales y agencias		—.—
Deudores por premios		38.200.56
Compañías reaseguradoras		58.527.14
Deudores varios		3.162.40
Intereses y alquileres vencidos		—.—
Gastos de Organización a Amortizar:		
Amortizado totalmente		—.—
Cuentas de Orden:		
Acciones del Directorio	45.000.—	
Banco de la Nación Argentina:		
(Depósito de títulos en garantía de reservas, Ley Nro. 11.582)	54.700.—	99.700.—
		3.073.447.43

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas Legales:		
Reserva estatutaria		121.010.26
Reservas Técnicas:		
Reserva de riesgos en curso:		
Sección incendio	17.622.57	
„ robo	5.508.26	
„ automóviles	52.910.49	76.041.32
Reservas Facultativas:		
Reserva especial	280.000.—	
Reserva extraordinaria de siniestros	90.000.—	370.000.—
Siniestros Pendientes:		
Sección incendio	2.026.38	
„ robo	—.—	
„ automóviles	22.121.81	24.148.19
Reservas para Gastos de Explotación:		
Sección incendio	6.447.39	
„ robo	503.25	
„ automóviles	4.434.94	11.385.58
Reserva para fluctuación de títulos públicos		30.000.—
Reserva de Compañías reaseguradoras		135.886.51
Compañías reaseguradoras		77.199.21
Sucursales y agencias		—.—
Dividendos pendientes		—.—
Acreedores varios		23.680.43
Intereses a devengar		4.481.74
Ganancias y pérdidas		99.914.19
Cuentas de Orden:		
Valores depositados	45.000.—	
Gobierno de la Nación Argentina:		
(Depósito de títulos en garantía de reservas Ley N.° 11.582)	54.700.—	99.700.—
		3.073.447.43

Buenos Aires, Marzo de 1944.

Alfredo Herrmann, presidente. — Hosmann & Cía., administradores. — Otto E. Frederking, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
(VEINTICUATRO EJERCICIO)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de Abril de 1944.

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	13.645.70	
Siniestros pendientes	2.026.38	
Reaseguros cedidos	278.407.04	
Anulaciones	35.511.02	
Reserva de riesgos en curso	17.622.57	
Reserva para gastos de explotación	6.447.39	
Gastos de explotación	24.161.21	
Impuestos y contribuciones	4.084.55	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	21.360.16	
	403.266.02	
Sección Robo:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	294.60	
Siniestros pendientes	—.—	
Reaseguros cedidos	24.088.94	
Anulaciones	658.86	
Reserva de riesgos en curso	5.508.26	
Reserva para gastos de explotación	503.25	
Gastos de explotación	6.336.82	
Impuestos y contribuciones	626.51	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	6.558.12	
	44.575.36	
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	43.151.54	
Siniestros pendientes	22.121.81	
Reaseguros cedidos	109.446.83	
Anulaciones	8.230.51	
Reserva de riesgos en curso	52.910.49	
Reserva para gastos de explotación	4.434.94	
Gastos de explotación	64.717.03	
Impuestos y contribuciones	4.385.74	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	24.715.97	
	334.114.86	
Administración:		
Gastos generales	6.500.28	
Impuestos y contribuciones	3.482.35	
Amortizaciones	1.500.—	
Créditos incobrables	—.—	
Otros quebrantos	—.—	
Redescuentos de intereses	—.—	
Saldo de utilidades	99.914.19	
	111.396.82	
HABER		
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio		357.974.49
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		10.125.22
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		20.958.31
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior		9.962.96
Intereses		—.—
Otras utilidades		4.245.04
		403.266.02
Sección Robo:		
Primas del ejercicio		35.764.32
Derechos de pólizas		2.460.36
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		4.839.21
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior		412.30
Intereses		—.—
Otras utilidades		1.099.17
		44.575.36
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio		249.953.57
Derechos de pólizas		5.257.13
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		18.706.31
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		56.124.70
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior		4.073.15
Intereses		—.—
		334.114.86
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior		15.052.95
Saldo transferido de la sección incendio		21.360.16
Saldo transferido de la sección robo		6.558.12
Saldo transferido de la sección automóviles		24.715.97
Intereses		43.709.62
Otras utilidades		—.—
		111.396.82

Buenos Aires, Marzo de 1944.

Alfredo Herrmann, presidente. — Hosmann & Cía., administradores. — Otto E. Frederking, síndico.

e.21 sept.-s\|p.p.-v23 sept.

S.—2118

LA PROTECTORA

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires - Calle Corrientes N.° 330
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Marzo de 1920
Seguros contra Incendio, Robo con violación de Domicilio y Automóviles

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Suscrito .... „ 2.000.000.—
Realizado .... „ 300.000.—
en 20.000 acciones Series 1a., 2a., 3a., 4a. y 5a.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944
(1er. Trimestre del 25.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	1.700 000.—	
Caja y bancos	473.656.54	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	277.908.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	466.500.—	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	115.874.50	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	224.828.44	
Siniestros	14.155.10	
Cuentas de orden	99.700.—	
	3.372.622.58	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		578.437.16
Reserva para siniestros pendientes		24.148.19
Reserva para fluctuación de títulos públicos		30.000.—
Reserva de compañías reaseguradoras		135.886.51
Diversos acreedores		142.187.10
Cuenta explotación		262.349.43
Ganancias y Pérdidas:		
(Ejercicio anterior)		99.914.19
Cuentas de orden		99.700.—
		3.372.622.58

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.
A. Herrmann, presidente. — Hosmann & Cía., administradores. — Otto E. Frederking, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S.—2136

NUMANCIA

Compañía de Seguros Generales

Domicilio social: Reconquista 165
Aut. por el P. E.: 29 octubre 1931. — Incs.: R. P. C.: 16 diciembre 1931.
Incendio, Automóviles, Cristales, Marítima.
Capital Autorizado .... $ 1.000.000.—
„ Subscripto .... „ 1.000.000.—
„ Realizado .... „ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1944
(4.° Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	268.458.24	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y otros valores	2.097.348.03	
Obligaciones a cobrar	3.491.05	
Mobiliario y material	3.966.46	
Diversos deudores	203.707.85	
Gastos de organización		
Siniestros	89.989.08	
Cuenta de orden	90.000.—	
Gastos de explotación	2.773.809.26	
Préstamos hipotecarios y s|valores	100.000.—	
	5.630.769.97	
PASIVO		
Capital subscripto e integrado		1.000.000.—
Reservas		787.450.44
Reservas de siniestros pendientes		54.000.—
Diversos acreedores		307.698.74
Cuenta de orden		90.000.—
Ganancia:		
Saldo del ejercicio anterior		13.769.93
Cuenta de explotación		3.377.850.86
		5.630.769.97

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1944.
Eduardo Grané, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. — Ignacio Burundarena, contador. — Felipe A. Lara, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2141—

Compañía de Seguros

"LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su edificio de la Avenida de Mayo 676

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891 bajo el N.° 6 al folio 542 del Libro 5.°

Opera únicamente en el ramo de seguros contra incendio

C A P I T A L:
Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Suscripto .... „ 1.500.000.—
Realizado .... „ 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944
(TERCER TRIMESTRE DEL 54° EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		46.626.76
Propiedades inmuebles		169.400.—
Títulos de renta		3.244.763.31
Deudores por premios		15.197.54
Gastos de explotación		100.891.68
Siniestros	5.667.51	
Gastos liquidación siniestros	351.01	6.018.52
Dirección General del Impuesto a los Réditos		9.244.69
Cuenta de orden		402.000.—
		3.994.082.50
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.500.000.—
Reservas		1.857.495.94
Reserva para siniestros pendientes		1.000.—
Dividendos pendientes		2.185.—
Diversos acreedores		3.640.—
Cuenta explotación		227.761.56
Cuenta de orden		402.000.—
		3.994.082.50

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.
Compañía de Seguros 'La Hispano Argentina''
Miguel J. Molina, vicepresidente en ejercicio de la presidencia. Manuel A. G. Llamazares, gerente. — Alfredo Fernández, contador. — Primitivo García de la Mata, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S.—2133

"COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO"

Compañía de Seguros

Domicilio: Av. de Mayo 975

Autorizada por el P. E. por Decreto de fecha 15 Septiembre 1919 y 23 Febrero 1937
Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 22 de Diciembre 1919 y 31 Mayo 1937

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles y Cristales
Capital Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
„ Suscripto .... „ 600.000.—
„ Realizado .... „ 480.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944
3er Trimestre del 25.° Ejercicio

ACTIVO:	m$n.	m$n.
Accionistas	120.000.—	
Caja y bancos	37.227.50	
Títulos de renta y valores diversos	566.445.59	
Préstamos hipotecarios	251.000.—	
Obligaciones a cobrar	327.40	
Mobiliario y material	2.720.75	
Deudores varios	40.775.63	
Gastos de explotación	394.370.42	
Siniestros	76.914.64	
Cuentas de orden	1.034.100.—	
Total del activo	2.523.881.93	
PASIVO:		
Capital suscripto		600.000.—
Reservas		337.905.83
„ siniestros pendientes		30.000.—
Deudores varios		12.157.68
Cuentas de explotación (Premios e intereses)		505.025.65
Pérdidas y ganancias (Saldo ejercicio anterior)		4.692.77
Cuentas de orden		1.034.100.—
Total del pasivo		2.523.881.93

El Presidente. — El gerente. — El síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S.—2144

"LOS ANDES"

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 1190 - Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Abril de 1912, 2 de Agosto de 1923 y 6 de Agosto de 1931. — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Julio 1912

Sección Incendio y Automóviles

Capital Autorizado	$ 1.000.000.— c|l.
„ Suscripto	„ 400.000.— „
„ Realizado	„ 400.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1944
4.° TRIMESTRE DEL TRIGESIMO SEGUNDO EJERCICIO

Antes de efectuar los ajustes de fin de Ejercicio.

ACTIVO:	m$n.	m$n.
Caja y bancos	73.197.49	
Propiedades inmuebles	323.330.—	
Títulos de renta y valores diversos	552.719.51	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	7.192.—	
Diversos deudores	60.625.31	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	401.391.98	
Siniestros	39.543.55	
Conversión		
Cuentas de orden	740.200.—	
	2.198.199.84	
	======	
PASIVO:		
Capital suscripto y realizado		400.000.—
Reservas		410.500.17
Siniestros pendientes		15.468.—
Diversos acreedores		68.251.14
Cuentas de explotación		563.780.53
Conversión		
Cuentas de orden		740.200.—
Ganancias y pérdidas: Saldo		
		2.198.199.84
		======

Guillermo F. Perkins, vicepresidente en ejercicio de la Presid. — Armando F. Comellas, gerente. — Alfredo Carnerero, contador. — Guillermo J. Hardman, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S.—2130

"LA GERMANO - ARGENTINA"

Compañía de Seguros, S. A.

Incendio, Vida, Automóviles, Marítimos, Accidente del Trabajo, Acc. Individuales

Calle Maipú 262 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Setiembre de 1915

Inscripta en el Registro Público de Comercio de fecha 2 de Noviembre de 1915

CAPITAL:		
Autorizado y totalmente suscripto	m$n.	3.000.000.—
Realizado	„	2.100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944
3.° Trimestre del 29.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	900.000.—	
Caja y Bancos	1.794.945.45	
Propiedades inmuebles	2.748.459.99	
Títulos de renta y valores diversos	7.952.587.27	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	4.064.083.50	
Préstamos sobre pólizas de Vida	1.128.461.18	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	763.993.93	
Comisiones descontadas sección Vida	21.775.07	
Gastos de explotación	3.169.506.52	
Siniestros	371.373.86	
Cuentas de orden	889.562.86	
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos — Depósito en garantía	44.215.—	
Diversos deudores	291.224.05	
Gastos de explotación	527.765.32	
Siniestros	555.601.22	
	25.223.556.22	
	======	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		3.000.000.—
Reservas		9.315.053.79
Fondo de beneficios de los asegurados sección Vida		837.997.47
Siniestros pendientes		637.543.73
Diversos acreedores		3.013.783.67
Cuentas de orden		889.562.86
Cuenta de explotación		4.768.544.20
Ganancia ejercicio anterior (saldo)		58.404.84
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Cuenta de explotación		1.449.152.36
Reserva para riesgos en curso		612.841.67
Reserva de siniestros pendientes		602.772.43
Reserva de seguridad para créditos		28.000.—
Acreedores varios		9.899.20
		25.223.556.22
		======

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

Carlos Ibarguren, presidente. — Gustavo Kobelt, director gerente. — Juan Kreuziger, subgerente contador. — C. Ernesto Niebuhr, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S.—2127

"CALEDONIA ARGENTINA"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Sarmiento 528 - Bs. As.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional el 25 de Marzo de 1931.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Junio de 1931

Ramos en que opera: Incendio y Marítimos

Capital Autorizado	$ 1.000.000.— c|l.
„ Suscripto	„ 750.000.— „
„ Realizado	„ 575.000.— „

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944

(2do. Trimestre del 13.° Ejercicio)

ACTIVO:	m$n.	m$n.
Accionistas		175.000.—
Caja y bancos		144.308.98
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Títulos de renta y valores diversos		2.338.209.65
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		344.351.61
Gastos de explotación y reaseguros		2.291.509.55
Siniestros:		
Sección Incendio	25.676.34	
Sección Marítima	19.180.25	44.856.59
Cuentas de orden		35.000.—
		5.373.237.38
		======
PASIVO:		
Capital suscripto		750.000.—
Reserva legal		22.373.56
Reserva para riesgos en curso:		
Sección Incendio	81.707.89	
Sección Marítima	144.650.66	226.358.55
Reserva para fluctuación de títulos públicos		187.008.72
Reserva para imprevistos (Ley 11.729)		19.000.—
Reserva especial facultativa		200.000.—
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	27.816.98	
Sección Marítima	11.369.15	39.186.13
Diversos acreedores		1.277.679.20
Cuenta explotación		2.550.569.46
Cuentas de orden		35.000.—
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		66.061.76
		5.373.237.38
		======

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

H. B. Buxton, presidente. — A. H. Forrester, gerente. — F. Vivacqua, contador. — A. M. Drysdale, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2149. —

"LA HOLANDO SUDAMERICANA",
Compañía de Seguros
Sociedad Anónima

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Octubre de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de Diciembre de 1918

Seguros: Incendios — Marítimos — Automóviles — Cristales — Aeronavegación — Responsabilidad Civil (hacia terceros y ascensores) — Accidentes Individuales y Enfermedades — Accidentes del Trabajo (Ley 9688)

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.250.000.—
Suscripto y realizado	„ 750.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja		8.202.61
Bancos		297.043.68
Nación Argentina	120.550.89	
Provincia de Buenos Aires	102.191.74	
Holandés Unido	45.883.48	
Mercantil Argentino	11.246.04	
Sirio Libanés	17.171.53	
Títulos públicos de renta (*) (ver anexo)		2.055.286.39
Intereses a cobrar		15.182.51
Obligaciones a cobrar		3.481.09
Propiedades inmuebles		
Valores diversos		
Mobiliario y material		2.609.64
Saldo	2.899.60	
Amortización	289.96	
Deudores por premios		283.361.22
Deudores varios		14.267.28
Compañías reaseguradoras		167.124.01
Depósitos en garantía		8.408.54
Impuestos a recuperar		34.72
Comisiones sobre pólizas diferidas		2.952.60
Cuentas de orden (acciones en depósito, Directorio)		5.625.—
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos públicos de renta (*) (ver anexo)		44.976.—
Obligaciones a cobrar		3.000.02
Deudores por premios		45.274.43
		2.956.829.74

(*) Valor bursátil $ 2.157.683.80.— c|l.

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto y realizado		750.000.—
Reserva legal		54.748.04
Reserva para riesgos en curso		411.897.74
Sección Incendios	166.232.79	
Sección Marítimos	68.372.45	
Sección Automóviles	166.422.76	
Sección Cristales	8.348.08	
Sección Accidentes Individuales y Enfermedades	1.233.30	
Sección Aeronavegación	503.36	
Sección Responsabilidad Civil (hacia terceros y ascensores)	785.—	
Reserva para siniestros pendientes		153.590.—
Sección Incendios	42.210.—	
Sección Marítimos	56.000.—	
Sección Automóviles	55.000.—	
Sección Cristales	195.—	
Sección Accidentes Individuales y Enfermedades	185.—	
Reserva para gastos de explotación		77.516.—
Sección Incendios	43.699.57	
Sección Marítimos	11.803.97	
Sección Automóviles	18.049.72	
Sección Cristales	2.336.92	
Sección Accidentes Individuales y Enfermedades	1.625.82	
Reserva facultativa		25.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos de renta		75.896.75
Reserva para quebrantos imprevistos		5.000.—
Reserva Ley 11729		26.383.50
Dividendos pendientes		1.011.25
Acreedores varios		42.474.15
Compañías reaseguradoras		465.684.83
Depósitos en garantía		415.595.80
Primas diferidas (Sección Accidentes Individuales y Enfermedades)		14.762.98
Cuentas de orden (acciones depositadas en garantía)		5.625.—

PASIVO	m$n.	m$n.
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reserva para riesgos en curso		87.824.11
Reserva para siniestros pendientes		55.000.—
Reserva para gastos de explotación		11.134.74
Acreedores varios		640.13
Compañías reaseguradoras		124.80
Saldo de utilidades		276.919.92
		2.956.829.74

Jaime Salzmann, presidente. — Enrique Bosio, gerente. — Atilio Sana, contador. — Alberto R. Acevedo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendios:		
Siniestros pagados, menos porción reasegurada	154.932.56	
Siniestros pendientes	42.210.—	
Reaseguros cedidos	448.808.28	
Anulaciones	52.790.72	
Reserva para riesgos en curso	166.232.79	
Reserva para gastos de explotación	43.699.57	
Gastos de explotación	145.643.52	
Impuestos y contribuciones	8.073.64	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	32.923.04	
	1.095.314.12	
Sección Marítimos:		
Siniestros pagados, menos porción reasegurada	86.913.16	
Siniestros pendientes	56.000.—	
Reaseguros cedidos	1.498.277.52	
Anulaciones	91.162.54	
Reserva para riesgos en curso	68.372.45	
Reserva para gastos de explotación	11.803.97	
Gastos de explotación	80.054.37	
Impuestos y contribuciones	63.222.65	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	213.969.68	
	2.169.776.34	
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados	138.420.86	
Siniestros pendientes	55.000.—	
Anulaciones	13.738.49	
Reserva para riesgos en curso	166.422.76	
Reserva para gastos de explotación	18.049.72	
Gastos de explotación	182.059.55	
Impuestos y contribuciones	6.444.94	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	104.108.65	
	684.244.97	
Sección Cristales:		
Siniestros pagados	4.811.18	
Siniestros pendientes	195.—	
Anulaciones	2.163.47	
Reserva para riesgos en curso	8.348.08	
Reserva para gastos de explotación	2.336.92	
Gastos de explotación	9.792.68	
Impuestos y contribuciones	852.84	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	8.396.26	
	36.896.43	
Sección Accidentes Individuales y Enfermedades:		
Siniestros pagados, menos porción reasegurada	266.67	
Siniestros pendientes	185.—	
Reaseguros cedidos	3.764.41	
Premios cobrados para futuros ejercicios	14.762.98	
Reserva para riesgos en curso	1.233.30	
Reserva para gastos de explotación	1.625.82	
Gastos de explotación	295.61	
Impuestos y contribuciones	149.16	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	173.82	
	22.456.77	
Sección Aeronavegación y Responsabilidad Civil, (hacia terceros y ascensores):		
Siniestros pagados, menos porción reasegurada		
Siniestros pendientes	433.76	
Reaseguros cedidos	102.77	
Anulaciones	1.288.36	
Reserva para riesgos en curso	433.50	
Gastos de explotación	46.79	
Impuestos y contribuciones	665.48	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		
	2.970.66	

DEBE		m$n.	m$n.
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):			
Siniestros pagados		80.509.69	
Siniestros pendientes		55.000.—	
Reserva para riesgos en curso		87.824.11	
Reserva para gastos de explotación		11.134.74	
Gastos de explotación		65.116.48	
Impuestos y contribuciones		1.7[illegible]3.41	
Anulaciones		9.068.13	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		895.23	
		311.261.79	
Cuenta Administración:			
Gastos generales (impresos, propaganda, alquileres, etc.)		127.727.97	
Patentes e impuestos		638.—	
Impuesto a los réditos		7.118.11	
Tasa y cuota Superintendencia de Seguros		9.336.—	
Amortizaciones		3.792.67	
Mobiliario y Material	$ 289.96		
Deudores varios	„ 3.502.71		
		6.045.35	
Reserva para fluctuación de títulos públicos		106.80	
Otros quebrantos		5.000.—	
Reserva Ley Nº 11.729		276.919.92	
Ganancias			
Utilidades del ejercicio	$ 275.790.42		
Saldo del ejercicio anterior	„ 1.129.50		
		436.684.82	
HABER			
Sección Incendios:			
Primas del ejercicio			917.180.97
Derechos de póliza			120.60
Siniestros pendientes, ejercicio anterior			40.540.—
Reserva para riesgos en curso, ejercicio anterior			94.424.70
Reserva para gastos de explotación, ejercicio anterior			43.047.85
			1.095.314.12
Sección Marítimos:			
Primas del ejercicio			1.917.793.11
Derechos de póliza			68.527.03
Siniestros pendientes, ejercicio anterior			20.640.—
Reserva para riesgos en curso, ejercicio anterior			47.337.06
Reserva para gastos de explotación, ejercicio anterior			5.037.52
Otras utilidades			110.441.62
			2.169.776.34
Sección Automóviles:			
Primas del ejercicio			429.795.39
Derechos de póliza			9.350.10
Siniestros pendientes, ejercicio anterior			48.110.—
Reserva para riesgos en curso, ejercicio anterior			177.260.74
Reserva para gastos de explotación, ejercicio anterior			19.728.74
			684.244.97
Sección Cristales:			
Primas del ejercicio			23.033.68
Derechos de póliza			719.30
Siniestros pendientes, ejercicio anterior			575.—
Reserva para riesgos en curso, ejercicio anterior			9.873.78
Reserva para gastos de explotación, ejercicio anterior			2.694.67
			36.896.43
Sección Accidentes Individuales y Enfermedades:			
Primas del ejercicio			21.610.64
Derechos de póliza			846.13
			22.456.77
Sección Aeronavegación y Responsabilidad Civil, (hacia terceros y ascensores):			
Primas del ejercicio			2.844.94
Derechos de póliza			125.72
			2.970.66
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):			
Primas del ejercicio			228.628.40
Derechos de póliza			5.440.15
Siniestros pendientes, ejercicio anterior			26.890.—
Reserva para riesgos en curso, ejercicio anterior			42.552.99
Reserva para gastos de explotación, ejercicio anterior			5.750.25
Intereses			2.000.—
			311.261.79
Cuenta Administración:			
Saldo del ejercicio anterior			1.129.50
Saldo transferido de la Sección Incendios			32.923.04
Saldo transferido de la Sección Marítimos			213.969.68
Saldo transferido de la Sección Automóviles			104.108.65
Saldo transferido de la Sección Cristales			8.396.26
Saldo transferido de la Sección Accidentes Individuales y Enfermedades			173.82

HABER	m$n.	m$n.
Saldo transferido de la Sección Responsabilidad Civil (hacia terceros y ascensores) y Aeronavegación		665.48
Saldo transferido de la Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688)		895.23
Utilidades venta y rescate títulos públicos de renta		6.045.35
Intereses		68.164.42
Otras utilidades		213.39
		436.684.82

Jaime Salzmann, presidente. — Enrique Bosio, gerente. — Atilio Sana, contador. — Alberto R. Acevedo, síndico.

Hemos revisado la contabilidad y documentación de la Compañía de Seguros "La Holando-Sudamericana", por el XXV ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1943. Por lo tanto, certificamos que el presente Balance General, refleja fielmente, en nuestra opinión, la situación financiera de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1943 de acuerdo con las constancias de los libros de contabilidad, documentación comprobatoria, e informaciones y explicaciones que hemos solicitado. — Colombo, de Armas & Pico Duni, Contadores Públicos Nacionales, Revisores de Contabilidad.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2152.

LA HOLANDO-SUDAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS

Sociedad Anónima

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Octubre 1918.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre 1918.
Reforma de Estatutos: Aprobadas el 15 de Septiembre de 1943
Inscriptas el 1 Febrero 1944

Incendio - Automóviles - Marítimos - Cristales - Responsabilidad Civil - Accidentes Individuales y Enfermedades - Aeronavegación - Accidentes del Trabajo (Ley 9688)

Capital Autorizado . . . . $ 2.500.000.—
„ Suscripto y realizado . . . „ 750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944

(Ier. **TRIMESTRE DEL 26.º EJERCICIO**)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	231.574.75	
Títulos públicos de renta	1.772.708.59	
Propiedades inmuebles	363.600.—	
Mobiliario y material	6.145.44	
Deudores varios	24.954.16	
Depósitos en garantía	9.492.43	
Deudores por premios	404.028.15	
Gastos de explotación	131.155.07	
Siniestros	64.144.53	
Compañías reaseguradoras	265.596.27	
Cuentas de orden	15.000.—	3.288.399.39
Accidentes del Trabajo (Ley 9.688):		
Deudores por premios	68.514.86	
Obligaciones a cobrar	4.763.04	
Gastos de explotación	18.240.54	
Siniestros	26.998.07	
Títulos públicos de renta	44.976.—	
Compañías reaseguradoras	520.—	164.012.51
		3.452.411.90
PASIVO		
Capital suscripto y realizado	750.000.—	
Reserva legal	54.748.04	
Reserva siniestros pendientes	153.590.—	
Reserva riesgos en curso	411.897.74	
Reserva facultativa	25.000.—	
Reserva fluctuación títulos públicos	75.896.75	
Reserva quebrantos imprevistos	5.000.—	
Resarva Ley 11.729	26.383.50	
Reserva gastos de explotación	131.243.19	
Acreedores varios	40.167.98	
Compañías reaseguradoras	495.236.61	
Cuenta de explotación	343.664.04	
Depósitos en garantía	417.635.65	
Ganancias y pérdidas (año 1943)	276.919.92	
Cuentas de orden	15.000.—	3.222.383.42
Accidentes del Trabajo, (Ley 9.688):		
Reserva siniestros pendientes	55.000.—	
Reserva riesgos en curso	87.824.11	
Reserva gastos de explotación	13.702.94	
Intereses	83.34	
Acreedores varios	2.205.98	
Cuenta de explotación	71.212.11	230.028.48
		3.452.411.90

J. Salzmann, presidente. — E. Bosio, gerente. — Alberto R. Acevedo, síndico. — Atilio Sana (contador).

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S.2119—

"LA INTERNACIONAL"

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Corriente N.° 330

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920.

Seguros contra Incendio y Marítimo

Capital autorizado	c$l.	1.500.000.—
„ suscripto	„	1.500.000.—
„ realizado	„	450.000.—

En 15.000 acciones, Series 1a., 2a., 3a., 4a., y 5a.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943 (24° EJERCICIO)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de Abril de 1944

ACTIVO		c$l.	c$l.
Accionistas:			
Capital suscripto aún no integrado			1.050.000.—
Caja			664.12
Bancos:			
Banco Popular Argentino		130.709.95	
Banco Español		5.421.74	
Banco Germánico		34.719.21	
Banco de la Provincia de Buenos Aires		230.506.07	
Banco di Nápoli		7.473.91	408.830.88
Propiedades inmuebles			—.—
Títulos de Renta:			
Crédito Argentino Interno, Conversión 1941 4 o|o, Serie B	49.300.—		
Crédito Argentino Interno, Conversión 1941, 4 o|o, Serie E	125.000.—		
Crédito Argentino Interno, 4 o|o, 1943|84	150.000.—		
Empréstito Municipal Ciudad de Buenos Aires, Conversión 4 1|2 o|o, 1942, Serie C.	80.000.—		
v|n. c$l.	404.300.—		
(Su valor al 31|12|43: $ 389.082.41 c|l.)			363.349.50
Valores diversos			—.—
Préstamos hipotecarios			363.500.—
Préstamos sobre valores			—.—
Obligaciones a cobrar			—.—
Mobiliario y Material:			
Amortizado totalmente			—.—
Sucursales y agencias			—.—
Deudores por premios			32.609.89
Compañía reaseguradoras			40.846.25
Deudores varios			3.501.37
Intereses y alquileres vencidos			540.—
Gastos de organización a amortizar			
Amortizado totalmente			—.—
Cuentas de Orden:			
Acciones del Directorio		35.000.—	
Banco de la Nación Argentina:			
(Depósito de títulos en garantía de reserva, Ley 11.582)		49.300.—	84.300.—
			2.348.142.01

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		1.500.000.—
Reservas Legales:		
Reserva estatutaria		115.109.18
Reservas Técnicas:		
Reservas de riesgos en curso:		
Sección incendio	10.889.79	
„ marítima	70.000.—	80.889.79
Reservas Facultativas:		
Reserva de previsión		155.000.—
Siniestros Pendientes:		
Sección incendio	1.882.66	
„ marítima	40.353.02	42.235.68
Reserva para Gastos de Explotación:		
Sección incendio	3.182.02	
„ marítima	4.171.76	7.353.78
Reserva para fluctuación de títulos públicos		30.209.50
Reserva de compañías reaseguradoras		88.105.70
Compañías reaseguradoras		132.204.20
Sucursales y agencias		—.—
Dividendos pendientes		—.—
Acreedores varios		29.835.19
Intereses a devengar		5.482.91
Ganancias y pérdidas		77.416.08
Cuentas de Orden:		
Acciones en depósito	35.000.—	
Gobierno de la Nación Argentina:		
(Depósito de títulos en garantía de reservas, Ley 11.582	49.300.—	84.300.—
		2.348.142.01

Buenos Aires, Marzo de 1944.

Arturo Mallmann, presidente. — Hosmann & Cía., administradores. — Carlos G. Linck, síndico.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943 (24° EJERCICIO)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de Abril de 1944

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	10.105.78	
Siniestros pendientes	1.882.66	
Reaseguros cedidos	171.585.64	
Anulaciones	24.642.97	
Reservas de riesgos en curso	10.889.79	
Reserva para gastos de explotación	3.182.02	
Gastos de explotación	19.747.56	
Impuestos y contribuciones	1.665.85	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	13.823.15	
	257.525.42	
Sección Marítima:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	49.912.89	
Siniestros pendientes	40.353.02	
Reaseguros cedidos	209.183.80	
Anulaciones	14.595.39	
Reservas de riesgos en curso	70.000.—	
Reserva para gastos de explotación	4.171.76	
Gastos de explotación	44.133.85	
Impuestos y contribuciones	5.062.19	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	14.470.29	
	451.883.19	
Administración:		
Gastos generales	4.749.78	
Impuestos y contribuciones	1.757.50	
Amortizaciones	1.300.—	
Créditos incobrables	—.—	
Otros quebrantos	—.—	
Redescuentos de intereses	—.—	
Saldo de utilidades	77.416.08	
	85.223.36	

HABER		
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio		223.453.08
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		8.004.86
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		14.219.10
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior		6.551.74
Intereses		—.—
Otras utilidades		5.296.64
		257.525.42
Sección Marítima:		
Primas del ejercicio		314.603.93
Derechos de pólizas		14.534.30
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		46.863.97
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior		70.000.—
Intereses		5.880.99
		451.883.19
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior		18.856.55
Saldo transferido a la sección incendio		13.823.15
Saldo transferido a la sección marítima		14.470.29
Intereses		38.073.37
Otras utilidades		
		85.223.36

Buenos Aires, Marzo de 1944.

Arturo Mallmann, presidente. — Hosmann & Cía., administradores. — Carlos G. Linck, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S.—2120

LA INTERNACIONAL

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires - Calle Corrientes N.º 330

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Seguros contra Incendio y Marítimos

Capital Autorizado y Suscripto . . . . $ 1.500.000.— c|l.
„ Realizado . . . . „ 450.000.— „
en 15.000 acciones, Series 1a., 2a., 3a., 4a. y 5a.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944
(1er. Trimestre del 25.º Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	1.050.000.—	
Caja y bancos	489.417.69	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	363.349.50	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	325.500.—	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	65.385.67	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	141.506.04	
Siniestros	5.661.15	
Cuentas de orden	84.300.—	
	2.525.120.05	
PASIVO		
Capital suscripto		1.500.000.—
Reservas		358.352.75
Reserva para siniestros pendientes		42.235.68
Reserva para fluctuación de títulos públicos		30.209.50
Reserva de compañías reaseguradoras		88.105.70
Diversos acreedores		183.596.55
Cuenta explotación		160.903.79
Ganancias y pérdidas:		
(Ejercicio anterior)		77.416.08
Cuentas de orden		84.300.—
		2.525.120.05

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

Arturo Mallmann, presidente. — Hosmann & Cía., administradores. — C. G. Linck, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S.—2131

Compañía Argentina de Seguros "LA ESTRELLA" Sociedad Anónima

Domicilio: San Martín 471|75

Autorizada por Superior Decreto de fecha 24 de Octubre de 1865

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 16 de Noviembre 1865

Incendios, Fluviales - Marítimos, Vida y Cristales

Capital Autorizado. . . . . $ 2.000.000.—
„ Suscripto . . . . „ 2.000.000.—
„ Realizado. . . . . „ 2.000.000.—

BALANCE DE SALDOS, AL 31 DE MARZO DE 1944
3.º Trimestre - 79.º Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	149.502.61	
Propiedades inmuebles	1.045.530.93	
Títulos de renta y valores diversos	2.462.730.71	
Préstamos hipotecarios y s|valores		
Préstamos sobre pólizas vida	74.034.88	
Obligaciones a cobrar	17.834.28	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	262.662.46	
Comisiones descontadas - Sección Vida	6.028.56	
Gastos de organización - a amortizar		
Gastos de explotación	841.522.94	
Siniestros	102.733.76	
Cuentas de orden	3.410.426.94	
	8.373.009.07	

PASIVO:	m$n.	m$n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		1.411.926.76
Beneficios de los aseguradores vida		107.025.62
Siniestros pendientes		36.600.—
Diversos acreedores		228.160.82
Cuentas de explotación.		1.172.928.03
Cuentas de orden		3.410.426.94
Saldo del ejercicio anterior (Utilidad)		5.940.90
		8.373.009.07

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

Jorge Casares, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — Bottaro y Greffier, auditores - contadores. — V.º B.º C. Alonso Irigoyen, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2070.

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros, Créditos y Ahorros

Buenos Aires, Esmeralda 155, 1er. piso C. — U. T. 34-4821

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo 1905

Inscripta en el R. P. de C.: el 30 de Octubre 1906, 28 de Agosto 1908, 30 de Junio 1909, 6 de Marzo 1923.

Ramos en que opera: Vida

CAPITAL:
Autorizado . . . . m$n. 200.000.—
Suscripto . . .. „ 100.000.—
Realizado . . .. „ 98.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
(Cuarto Trimestre, Ejercicio 39)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		1.800.—
Bancos:		
Nación Argentina:		
Cuenta corriente		10.213.59
Caja		2.810.95
Títulos de renta y valores diversos		104.255.24
Propiedades e inmuebles		
Préstamos hipotecarios		4.816.50
Préstamos sobre pólizas		19.964.10
Préstamos		25.460.87
Préstamos en gestión		439.72
Mobiliario y material		565.62
Deudores varios		
Comisiones descontadas vida		
Gastos de organización a amortizar		
Primas vencidas a cobrar		1.994.72
Cuentas de explotación		20.698.37
Siniestros liquidados		660.60
Seguros vencidos		
Seguros rescatados		4.503.77
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior		32.484.59
		230.677.64
Cuentas de orden		11.000.—
		241.677.64
PASIVO		
Capital suscripto.		100.000.—
Reservas:		
Reserva legal	16.142.27	
Reserva matemáticas vida	38.434.08	
Reserva para fluctuación títulos públicos	3.221.12	
Reserva Ley N.º 11.729	3.788.05	
Reserva para anticipos sobre réditos	199.42	
Reserva para préstamos	13.532.28	
Reserva para préstamos en gestión	1.872.69	77.189.91
Beneficios asegurados Vida - acumulación		19.286.15
Diversos acreedores		9.244.01
Dividendos pendientes		1.498.97
Primas adelantadas		1.058.15
Intereses diferidos		6.949.40
Gastos e impuestos a pagar		579.—
Cuentas de explotación		14.872.05
		230.677.64
Cuentas de orden		11.000.—
		241.677.64

Dr. Bartolomé Zanetta, presidente. — Nicolás Melas, secretario. — José Velázquez, gerente. — Juan P. Muratorio, tesorero. — Ciriaco Melas, contador. — Santiago Bosio, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2135—

Compañía Argentina de Seguros "AMERICA"

Domicilio: San Martín 473|75

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de febrero de 1887
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de marzo de 1887

Incendios y Fluviales - Marítimos

CAPITAL:
Autorizado. .. .. $ 2.000.000.—
Subscripto. . ... „ 1.050.000.—
Realizado. .. .. „ 600.000.—

BALANCE DE SALDOS, AL 29 DE FEBRERO DE 1944
CUARTO TRIMESTRE, 57° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	450.000.—	
Caja y Bancos	54.559.86	
Propiedades inmuebles	122.894.44	
Títulos de renta y valores diversos	916.448.28	
Préstamos hipotecarios y s|valores	—.—	
Obligaciones a cobrar	—.—	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	26.820.68	
Gastos de explotación	229.902.15	
Siniestros	52.921.21	
Cuentas de orden	941.250.—	
	.794.797.62	
PASIVO		
Capital subscripto		1.050.000.—
Reservas		391.541.08
Siniestros pendientes		16.000.—
Diversos acreedores		17.677.62
Cuentas de explotación		373.143.99
Cuentas de orden		941.250.—
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)		5.184.93
		2.794.797.62

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1944.
Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — V° B°, Juan Carlos Tobal, síndico. — Bottaro y Greffier, auditores-contadores.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S.—2140

"INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES, (S. A.)"

Domicilio: Avenida Pte. R. S. Peña 890

Fechas de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920 - 8 de Enero de 1934 - 8 de Mayo de 1934
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Marzo de 1920 - 6 de Abril de 1934 - 25 de Julio de 1934

Ramos en que opera: Vida - Incendio - Marítima - Automóviles - Accidentes Personales - Aeronavegación - Fidelidad de Empleados - Robo - Cristales - Responsabilidad Civil (Ascensores) - Cinematografía - Seguros Generales - Accidentes del Trabajo

Capital Autorizado . . . . $ 1.200.000.— c|l.
„ Suscripto. . . . . „ 1.200.000.— „
„ Realizado . . .. „ 1.200.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944
TERCER TRIMESTRE DEL VIGESIMOTERCER EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y bancos		489.779.89
Propiedades inmuebles	1.406.384.01	
Amortizaciones	300.810.16	1.105.573.85
Títulos de renta y valores diversos		2.773.181.10
Préstamos hipotecarios y sobre valores		394.465.56
Préstamos sobre pólizas vida		167.026.54
Obligaciones a cobrar		3.984.36
Mobiliario y material		3.314.50
Fondo de acumulación y beneficios asegurados vida pagados		3.098.34
Deudores diversos		648.482.69
Comisiones descontadas - Sección Vida		27.144.40
Gastos de explotación		2.273.063.15
Siniestros		292.741.19
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.° 9.688)		
Títulos de renta	45.148.15	
Deudores Diversos	68.537.99	
Gastos de explotación	85.851.63	
Siniestros	138.645.50	338.183.27
		8.520.038.84
Cuentas de orden:		49.866.22
		8.569.905.06

PASIVO:	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1.200.000.—
Reservas		2.102.136.21
Reservas siniestros pendientes		119.710.23
Fondo de acumulación y beneficios asegurados vida		102.179.94
Fondo incremento producción		20.000.—
Acreedores diversos		1.299.968.66
Cuentas de explotación		3.060.355.62
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.° 9.688)		
Reservas	189.419.—	
Reservas siniestros pendientes	102.226.05	
Acreedores diversos	1.341.73	
Cuentas de explotación	268.870.32	561.857.10
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio 1942|43		53.831.08
		8.520.038.84
Cuentas de orden		49.866.22
		8.569.905.06

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

Felipe Gottheil de Luca, presidente y director gerente. — Tomás Montanaro, contador. — Alejandro M. Dsysdale, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2056

LA ANGLO ARGENTINA
Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires — 483 San Martín 483

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 8 de Enero de 1912

Incendio — Automóviles — Marítimos — Ganado — Vida — Accidentes del Trabajo (Ley 9.688) — Chacras y Estancias — Cristales — Responsabilidad Civil — Individuales.

CAPITAL:
Autorizado . . . . c$l. 1.000.000.—
Subscripto . . . . „ 1.000.000.—
Realizado . . . . „ 992.370.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

(SEGUNDO TRIMESTRE — TRIGESIMO SEGUNDO EJERCICIO)

DEBE	c$l.	c$l.
Accionistas		7.630.—
Caja y Bancos		371.854.40
Propiedades inmuebles		250.629.—
Títulos de renta y valores diversos		4.878.513.05
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Adelantos a empleados con garantía hipotecaria para adquirir sus propias viviendas		29.126.30
Préstamos sobre pólizas Vida		210.064.08
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Premios a cobrar (bruto)		191.580.69
Primas Vida vencidas y a cobrar (neto)		35.900.85
Diversos deudores		73.940.37
Pólizas de Vida vencidas y rescatadas		9.083.30
Comisiones descontadas — Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		1.014.077.81
Siniestros		283.157.27
Beneficio de los asegurados vida pagados en el ejercicio		3.063.69
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (depósito Ley 9688) — Crédito Argentino Interno — Conversión 4 o|o — 1941 — Serie "B" — v|n. $ 50.000.— c|l.	43.998.75	
Premios a cobrar (bruto)	13.569.65	
Gastos de explotación	51.065.98	
Siniestros	49.341.88	157.976.26
Cuentas de orden		83.300.—
		7.599.897.07
HABER		
Capital subscripto		1.000.000.—
Reservas:		
Siniestros pendientes	94.110.86	
Otras	3.103.736.05	3.197.846.91
Beneficios de los asegurados Vida		401.821.54
Diversos acreedores		151.323.35
Depósito de reservas de reaseguros cedidos		678.246.93
Cuenta explotación		1.769.662.44

HABER	c$l.	c$l.
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reserva de riesgos en curso	172.440.—	
Reserva para siniestros pendientes	50.283.38	
Diversos acreedores	151.36	
Cuenta Explotación	85.142.18	308.016.92
Saldo del ejercicio anterior		9.678.98
Cuentas de orden		83.300.—
		7.599.897.07

Pedro M. Ledesma, vicepresidente (en ejercicio de la presidencia). — S. S. Mackinnon, gerente. — Tomás Plante, contador. — Carlos A. O'Farrell, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2057

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires — 483 San Martín 483

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 8 de Enero de 1912

INCENDIO - AUTOMOVILES - MARITIMO - GANADO - VIDA - ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 9.688) - CHACRAS Y ESTANCIAS - CRISTALES — RESPONSABILIDAD CIVIL — INDIVIDUALES

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	1.000.000.—
Subscripto	„	1.000.000.—
Realizado	„	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943 (TERCER TRIMESTRE TRIGESIMO SEGUNDO EJERCICIO)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		
Caja y Bancos		480.146.39
Propiedades inmuebles		250.629.—
Títulos de renta y valores diversos		4.946.428.46
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Adelantos a empleados con garantía hipotecaria para adquirir sus propias viviendas		28.388.67
Préstamos sobre pólizas Vida		199.340.06
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Premios a cobrar (bruto)		288.244.22
Primas Vida vencidas y a cobrar (neto)		37.794.24
Diversos deudores		70.154.41
Polizas de Vida vencidas y rescatadas		34.516.32
Comisiones descontadas — Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		1.740.945.03
Siniestros		445.953.86
Beneficio de los asegurados Vida, pagados en el ejercicio		21.474.39
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (depósito Ley 9688) — Crédito Argentino Interno — Conversión 4 o|o — 1941 — Serie "B" — v|n. $ 50.000.— c|l.	43.998.75	
Premios a cobrar (bruto)	144.345.37	
Gastos de explotación	112.781.54	
Siniestros	80.406.36	381.532.02
Cuenta de orden		83.300.—
		9.008.847.07

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital subscripto		1.000.000.—
Reservas:		
Siniestros pendientes	94.110.86	
Otras	3.133.044.88	3.227.155.74
Beneficios de los asegurados Vida		401.821.54
Diversos acreedores		202.102.63
Depósito de reservas de reaseguros cedidos		707.297.72
Cuenta explotación		2.856.286.12
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reserva de riesgos en curso	172.440.—	
Reserva para siniestros pendientes	50.283.38	
Reserva para gastos de explotación	2.708.17	
Diversos acreedores	258.35	
Cuenta Explotación	295.514.44	521.204.34
Saldo del ejercicio anterior		9.678.98
Cuentas de orden		83.300.—
		9.008.847.07

Miguel Z. O'Farrell, presidente. — S. S. Mackinnon, gerente. — Tomás Plante, contador. — Miguel Gambin, síndico suplente.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2058

LA UNION MERCANTIL

Compañía de Seguros

Rivadavia 540 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el Superior Gobierno de la Nación, 8 de Marzo de 1901

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 12 de Diciembre de 1905, 19 de Marzo de 1910 y 13 de Octubre de 1923

INCENDIO - AUTOMOVILES - CRISTALES - ROBO ACCIDENTES PERSONALES

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.—
Suscripto	„ 1.000.000.—
Realizado	„ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
Cuarto Trimestre del Ejercicio 43.º

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja:		
Fondo fijo		500.—
Bancos:		
Bco. de Londres y Amér. del Sud	32.587.22	
Bco. de la Nación Argentina	49.567.33	82.154.55
Propiedades inmuebles:		
Saldo	1.413.015.96	
Menos: Amortización	456.236.69	956.779.27
Títulos de renta		950.618.85
Préstamos hipotecarios		91.073.—
Mobiliario y material		1.—
Deudores por premios		105.013.70
Deudores varios		15.641.08
Compañías reaseguradoras:		
Saldos deudores		32.109.76
Cuenta explotación:		
Gastos varios	739.934.72	
Siniestros pagados	233.228.23	973.162.95
Cuentas de orden		21.075.—
		3.228.129.16

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital:		
Suscripto y realizado		1.000.000.—
Reservas legales:		
Estatutarias		350.456.19
Reservas técnicas:		
Riesgos en curso Incendio	107.991.57	
Riesgos en curso Automóviles	149.232.70	
Riesgos en curso Cristales	4.184.64	
Riesgos en curso Robo	290.80	
Riesgos en curso Accid. Personales	155.—	261.854.71
Reservas facultativas:		
Riesgos en curso Incendio	45.000.—	
Riesgos en curso Automóviles	40.000.—	
Para impuestos	8.146.76	93.146.76
Reservas gastos de explotación:		
Incendio	19.338.15	
Automóviles	16.178.08	
Cristales	776.19	36.292.42
Reserva fluctuación títulos públicos		46.528.94
Reservas premios incobrables:		
Incendio	1.544.78	
Automóviles	702.25	
Cristales	52.13	2.299.16
Reserva Ley Empleados 11.729		29.005.81
Siniestros pendientes		61.265.69
Compañías reaseguradoras:		
Saldos acreedores		77.603.12
Dividendos a pagar		1.316.—
Acreedores varios		23.720.12
Pérdidas y ganancias		861.40
Cuenta explotación		1.222.703.84
Cuentas de orden		21.075.—
		3.228.129.16

Guillermo F. Leloir, presidente. — Albino P. Durante, gerente. — Lorenzo Tipitto, contador. — Eduardo C. Richardson, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2153.—

"EL CONDOR"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Sarmiento 528 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de Octubre de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1925.

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Cristales, Marítimo y Robo

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
„ suscripto	„	645.500.—
„ realizado	„	553.100.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DECIMOCTAVO EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1944.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		92.400.—
Caja		1.408.73
Bancos:		
Banco de la Provincia de Buenos Aires	34.709.35	
Banco de la Nación Argentina	17.072.13	
Banco de Londres y América del Sud	16.011.56	67.793.04
Títulos de Renta (a precio de costo o menos):		
Depositados en custodia en el Banco de Londres y América del Sud:		
$ 458.500.— nom. "Deuda Interna Consol. de la Pcia. de Buenos Aires 4 1|2 o|o Conversión 1943"	434.219.14	
„ 172.250.— nom. "Empréstito Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, 4 1|2 o|o, Conversión 1942"	165.840.25	
„ 100.000.— nom. "Emprést. Municip. de la Ciudad de Buenos Aires, Repatriación de Deuda Externa, 4 1|2 o|o, 1937"	100.000.—	
Depositados en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley N.° 11.582:		
„ 35.000.— nom. "Créd. Argentino Interno Conv. 4 o|o, 1941"	28.648..08	728.707.47
(Valor bursátil al 31|12|43: $ 748.519.06).		
Propiedades Inmuebles:		
Terreno en Longchamps (F. C. S.)	1.789.94	
Menos: amortización anterior	1.788.94	1.—
Préstamos hipotecarios		300.000.—
Obligaciones a cobrar		406.50
Mobiliario y material		1.—
Deudores por Premios:		
Sección incendio	100.188.65	
„ automóviles	111.719.44	
„ cristales	14.628.79	
„ marítimos	7.607.19	
„ robo	1.848.85	235.992.92
Compañías reaseguradoras		1.897.29
Deudores varios		16.721.02
Intereses devengados a vencer		5.632.19
Participaciones en utilidades de reaseguros a cobrar		2.277.66
Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas en garantía (del Directorio)	19.000.—	
Acciones de la compañía depositadas en custodia	10.000.—	29.000.—
		1.482.238.82

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		645.500.—
Reserva legal		11.100.11
Reservas Técnicas:		
Reserva para riesgos en curso sección incendio	75.128.04	
Reserva para riesgos en curso, sección automóviles	143.405.20	
Reserva para riesgos en curso, sección cristales	17.783.71	
Reserva para riesgos en curso, sección marítimos	9.795.91	
Reserva para riesgos en curso, sección robo	1.565.83	247.678.69
Reserva para fluctuación de títulos públicos		76.371.48
Reserva para Gastos de Explotación:		
Sección incendio	28.122.89	
„ automóviles	36.083.12	
„ cristales	4.381.52	
„ marítimos	1.315.41	
„ robo	346.59	70.249.53
Reserva para premios pendientes		40.000.—
Reserva para futuros dividendos		35.000.—
Reserva para Ley 11.729		21.000.—
Siniestros Pendientes:		
Sección incendio	3.092.11	
„ automóviles	20.954.40	
„ cristales	788.60	
„ marítimos	1.055.—	25.890.11
Intereses correspondientes al próximo ejercicio		3.047.23
Depósitos en garantía de reaseguros		64.126.08
Compañías reaseguradoras		60.938.99
Acreedores varios		27.500.05
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (de los Directores)	19.000.—	
Depositantes de acciones de la compañía, en custodia	10.000.—	29.000.—
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	2.300.24	
Saldo de utilidades del ejercicio	122.536.31	124.836.55
		1.482.238.82

Guillermo E. Leguizamón, presidente. — A. Stagnaro, A. H. Forrester, gerentes. — F. Vivacqua, contador. — A. M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943 (DICIMOCTAVO EJERCICIO)

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	58.469.61	
Reaseguros cedidos	341.326.43	
Anulaciones	25.817.77	
Siniestros pendientes	3.092.11	
Reserva para riesgos en curso	75.128.04	
Gastos de explotación	95.958.57	
Impuestos y contribuciones	6.097.12	
Saldo transferido a la cuenta Administración	52.806.17	
	658.695.82	
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	147.247.83	
Reaseguros cedidos	3.226.62	
Anulaciones	20.332.94	
Siniestros pendientes	20.954.40	
Reserva para riesgos en curso	143.405.20	
Gastos de explotación	168.800.70	
Impuestos y contribuciones	2.349.05	
Saldo transferido a la cuenta Administración	32.259.48	
	538.576.22	
Sección Cristales		
Siniestros pagados	12.463.—	
Anulaciones	2.417.92	
Siniestros pendientes	788.60	
Reserva para riesgos en curso	17.783.71	
Gastos de explotación	24.540.12	
Impuestos y contribuciones	177.84	
Saldo transferido a la cuenta Administración	7.507.54	
	65.678.73	
Sección Marítimos: (3 meses)		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	1.10	
Reaseguros cedidos	8.488.42	
Anulaciones	201.83	
Siniestros pendientes	1.055.—	
Reserva para riesgos en curso	9.795.91	
Gastos de explotación	4.958.97	
Impuestos y contribuciones	353.34	
Saldo transferido a la cuenta Administración	34.32	
	24.888.89	
Sección Robo:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	3.788.57	
Reaseguros cedidos	2.553.37	
Anulaciones	—.—	
Siniestros pendientes	—.—	
Reserva para riesgos en curso	1.565.83	
Gastos de explotación	883.84	
Impuestos y contribuciones	70.46	
Saldo transferido a la cuenta Administración	598.98	
	9.461.05	
Administración:		
Gastos generales	13.558.23	
Impuestos y contribuciones	350.50	
Amortización mobiliario y material	175.—	
Intereses	2.092.38	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	9.236.38	
Reserva para Ley 11.729.	3.000.—	
Créditos incobrables	4.624.91	
Diferencias de cambio	143.27	
Saldo de utilidades	124.836.55	
	158.017.22	

HABER	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio		554.964.29
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		70.375.14
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		30.247.—
Participaciones en utilidades reaseguros pasivos		2.973.36
Otras utilidades		136.03
		658.695.82
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio		378.845.95
Derecho de pólizas		2.292.99
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		133.218.06
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		23.596.48
Participaciones en utilidades reaseguros pasivos		622.74
		538.576.22
Sección Cristales:		
Primas del ejercicio		46.877.20
Derecho de pólizas		276.97
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		17.653.96
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		870.60
		65.678.73
Sección Marítimos: (3 meses)		
Primas del ejercicio		24.392.38
Derecho de pólizas		496.51
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		—.—
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		—.—
		24.888.89
Sección Robo:		
Primas del ejercicio		6.467.95
Derecho de pólizas		231.50
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		1.248.68
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		1.512.92
		9.461.05
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior		2.300.24
Saldo transferido de la sección incendio		52.806.17
Saldo transferido de la sección automóviles		32.259.48
Saldo transferido de la sección cristales		7.507.54
Saldo transferido de la sección marítimos		34.32
Saldo transferido de la sección robo		598.98
Intereses		53.274.11
Utilidades de ventas y rescates de títulos		9.201.22
Primas en efectivo por conversión de títulos de renta		35.16
		158.017.22

Guillermo E. Leguizamón, presidente. — A. Stagnaro, A. H. Forrester, gerentes. — F. Vivacqua, contador. — A. M. Drysdale, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		665.500.—
Fondo de reserva legal		11.100.11
Reservas para Riesgos en Curso:		
Sección incendio	75.128.04	
„ marítimos	9.795.91	
„ automóviles	143.405.20	
„ cristales	17.783.71	
„ robo	1.565.83	247.678.69
Reserva para fluctuación de títulos públicos		76.371.48
Reserva para premios pendientes		40.000.—
Reserva para futuros dividendos		35.000.—
Reserva para Ley N.º 11.729		21.000.—
Siniestros Pendientes:		
Sección incendio	3.092.11	
„ marítimos	1.055.—	
„ automóviles	20.954.40	
„ cristales	788.60	25.890.11
Depósito en garantía de reaseguros		97.568.84
Acreedores varios		154.371.37
Cuenta explotación		368.707.76
Cuentas de orden		29.000.—
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		124.836.55
		1.897.024.91

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

G. E. Leguizamón, presidente. — A. Stagnaro, gerente. — F. Vivacqua, contador. — A. M. Drysdale, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2137

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Seguros Generales

Dirección General en Buenos Aires:
Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555 (2.º piso)
Autorizada por Decreto - del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1919
Secciones en explotación: Incendio, Granizo, Transportes, Accidentes Materiales y Accidentes del Trabajo (Ley 9688)

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Suscripto .... „ 1.292.000.—
Realizado .... „ 775.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944
(TERCER TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		516.800.—
Caja y Bancos		435.211.25
Propiedades inmuebles		363.051.72
Títulos de renta y valores diversos		966.661.32
Préstamos hipotecarios		400.000.—
Préstamos sobre pólizas vida		3.465.—
Documentos a cobrar		17.545.61
Muebles, útiles y automóviles		37.187.10
Sucursales y agencias		53.882.54
Diversos deudores		412.366.95
Cuentas de regularización		8.778.74
Gastos de explotación		1.702.106.86
Siniestros		290.954.27
Cuentas de orden		1.405.514.20
Total		6.613.525.56
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos de Renta (v$n. 50.000.— Depósito en garantía)	40.445.—	
Sucursales y Agencias	21.334.92	
Diversos deudores	240.849.20	
Documentos a cobrar	1.791.74	
Cuentas de regularización	167.70	
Gastos de explotación	225.824.09	
Siniestros, asistencia médica, etc.	222.885.69	753.298.34
Total general		7.366.823.90

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1.292.000.—
Reservas		558.370.—
Siniestros pendientes		54.531.24
Beneficios para los asegurados vida		74.311.50
Sucursales y Agencias		9.527.18
Diversos acreedores		858.747.34
Intereses cobrados a vencer		6.666.68
Cuentas de Explotación (premios, intereses, etc.)		2.068.721.09
Cuentas de orden		1.405.514.20
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		4.237.41
Total		6.332.626.64
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688):		
Reservas	219.950.93	
Siniestros pendientes	110.015.37	
Sucursales y agencias	13.432.57	
Diversos acreedores	47.190.53	
Cuentas de Explotación (Premios, intereses, etc.)	643.607.86	1.034.197.26
Total general		7.366.823.90

Dr. Alberto Padilla, presidente. — Mario Fantoni, director-delegado. — Angel Clérici, gerente. — Eugenio J. Giudicessi, contador. — Dr. José T. Sojo, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2154.—

"EL CONDOR"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Sarmiento 528 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de Octubre de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1925.

Ramos en que opera: Incendio — Automóviles — Cristales — Robo y Marítimos

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
„ suscripto .... „ 665.500.—
„ realizado .... „ 557.100.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944
(PRIMER TRIMESTRE DEL DIEZ Y NUEVE EJERCICIO)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		108.400.—
Caja y Bancos		99.543.43
Títulos de renta y valores diversos		778.707.47
Préstamos hipotecario y sobre valores		300.000.—
Obligaciones a cobrar		243.90
Mobiliario y material		1.—
Deudores varios		271.534.63
Gastos de explotación y reaseguros		271.654.03
Siniestros:		
Sección incendio	3.178.18	
„ marítimos	1.247.93	
„ automóviles	31.885.87	
„ cristales	1.628.47	37.940.45
Cuentas de orden		29.000.—
		1.897.024.91

873.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

Bartolomé Mitre 575

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de julio de 1899

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 26 de agosto de 1899

CAPITAL:
Autorizado. .. .. $ 25.000.000.—
Suscripto. .. .. „ 25.000.000.—
Realizado. .. .. „ 25.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944

ACTIVO	m|legal	m|legal	m|legal
I. — Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios.		6.019.041.83	
Muebles y útiles		125.363.39	6.144.405.22
II. — Activo Circulante:			
Inmuebles.		3.692.468.48	
Diversos títulos:			
Nacionales y provinciales.	5.031.025.10		
Acciones, obligaciones y otros.	5.382.385.91	10.413.411.01	14.105.879.49
III. — Activo Disponible:			
Caja.		621.237.77	
Bancos.		843.927.—	1.465.164.77
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente.		1.569.250.66	
Deudores hipotecarios.		40.186.274.30	
Créditos con garantía...		425.848.35	
Créditos con garantía especial.		1.310.859.20	
Documentos a cobrar.		3.635.888.61	
Deudores morosos.		50.634.64	
Deudores en gestión.		115.493.51	
Sucursales en el extranjero...		1.028.202.01	48.322.451.28
V. — Activo Transitorio:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos...			11.806.67
VI. — Activo Nominal:			
Gastos y prima emisión debentures. ..			399.679.87
Cuenta de Explotación:			
(Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)			768.937.50
			71.218.324.80
Cuentas de orden.			
Depósito de acciones en garantía (Directorio).			125.000.—
Depósito de títulos en custodia.			56.199.943.39
Depósito de valores recibidos en caución.			324.633.04
Documentos a cobrar por cuenta de terceros.			1.064.900.23
Documentos en garantía.			189.988.84
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros.			1.118.020.—
Cuotas a cobrar terrenos de terceros.			3.648.289.55
Debentures rescatados pendientes de anulación.			1.562.600.—
Valores recibidos en caución, cuenta administración.			454.000.—
Inmuebles y valores en administración.			67.752.725.29
Otras cuentas de orden:..			1.221.287.—
			204.879.712.14

PASIVO	m|legal	m|legal	m|legal
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado...	25.000.000.—		
Reserva legal.	211.734.14		
Reservas facultativas, para aplicar a amortizaciones de deudores hipotecarios e inmuebles.	1.863.735.38		
Reserva amortizaciones - Convenio Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias...	1.888.374.54	28.963.844.06	
II. — Pasivo Exigible:			
Depósitos en garantía de alquileres. ..	38.831.10		
Acreedores en cuenta corriente.	978.474.33		
Acreedores a largo plazo...	1.898.151.93		
Acreedores con garantía especial.	1.310.859.20		
Cuotas a pagar sobre construcciones ..	568.565.83		
Acreedores hipotecarios.	175.524.83		
Debentures.	35.112.600.—		
Depósitos diversos.	10.421.40	40.093.428.62	
III. — Pasivo Transitorio:			
Dividendo de acciones ejercicios vencidos y servicios	764.759.08		
Debentures a pagar	336.997.22		
Intereses y comisiones a vencer	73.210.42		
Fondo de seguros de créditos.	55.428.68	1.230.395.40	
Previsiones varias.			
Cuentas de Explotación:			
(Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		904.405.55	
Saldo anterior		26.251.17	930.656.72
			71.218.324.80
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)..			125.000.—
Depositantes de títulos en custodia . . .			56.199.943.39
Depositantes de títulos en garantía . . .			324.633.04
Documentos a cobrar por cuenta de terceros...			1.064.900.23
Depositantes de documentos en garantía.			189.988.84
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros...			1.118.020.—
Terrenos de terceros, cuotas al cobro...			3.648.289.55
Debentures rescatados, pendientes de anulación.			1.562.600.—
Depositantes de valores en garantía, cuenta administración.			454.000.—
Administración de inmuebles y valores.			67.752.725.29
Otras cuentas de orden			1.221.287.—
			204.879.712.14

Agustín Melián, presidente. — Alfredo A. Falcón, director-gerente. — Isidro Comas, contador. — Eduardo Rocha y Juan M. O'Farrell, síndicos.

Inspector que visó el balance Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2145

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Avenida Corrientes 655 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Agosto de 1918

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Granizo y Marítimo.

CAPITAL:
Autorizado . .. . m$n. 5.000.000.—
Suscripto y realizado. .... „ 1.268.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944

(TERCER TRIMESTRE DEL 26° EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos...	260.348.85	
Propiedades inmuebles...	921.675.80	
Títulos de renta y valores diversos.	2.424.276.27	
Comisiones descontadas Sección Vida.....	57.827.47	
Obligaciones a cobrar...	1.779.84	
Mobiliario y material.	221.50	
Diversos deudores.	479.035.45	
Reservas depositadas en Compañías cedentes.	171.433.47	
Gastos de explotación y reaseguros.	1.463.939.89	
Siniestros	311.197.85	
Cuentas de orden	47.640.—	
	6.139.376.39	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto e integrado.		1.268.200.—
Reservas.		2.301.315.45
Siniestros pendientes...		40.113.23
Diversos acreedores....		179.192.29
Cuenta explotación:		
Premios, intereses, etc..		2.286.997.15
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		15.918.27
Cuentas de orden		47.640.—
		6.139.376.39

José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, administrador. — Rafael Carrasco, contador. — Jorge Artayeta, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional